



# BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, lunes 25 de mayo de 2026 | Año CI | Edición N° 16.097



2026 AÑO  
de la  
Educación

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023  
LEY N° V-0114-2004  
Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

## SUMARIO

001 - 070	Legislativas
070 - 072	Administrativas
072 - 078	Superior Tribunal de Justicia
078 - 085	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
	Municipalidades
	Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

## ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DECRETO N° 4022-MDP-SAyDS-2026.-  
San Luis, 28 de Abril de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:  
El EXD-0-3101159/26; y,  
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3831785/26, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado, por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, DANIEL FEDERICO BERRO, D.N.I. N° 35.313.785, por una parte y el señor VICTOR MAXIMILIANO PARDO, D.N.I. N° 39.990.572, por la otra;

Que, dicho Contrato tiene por objeto, que el técnico-profesional preste servicios como guardaparque en la Reserva La Higuera ubicada en la localidad de Luján, departamento Ayacucho, de la Dirección de Biodiversidad dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, o en los organismos y dependencias que esta última le requiera, como así también a realizar toda otra tarea que se considere conveniente asignarle;

Que, la Cláusula Segunda de los Contratos de Servicios, establecen el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia de los mismos, pudiendo ser prorrogados por Decreto de Poder Ejecutivo, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 11334710/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.844.600,00);

Que en act. DICLEG 3831108/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 969767/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato adjunto, encuadrando el presente en el Inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 169102/26 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que al presente caso debe aplicarse el deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, señor DANIEL FEDERICO BERRO, D.N.I. N° 35.313.785, por una parte y el señor VICTOR MAXIMILIANO PARDO, D.N.I. N° 39.990.572, por la otra, obrante en act. DOCEXT 3831785/26, del EXD-0-3101159/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:  
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe  
1 10 32 48 00 3-33 3 4 9 \$2.844.600,00

Art. 4°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Biodiversidad, Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, Comunicación Institucional y por su intermedio notificar a los interesados.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Daniel Federico Berro**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 4097-MDP-SAyDS-2026.-  
San Luis, 1 de Mayo de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:  
El EXD-0-2250909/26; y,  
CONSIDERANDO:

Que en adjuntos de las actuaciones act. DOCEXT 3831264/26 y DOCEXT 3833537/26, obran Contratos de Servicios, suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado, por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, señor DANIEL FEDERICO BERRO, D.N.I. N° 35.313.785, por una parte y los señores MARTÍN IVÁN SOSA, D.N.I. N° 39.090.329; MATÍAS EZEQUIEL BERAUDO, D.N.I. N° 39.090.128; JUAN ALBERTO GIL JOFRÉ, D.N.I. N° 40.486.248; KARINA TATIANA CRUZ, D.N.I. N° 37.505.346 y MARTÍN MIGUEL FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 22.258.776, por la otra;

Que, dichos Contratos tienen por objeto, que los técnicos-administrativos presten servicios en la Dirección de Biodiversidad y Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental dependientes de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, o en los organismos y dependencias que esta última le requiera, como



así también a realizar toda otra tarea que se considere conveniente asignarle;

Que, la Cláusula Segunda de los Contratos de Servicios, establecen el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia de los mismos, pudiendo ser prorrogados por Decreto de Poder Ejecutivo, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 11325033/26, obra comprobante de imputación preventiva por la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$12.995.400,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 3830125/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 967066/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos mencionados, encuadrando el presente en el Inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DIFIS 168888/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que al presente caso debe aplicarse el deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en el Inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N°08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de Servicios, suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, DANIEL FEDERICO BERRO, D.N.I. N° 35.313.785, por una parte y los señores MARTÍN IVÁN SOSA, D.N.I. N° 39.090.329; MATÍAS EZEQUIEL BERAUDO, D.N.I. N° 39.090.128; JUAN ALBERTO GIL JOFRÉ, D.N.I. N° 40.486.248; KARINA TATIANA CRUZ, D.N.I. N° 37.505.346 y MARTÍN MIGUEL FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 22.258.776, por la otra, obrantes en adjuntos de las actuaciones DOEXT 3831264/26 y DOEXT 3833537/26, del EXD-0-2250909/26.-

Art.3°.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	27	28	00	3-36	3	4	9		\$5.689.200,00

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	30	32	00	3-34	3	4	9		\$7.306.200,00

Art.4°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Biodiversidad, Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, Comunicación Institucional y por su intermedio notificar a los interesados.-

Art.7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Daniel Federico Berro

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

### MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

#### DECRETO N° 4023-MTyC-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-3300884/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita

ampliación de partidas presupuestarias; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 976377/26, obra nota de solicitud de ampliación de partidas presupuestarias, correspondientes a la Dirección de Sitios Culturales y Recreativos, con disminución de activos financieros, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 50.000.000,00), destinados para solventar los gastos inherentes al funcionamiento de dicha Dirección;

Que en act. PTPREC 57777/26, obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 50.000.000,00);

Que en act. INFORM 437608/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse, con encuadre en los Art. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Art. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2025.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Crear:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

42- Disminución Activos Financieros - Ingresos de Espacios

Culturales y Recreativos \$50.000.000,00

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	19	17	23	3	46	3-44	3		\$50.000.000,00

Fte. Fto.: Disminución Activos Financieros – Ingresos de Espacios Culturales y Recreativos.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Dirección de Presupuesto Público; Dirección de Sitios Culturales y Recreativos y Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan José Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 4099-MTyC-2026.-

San Luis, 1 de Mayo de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3300542/26, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar el cargo de Secretario Privado del Ministerio de Turismo y Cultura;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor MAURICIO DANIEL GUERRERO VARGAS, D.N.I. N° 36.050.829, en el cargo de Secretario Privado del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y notificar al interesado.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Juan José Alvarez Pinto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

## MINISTERIO DE GOBIERNO

### DECRETO N° 4028-MG-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026.-

#### "2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4131365/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1678334/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL MERCEDINA DEPORTIVO FENIX", con Personería Jurídica N° 155-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1678338/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de equipos deportivos y futbol";

Que en acts. ACTPAS 1678335/26, 1678336/26 y 1678332/26, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1678337/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1678339/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL MERCEDINA DEPORTIVO FENIX" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11379387/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 49657/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 979483/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6º, 8º y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 170886/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL MERCEDINA DEPORTIVO FENIX", con Personería Jurídica N° 155-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Compra de equipos deportivos y futbol", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Mercedina Deportivo Fenix".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

### DECRETO N° 4088-MG-2026.-

San Luis, 1 de Mayo de 2026.-

#### "2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4131448/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1678466/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL DE POLICIAS RETIRADOS Y PENSIONADOS COMISARIO GENERAL (RV) ALEJANDRO DEL VALLE JOFRE- SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 179-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1678470/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de equipamiento y elementos institucionales";

Que en acts. ACTPAS 1678467/26, 1678468/26 y 1678463/26, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1678469/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1678471/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL DE POLICIAS RETIRADOS Y PENSIONADOS COMISARIO GENERAL (RV) ALEJANDRO DEL VALLE JOFRE- SAN LUIS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11379970/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 49704/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 980533/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6º, 8º y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 171079/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL DE POLICIAS RETIRADOS Y PENSIONADOS COMISARIO GENERAL (RV) ALEJANDRO DEL VALLE JOFRE- SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 179-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de equipamiento y elementos institucionales", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil de Policías Retirados y Pensionados Comisario General (RV) Alejandro del Valle Jofre - San Luis".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario



de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Gonzalo Federico Amondarain  
Néstor Alberto Ordoñez



**DECRETO N° 4089-MG-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0000- 4131467/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1678500/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL EL LINCE CON ESPERANZA", con Personería Jurídica 356-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1678504/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de heladera";

Que en acts. ACTPAS 1678502/26, 1678501/26 y 1678498/26 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1678503/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1678505/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL EL LINCE CON ESPERANZA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11380339/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 49708/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 980508/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6º, 8º y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 171097/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL EL LINCE CON ESPERANZA", con Personería Jurídica N° 356-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "adquisición de heladera", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil el Lince con Esperanza"-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Gonzalo Federico Amondarain  
Néstor Alberto Ordoñez



**DECRETO N° 4090-MG-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0000-4131385/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1678348/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE PATINAJE ARTISTICA VILLA MERCEDES", con Personería Jurídica N° 245-DCy-FPJ-2013, en act. ACTPAS 1678352/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de impresora multifunción";

Que en acts. ACTPAS 1678349/26, 1678350/26 y 1678346/26, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1678351/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1678353/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE PATINAJE ARTISTICA VILLA MERCEDES" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11379389/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 49763/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 981610/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6º, 8º y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 171221/26 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE PATINAJE ARTISTICA VILLA MERCEDES", con Personería Jurídica N° 245-DCy-FPJ-2013, para el financiamiento del proyecto social "Compra de impresora multifunción", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Centro de Patinaje Artística Villa Mercedes"-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -



e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Gonzalo Federico Amondarain  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 4091-MG-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-4131463/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1678483/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION VILLAMERCEDINA DE BOXEO (JOSE MARIA GATICA)", con Personería Jurídica N° 124-DdeCyF-dePJ-09, en act. ACTPAS 1678487/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de indumentaria deportiva";

Que en acts. ACTPAS 1678484/26, 1678485/26 y 1678481/26, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1678486/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1678488/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION VILLAMERCEDINA DE BOXEO (JOSE MARIA GATICA)" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11380293/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 49706/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 980517/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6º, 8º y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 171087/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION VILLAMERCEDINA DE BOXEO (JOSE MARIA GATICA)", con Personería Jurídica N° 124-DdeCyF-dePJ-09, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de indumentaria deportiva", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Villamercedina de Boxeo (JOSE MARIA GATICA)".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Gonzalo Federico Amondarain  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 4092-MG-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-4131465/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1678491/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CULTURAL ALELUYA", con Personería Jurídica N° 1781-GyE-67, en act. ACTPAS 1678495/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de mobiliario escolar";

Que en acts. ACTPAS 1678492/26, 1678493/26 y 1678489/26, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1678494/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1678496/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CULTURAL ALELUYA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11380320/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 49707/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 980511/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6º, 8º y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 171094/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CULTURAL ALELUYA", con Personería Jurídica N° 1781-GyE-67, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de mobiliario escolar", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Cultural Aleluya".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Gonzalo Federico Amondarain  
Néstor Alberto Ordoñez



**DECRETO N° 4093-MG-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-4140192/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1678611/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA TERCERA EDAD DE CARPINTERIA SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 146-DPCyFPJ-2022, en act. ACTPAS 1678616/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de cocina industrial";

Que en acts. ACTPAS 1678613/26, 1678614/26 y 1678609/26, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1678615/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1678617/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA TERCERA EDAD DE CARPINTERIA SAN LUIS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11384488/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 49762/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 981589/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6°, 8° y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 171220/26 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA TERCERA EDAD DE CARPINTERIA SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 146-DPCyFPJ-2022, para el financiamiento del proyecto social "Compra de cocina industrial", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados de la Tercera Edad de Carpintería San Luis".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Gonzalo Federico Amondarain****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 4094-MG-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD 0000-4131462/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1678476/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL RELIGIOSA ILE NATURALEZA Y FORZA (ACRIFN)", con Personería Jurídica N° 00207-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1678480/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de materiales para mejoras edilicias en baño y cocina";

Que en acts. ACTPAS 1678477/26, 1678478/26 y 1678474/26, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1678479/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11380288/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 49705/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 980667/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6°, 8° y 10° del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 171082/26 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art. 2°.-Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL RELIGIOSA ILE NATURALEZA Y FORZA (ACRIFN)", con Personería Jurídica N° 00207-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de materiales para mejoras edilicias en baño y cocina", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Religiosa Ile Naturaleza y Forza (ACRIFN)".-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Gonzalo Federico Amondarain****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 4095-MG-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-4140218/26; y,



## CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1678632/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL MAQUINISTA FUTSAL", con Personería Jurídica N° 49-DPCyFPJ-2023, en act. ACTPAS 1678636/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de indumentaria deportiva categorías inferiores";

Que en acts. ACTPAS 1678633/26, 1678634/26 y 1678630/26, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1678635/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1678637/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL MAQUINISTA FUTSAL" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11384490/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 49760/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 981545/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6°, 8° y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 171215/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL MAQUINISTA FUTSAL", con Personería Jurídica N° 49-DPCyFPJ-2023, para el financiamiento del proyecto social "Compra de indumentaria deportiva categorías inferiores", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Maquinista Futsal". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Gonzalo Federico Amondarain****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 4096-MG-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

## VISTO:

El EXD-0000-4131470/26; y,

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1678508/26, se crea el Programa de Fortalecimiento

Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "IGLESIA CRISTIANA CIELOS ABIERTOS UN LUGAR DE BENDICION Y RESTAURACION ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica 00070-DPJ-2026, en act. ACTPAS 1678512/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de computadora";

Que en acts. ACTPAS 1678510/26, 1678509/26 y 1678506/26 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1678511/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11380357/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 49699/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 980436/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6°, 8° y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 171020/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "IGLESIA CRISTIANA CIELOS ABIERTOS UN LUGAR DE BENDICION Y RESTAURACION ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 00070-DPJ-2026, para el financiamiento del proyecto social "adquisición de computadora", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Iglesia Cristiana Cielos Abiertos un Lugar de Bendición y Restauración Asociación Civil"-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Gonzalo Federico Amondarain****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 4968-MG-2026.-**

San Luis, 19 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

## VISTO:

El EXD-0000-12051051/25 por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita Decreto-Acuerdo N° 3-HCS-2026 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

## CONSIDERANDO:

Que en act. NOBLRE 4970/26, obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación de la Abg. MARIANA SOLEDAD OLGUIN, D.N.I. N° 35.884.039, en el cargo de FISCAL ADJUNTO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL;



Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Designar a la Abg. MARIANA SOLEDAD OLGUIN, D.N.I. N° 35.884.039, en el cargo de FISCAL ADJUNTO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**DECRETO N° 4969-MG-2026.-**

San Luis, 19 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-11280925/25 por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita Decreto-Acuerdo N° 3-HCS-2026 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOBLRE 4968/26, obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación de la Abg. STEFANIA SILVINA CIFUENTES QUIROGA, D.N.I. N° 32.924.986, en el cargo de DEFENSOR OFICIAL EN LO PENAL N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Designar a la Abg. STEFANIA SILVINA CIFUENTES QUIROGA, D.N.I. N° 32.924.986, en el cargo de DEFENSOR OFICIAL EN LO PENAL N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**DECRETO N° 4970-MG-2026.-**

San Luis, 19 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-12051103/25 por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita Decreto-Acuerdo N° 3-HCS-2026 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOBLRE 4969/26, obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación de la Abg. AGUSTINA ROCIO TOBARES, D.N.I. N° 36.876.445, en el cargo de DEFENSOR ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Designar a la Abg. AGUSTINA ROCIO TOBARES, D.N.I. N° 36.876.445, en el cargo de DEFENSOR ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**DECRETO N° 4971-MG-2026.-**

San Luis, 19 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-12051064/25 por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita Decreto-Acuerdo N° 3-HCS-2026 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOBLRE 4967/26, obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación de la Abg. ORNELLA FLORENCIA COSTA, D.N.I. N° 35.104.965, en el cargo de FISCAL ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Designar a la Abg. ORNELLA FLORENCIA COSTA, D.N.I. N° 35.104.965, en el cargo de FISCAL ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**DECRETO N° 4042-ME-2026.-**

San Luis, 28 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-4060624/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en la act. DOEXT 3763209/26 obra el Convenio para la Ampliación de las Horas de Clase, Programa: "Hacia la Universalización de la Jornada Completa o Extendida" suscripto entre la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, representada por su titular, Dr. Carlos H. Torrendell, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. Guillermo Fabián Araujo, por la otra;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su Art. 28, establece que las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa, con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos previstos para dicho nivel, garantizando oportunidades equitativas para el aprendizaje de conocimientos significativos en las distintas áreas;

Que, en consonancia con ello, y conforme lo dispuesto por el Art. 32 inc. c) de la citada norma, el Consejo Federal de Educación debe fijar las disposiciones necesarias para que las jurisdicciones garanticen un mínimo de VEINTICINCO (25) horas reloj semanales de clase;

Que la HORA+ se define como la extensión de la jornada escolar mediante la incorporación de tiempo adicional de enseñanza en el Nivel de Educación Primaria, orientado al fortalecimiento de los aprendizajes prioritarios y enmarcado en el proceso de universalización de la jornada completa o extendida;

Que en las act. PASEDU 3749771/26 y NOTAMP 975646/26 la Dirección Educación Obligatoria informa que, en el marco del Plan Provincial de Fortalecimiento Escolar, la implementación de la HORA+ constituye una estrategia prioritaria para avanzar de manera progresiva hacia la ampliación del tiempo escolar en el Nivel de Educación Primaria de los establecimientos educativos de gestión estatal, con el objetivo de alcanzar el mínimo de VEINTICINCO (25) horas reloj semanales de clases, permitiendo dar un primer paso concreto hacia la universalización de la jornada extendida o completa;

Que la incorporación de este tiempo adicional se orienta al fortalecimiento de las trayectorias escolares, poniendo especial énfasis en el desarrollo de competencias clave como la comprensión lectora, la producción escrita y la alfabetización matemática;

Que, en este sentido, la HORA+ no solo implica una ampliación de la carga



horaria, sino que promueve un uso pedagógico intencionado del tiempo escolar, en articulación con el Plan Provincial de Alfabetización "Queremos Aprender" y el Plan Provincial de Matemática "Queremos Resolver", orientado al fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje;

Que la implementación de la HORA+ posibilita una atención más focalizada de los alumnos con trayectorias educativas debilitadas, favoreciendo instancias de acompañamiento, refuerzo y diversificación de estrategias didácticas;

Que el Convenio referido establece, en su cláusula cuarta, que la Secretaría de Educación de la Nación contribuirá con el OCHENTA POR CIENTO (80%) del financiamiento correspondiente a la diferencia salarial de los docentes y equipos directivos;

Que en la act. DOCEXT 3751597/26 la Dirección de Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos solicita la apertura de una cuenta corriente bancaria oficial destinada a recibir los aportes del Estado Nacional;

Que, en virtud de que la extensión horaria constituye un concepto adicional a ser incorporado al recibo de haberes del personal docente alcanzado, la Dirección mencionada solicita al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública arbitrar los medios necesarios para afrontar el cien por ciento (100%) de su financiamiento mediante rentas generales u otras fuentes disponibles, a fin de garantizar la regularidad en la percepción de los haberes frente a eventuales desfasajes en las transferencias nacionales (80%);

Que, una vez acreditados los fondos provenientes del Convenio Nacional, el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública procederá a efectuar los ajustes presupuestarios, contables y financieros que resulten pertinentes;

Que en act. NOTAMP 975569/26 obra la intervención de la Subdirección Bancos y Control de Recursos, considerando oportuna la apertura de una cuenta bancaria oficial a los fines de la adecuada administración de los recursos vinculados a la HORA+;

Que en la act. NOTAMP 975646/26, y en función de la implementación efectiva de la HORA+ y la consecuente ampliación del tiempo escolar en el Nivel de Educación Primaria, la Dirección de Educación Obligatoria propone la creación del concepto salarial denominado "EXTENSIÓN HORA+", aplicable al cargo testigo de Maestro de Grado con una carga horaria de VEINTE (20) horas reloj semanales, el cual será incorporado al recibo de haberes del personal docente de las instituciones educativas de gestión pública que den cumplimiento efectivo a la mencionada ampliación de la jornada;

Que en act. PTPREC 57787/26 obra solicitud de transferencias de créditos presupuestarios, en act. RCRE 11396350/26 la reserva de crédito correspondiente y en act. NOTEDU 3768684/26 el comprobante de imputación ejercicio futuro 2027;

Que en act. INFORM 437745/26 interviene la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 del la Ley N° VIII-0253-2025;

Que en act. NOTAMP 981240/26 obra intervención de la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 981932/26 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que autorice las modificaciones presupuestarias propuestas, homologue el convenio mencionado y sus anexos, encuadrando el presente en las disposiciones del Art. 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295- MHIP-2025;

Que en act. DICFIS 171229/26 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 28 de la Ley N° 26.206, Art. 168, inc. 15 de la Constitución Provincial, Art. 24 inc. f) y g) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2025, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio para la Ampliación de las Horas de Clase, Programa: "Hacia la Universalización de la Jornada Completa o Extendida", suscripto entre la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, representada por su titular, Dr. Carlos H. Torrendell, por una parte, y, por la otra, el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. Guillermo Fabián Araujo, obrante en act. DOCEXT 3763209/26.-

Art. 3°.- Implementar en el ámbito del Sistema Educativo Provincial la extensión de la jornada escolar denominada "HORA+", destinada al Nivel de Educación Primaria, de establecimientos educativos de gestión estatal, conforme los lineamientos del convenio homologado, con el objeto de fortalecer los aprendizajes prioritarios y las trayectorias escolares de los alumnos.-

Art. 4°.- Crear a partir del 1 de abril de 2026, el concepto de carácter no bonificable denominado "EXTENSIÓN HORA+", cuya asignación corresponderá al cargo testigo de Maestro de Grado de Educación Primaria y al Personal Directivo

del mencionado nivel, estableciendo que dicho concepto tendrá carácter cien por ciento (100%) remunerativo para el Personal Directivo, mientras que, para el cargo de Maestro de Grado, su composición como remunerativa y no remunerativa se determinará conforme la situación de revista y la liquidación individual de haberes de cada agente.-

Art. 5°.- Disponer que el Ministerio de Educación, mediante Resolución Ministerial, determinará el personal docente al que le corresponderá la percepción del adicional "EXTENSIÓN HORA+" por la ampliación de la jornada escolar, debiendo comunicarlo a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su liquidación.-

Art. 6°.- Disponer que las erogaciones correspondientes al adicional "EXTENSIÓN HORA+" serán imputadas inicialmente a fuentes de financiamiento sin afectación específica, con carácter transitorio, a fin de garantizar la oportuna liquidación de haberes. Dicha imputación deberá ser regularizada una vez percibidos los fondos con afectación específica, conforme lo previsto en el Artículo siguiente, a fin de garantizar la oportuna liquidación de haberes.-

Art. 7°.- Autorizar a las áreas competentes a que, una vez percibidos los fondos con afectación específica destinados a financiar hasta el ochenta por ciento (80%) de la diferencia salarial correspondiente a los cargos docentes y equipos directivos, conforme lo establecido en el convenio respectivo, procedan a efectuar los ajustes presupuestarios, contables y financieros necesarios para reflejar la ejecución del gasto con dicha fuente de financiamiento.-

Art. 8°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Crear:

1-Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

7- Transferencias Corrientes

8- De la Administración Central Nacional

20-Convenio Programa Hora +

\$319.366.206,66

Art. 9°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	23	3-45	4-27	1	\$319.366.206,66

Fuente de Financiamiento: 4-27 – Convenio Programa Hora +

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	23	1-01	1	\$142.709.470,11

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	10	01	01	1-01	1	\$142.709.470,11

Art. 10.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias vigentes:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	23	4-27	1	\$319.366.206,66

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	23	1-01	1	\$142.709.470,11

Art. 11.- Imputar al ejercicio futuro año 2027 la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 59/100 (\$ 154.025.225,59).-

Art. 12.- Disponer que las partidas y recursos, que poseen fuente de financiamiento con afectación específica, por Ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos;

Art. 13.- Disponer la apertura de una cuenta corriente bancaria oficial en el Banco de la Nación Argentina con CUIT 30-67337754-4, a denominarse A-TGP-CONVENIO PROGRAMA HORA +, la cual quedará autorizada a operar con la firma en forma conjunta e indistinta de dos (2) de las siguientes personas:

NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ D.N.I. N° 25.144.115

MARIA EUGENIA SOSA HERRERA D.N.I. N° 28.838.484

WALTER DANIEL VALENZUELA D.N.I. N° 14.362.602

CAROLINA DEL VALLE PELLEGRINI D.N.I. N° 28.184.655

Art. 14.- Incorporar la cuenta corriente bancaria oficial indicada en el artículo precedente al Saldo Consolidado del Gobierno de la Provincia de San Luis.

Art. 15.- Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, la apertura de la cuenta corriente bancaria oficial dispuesta en el Art. 13 del presente Decreto.-

Art. 16.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 17.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 18.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Banco de la Nación Argentina, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Finanzas y Recursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto Público, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Contaduría General de la Provincia.-



Art. 19.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 20.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 4043-ME-2026.-**

San Luis, 28 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-3100729/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3764394/26 obran los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, las señoras JOHANA DENICE ONTIVEROS CAROZZO, D.N.I. N° 39.796.556, SILVANA SOLEDAD BRITOS FARFARANA, D.N.I. N° 33.094.853 y YESICA AURORA GEORGINA BAZAN, D.N.I. N° 33.269.394, a los fines de cumplir tareas de Asistencia Pedagógica y Especialista en Lengua en el marco del Proyecto de Alfabetización de la Dirección de Innovación y Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 01 de abril de 2026 y el 30 de junio de 2026;

Que la cláusula segunda de los Contratos de Servicios de referencia establezca la retribución mensual que percibirán las prestadoras de servicios, por todo concepto;

Que en acts. PREV 11350257/26 y 11391694/26 obra comprobantes de imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 974425/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 974652/26 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos adjuntos, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por la aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004, asimismo exceptuar del Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009;

Que en act. DCFIS 170069/26 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Exceptuar de las disposiciones del Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009, a las señoras JOHANA DENICE ONTIVEROS CAROZZO, D.N.I. N° 39.796.556, SILVANA SOLEDAD BRITOS FARFARANA, D.N.I. N° 33.094.853 y YESICA AURORA GEORGINA BAZAN, D.N.I. N° 33.269.394.-

Art. 3°.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, las señoras JOHANA DENICE ONTIVEROS CAROZZO, D.N.I. N° 39.796.556, SILVANA SOLEDAD BRITOS FARFARANA, D.N.I. N° 33.094.853 y YESICA AURORA GEORGINA BAZAN, D.N.I. N° 33.269.394, a los fines de prestar servicios conforme a lo especificado en la cláusula primera de los contratos de referencia, en la Dirección de Innovación y Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2026, obrantes en act. DOCEXT 3764394/26.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	14	11	19	4-48	3	4	9	\$8.400.000,00

Art. 5°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Innovación y Planeamiento y, por su intermedio, notificar a las interesadas.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 4044-ME-2026.-**

San Luis, 28 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-2170012/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3755425/26, obra el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor GUSTAVO CESAR NAVARRO, D.N.I. N° 22.822.524, con el objeto de prestar servicios consistentes en desarrollo, mantenimiento evolutivo y asistencia a usuarios sobre el Sistema de Junta de Clasificación Docente de la Provincia en la Dirección Gestión Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 01 de marzo de 2026 y el 31 de diciembre de 2026;

Que la cláusula novena del Contrato de referencia, establece la retribución mensual que percibirá el prestador de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREV 11326693/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 968437/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 970720/26, Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el modelo de contrato mencionado, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DCFIS 169291/26, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor GUSTAVO CESAR NAVARRO, D.N.I. N° 22.822.524, con el objeto de prestar servicios conforme lo establecido en la cláusula primera de contrato de referencia, durante el período comprendido entre el 01 de marzo de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, obrante en act. DOCEXT 3755425/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	17	26	00	1-01	3	4	9	\$16.100.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-



Art. 5°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio notificar al prestador de servicios.-

Art. 7°.- Hacer saber a Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Guillermo Fabián Araujo  
Néstor Alberto Ordoñez



**DECRETO N° 4045-ME-2026.-**

San Luis, 28 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-11180769/25, por el cual tramita el traslado definitivo la docente SOL MARIEL GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3652991/25, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por integración de grupo familiar, de la docente SOL MARIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 35.460.400, de UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles, titular, según Decreto N° 8465-ME-2022, a UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, titular, en la Escuela Especial N° 8 "Subsecretario Jorge Aostri", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacante por jubilación de la docente CECILIA PANERO, según Decreto N° 1708-MHIP-2026, (act. DOCEXT 3731574/26);

Que en act. DOCEXT 3652991/25, obra copia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 8465-ME-2022 y conceptos profesionales docentes 2022, 2023, 2024;

Que en acts. DOCEXT 3732240/26, 3739726/26, obra Acta N° 02-JCD-EE-SL-2026 y Resolución Rectificada N° 02-JCD-EE-SL-2026, por la cual la Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI – sede San Luis, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. INFSUM 179874/26, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1675866/26 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Hacer lugar al traslado definitivo, por integración de grupo familiar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SOL MARIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 35.460.400, de UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, del Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles, titular, según Decreto N° 8465-ME-2022, a UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, titular, en la Escuela Especial N° 8 "Subsecretario Jorge Aostri", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacante por jubilación de la docente CECILIA PANERO, según Decreto N° 1708-MHIP-2026.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Dirección Educación Obligatoria.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Guillermo Fabián Araujo  
Néstor Alberto Ordoñez



**DECRETO N° 4046-ME-2026.-**

San Luis, 28 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-3160277/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3738293/26, 3738296/26, 3738299/26, 3738302/26, 3738304/26, 3738307/26, 3738309/26 y 3738313/26, obran los contratos de servicios celebrados entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de Educación Obligatoria del Ministerio de Educación Prof. MARIA RAQUEL ACOSTA, D.N.I. N° 24.299.482, por una parte y, por la otra, los señores RAQUEL ESTEFANIA FARIAS, D.N.I. N° 33.856.998; MÓNICA ALEJANDRA SORIA, D.N.I. N° 26.214.114; CAROLINA CRISTINA SINDONI, D.N.I. N° 29.621.911; DARIO MARTIN RUANO, D.N.I. N° 28.527.460; JUAN ESTEBAN PEDERNEIRA, D.N.I. N° 28.838.615; BELEN ARACELI PAEZ ORELLANO, D.N.I. N° 37.639.943; ANDREA ELIANA MUÑOZ, D.N.I. N° 33.576.858 y SONIA MIRIAM BARROSO, D.N.I. N° 32.617.547, con el objeto de prestar servicios en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, dependiente del Ministerio de Educación, cumpliendo tareas de apoyo técnico-pedagógico consistentes en la articulación de recursos educativos con los proyectos curriculares vigentes, supervisión del impacto de los programas federales en la calidad de enseñanza de los establecimientos, entre otras, durante el período comprendido entre el 01 de abril de 2026 y el 30 de junio de 2026;

Que la cláusula segunda de los contratos de referencia, establece la retribución mensual que percibirán los prestadores de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREV 11375338/26 obra comprobante de imputación preventiva por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 25.152.000,00);

Que en act. NOTAMP 978113/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 978485/26 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos mencionados, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 8-MHIP-2025 y 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 170721/26 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de Educación Obligatoria del Ministerio de Educación, Prof. MARIA RAQUEL ACOSTA, D.N.I. N° 24.299.482, por una parte y, por la otra, los señores RAQUEL ESTEFANIA FARIAS, D.N.I. N° 33.856.998; MÓNICA ALEJANDRA SORIA, D.N.I. N° 26.214.114; CAROLINA CRISTINA SINDONI, D.N.I. N° 29.621.911; DARIO MARTIN RUANO, D.N.I. N° 28.527.460; JUAN ESTEBAN PEDERNEIRA, D.N.I. N° 28.838.615; BELEN ARACELI PAEZ ORELLANO, D.N.I. N° 37.639.943; ANDREA ELIANA MUÑOZ, D.N.I. N° 33.576.858; y SONIA MIRIAM BARROSO, D.N.I. N° 32.617.547, a los fines de prestar servicio en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, dependiente del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 01 de abril de 2026 y el 30 de junio de 2026, conforme a lo especificado en la cláusula primera de los contratos de referencia, obrante en acts. DOCEXT 3738293/26, 3738296/26, 3738299/26, 3738302/26, 3738304/26, 3738307/26, 3738309/26 y 3738313/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:



Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	14	23	01	4-26	3	4	9	\$25.152.000,00.-

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Educación Técnica, por su intermedio notificar a los interesados.-

Art. 7º.- Hacer saber a Dirección Educación Obligatoria Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO Nº 4126-ME-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0-4150293/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente TANIA YAMILA MANZUR, D.N.I. Nº 30.012.882, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3759562/26, obra copia de Decreto de designación Nº 3432-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3760311/26;

Que en act. INFSUM 180131/26, toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3762162/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente TANIA YAMILA MANZUR, D.N.I. Nº 30.012.882, en CUATRO (4) horas cátedra de Sistema de Información Contable, en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO Nº 4127-ME-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0-4101224/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LORENA DEL CARMEN MOLINA, D.N.I. Nº 27.167.011, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo Nº 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3755658/26, obra copia de Decreto de designación Nº 1961-MHP-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3760598/26;

Que en act. INFSUM 180128/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3762263/26, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LORENA DEL CARMEN MOLINA, D.N.I. Nº 27.167.011, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo Nº 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO Nº 4128-ME-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0-3031279/26, por el cual tramita el relevo de funciones de la docente VIVIANA LORENA GRIPPO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3732393/26 la Dirección de la Escuela Nº 445 "Pueblo Comechingón", solicita relevo de funciones de la docente VIVIANA LORENA GRIPPO, D.N.I. Nº 23.573.690, de UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter interino, en el Centro Educativo Nº 18 "Cesar Rosales", de la localidad de San Martín, departamento Libertador General San Martín, Región Educativa V, según Decreto Nº 3771-MHyOP-2015, para cumplir funciones en la Escuela Nº 445 "Pueblo Comechingón", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, Región Educativa IV;

Que en act. NOTEDU 3739096/26, la Dirección Educación Obligatoria presta conformidad a lo solicitado;

Que en acts DOCEXT 3732393/26 y 3752901/26, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia del Decreto Nº 3771-MHyOP-2015;

Que en act. INFSUM 179962/26, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;



Que en act. PASEDU 3752950/26, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Relevar de funciones, a partir de la fecha del presente Decreto hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, a la docente VIVIANA LORENA GRIPPO, D.N.I. N° 23.573.690, de UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter interino, en el Centro Educativo N° 18 "Cesar Rosales", de la localidad de San Martín, departamento Libertador General San Martín, Región Educativa V, según Decreto N° 3771-MH-yOP-2015, para cumplir funciones en la Escuela N° 445 "Pueblo Comechingón" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines que correspondan.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Subdirección Recursos Humanos Docentes, Dirección Educación Obligatoria y por su intermedio a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación según Decreto Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022 y 19573-ME-2025.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines que correspondan.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Subdirección Educación Secundaria y, por su intermedio a los establecimientos educativos correspondiente.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4130-ME-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0-11140968/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3755384/26 obran Decreto N° 4815-ME-2018 y Decreto N° 4013-ME-2023, por los cuales se implementaron Concursos de Ascensos Definitivos de Títulos, Méritos y Antecedentes cerrado a la institución, para Auxiliares de Nivel Inicial que revistan carácter titular, a los efectos de acceder al cargo de Maestro de Nivel Inicial, en el caso de producirse una vacante;

Que en act. DOCEXT 3651957/25 obra copia del Decreto N° 18672-ME-2025, mediante el cual se le acepta la renuncia a la docente SUSANA BEATRIZ BARROSO, D.N.I. N° 22.140.590, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial titular, en la Escuela de Nivel Inicial N° 25 "Garabatos" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en acts. DOCEXT 3757486/26 y 3735337/26 obra orden de mérito de Docentes Auxiliares titulares, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, debidamente notificado y Acta N° 40-2026 de ofrecimiento de cargo, de fecha 16 de Marzo de 2026, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, con carácter interino, a la docente AQUILINA ISAURA ALMANZA MENECEs, D.N.I. N° 18.733.783, quien acepta el respectivo cargo;

Que en act. DOCEXT 3735337/26, obra nota por la cual la docente AQUILINA ISAURA ALMANZA MENECEs, solicita licencia por cargo mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 11179-ME-2023 de la Escuela de Nivel Inicial N° 25 "Garabatos", departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. INFSUM 179904/26 la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 435988/26 la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 436166/26, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 974656/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 436166/26;

Que en act. PASEDU 3760249/26 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 de su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004.-

Art. 2º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente AQUILINA ISAURA ALMANZA MENECEs, D.N.I. N° 18.733.783, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter interino, por ascenso jerárquico, en la Escuela de Nivel Inicial N° 25 "Garabatos" de la ciudad de San Luis, departamento Juan

**DECRETO N° 4129-ME-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0-3270534/26, por el cual se tramita la reubicación definitiva de la docente MARIA ESTELA AVILA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3742837/26, obra planilla de reubicación definitiva de la docente MARIA ESTELA AVILA, D.N.I. N° 29.941.306, de OCHO (8) horas cátedra titulares de Filosofía, (4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 3672-ME-2022, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, a SEIS (6) horas cátedra titulares de Filosofía, (3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales y DOS (2) horas cátedra titulares de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación según Decreto Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022 y 19573-ME-2025, (acts. DOCEXT 3742843/26 y 3756528/26);

Que en act. DOCEXT 3742837/26 obran copias de D.N.I., constancias de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad y demás documentación respaldatoria de la docente a reubicar;

Que en act. DOCEXT 3742847/26 obra Resolución N° 006-JCD-IlyIII-2026, por la cual Junta de Clasificación Docente - sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reubicación de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 179982/26, obra informe de la Dirección Sumarios Administrativos indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1677889/26 interviene Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Reubicar definitivamente a la docente MARIA ESTELA AVILA, D.N.I. N° 29.941.306, de OCHO (8) horas cátedra titulares de Filosofía, (4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 3672-ME-2022, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, a SEIS (6) horas cátedra titulares de Filosofía, (3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales y DOS (2) horas cátedra titulares de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en



Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 3º.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 2º, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley Nº XV-0387-2004, a la docente AQUILINA ISAURA ALMANZA MENECESES, D.N.I. Nº 18.733.783, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto Nº 11179-ME-2023 de la Escuela de Nivel Inicial Nº 25 "Garabatos", departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente: DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Nivel Inicial y, por su intermedio, al establecimiento Educativo correspondiente.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO Nº 4131-ME-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-10200794/25 mediante el cual el Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles", solicita cuarta instancia de reválida de cargo docente en el marco del Decreto Nº 4839-ME-2016 modificado por Decreto Nº 4131-ME-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1903699/25 el Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles", solicita se autorice la cuarta instancia de reválida de cargo docente por el término de cinco (5) años, de la Profesora MARCELA BELEN PICCA, D.N.I. Nº 24.681.277, designada en tercera instancia de reválida de cargo docente mediante Decreto Nº 5152-ME-2021 (act. DOCEXT 1903658/25);

Que mediante Decreto Nº 4839-ME-2016 (act. DOCEXT 1903643/25 modificado por Decreto Nº 4131-ME-2018 (act. DOCEXT 1903644/25), se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. INFORM 433260/26 la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 433648/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 963974/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 433648;

Que en act. DOCEXT 3700902/26 obra Resolución Nº 136-DESyCD-2025, mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de reválida de cargo docente;

Que en act. DOCEXT 1967112/25 obra Acta de reválida de cargo docente, cumplimentada por el jurado designado;

Que en act. NOTAMP 970285/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 37 de la Ley Nacional de Educación Nº 26.206, en el Art. 15 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, en la Ley Nº V-0524- 2006, Decreto Nº 4839-ME-2016 modificado por Decreto Nº 4131-ME-2018, Decreto Nº 4374-ME-2021, Resolución Nº 75-ISSP-2025 y Resolución Nº 135-DESyCD-2025;

Que en act. NOTAMP 972371/26 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora MARCELA BELEN PICCA, a partir del 14 de diciembre de 2025 y por el término de cinco (5) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la quinta instancia de reválida de cargo docente dispuesta por Decreto Nº 4839-ME-2016 modificado por Decreto Nº 4131-ME-2018 y Decreto Nº 4374-ME-2021;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 37 de la Ley Nacional de Educación Nº 26.206, en el Art. 15 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, en la Ley Nº V-0524- 2006, Decreto Nº 4839-ME-2016 modificado por Decreto Nº 4131-ME-2018, Decreto Nº 4374-ME-2021, Resolución Nº 75-ISSP-2025 y Resolución Nº 135-DESyCD-2025.-

Art. 2º.-Designar por cuarta instancia de reválida de cargo docente, a partir del 14 de diciembre de 2025 y por el término de cinco (5) años, a la Profesora MARCELA BELEN PICCA, D.N.I. Nº 24.681.277, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, para el espacio curricular "Educación Física y Defensa Personal II", correspondiente a la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública orientada a la Formación de Agentes Penitenciarios, con una carga horaria de doce (12) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto Nº 4839-ME-2016 modificado por Decreto Nº 4131-ME-2018, de acuerdo con el Acta de reválida de cargo docente obrante en act. DOCEXT 1967112/25 en el Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles".-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INST. SUP. DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA-RECTORADO:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	17	17	1-01	24
				1

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles" y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Nancy Verónica Sosa**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO Nº 4132-ME-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-11251145/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3761588/26 obra copia del Decreto Nº 2547-MHIP-2025, mediante la cual se acepta la renuncia por jubilación a la docente SILVIA CRISTINA RITTANO, D.N.I. Nº 17.671.786, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Inicial y Primaria, titular (en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía) y en act. DOCEXT 3657441/25 obra copia del Decreto Nº 19147-ME-2025, por el cual se le acepta la renuncia por razones particulares a la docente JULIA ELENA NIEVAS, D.N.I. Nº 20.447.410, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Primaria, carácter suplente, ambos cargos en la Escuela Nº 251 "Santiago del Estero" de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, Región Educativa IV, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en act. DOCEXT 3717532/26 obra orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas IV y V - sede Concarán y en act. DOCEXT 3736966/26 obra Acta Nº 01/2026 de ofrecimiento de cargo de fecha 17 de marzo de 2026, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Primaria, por compulsas de antecedentes, carácter interino, a la docente MONICA ALEJANDRA TORRES, D.N.I. Nº 22.032.005, quien acepta el cargo;

Que en act. DOCEXT 3736955/26 obra nota por la cual la docente MONICA ALEJANDRA TORRES, D.N.I. Nº 22.032.005, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley Nº XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, titular, según Decreto Nº 5018-ME-2025 en la Escuela Nº 251 "Santiago del Estero" de la ciudad de Tilisarao,



departamento Chacabuco, Región Educativa IV;

Que en act. INFSUM 179923/26 la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 436437/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 436466/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 975328/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 436466/26;

Que en act. PASEDU 3765311/26 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004.-

Art. 2°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MONICA ALEJANDRA TORRES, D.N.I. N° 22.032.005, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Primaria, por compulsas de antecedentes, carácter interino, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero" de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art. 3°.-Otogar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente MONICA ALEJANDRA TORRES, D.N.I. N° 22.032.005, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, titular según Decreto N° 5018-ME-2025 en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero" de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente: DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Supervisión Región Educativa IV, Dirección Educación Obligatoria y, por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4133-ME-2026.-

San Luis, 1 de Mayo de 2026.-

#### "2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-11121105/25, por el cual se tramita reubicación definitiva de la docente ANALIA ANGELICA VILAR SIERRA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3648214/25, obra nota de solicitud de reubicación definitiva de la docente ANALIA ANGELICA VILAR SIERRA, D.N.I. N° 32.091.909, de NUEVE (9) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera Inglés (3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división), según Decreto N° 19255-ME-2025, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a CUATRO (4) horas cátedra (3 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento) de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 2do. año 1ra división, CUATRO (4) horas cátedra (3 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento) de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 2do. año 2da. división y CUATRO (4) horas cátedra (3 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento) de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 2do. año 3ra. división, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación según Decreto Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2022 y 3436-ME-2022;

Que en acts. DOCEXT 3648214/25 y 3703690/26, obra fotocopia de D.N.I.,

constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia del Decreto de titularización N° 19255-ME-2025;

Que en act. INFORM 435986/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 436168/26, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 974672/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 436168/26;

Que en act. DOCEXT 3739168/26, obra Resolución N° 4-JCD-2026, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 179773/26, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1677373/26, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar definitivamente a la docente ANALIA ANGELICA VILAR SIERRA, D.N.I. N° 32.091.909, de NUEVE (9) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera Inglés (3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división), según Decreto N° 19255-ME-2025, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a CUATRO (4) horas cátedra (3 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento) de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 2do. año 1ra división, CUATRO (4) horas cátedra (3 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento) de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 2do. año 2da. división y CUATRO (4) horas cátedra (3 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento) de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 2do. año 3ra. división, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación según Decreto Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2022 y 3436-ME-2022.-

Art. 2°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA:

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a sus efectos.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Educación Secundaria y, por su intermedio al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4134-ME-2026.-

San Luis, 1 de Mayo de 2026.-

#### "2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4011153/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente YANINA DEBORA MIRANDA, D.N.I. N° 30.754.902, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 28 "Doctor Rene Favalaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3753736/26, obra copia de Decreto de designación N° 8054-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3758482/26;

Que en act. INFSUM 180120/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3760882/26, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma



debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente YANINA DEBORA MIRANDA, D.N.I. N° 30.754.902, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 28 "Doctor Rene Favalaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y DOS (2) horas cátedra titulares de Tutoría.

DIEGO ALBERTO GOMEZ, D.N.I. N° 33.867.810, suplente de la docente titular ADRIANA VANESA VALLICA, en CUATRO (4) horas cátedra de Estados Contables, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, según Decreto N° 6195-ME-2019

A partir del ciclo lectivo 2024: en CUATRO (4) horas cátedra suplentes de Gestión y Cálculo Financiero, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Subdirección Recursos Humanos Docentes.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4136-ME-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

**VISTO:**

El EXD-0-4130260/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente DAIANA AYELEN CABRERA ALOSI, D.N.I. N° 34.182.666, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3756142/26, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 4413-MHP-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3760381/26;

Que en act. INFSUM 180134/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3762142/26, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente DAIANA AYELEN CABRERA ALOSI, D.N.I. N° 34.182.666, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4135-ME-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

**VISTO:**

El EXD-9080546/25, y;

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde analizar la solicitud de reubicación propuesta para el personal docente del Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, por implementación de la estructura curricular aprobada por Decreto N° 3795-ME-2021, obrante en act. DOCEXT 3584513/25, para la Educación Secundaria de Adultos de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOCEXT 3584513/25, obra Decreto N° 5525-ME-2022, mediante el cual se modificó la Planta Orgánica Funcional del citado establecimiento educativo;

Que en acts. DOCEXT 3724451/26 (adjuntos) y 3725587/26, obran fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad y demás documentación respaldatoria de los docentes a reubicar;

Que en act. DOCEXT 3584533/25, obra Resolución N° 026-JCD-VM-25, por la cual Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas II y III - sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en acts. INFSUM 179388/25 y 179389/25, obran informes de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que los docentes de referencia no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1679669/26, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Reubicar definitivamente al personal docente del Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detalla:

ADRIANA VANESA VALLICA, D.N.I. N° 22.422.711, docente de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Economía, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Estados Contables, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Proyecto y Gestión de Microemprendimiento, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, según Decreto N° 4496-ME-2014, quien se encuentra en uso de licencia por cambio de funciones por razones de salud, según EXP/NOA 11051361/24.

A partir del ciclo lectivo 2024: en DOS (2) horas cátedra titulares de Administración de Recursos Humanos, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Gestión y Cálculo Financiero, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Microemprendimientos, en 3er. año 1ra. división,



**DECRETO N° 4137-ME-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0-3090746/26, por el cual se tramita reubicación definitiva de la docente VERONICA EDITTA LAMANNA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3745157/26, obra nota de solicitud de reubicación definitiva de la docente VERONICA EDITTA LAMANNA, D.N.I. N° 28.926.268, de TRES (3) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera - Inglés, en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, según Decreto N° 6179-ME-2019, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad El Trapiche, departamento Coronel Pringles, a TRES (3) horas cátedra interinas de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundario, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decreto Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3225 -ME-2022 (act. DOCEXT 3745157/26);

Que en act. DOCEXT 3745157/26 obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia del Decreto de designación N° 6179-ME-2019;

Que en act. DOCEXT 3745161/26 obra Resolución N° 144-JCD-2026, por la cual Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 179980/26 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1678465/26 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar definitivamente a partir del presente Decreto, a la docente VERONICA EDITTA LAMANNA, D.N.I. N° 28.926.268, de TRES (3) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera - Inglés, en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, según Decreto N° 6179-ME-2019, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad El Trapiche, departamento Coronel Pringles, a TRES (3) horas cátedra interinas de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundario, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decreto Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3225-ME-2022.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos y Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 4138-ME-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0-4120019/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MYRIAM JACQUELINE LUCERO, D.N.I. N° 33.133.366, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 270 "Alejandro del Carmen Bazan", de la localidad de Juan Llerena, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3755770/26, obra copia de Decreto de designación N° 3272-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Edu-

cativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3756953/26;

Que en act. INFSUM 180107/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3760014/26, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MYRIAM JACQUELINE LUCERO, D.N.I. N° 33.133.366, en UN (1) cargo de Maestra de Grado 3er. Ciclo Rural, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 270 "Alejandro del Carmen Bazan", de la localidad de Juan Llerena, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 4139-ME-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0-12030723/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3760973/26 obran Decreto N° 4815-ME-2018 y Decreto N° 4013-ME-2023, por los cuales se implementaron Concursos de Ascensos Definitivos de Títulos, Méritos y Antecedentes cerrado a la institución, para Auxiliares de Nivel Inicial que revistan carácter titular, a los efectos de acceder al cargo de Maestro de Nivel Inicial, en el caso de producirse una vacante;

Que en act. DOCEXT 3665354/25 obra copia del Decreto N° 19147-ME-2025, mediante el cual se acepta la renuncia a la docente GABRIELA ALEJANDRA MANSILLA, D.N.I. N° 23.253.091, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, titular, de la Escuela N° 398 "Justo Daract" de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, Región Educativa IV;

Que en act. DOCEXT 3714524/26 obra orden de mérito de Docentes Auxiliares titulares, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas IV y V - sede Concarán, debidamente notificado y en act DOCEXT 3756798/26 obra Acta N° 3-2026 de ofrecimiento de cargo, de fecha 16 de marzo de 2026, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, con carácter interino, a la docente NATALIA DEOLINDA BAIGORRIA, D.N.I. N° 28.242.487, quien acepta el respectivo cargo;

Que en act. DOCEXT 3741286/26, obra nota por la cual la docente NATALIA DEOLINDA BAIGORRIA, renuncia a UN (1) cargo de Maestra Auxiliar de Nivel Inicial, titular, según Decreto N° 2981-MHyOP-2015, en la Escuela N° 398 "Justo Daract" de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junin, Región Educativa IV;

Que en act. INFSUM 180108/26 la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 436005/26 la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 436164/26, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 974573/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 436164/26;

Que en act. PASEDU 3760980/26 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente



Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 de su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por la docente NATALIA DEOLINDA BAIGORRIA, D.N.I. N° 28.242.487 a UN (1) cargo de Maestra Auxiliar de Nivel Inicial, titular, según Decreto N° 2981-MHyOP-2015, en la Escuela N° 398 "Justo Daract" de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 2°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004.-

Art. 3°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NATALIA DEOLINDA BAIGORRIA, D.N.I. N° 28.242.487, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter interino, por ascenso jerárquico, en la Escuela N° 398 "Justo Daract" de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente: DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Nivel Inicial y por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 4140-ME-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-2260212/26, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8-ME-2026 de fecha 15 de enero de 2026, obrante en act. DEC 8/26, se prorrogó a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026, la vigencia de los contratos de prestación de servicios del personal del escalafón general del Ministerio de Educación;

Que se hace necesario prorrogar la vigencia de los contratos de prestación de servicios a partir del 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026;

Que en acts. PASEDU 3724994/26, 3725100/26 y NOTEDU 3736283/26 la Dirección Educación Obligatoria eleva listado de prórroga de la vigencia de los contratos de prestación de servicios del personal que cumple sus funciones en dependencias de la misma, como así también informe de bajas por motivos de inasistencias, fallecimiento y jubilación;

Que en act. DOCEXT 3725310/26 (adjuntos), obran las solicitudes de prórroga de los contratos de prestación de servicios del personal que presta servicios en dependencias del Ministerio de Educación;

Que en act. DOCEXT 3734320/26 obra informe de la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública referido a las inasistencias de agentes;

Que en act. NOTEDU 3728134/26 interviene el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, elevando el detalle del personal contratado del escalafón general que presta real y efectivo servicio en las dependencias del Ministerio a su cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Prorrogar, a partir del 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de

2026, la vigencia de los contratos de prestación de servicios del personal que a continuación se detalla y en las dependencias que se indican:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LEDEMA, LUCAS FEDERICO	31.343.103	8-ME-2026
TULIAN, MONICA BEATRIZ	16.839.564	8-ME-2026
ILLANES, ALIANA	21.658.526	8-ME-2026
JUNTA CLASIFICACION DOCENTE		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DOMINGUEZ, CINTHIA PAOLA	30.510.320	8-ME-2026
AGÜERO, SANDRA LORENA	27.362.859	8-ME-2026
SUAREZ, CLAUDIA CECILIA	22.140.691	8-ME-2026
GARRO, MARIA ALEJANDRA	22.190.771	8-ME-2026
GUERRERO, ARIANA BELEN	27.054.765	8-ME-2026
ROMERO, ELSA ESTER	25.585.072	8-ME-2026
URQUIZA, SUSANA MARISEL	24.153.591	8-ME-2026
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MERCADO, GIMENA JESUS	36.632.774	8-ME-2026
AGUIRRE, SILVIA ADRIANA	25.394.694	8-ME-2026
LUCERO, ALICIA BEATRIZ	21.741.085	8-ME-2026
LUCERO, ROBERTO CARLOS	28.826.273	8-ME-2026
ORTIZ, ALICIA	22.697.518	8-ME-2026
ASESORÍA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GARAY HECTOR EDUARDO	18.051.974	8-ME-2026
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TORANZO, MARCELO VICTOR	25.233.197	8-ME-2026
ZAVALA, MARIO ANTONIO	25.700.311	8-ME-2026
AGÜERO, SANDRA NOEMÍ	20.134.130	8-ME-2026
BARROSO, MIRIAM LILIANA	22.335.692	8-ME-2026
PAEZ, FLAVIA VERONICA	25.854.036	8-ME-2026
MIRANDA, GABRIELA YANINA	30.754.979	8-ME-2026
FERNANDEZ, LILIAN BEATRIZ	26.941.538	8-ME-2026
PEREZ, MARIELA ALEJANDRA	27.394.018	8-ME-2026
ALANIS, PATRICIO NICOLAS	30.280.885	8-ME-2026
BARROSO, MATIAS NICOLAS	39.394.100	8-ME-2026
BLANCO, MARCELINO YSIDRO	16.772.717	8-ME-2026
CHIRINO, ALFREDO GABRIEL	28.184.814	8-ME-2026
CUELLO, WILSON DAVID	41.221.986	8-ME-2026
GARCIA, FRANCO RODRIGO	29.821.759	8-ME-2026
GIL, FRANCISCO ADRIAN	40.319.302	8-ME-2026
GOMEZ, PABLO DAVID	38.752.544	8-ME-2026
GONDAR, LUCAS GABRIEL	38.221.526	8-ME-2026
LUCERO, JORGE MARTIN	27.932.660	8-ME-2026
LEDEMA, MARIANO CEFERINO	20.136.270	8-ME-2026
ORTIZ, LEANDRO NAHUEL	37.599.713	8-ME-2026
SOSA, SERGIO ALEJANDRO	44.738.309	8-ME-2026
SUAREZ, OSCAR DANIEL	40.937.628	8-ME-2026
TORO, RUBEN DANTE	22.968.617	8-ME-2026
TORRES MUÑOZ, GABRIELA VERONICA	35.315.189	8-ME-2026
DIRECCIÓN GESTIÓN ESCUELAS PRIVADAS Y AUTOGESTIONADAS		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GONZALEZ, PAMELA FABIANA	33.924.100	8-ME-2026
PÉREZ, CLAUDIA PAOLA	23.285.033	8-ME-2026
DIRECCION DE INNOVACION Y PLANEAMIENTO		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESPINOZA PORTOCARRERO, MICXI SUSAN	94.592.824	8-ME-2026
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA – IFDC SAN LUIS		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AGÜERO, CARMEN BEATRIZ	30.029.711	8-ME-2026
BECERRA, MIGUEL SENES	12.451.619	8-ME-2026
BRITOS, JUAN CARLOS	14.296.322	8-ME-2026
CAMARGO, MAIRA ANABEL	33.757.377	8-ME-2026
DE LA VEGA, ALEJANDRA BARBARA	27.632.715	8-ME-2026
ESPEJO, DARIO JAVIER	26.213.580	8-ME-2026
FERNANDEZ, MARIA DE LAS MERCEDES	18.581.629	8-ME-2026
FUNES, MYRIAM MAGDALENA	18.469.401	8-ME-2026
LUCERO, FERNANDO CEFERINO	17.953.186	8-ME-2026



MAGALLANES, JOSE CRISTOBAL	13.259.688	8-ME-2026
MIRANDA, FROILAN ARIEL	22.140.730	8-ME-2026
MIRANDA, JESUS BIANNEY	14.144.213	8-ME-2026
MORA, JULIO EDGAR	22.786.373	8-ME-2026
MUÑOZ, DIEGO FERNANDO	27.932.309	8-ME-2026
OJEDA, JUAN CARLOS	20.413.843	8-ME-2026
ROMERO, MARIANELLA	25.964.758	8-ME-2026
ROSALES, OSMAR NOES	17.858.143	8-ME-2026
SESMILO, JUAN ALBERTO	14.448.859	8-ME-2026
SOSA, RAMONA ESTHER	20.414.270	8-ME-2026
VELAZQUE, NELLY JUDITH	20.134.149	8-ME-2026
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA – IFDC VILLA MERCEDES		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALBELO, JUAN ALEJANDRO	28.591.916	8-ME-2026
FREDES, CEFERINO	24.242.857	8-ME-2026
FUNES, MIRTA ELENA	14.035.208	8-ME-2026
LUCERO, PATRICIA NANCY	28.926.315	8-ME-2026
OJEDA, DIEGO FABIAN	32.012.498	8-ME-2026
QUIROGA, GABRIEL FEDERICO	28.960.623	8-ME-2026
ROCHA, CARLOS ALBERTO	20.326.681	8-ME-2026
RODRIGUEZ, LUIS ENRIQUE	14.497.883	8-ME-2026
VARGAS, ALDO FABIO	18.449.060	8-ME-2026
DIRECCIÓN GESTIÓN EDUCATIVA		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AMIEVA, BETTINA SOLEDAD	30.613.262	8-ME-2026
BRITOS, PRISCILA ABIGAIL	38.438.427	8-ME-2026
ESCUDERO QUIROGA, YESICA ANTONELLA	34.877.495	8-ME-2026
GONZALEZ, ANALIA MAGDALENA	22.376.942	8-ME-2026
QUIROGA, ROXANA CELESTE	28.926.020	8-ME-2026
VILLA, NOELIA GUADALUPE	37.640.937	8-ME-2026
PASTORE, YANINA VALERIA	30.764.831	8-ME-2026
OVIEDO ESTER SILVINA	28.246.571	8-ME-2026
SUBDIRECCIÓN REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE TÍTULOS		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SOSA PELLEGRINO, IVANA LORENA ELIZABETH	30.244.034	8-ME-2026
MIRANDA MARIA BELEN	27.136.272	8-ME-2026
CENTRO TÉCNICO DE APOYO AL APRENDIZAJE "CETAAP" - VILLA MERCEDES		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GALLI, CECILIA	26.933.580	8-ME-2026
DIRECCIÓN COMUNIDAD EDUCATIVA		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OGA VICTOR HUGO	28.838.140	8-ME-2026
DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SALFATE ESPINOZA, AMADA TABITA	92.352.643	8-ME-2026
ESCUDERO, MARIA ALEJANDRA	28.826.283	8-ME-2026
LIZARRAGA, GILDA YANINA	28.838.566	8-ME-2026
CORTEZ, AZUCENA HILDA	16.839.805	8-ME-2026
PONCE, DOLORES DEOLINDA	25.565.822	8-ME-2026
SOSA, MARIA BELEN	37.132.474	8-ME-2026
GOMEZ, DANIEL ESTANISLAO	13.721.052	8-ME-2026
LOPEZ, YANINA YANET	37.132.667	8-ME-2026
CELAN, ALEJANDRA ANALIA	29.512.237	8-ME-2026
SUBDIRECCIÓN EDUCACIÓN INICIAL		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TORREZ, ALEJANDRA BEATRIZ	20.133.617	8-ME-2026
GONZALEZ, MARIA CECILIA	30.007.198	8-ME-2026
SUBDIRECCIÓN EDUCACIÓN PRIMARIA		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GITTO, VALERIA NATALIA	28.491.541	8-ME-2026
SUBDIRECCIÓN EDUCACIÓN RURAL		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FUNES, MARIA ALEJANDRA	24.719.111	8-ME-2026
SUBDIRECCIÓN MODALIDAD JÓVENES Y ADULTOS		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ECHVERRY, MONICA BEATRIZ	18.447.547	8-ME-2026
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 1 "MAESTRAS LUCIO LUCERO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
IBAÑEZ, RUTH ELIZABETH	32.094.363	8-ME-2026

CENTRO EDUCATIVO N° 1 "JUAN PASCUAL PRINGLES"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LOPEZ, MONICA BEATRIZ	22.445.380	8-ME-2026
LOPEZ, LAURA BEATRIZ	22.543.017	8-ME-2026
BARROSO, MIGUEL ANGEL	22.852.553	8-ME-2026
REQUELME, MARIA INES	23.253.072	8-ME-2026
NACIF, PAOLA EVELYN	23.416.512	8-ME-2026
ESTRADA CASTRO, JESUS FERNANDO	94.111.318	8-ME-2026
SILVA JAIME, JOVITA	21.943.840	8-ME-2026
OJEDA, DIEGO FERNANDO	20.050.173	8-ME-2026
FERNANDEZ, ROQUE RAMON	14.005.856	8-ME-2026
ALANIZ, ANTONIA ALICIA	16.631.870	8-ME-2026
ABARCA, ANDRES ALBERTO	24.681.115	8-ME-2026
LUCERO, ROCIO BELEN	39.531.815	8-ME-2026
GONZALEZ, MICAELA HERMINIA	29.036.604	8-ME-2026
LEYES, RAMON ANIBAL	17.646.270	8-ME-2026
ORREGO, RAMONA ANA	22.770.884	8-ME-2026
MATTUOS, ANA GRACIELA	27.135.899	8-ME-2026
BARLOA, CRISTINA ANALIA	33.757.370	8-ME-2026
OVIEDO, MARIS NORMA	12.929.965	8-ME-2026
FUNES, MARIA DE LOS ANGELES	29.522.361	8-ME-2026
ARIAS, MARIA JOSE	25.565.929	8-ME-2026
GIMENEZ, ADRIANA ELIZABETH	31.092.862	8-ME-2026
HERRERA, ADRIANA NANSI	23.947.111	8-ME-2026
CHAVEZ, PAMELA YESICA	31.365.755	8-ME-2026
RAMIREZ, JORGE RAMON	23.707.539	8-ME-2026
MASTANDREA, ROMINA PAOLA	29.691.677	8-ME-2026
BECERRA, SALUSTIANO REINERIO	14.144.633	8-ME-2026
ESCUELA TÉCNICA N° 1 "ELENA OSSOLA DE HORAS"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ORELLANO, MARTA PAULINA	20.193.907	8-ME-2026
SUAREZ, ADRUBAL NEFTALI	14.821.103	8-ME-2026
TORRES, MARIA ISABEL	16.213.257	8-ME-2026
ALANIZ, MARIA INES	22.477.762	8-ME-2026
PONCE, SABINA ISABEL	24.361.045	8-ME-2026
GARCIA, LILIANA ANDREA	27.907.311	8-ME-2026
BENITEZ, IVANA MARIEL	29.397.839	8-ME-2026
BARRIO, FLAVIA GISELA	30.795.604	8-ME-2026
COLEGIO N° 1 "JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ORTIGOSA, IRMA EDITH	21.910.479	8-ME-2026
PARDO, JUANA AIDA	22.140.626	8-ME-2026
BUSTOS, LUISA KARINA	26.320.645	8-ME-2026
MUGNOS, MARIA ISABEL	33.094.003	8-ME-2026
ALCARAZ, ANGEL DARIO	24.779.774	8-ME-2026
CASTILLO, JORGE FEDERICO	28.184.602	8-ME-2026
ESCUELA SECUNDARIA DE ARTE N° 1 "PROFESOR GASPAR DI GENNARO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PUERTAS, NATALIA ELIZABETH	27.394.684	8-ME-2026
PEREZ, KARINA	27.918.818	8-ME-2026
BARRERA, MARIA DOLORES	22.786.432	8-ME-2026
ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 1 "DOCTORA CAROLINA TOBAR GARCÍA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TAPIA, RUTH ELIZABETH	30.896.805	8-ME-2026
PEREZ, DALINDA ROSA	14.144.055	8-ME-2026
SEPULVEDA, ERNESTO ESTEBAN	16.051.163	8-ME-2026
VEGA, EMILIA ANDREA	34.060.159	8-ME-2026
VEGA, JORGE ALBERTO	13.290.948	8-ME-2026
CENTURION, GABRIEL OSVALDO	22.153.276	8-ME-2026
CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 1 "OTTO KRAUSE"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VIDELA, HUGO RICARDO	21.630.887	8-ME-2026
LUCERO, HUGO GASTON	25.166.039	8-ME-2026
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 2 "REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DUCHEN CONDORI, MIGUEL	92.624.948	8-ME-2026
ESCUELA N° 2 "BERNARDINO RIVADAVIA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FUNES, SERGIO HERNAN	20.382.075	8-ME-2026
GOMEZ DOLMAN, PAOLA ROXANA	27.932.320	8-ME-2026



KAIRUZ, RAUL OSCAR	21.936.021	8-ME-2026
ESCUDERO, MARIO RAFAEL	20.413.971	8-ME-2026
IBAÑEZ, LAURA ISABEL	27.093.672	8-ME-2026
ROSALES, CLAUDIA VANESA	32.855.395	8-ME-2026
FLORES, ANDREA AZUCENA	31.542.785	8-ME-2026
VELAZQUEZ, NORMA EDITH	25.835.063	8-ME-2026
PEREYRA, ROSA TERESA	21.897.888	8-ME-2026
VEGA, NORMA LORENZA	16.472.199	8-ME-2026
COLEGIO N° 2 "JUAN ESTEBAN PEDERNERA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DEVIA, LUISA MATILDE	22.712.438	8-ME-2026
LUJAN, ELBA GRACIELA	16.133.048	8-ME-2026
CENTRO EDUCATIVO N° 2 "PAULA DOMÍNGUEZ DE BAZÁN"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MALDONADO, EDGARDO FERNANDO	17.768.494	8-ME-2026
FERNANDEZ, ESTER GREGORIA	22.445.313	8-ME-2026
FUNES, MABEL YOLANDA	23.910.769	8-ME-2026
MIRANDA, MARIA ESTER	24.323.117	8-ME-2026
SUAREZ, JOSE CEFERINO	25.166.179	8-ME-2026
DAGFAL, MARIA SUSANA	26.341.286	8-ME-2026
LUCERO, CARLA ANALIA	27.136.029	8-ME-2026
ORTIZ, JESSICA IVANA	28.926.007	8-ME-2026
ARCE, RAMON	10.945.051	8-ME-2026
IRUSTA, NATALIA ISABEL	25.565.135	8-ME-2026
SORIA, PATRICIA VERONICA	28.091.149	8-ME-2026
ESCUELA SECUNDARIA DE ARTE N° 2 "NICOLÁS ANTONIO DE SAN LUIS"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TULIAN, GLADYS JUDITH	16.117.589	8-ME-2026
LEFEÑIR, IVAN DAMIAN	34.700.484	8-ME-2026
CARDENAS CLARK, MARIA ISABEL LETICIA	93.251.245	8-ME-2026
QUEVEDO, DARIO JAVIER	24.681.776	8-ME-2026
OTERO, SANDRA ELIZABETH DEL VALLE	20.414.415	8-ME-2026
ESCUELA TÉCNICA N° 2 "SAN JOSÉ OBRERO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ACEVEDO, MARTHA ISABEL	21.613.993	8-ME-2026
PERES, NORMA INES	27.029.529	8-ME-2026
ESCUELA N° 3 "MANUEL BELGRANO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VELAZQUEZ, DOMINGO FELIX	23.483.272	8-ME-2026
GIMENEZ, DARIO ERNESTO	26.213.491	8-ME-2026
RODRIGUEZ, FERNANDO MANUEL	28.185.007	8-ME-2026
LUCERO, JUAN MANUEL	30.754.826	8-ME-2026
BRUNO NATEL, ANA EVANGELINA	28.838.582	8-ME-2026
GIL, EMILSE DEL CARMEN	33.412.267	8-ME-2026
PARRA, SAIDE ANTONELLA	39.796.879	8-ME-2026
GALVAN, SILVIA VALERIA	30.157.088	8-ME-2026
COLEGIO N° 3 "MANUEL BELGRANO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GUZMAN, MYRIAN MAFALDA	24.158.589	8-ME-2026
GOMEZ, MARIA INES	25.590.048	8-ME-2026
VILLEGAS, CAROLINA MERCEDES	26.787.934	8-ME-2026
OVIEDO, YAMILA DEOLINDA	27.907.317	8-ME-2026
ARCE, MERCEDES CRISTINA	29.467.180	8-ME-2026
TAPIA, TERESITA DANIELA	29.690.064	8-ME-2026
BARROSO, MARIA ALICIA	30.285.238	8-ME-2026
FUNES, ROSA MARGARITA	23.274.824	8-ME-2026
ARCE, JOSE JAVIER	25.191.477	8-ME-2026
PEREIRA, LIDIA	13.507.223	8-ME-2026
BARROSO, MARIELA VERONICA	26.083.046	8-ME-2026
VAZQUEZ, ELISABETH ADRIANA	20.687.727	8-ME-2026
GIL, CECILIA PAOLA	30.244.060	8-ME-2026
ASTUDILLO, ALBERTO JORGE RAMON	20.135.270	8-ME-2026
GONZALEZ, GLORIA RENE	25.651.527	8-ME-2026
SOSA, ELIANA ELIZABETH	31.212.842	8-ME-2026
COLEGIO PARA ADULTOS N° 3 "TOMÁS BARAS"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROMERO, SILVINA LOURDES	29.487.668	8-ME-2026
JOLIVOT, CRISTINA MARIELA	24.779.958	8-ME-2026
AGÜERO, DAVID CARLOS	22.850.716	8-ME-2026
OJEDA, GLADYS MABEL	27.412.749	8-ME-2026

CENTRO EDUCATIVO N° 3 "EVA PERÓN"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARRIENTOS, GRACIELA RAMONA	21.382.271	8-ME-2026
ALMADA, MARCELA ROXANA	25.166.242	8-ME-2026
CARRIZO LLANOS, VALERIA SOLEDAD	32.545.489	8-ME-2026
ALUCI PEREZ, MARTHA ROSARIO	94.043.467	8-ME-2026
VIDELA, ANALIA DEOLINDA	28.838.516	8-ME-2026
REY, EDUARDO DANIEL	24.681.474	8-ME-2026
ESCUDERO, ESTELA MARY	16.341.492	8-ME-2026
CARRIZO, VANINA CELESTE	33.428.183	8-ME-2026
PEREZ, CRISTIAN DAVID	29.232.063	8-ME-2026
PEDERNERA, FABIAN CARLOS	22.852.999	8-ME-2026
CHOQUE FLORES, GERMANIA ARMINDA	94.038.431	8-ME-2026
ESCUELA TÉCNICA N° 3 "EVA DUARTE DE PERÓN"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PEREZ, ALEJANDRA SOLEDAD	29.215.111	8-ME-2026
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 3 "MERCEDES SAN MARTIN DE BALCARCE"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MORALES, ESTELA MONICA	24.466.221	8-ME-2026
OCHOA, MARIANA ALEJANDRA	28.242.482	8-ME-2026
ROSALES, LAURA BEATRIZ	37.638.015	8-ME-2026
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 4 "ROSARIO VERA PEÑALOZA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LEDESMA, OLGA EDITH	17.123.236	8-ME-2026
MONSALVA, RITA NOEMI	17.646.521	8-ME-2026
VELAZQUEZ, NANCY BEATRIZ	18.358.604	8-ME-2026
SANTILLAN, MARIA ROSA	24.039.104	8-ME-2026
OPELLANA RUBIO, PATRICIA CARMEN	92.452.645	8-ME-2026
ESCUELA N° 4 "JUAN TULIO ZAVALA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TULA, ANA MARIA	17.659.012	8-ME-2026
AGUILERA, ALICIA LILIAN	24.299.512	8-ME-2026
ALTURRIA, ANDREA CELINA	27.221.845	8-ME-2026
ANDRADA, CLAUDIA PATRICIA	21.630.618	8-ME-2026
TORREZ, CARLOS JAVIER	31.518.127	8-ME-2026
ROMERO, ANAHI SONIA	21.432.738	8-ME-2026
AGUILERA, LAURA NOELIA	30.157.016	8-ME-2026
ESCUELA TÉCNICA N° 4 "FRAY LUIS BELTRÁN"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALCUCERO, OLGA SATURNINA	13.721.855	8-ME-2026
CADELAGO, CAROLINA SOLEDAD	25.565.691	8-ME-2026
HERRERA, SANDRA PATRICIA	27.790.803	8-ME-2026
LUNA, PATRICIA SOLEDAD	28.926.360	8-ME-2026
BRIZUELA, SILVANA VANESA	30.631.820	8-ME-2026
HOMOLA, MIRTA EDITH	17.390.016	8-ME-2026
IRUSTA ALVA, MARINA CELESTE	34.877.126	8-ME-2026
MIRANDA, ERICA SOLEDAD	31.265.096	8-ME-2026
VELAZQUEZ, FABIANA TERESA	25.628.842	8-ME-2026
VALDEZ, ROSA ZULEMA	29.546.694	8-ME-2026
JOFRE, CINTHIA JENNIFER	32.740.988	8-ME-2026
LOPEZ MIRANDA, MATIAS EMANUEL	34.877.985	8-ME-2026
ESCUELA HOGAR N° 4 "MINISTRO JOSÉ MARÍA TISSERA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OJEDA, JORGE	17.524.889	8-ME-2026
ALBELO, MARCELO VICTOR	22.543.636	8-ME-2026
LUCERO, MARIA SUSANA	16.297.411	8-ME-2026
CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 4 (C.E.N.S. N° 4)		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OCHOA, NESTOR FABIAN	25.047.384	8-ME-2026
ISAGUIRRE, MONICA LILIANA	28.571.911	8-ME-2026
OROS, FANY DEL ROSARIO	31.579.774	8-ME-2026
TULIAN, BLANCA IDA	29.513.824	8-ME-2026
FERNANDEZ, MARTA VANESA	30.006.891	8-ME-2026
ESCUELA TÉCNICA N° 5 "INGENIERO JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ CONDARCO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MOLINA, ESTELA ALEJANDRA	21.630.386	8-ME-2026
PEDERNERA, SILVIA ALEJANDRA	25.300.497	8-ME-2026
TORRES, MARIELA ALEJANDRA	25.565.140	8-ME-2026
VALDEZ, MARIA MONTSERRAT	24.438.364	8-ME-2026
BAUDRY, MONICA LETICIA	28.926.081	8-ME-2026



VILLARROEL, FABIO MARCELO	17.389.165	8-ME-2026
ALCARAZ, ERICA SUSANA	29.621.896	8-ME-2026
CELIZ, EMANUEL MARTIN	31.248.459	8-ME-2026
TORRES, PATRICIA ALEJANDRA	20.584.641	8-ME-2026
<b>ESCUELA N° 5 "BARTOLOMÉ MITRE"</b>		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VALLEJO, GLORIA STELLA	14.888.039	8-ME-2026
CABAÑEZ, JOSE SEFERINO	20.414.427	8-ME-2026
SAROME, CARINA JUDITH	21.630.755	8-ME-2026
MERCAU, ROSA MABEL	14.144.412	8-ME-2026
BARROSO, STELLA MARIS	26.930.679	8-ME-2026
GUTIERREZ, GRACIELA LOURDES	18.360.558	8-ME-2026
GARRO, PATRICIA ISABEL	22.543.422	8-ME-2026
SOSA, LILIANA NOEMI	17.389.141	8-ME-2026
CARRIZO, MARIA DE LOS MILAGROS	27.376.168	8-ME-2026
ALCARAZ, LILIANA IDA	14.448.771	8-ME-2026
PEREZ, ARIEL ANGEL	24.254.844	8-ME-2026
ORTIZ, ESTELA MARY	16.781.594	8-ME-2026
VARAS, VANINA YAMILE	30.157.325	8-ME-2026
MAGALLANES, JOSE ALBERTO	28.091.155	8-ME-2026
GODOY, MARISA GABRIELA	26.497.073	8-ME-2026
ESCUDERO, VILMA ESTELA	21.813.322	8-ME-2026
BUSTOS, ESTELA ISIDORA	29.522.411	8-ME-2026
<b>CENTRO EDUCATIVO N° 5 "SENADOR ALFREDO BERTÍN"</b>		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OJEDA, JOSE LUIS	23.688.593	8-ME-2026
ESCOBARES, CARLOS EDUARDO	21.382.705	8-ME-2026
QUIROGA, LORENA MABEL	23.688.489	8-ME-2026
SOSA, LIDIA ESTHER	20.138.306	8-ME-2026
PUCCIONI, ROBERTO ALEJANDRO	14.144.917	8-ME-2026
SUAREZ, MARTIN ANDRES	36.305.858	8-ME-2026
OJEDA, JONATHAN LIONEL	32.646.176	8-ME-2026
LAGOS, YESICA BELEN	33.287.983	8-ME-2026
GUEVARA, ROSA DINA	23.688.502	8-ME-2026
SOSA, NANCI ANALIA	31.052.210	8-ME-2026
SOSA, CECILIA DEL VALLE	29.727.782	8-ME-2026
LOZANO, ABEL	16.839.892	8-ME-2026
<b>ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 5 "MARÍA EDELMIRA ALRIC DE CASTILLO"</b>		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LOPEZ, FABIANA SOLEDAD	29.901.306	8-ME-2026
PEDERNERA, JULIA ELENA	29.405.178	8-ME-2026
RAMIREZ, SILVINA CAROLINA	36.227.260	8-ME-2026
CAVALLO, SANDRA VIVIANA	17.319.992	8-ME-2026
LEDESMA, JOSE EDUARDO	14.144.172	8-ME-2026
<b>ESCUELA N° 6 "SANTA MARÍA EUFRASIA"</b>		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROSALES, NOEMI	16.195.605	8-ME-2026
LEDESMA, CLAUDIA IRIS	20.136.178	8-ME-2026
MIRANDA, LORENA MABEL	27.167.100	8-ME-2026
ALCARAZ, NATALIA MAGDALENA	30.157.381	8-ME-2026
OLGUIN, RAMONA SOLEDAD	30.709.961	8-ME-2026
FERNANDEZ, LORENA PAOLA	30.754.860	8-ME-2026
VIDELA, PATRICIA MABEL	28.184.913	8-ME-2026
SANCHEZ, MANUEL MAUBRICIO	34.699.396	8-ME-2026
CARREÑO, DORA ELSA	14.771.158	8-ME-2026
CASATTE, ANALIA NOEMI	33.089.777	8-ME-2026
RANGOL, CESAR ALBERTO	29.531.946	8-ME-2026
GATICA, LIDIA GLADYS	13.721.092	8-ME-2026
<b>CENTRO EDUCATIVO N° 6 "CABO PRINCIPAL FABRICIO ALCARAZ"</b>		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VIDELA, RAUL HUMBERTO	12.699.014	8-ME-2026
FERNANDEZ, RAUL MANUEL	31.047.962	8-ME-2026
GAYA, FERNANDA KARIN	26.614.974	8-ME-2026
BUSTOS, GLADYS ROSA	17.949.402	8-ME-2026
GATICA, STEFANIA BELEN	39.092.016	8-ME-2026
VILCHES, CECILIA GRISELDA	30.157.169	8-ME-2026
ROSSA, MARIA SOLEDAD	29.887.527	8-ME-2026
GONZALEZ, ERIKA RENNE	27.584.173	8-ME-2026
FUNES, GRACIELA BELEN	30.244.257	8-ME-2026

<b>ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 6 "DOCTORA MARÍA MONTESSORI"</b>		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARROZO, SARITA	17.949.393	8-ME-2026
HERRERA, VERONICA ELIZABETH	23.362.867	8-ME-2026
LUCERO, RUFINA JULIA	16.310.288	8-ME-2026
PIZARRO, NORMA SUSANA	17.698.650	8-ME-2026
<b>ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 6 "CRECER JUGANDO"</b>		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROSALES, MATIAS EDUARDO GERMAN	31.440.472	8-ME-2026
TORGNIELLI, ELENA NOEMI	16.661.076	8-ME-2026
<b>ESCUELA N° 7 "CONSTANCIO C. VIGIL"</b>		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TORRES, YESICA YAMILE	32.038.990	8-ME-2026
CHAVES, LORENA SOLEDAD	26.450.678	8-ME-2026
ROSALES, JUAN DOMINGO	22.543.662	8-ME-2026
HERRERA, CLAUDIO DANIEL	38.220.424	8-ME-2026
FUNES, JOSE ALBERTO	24.571.523	8-ME-2026
PEÑA BUSTOS, YANINA ANDREA	36.227.791	8-ME-2026
LUCERO, JOSE FABIAN	21.630.325	8-ME-2026
<b>ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 7 "BURBUJITAS"</b>		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LEYES, ANGELICA BEATRIZ	24.323.032	8-ME-2026
TALAMONTI, CLAUDIA MARIA	13.976.319	8-ME-2026
GOMEZ, JOVITA BEATRIZ	23.939.964	8-ME-2026
ZUÑIGA, JORGE FRANCISCO	16.210.536	8-ME-2026
BRUNO TORRES, STEFANIA SOLEDAD	35.767.453	8-ME-2026
TORREZ, PAOLA DEL VALLE	28.838.517	8-ME-2026
CHOQUE MURILLO, MARLENE GEMMYLINA	94.043.460	8-ME-2026
NUÑEZ, ROSANA ELENA	26.495.948	8-ME-2026
<b>ESCUELA TÉCNICA N° 7 "DOCTOR MANUEL SADOSKY"</b>		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GONZALEZ, OLGA NILDA	18.254.666	8-ME-2026
LEDESMA, WALTER JAVIER	22.496.865	8-ME-2026
SOLOA, JORGE MARTIN	23.947.053	8-ME-2026
LUCERO, SUSANA	12.052.836	8-ME-2026
PEREIRA, ADRIANA JAQUELINA	22.140.688	8-ME-2026
JOFRE, MARIA EUSTACIA	21.712.748	8-ME-2026
MIRANDA, MARGARITA PETRONA	26.213.597	8-ME-2026
<b>CENTRO EDUCATIVO N° 7 "GEÓLOGO ROMÁN GUIÑAZÚ"</b>		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GUEVARA, MYRIAM EVANGELINA	22.850.714	8-ME-2026
BUSTOS, RAMONA ERCILIA	23.737.597	8-ME-2026
MATTUOS, PATRICIA DEL CARMEN	27.440.508	8-ME-2026
FRIAS, JORGE ANTONIO	23.737.581	8-ME-2026
OJEDA, JOSE ISIDORO	21.383.687	8-ME-2026
SORIA, JOSE FRANCISCO	13.242.405	8-ME-2026
OJEDA, ZULMA CARINA	29.815.487	8-ME-2026
SUAREZ, JUAN CARLOS	29.936.236	8-ME-2026
BRITO, SERGIO SEBASTIAN	32.724.094	8-ME-2026
ALBELO, BLANCA SUSANA	25.272.915	8-ME-2026
GELVEZ, ALESSANDRA VANESA	30.767.472	8-ME-2026
<b>COLEGIO N° 7 "GENERAL MANUEL BELGRANO"</b>		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
COLLADO, MARIA CELESTE	23.202.463	8-ME-2026
CUELLO, BEATRIZ DEL CARMEN	24.299.282	8-ME-2026
BLANEZ, MARCELO DAVID	30.244.008	8-ME-2026
FERNANDEZ, REBECA VANESA	30.345.536	8-ME-2026
MALDONADO MOLINA, VALESKA MERY	94.045.737	8-ME-2026
BENITEZ, LILIANA EDITH	17.665.378	8-ME-2026
LUCERO, SONIA BEATRIZ	17.911.410	8-ME-2026
CHACALIAZA CARRASCO, DELIA DEL PILAR	19.043.542	8-ME-2026
MORALES, BEATRIZ DEL CARMEN	16.781.593	8-ME-2026
SOSA, AYELEN ABIGAIL	37.823.214	8-ME-2026
GODOY, ROSA NELLY	25.565.983	8-ME-2026
CASTRO, ALDO AMERICO	18.157.900	8-ME-2026
OROZCO, MARIELA ALEJANDRA	21.000.658	8-ME-2026
VALLEJO, GLADYS LUCIA	22.625.388	8-ME-2026
BLANCO, VERONICA CECILIA	26.941.798	8-ME-2026
VELAZQUEZ, LILIANA NOEMI	14.594.584	8-ME-2026
ANDINO, PAULA YANINA	28.491.624	8-ME-2026



GIMENEZ, MARIA DEL ROSARIO	25.166.842	8-ME-2026
SOSA, GLADYS FANNY	14.542.873	8-ME-2026
MORA, ANALIA VANESA	30.865.665	8-ME-2026
FUNES, ROSA DEL CARMEN	18.681.990	8-ME-2026
CENTRO EDUCATIVO N° 8 "MAESTRAS LUCIO LUCERO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALCARAZ, TEOFILO RODOLFO	13.793.504	8-ME-2026
QUEVEDO, MARIA CLARINDA	14.301.564	8-ME-2026
LUCERO, JORGE JOSE	14.362.654	8-ME-2026
LENCINA, GUILLERMO RODOLFO	17.646.400	8-ME-2026
PALMA, CECILIA BEATRIZ	18.391.296	8-ME-2026
DOMINGUEZ, GRACIELA ALEJANDRA	20.642.316	8-ME-2026
PEDERNEA, SIMON DARDO	24.619.799	8-ME-2026
MUÑOZ, JONATHAN WILSON	29.187.476	8-ME-2026
PEDERNEA, VERONICA NOEMI	29.426.357	8-ME-2026
LEYES, ALEJANDRA DEL CARMEN	26.278.492	8-ME-2026
ESCUDERO, JAQUELINA VANESA	32.545.465	8-ME-2026
LUCERO QUEVEDO, MARISA ELISABETH	26.806.212	8-ME-2026
ANTONIO, MARIA BELEN	31.365.519	8-ME-2026
SANCHEZ, ERIKA BEATRIZ	37.638.219	8-ME-2026
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 8 "MAESTRAS MERCEDINAS"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PEREZ, SONIA MARISA	18.560.414	8-ME-2026
MONDINO, ELISABET MAFALDA MANUELA	22.797.001	8-ME-2026
MAURE, SILVANA NOEMI	27.394.087	8-ME-2026
RODRIGUEZ, IRMA NOEMI	16.631.779	8-ME-2026
PERUZZOTTI, ELVA MABEL	24.156.803	8-ME-2026
LUJAN, TERESA MONICA	29.427.558	8-ME-2026
ESCUELA N° 8 "SARGENTO BAIGORRIA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ZABALA, NORMA BEATRIZ	17.389.294	8-ME-2026
ARIAS, ALICIA NOEMI	22.865.850	8-ME-2026
LOPEZ, AGAPITO	29.522.332	8-ME-2026
CANNAVO, ANGELA TAMARA	33.650.283	8-ME-2026
PEDROZO, VICTOR ELADIO	28.091.349	8-ME-2026
GIL, RAMON EDUARDO	24.465.947	8-ME-2026
SOSA, VANESA DEL CARMEN	31.265.133	8-ME-2026
ESCUELA TÉCNICA N° 8 "MAURICIO PASTOR DARACT"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OLGUIN, MARTHA DEL CARMEN	20.414.046	8-ME-2026
BIONDO, MONICA SANDRA	22.392.174	8-ME-2026
BUSTOS, MARIA MARIELA	23.707.170	8-ME-2026
GATICA, DIONICIA DORLIZA	17.442.292	8-ME-2026
CASTRO, CARLOS GERMAN	27.556.126	8-ME-2026
MUÑOZ, NORA ISABEL	17.911.463	8-ME-2026
MONTIEL, MARIA SOLEDAD	30.567.998	8-ME-2026
MIRANDA, MARIA CELESTE	29.887.675	8-ME-2026
GIORDANO, CLAUDIA LORENA	26.213.294	8-ME-2026
ARABEL, CEFERINA DEL ROSARIO	23.629.130	8-ME-2026
NICOLAS, ANALIA VERONICA	28.277.268	8-ME-2026
JOFRE, WALTER SEGUNDO	29.232.044	8-ME-2026
PEREYRA, NORMA EDITH	30.133.904	8-ME-2026
PEREYRA, ROSA DEL VALLE	31.753.603	8-ME-2026
ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 8 "SUBSECRETARIO JORGE AOSTRI"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SOSA GARRO, MARIA VALERIA	27.167.108	8-ME-2026
CENTRO EDUCATIVO N° 9 "DOCTOR JUAN LLERENA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ORTIZ, OMAR RUBEN	14.720.616	8-ME-2026
PAREDES, VICTOR HUGO	17.247.856	8-ME-2026
ZAPATA, MARIO MIGUEL	17.944.184	8-ME-2026
ARIAS, ELBA SUSANA	20.304.023	8-ME-2026
LEDESMA, WALDO MIGUEL	22.422.731	8-ME-2026
SARALEGUI LOPEZ, MARIA INES PAULA	22.452.352	8-ME-2026
CAMACHO, FERNANDO GABRIEL	28.389.970	8-ME-2026
GONZALEZ, JULIA ANDREA	29.724.913	8-ME-2026
GENTA, LORENA PAOLA	30.007.509	8-ME-2026
SANCHEZ, NATALIA DANIELA	30.478.429	8-ME-2026
MORENO, MERCEDES NIDIA	23.066.381	8-ME-2026
PALACIOS, ANALIA	30.032.797	8-ME-2026

OLIVA, JORGE LUIS	29.690.046	8-ME-2026
GONZALEZ, FRANCISCA TERESITA EDIT	16.361.156	8-ME-2026
SORIA, GUILLERMO ARIEL	24.990.457	8-ME-2026
ARCE, CARLOS DANIEL	31.184.155	8-ME-2026
CORDOBA, NATALIA MARILIN	25.459.191	8-ME-2026
QUIROGA, GISELA ALEJANDRA	32.012.575	8-ME-2026
FUNES, RITA SINFOROSA	14.546.002	8-ME-2026
LIRA, MIRIAM MIRTHA	14.581.752	8-ME-2026
ZARANDON, MYRIAM NOEMI	17.991.588	8-ME-2026
ESCUELA N° 9 "DOCTOR ESTEBAN ADARO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALCARAZ, EUCEBIO ANIBAL	16.673.777	8-ME-2026
OCHOA, PATRICIA NOEMI	18.602.468	8-ME-2026
SOSA, ROSA DONATILA	20.136.360	8-ME-2026
CAMARGO RODRIGUEZ, VALERIA LUCIANA	25.281.125	8-ME-2026
ESCUELA TÉCNICA N° 9 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CAMARGO, NANCY LILIANA	16.839.437	8-ME-2026
SOSA, ROSA DOLORES	21.054.462	8-ME-2026
LLAVER, NANCY ESTER	14.532.085	8-ME-2026
CONTRERAS, CLAUDIO GUSTAVO	14.157.928	8-ME-2026
SALVO FLORES, CLARA DE LAS MERCEDES	92.500.326	8-ME-2026
CAMARGO, PAOLA SUSANA	27.596.345	8-ME-2026
POBLETE, MARTA NANCY	17.243.537	8-ME-2026
PEREZ LUCERO, PAOLA VANESA	30.244.003	8-ME-2026
PEREYRA, ROQUELINA MARIELA	29.533.390	8-ME-2026
TORRES ROJO, EDGARDO FEDERICO	31.542.587	8-ME-2026
ROSALES, ROSA	26.529.114	8-ME-2026
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 9 "SEÑORA CHABELA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TORRES, ALICIA BEATRIZ	14.023.114	8-ME-2026
DOMINGUEZ, MARIA ANTONIA	16.971.047	8-ME-2026
LOPEZ, CLAUDIA ROGELIA	24.508.668	8-ME-2026
ROSELLO, IVANA BELEN	33.800.507	8-ME-2026
ORUETA, NORMA	17.748.408	8-ME-2026
LUCERO, RAUL ROBERTO	12.850.697	8-ME-2026
FERNANDEZ, SERGIO LUIS	25.008.925	8-ME-2026
ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 9 "APADIS"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROJO, IRMA JORGELINA	21.383.060	8-ME-2026
ESCUELA TÉCNICA N° 10 "MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FLORES, ADRIANA ELISABET	27.933.209	8-ME-2026
ALCARAZ, SILVIA GRISELDA	25.565.878	8-ME-2026
PEREZ, MERCEDES	14.144.309	8-ME-2026
ESCUELA N° 10 "JUAN ESTEBAN VACCA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CHACON, ALDO LUIS	17.123.037	8-ME-2026
BORDON, MARIA ALEJANDRA	27.723.012	8-ME-2026
LOPEZ, VERONICA DIOLINDA	26.369.088	8-ME-2026
MIRANDA, GLADIS ERNESTINA	13.576.400	8-ME-2026
SARMIENTO, ROQUE ANTONIO	28.913.800	8-ME-2026
CENTRO EDUCATIVO N° 10 "RAMIRO PODETTI"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MÉNDEZ, SANDRA EDITH	22.067.192	8-ME-2026
PEREYRA, MARIO RAUL	14.497.624	8-ME-2026
ORTIZ, SUSANA MARY	17.893.798	8-ME-2026
PORTELA, CLAUDIA GRACIELA	20.326.652	8-ME-2026
CASTILLO, PATRICIA MARIELA	27.763.566	8-ME-2026
MANSILLA, VERONICA BEATRIZ	31.845.702	8-ME-2026
ARREGUI, MARINA NATALIA	32.858.879	8-ME-2026
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO N° 10 "JUAN ESTEBAN PEDERNEA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERNANDEZ, JOSE MARIA	26.213.822	8-ME-2026
LOPEZ, MYRIAM VIVIANA	20.414.452	8-ME-2026
JOFRE, MARIELA ALEJANDRA	30.157.347	8-ME-2026
ALANIZ, CLAUDIA NOEMI	25.565.651	8-ME-2026
DIAZ, ELSA CRISTINA	23.994.967	8-ME-2026
RIVERO, DANIELA ERICA	33.943.541	8-ME-2026



ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 10 "CATILANDIA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AGUILAR, CLAUDIO DAVID	27.256.152	8-ME-2026
CORIA, NATALIA PAOLA	28.836.782	8-ME-2026
CHIRINO, DOLORES MARTA	30.493.272	8-ME-2026
CHIRINO, ANTONIA	25.132.561	8-ME-2026
CENTRO EDUCATIVO N° 11 "INSPECTOR SOCRATES CORTINES"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
RODRIGUEZ, MARIA ELENA	23.920.891	8-ME-2026
ARECHABALA, NORMA CAROLINA	22.274.699	8-ME-2026
FERNANDEZ, LUISA RAQUEL	14.967.376	8-ME-2026
BECERRA, VICTOR MANUEL	14.029.712	8-ME-2026
GUZMAN, OMAR ENRIQUE	14.029.781	8-ME-2026
CABANAY, NORMA ESTHER	34.428.950	8-ME-2026
FERNANDEZ, NELSON WALTER	26.307.950	8-ME-2026
LUCERO, JESICA MARIANA	34.428.966	8-ME-2026
COLEGIO N° 11 "BENITO JUAREZ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERNANDEZ, NORMA BEATRIZ	16.805.860	8-ME-2026
GENTA, MARIA OFELIA	21.741.015	8-ME-2026
CASTRO, ADRIANA EDITH	25.191.647	8-ME-2026
GIL, CLAUDIA ALEJANDRA	25.820.420	8-ME-2026
OLIVA, WALTER OSVALDO	26.214.147	8-ME-2026
OLGUIN, GRISELDA BEATRIZ	27.763.718	8-ME-2026
NEIRA, LUISA DEL CARMEN	28.688.502	8-ME-2026
GAITAN, GRACIELA BEATRIZ	31.577.037	8-ME-2026
SUARES, NATALIA CARINA	27.394.797	8-ME-2026
CARRANZA, SANDRA ELIA	23.637.495	8-ME-2026
AGUILAR, SERGIO GABRIEL	30.028.748	8-ME-2026
ARCE, SILVIA NELVA	14.693.349	8-ME-2026
GIL, BEATRIZ LORENZA	13.675.518	8-ME-2026
VEGA, JORGELINA BEATRIZ	23.922.817	8-ME-2026
BARROSO, ANDREA MARISA	25.191.630	8-ME-2026
CANGIANO, MARTA GLADYS	12.503.788	8-ME-2026
LAGOS, NELIDA MARIANA	28.960.761	8-ME-2026
CARRASCO, VANESA ELIZABETH	29.813.434	8-ME-2026
NUÑEZ, MONICA ALEJANDRA	30.099.032	8-ME-2026
SANTANDER, CECILIA DE LOS ANGELES	23.066.309	8-ME-2026
LUCERO, ROSA LETICIA	20.326.563	8-ME-2026
DIAZ, MARIO CESAR	26.504.991	8-ME-2026
ESCUELA N° 11 "2 DE ABRIL"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BLANCO, JULIA MARTA	26.706.785	8-ME-2026
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 11 "DORA DEL CARMEN ZABALA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OLIVERA, CARLOS ARNALDO	20.382.134	8-ME-2026
SOLOA, ROSARIO MARIA	25.651.532	8-ME-2026
GALAN, NANCY NOEMI	24.484.261	8-ME-2026
PEREIRA, JORGE DAVID	31.212.809	8-ME-2026
GOMEZ, ADRIANA BIATRIZ	32.911.062	8-ME-2026
OVIEDO, ROXANA NERI	29.187.485	8-ME-2026
MENDOZA, ILSA LORENA	25.832.923	8-ME-2026
CORREA, RAMONA NATIVIDAD JUANITA	14.787.860	8-ME-2026
SOSA, ERMINIA PAULA	20.138.307	8-ME-2026
AMAYA, CELIA GLADYS	17.071.052	8-ME-2026
GIL, LILIANA MABEL	25.870.296	8-ME-2026
ESCUELA N° 12 "MAESTRAS MERCEDINAS - TOMASA GARRAZA DE QUIROGA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ZALAZAR, MONICA GRACIELA	18.095.157	8-ME-2026
PEREZ, MARTIN WALTER	30.478.447	8-ME-2026
CENTRO EDUCATIVO N° 12 "LEOPOLDO LUGONES"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SIMONETTI, NOELIA ROXANA	35.315.558	8-ME-2026
OCHOA, SONIA CARINA	29.814.327	8-ME-2026
CUELLO, NORMA ADRIANA	23.779.369	8-ME-2026
GODOY, SONIA MABEL	30.581.776	8-ME-2026
COLEGIO N° 12 "DOCTOR RAMÓN CARRILLO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VELAZQUEZ, ALICIA DORA	20.134.069	8-ME-2026
SUAREZ, ESTRELLA DE LOS ANGELES	29.621.910	8-ME-2026

SOSA, JUANA VILMA ESTER	17.987.879	8-ME-2026
FUNES, NANCY DEL VALLE	21.812.881	8-ME-2026
ANDRADA, SERGIO RAMON	22.092.112	8-ME-2026
LEGUIZAMON, MIGUEL ALFREDO	32.161.500	8-ME-2026
ESCUDERO, DEBORA JOHANA	34.699.663	8-ME-2026
FLORES, SILVINA DEL VALLE	21.973.543	8-ME-2026
ORTIZ, LILIANA IGNACIA	23.707.316	8-ME-2026
AGÜERO, MARIA HORTENCIA DEL VALLE	17.633.878	8-ME-2026
GOMEZ, MONICA NOELIA	31.047.456	8-ME-2026
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 12 "MI VALLE AZUL"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MERCAU, IMELDA GLADYS	16.289.579	8-ME-2026
CHAVERO, VERONICA NATALIA	29.049.970	8-ME-2026
CHAVERO, ANGEL BONIFACIO	20.168.610	8-ME-2026
ROSALES, JULIA LILIANA	26.712.371	8-ME-2026
LEYES, GABRIEL ALEJANDRO	26.983.743	8-ME-2026
OVIEDO, FANY BEATRIZ	27.348.756	8-ME-2026
ALBAREZ, MARIA ISABEL	29.670.183	8-ME-2026
AGÜERO, MARIA BELEN	33.287.813	8-ME-2026
ARCE, CARLA BEATRIZ	31.579.739	8-ME-2026
VALLEJO, DEOLINDA MAGDALENA	30.006.802	8-ME-2026
QUIROGA, YOHANA MIRIAM	29.561.845	8-ME-2026
CHAVERO, VANESA PAOLA	30.006.885	8-ME-2026
ESCOBARES, FELIPE OMAR	16.762.844	8-ME-2026
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 13 "DOCTOR RICARDO ZAVALA ORTIZ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PIZARRO, VANESA ELIZABETH	30.822.580	8-ME-2026
LOPEZ, FANY DEL CARMEN	32.773.670	8-ME-2026
CASTILLO, ROSA ISABEL	24.549.013	8-ME-2026
SOSA, PAOLA MARCELA	24.990.413	8-ME-2026
COLEGIO N° 13 "PROFESOR ROBERTO MOYANO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ARANCIBIA, LAURA LORENA	31.542.745	8-ME-2026
SOSA, MARIA CELESTE	27.507.041	8-ME-2026
GIMENEZ, VIVIANA DELIA	17.389.312	8-ME-2026
CENTRO EDUCATIVO N° 13 "ROSA BURGOS DE AGUIRRE"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BUDENA, ANA MARIA	18.290.660	8-ME-2026
ESCUELA N° 13 "ANTÁRTIDA ARGENTINA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CABALLERO, MARCELA ELIZABETH	23.435.505	8-ME-2026
SOSA, GRACIELA NELLY	14.985.164	8-ME-2026
OCHOA, FILOMENA ANTONIA	25.976.137	8-ME-2026
ALCARAZ, ALICIA MELINA	29.783.718	8-ME-2026
GARRO, SOLEDAD ADRIANA	30.525.107	8-ME-2026
VALETTE, DANIELA ELISABETH	26.450.728	8-ME-2026
TORREZ, NORMA ANTONIA	28.540.613	8-ME-2026
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 14 "MAESTRA BERTA RINAUDI DE GARCIA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LUCERO, CRISTIAN ALBERTO	27.932.335	8-ME-2026
PAEZ, ROSA ELENA	29.815.486	8-ME-2026
ROMERO, BLANCA ISABEL	26.213.536	8-ME-2026
SURRACO, DANIELA ALEJANDRA KARIN	27.135.657	8-ME-2026
CENTRO EDUCATIVO N° 14 "DORA OCHOA DE MASRAMON"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LEDESMA, ERICA JOHANA	36.543.507	8-ME-2026
LOYOLA, KARINA EVANGELINA	27.349.055	8-ME-2026
LOYOLA, PATRICIA ALEJANDRA	23.991.115	8-ME-2026
NIEVAS, RAMONA SANDRA	23.626.075	8-ME-2026
VEGA, CYNTHIA ANABELA	28.760.300	8-ME-2026
GARAY, GLADIS BEATRIZ	29.611.724	8-ME-2026
ESCUELA TÉCNICA N° 14 "MINISTRO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DOCTOR LUIS ANGEL LUCO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MUÑOZ, VERONICA MARISA	25.870.533	8-ME-2026
ESCUDERO, MARIA FERNANDA	30.839.757	8-ME-2026
ROSALES, ADRIANA LUJAN	27.393.521	8-ME-2026
GATICA, GRISELDA	27.074.325	8-ME-2026
CACERES, LUCIA ELIZABETH	25.010.560	8-ME-2026
FERRARO, ANA MICAELA	26.467.626	8-ME-2026
D'ANGELO, LILIANA	24.834.039	8-ME-2026



DOMINGUEZ, SILVINA ESTHER	18.566.266	8-ME-2026
TORRES, ALEJANDRA MARIELA	30.892.734	8-ME-2026
BACCEI, SANDRA SUSANA	20.134.878	8-ME-2026
MORENO, LIDIA RAQUEL	20.134.559	8-ME-2026
ESCUELA HOGAR N° 15 "ANTONIO ESTEBAN AGÜERO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LUCERO, CARLOS ORLANDO	14.403.030	8-ME-2026
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 15 "SONRISAS COLORIDAS"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CHOQUE FLORES, IRENE	94.044.151	8-ME-2026
BENITEZ CABALLERO, CARMELA SIMONA	18.802.617	8-ME-2026
SUAREZ, SAMANTA ESTEFANIA	33.888.371	8-ME-2026
LUCERO, MARCELA LILIANA	23.688.556	8-ME-2026
ESCUELA N° 15 "SANTA CATALINA DE SIENA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ARCE, MARGARITA	27.234.483	8-ME-2026
MAIDANA, SUSANA BEATRIZ	18.588.108	8-ME-2026
CHAVES, IRMA ESTER	13.630.823	8-ME-2026
ESCUELA TÉCNICA N° 15 "INGENIERO AGUSTÍN MERCAU"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MARTINEZ, ROBERTO GUSTAVO	16.310.094	8-ME-2026
FRIAS, PAULO ADRIAN	16.778.931	8-ME-2026
MIRANDA, MIGUEL ANGEL	17.047.859	8-ME-2026
GALLARDO, MIRTHA ELIZABET	18.206.215	8-ME-2026
RUIZ, MARINA TERESA	21.698.804	8-ME-2026
ZUNINI, MARIA ELENA DE LOS ANGELES	22.190.418	8-ME-2026
GONZALEZ, MARIO MARCELO	23.637.751	8-ME-2026
AGUILERA, SILVINA BEATRIZ	28.601.155	8-ME-2026
KNIZSE, VERONICA VANESA	30.177.927	8-ME-2026
BUSTOS, GRACIELA CELIA	30.687.585	8-ME-2026
ESCUDERO, CRISTINA MARIA DEL VALLE	30.973.509	8-ME-2026
FUNES, MARIELA PAOLA	24.990.525	8-ME-2026
CENTRO EDUCATIVO N° 16 "TUCUMÁN"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PONCE, MONICA PAOLA	29.621.771	8-ME-2026
LUCERO, VERONICA VANESA	32.310.172	8-ME-2026
JOFRE, VANESA	34.469.476	8-ME-2026
DOMINGUEZ, RAMONA VICTORINA	33.287.907	8-ME-2026
AGUILERA, LIDIA	14.808.802	8-ME-2026
OCAÑA, SONIA ERIKA	32.410.458	8-ME-2026
QUIROGA, YANET GRACIELA	34.025.650	8-ME-2026
ALCARAZ, MARTA CELESTINA	27.898.667	8-ME-2026
LUCERO, MARTHA EVA	18.546.820	8-ME-2026
SOSA, CAROLINA NOEMI	25.976.136	8-ME-2026
ILLANES, ANA MARIA	27.898.664	8-ME-2026
QUIROGA, BACILIO ISMAEL	13.957.645	8-ME-2026
DIAZ, GERMAN MARCELINO	14.542.593	8-ME-2026
ROSALES, MARIA ELENA	14.888.197	8-ME-2026
SANCHEZ, LUIS CARLOS	20.133.728	8-ME-2026
PANELO, JAVIER NICOLAS	25.205.603	8-ME-2026
SARMIENTO, DEOLINDA RAMONA	26.781.236	8-ME-2026
PAEZ, LELIS NATALIA	27.645.573	8-ME-2026
DIAZ, DIANA DALMA	38.220.004	8-ME-2026
BECERRA, YAMILA BEATRIZ	39.092.659	8-ME-2026
QUIROGA, JUAN DANILO	33.964.722	8-ME-2026
ESCUELA TÉCNICA N° 16 "JESÚS OBRERO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BECERRA, YOLANDA DORA	22.062.098	8-ME-2026
QUIROGA, GRACIELA LILIA	22.072.499	8-ME-2026
GUZMAN, LAURA ALEJANDRA	22.274.663	8-ME-2026
CALDERON, MARIA MAGDALENA	28.837.750	8-ME-2026
BARROSO, ELISA SOLEDAD	30.443.979	8-ME-2026
MORALES, RAQUEL VANINA	25.367.582	8-ME-2026
ROBLES, PATRICIO PABLO	16.661.109	8-ME-2026
PEREYRA, MARCELO JAVIER	22.062.055	8-ME-2026
CORVALAN, NELIDA HAYDEE	16.480.882	8-ME-2026
COLIGNER, ANA CRISTINA	17.033.309	8-ME-2026
ROSSO, MIRTA SONIA	17.391.170	8-ME-2026
CABANAY, NESTOR LUIS	27.082.189	8-ME-2026
ROSSO, HORACIO JOSE	26.910.036	8-ME-2026

MOREIRA, CARINA MARIANA	28.677.930	8-ME-2026
AVILA, ROSANA CARINA	25.388.055	8-ME-2026
CALDERON, AGUSTIN BENJAZMIN	42.486.762	8-ME-2026
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 17 "HUELITAS DE COLORES"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LINO VALLE, HILDA	94.042.218	8-ME-2026
CENTRO EDUCATIVO N° 17 "HIPÓLITO IRIGOYEN"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LENCINA, RAMON OSCAR	25.908.599	8-ME-2026
ESPINOSA, ANGELES ANDREA	28.306.013	8-ME-2026
VIVAS, MERCEDES ALICIA	28.391.540	8-ME-2026
MUÑOZ, JORGE ARIEL	23.253.060	8-ME-2026
MUÑOZ, JUAN CARLOS	20.641.190	8-ME-2026
FARIAS, MARIA LORENA	30.199.846	8-ME-2026
GONZALEZ, SILVANA LORENA	28.439.360	8-ME-2026
ORTIZ, BERTA YOLANDA	18.527.733	8-ME-2026
AZCURRA, RICARDO OSCAR	14.256.784	8-ME-2026
FREITES, ALICIA MARCELA	23.896.561	8-ME-2026
CORNELLANA, BENITO IBAN	16.289.653	8-ME-2026
MAGALLAN, MARIELA DANILA	31.278.631	8-ME-2026
OROSCO, MARY ESTELA	23.538.294	8-ME-2026
MUÑOZ, RAMON ADRIAN	32.082.267	8-ME-2026
MAGALLAN, PAOLA LORENA	30.730.812	8-ME-2026
ESCUELA N° 17 "LUIS JOFRÉ Y MENESES"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GOMEZ, MARIA GRACIELA	17.453.139	8-ME-2026
ABERASTAIN, MARIA DEL PILAR	22.231.199	8-ME-2026
LUCERO, EMILIO CIPRIANO	31.092.751	8-ME-2026
ESCUELA TÉCNICA N° 18 "NICOLASA BERRONDO DE QUIROGA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALANIZ, LILIANA NANCY	16.133.433	8-ME-2026
ARIAS, LUCIO AURELIANO	16.484.294	8-ME-2026
BARZOLA, VICENTA RAMONA	24.261.506	8-ME-2026
GARCIA, NATALIA MARISA	26.291.311	8-ME-2026
RODRIGUEZ, VALERIA YEMINA	26.557.864	8-ME-2026
GALLARDO SEPULVEDA, NADYA TAMARA	30.543.007	8-ME-2026
MEDERO, VANESA DEL VALLE	30.691.998	8-ME-2026
SOSA, CLAUDIO MARCELO	24.719.005	8-ME-2026
PEÑA, HILDA LUCIA	24.026.303	8-ME-2026
CARDOSO, PATRICIA IVANA	22.422.703	8-ME-2026
LOPEZ, MIRTA ALEJANDRA	20.916.512	8-ME-2026
JAIME, VALERIA DEL VALLE	27.540.961	8-ME-2026
SALINAS, VANESSA EDITH	26.614.838	8-ME-2026
VALDEZ, RAFAEL ATILIO	27.135.705	8-ME-2026
CENTRO EDUCATIVO N° 18 "CESAR ROSALES"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MAIDANA, CLAUDIA NOEMI	21.621.236	8-ME-2026
LUCERO, ROQUELINA ALEJANDRA	21.621.296	8-ME-2026
TORRES, SILVIA MARISELA	32.336.754	8-ME-2026
SOSA, CLAUDIA MARIELA	29.561.813	8-ME-2026
ZAVALA, JOHANA ELIZABETH	33.355.100	8-ME-2026
LAGOS, VALERIA GISELA	32.231.483	8-ME-2026
MAIDANA, MARINA ANDREA	32.894.092	8-ME-2026
TOBARES, GLADYS ESTELA	35.316.334	8-ME-2026
CORIA, CRISTINA DEL SOCORRO	18.535.258	8-ME-2026
DIAZ, DEOLINDA SOLEDAD	30.629.031	8-ME-2026
GODOY, RAMON ANTONIO	24.939.915	8-ME-2026
CENTRO EDUCATIVO N° 19 "SARMIENTO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TOBARES, ROSA MARIELA	29.106.343	8-ME-2026
JOFRE, ROSA DEL CARMEN	29.405.180	8-ME-2026
GARRO, LIBAR DANIEL	28.289.030	8-ME-2026
GATICA, ARMANDO JAVIER	29.164.120	8-ME-2026
ESCUELA TÉCNICA N° 19 "BERNARDINO RIVADAVIA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AHUMADA, ADRIANA DEL ROSARIO	25.394.431	8-ME-2026
CEJAS, NORA PATRICIA	20.825.606	8-ME-2026
AZCURRA, CARLOS GERMAN	14.497.526	8-ME-2026
MUÑOZ, JUANA ELSA	12.883.450	8-ME-2026
SOSA, MARIA ELENA	16.310.238	8-ME-2026



MUÑOZ, SILVIA DANIELA	23.066.149	8-ME-2026
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 19 "PAULA DOMINGUEZ DE BAZAN"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LUCERO, TAMARA CAROLINA	29.426.221	8-ME-2026
LANGE, VERONICA BEATRIZ	28.284.390	8-ME-2026
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 20 "EL PRINCIPITO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AGUILAR, MARIA DE LOS ANGELES	27.544.158	8-ME-2026
ANGULO, MARIA ALEJANDRA	24.331.338	8-ME-2026
CRUCEÑO, VERONICA BEATRIZ	24.426.004	8-ME-2026
GUIRALDES, JULIA MARGARITA	13.747.675	8-ME-2026
LUJAN, STELLA MARY	16.213.341	8-ME-2026
MIRANDA, DARIO SEBASTIAN	28.184.824	8-ME-2026
ROSALES, MARIA ISABEL	39.798.179	8-ME-2026
ESCUELA TÉCNICA N° 20 "ANTONIO BERNI"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OROZCO, DANIEL BERNARDO	13.507.237	8-ME-2026
BARZOLA, GRACIELA NOEMI	18.166.142	8-ME-2026
VARGAS, PATRICIA AMERICA	21.359.859	8-ME-2026
CASTRO, MARIA JULIA	16.631.790	8-ME-2026
LUDUEÑA, TERESITA DEL VALLE	17.780.772	8-ME-2026
LEIVA, MARTIN EDUARDO	30.099.018	8-ME-2026
CRUZ, ESTEBAN	14.573.023	8-ME-2026
ZARATE, CECILIA GABRIELA	32.026.490	8-ME-2026
CENTRO EDUCATIVO N° 20 "JUAN WENCESLAO GEZ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GRECO, MONICA ESTELA	16.315.519	8-ME-2026
LAGOS, MONICA LILIANA	16.485.400	8-ME-2026
PEREZ, NILDA EDITH	22.422.350	8-ME-2026
PAYERO, LAUREANA RUTH	31.288.714	8-ME-2026
FARFAN, GLADYS BEATRIZ	22.874.441	8-ME-2026
JAIME, GRACIELA HAYDEE	24.990.226	8-ME-2026
BARROSO, MARTA GRABIELA	21.384.051	8-ME-2026
LUCERO, SUSANA BEATRIZ	17.414.715	8-ME-2026
ARCE, ALBERTA SILVIA	17.659.013	8-ME-2026
CARRERAS, SILVIA DEL CARMEN	14.804.222	8-ME-2026
GATICA, CARMEN ROSANA	23.999.495	8-ME-2026
AVILA, MONICA ADRIANA	24.789.243	8-ME-2026
FRONTERA, MARTHA BEATRIZ	22.067.346	8-ME-2026
AGUILERA, CRISTINA ESTER	13.675.196	8-ME-2026
CENTRO EDUCATIVO N° 21 "PUERTA DE CUYO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MIRANDA, MIRTA DEL CARMEN	23.621.765	8-ME-2026
TORREZ, NATALIA VERÓNICA	28.020.554	8-ME-2026
GUZMAN, MIRTHA YAMILA	30.157.497	8-ME-2026
GATICA, DARIO ALBERTO	27.790.867	8-ME-2026
PAEZ, MARIA ELENA	24.141.519	8-ME-2026
ESCUELA TÉCNICA N° 21 "MARIA AUXILIADORA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BAIGORRIA, NORMA ALEJANDRA	14.438.368	8-ME-2026
ARIAS, FELISA BEATRIZ	16.661.055	8-ME-2026
FUNES, SILVIA BEATRIZ	17.032.676	8-ME-2026
ARIAS, OSMAR ALFREDO	17.991.526	8-ME-2026
ROSSO, MARIA DEL CARMEN	17.991.529	8-ME-2026
VELAZQUEZ, ESTELA MARY	20.133.705	8-ME-2026
REPETTO, MARIA ALEJANDRA	23.492.035	8-ME-2026
BARRERA, SILVANA MARIELA	23.920.864	8-ME-2026
ROSALES, ARIEL ALBERTO	26.907.674	8-ME-2026
PAEZ, MARIA ISABEL	16.661.119	8-ME-2026
MIRANDA, LUIS GUSTAVO	21.005.732	8-ME-2026
ALBORNOZ, GILBERTO ALFREDO	14.648.687	8-ME-2026
GUEVARA, AYELEN MILENA	37.137.983	8-ME-2026
URQUIZA, CARLOS ALBERTO	30.766.648	8-ME-2026
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 21 "CONSTRUYENDO SUEÑOS"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALCARAZ, ANDREA VANESA	30.099.099	8-ME-2026
PORRAS, AZUCENA DEL CARMEN	24.438.792	8-ME-2026
ALTAMIRANO, AMADO	17.893.799	8-ME-2026
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 22 "UN MUNDO DE SUEÑOS"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga

FORQUERA, ELENA RAMONA	18.289.372	8-ME-2026
HERNANDEZ, MARCELA	20.748.559	8-ME-2026
FREDES, RAMONA KARINA	29.329.594	8-ME-2026
GONZALEZ, SOLEDAD SARA	29.419.425	8-ME-2026
ECHENIQUE, VILMA RAQUEL	21.383.366	8-ME-2026
VILLEGAS, VANESSA SOLEDAD	27.499.739	8-ME-2026
ESCUELA HOGAR N° 22 "GOBERNADOR LAUREANO LANDABURU"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FARIAS, SERGIO	14.035.640	8-ME-2026
GURMEDEZ, DOLLY BALVINA	17.885.464	8-ME-2026
ESCUELA N° 22 "BERNARDO O'HIGGINS"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GOMEZ, LORENA FABIANA	33.287.998	8-ME-2026
SAROME, ROBERTO DEL CARMEN	25.009.282	8-ME-2026
CENTRO EDUCATIVO N° 22 "HISTORIADOR URBANO JOAQUÍN NUÑEZ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARROZO, CLAUDIA ELIZABET	23.582.361	8-ME-2026
VELAZQUE, CARINA VANESA	28.498.880	8-ME-2026
BARROZO, LUCRECIA SOLEDAD	29.945.097	8-ME-2026
CAMARGO, SOLEDAD VERONICA	30.244.130	8-ME-2026
CAVALLERA, MELINA NOELIA	31.342.991	8-ME-2026
BRAVO, EDGAR ARIEL	24.233.646	8-ME-2026
CASTRO, SANDRA ROSANA	20.193.858	8-ME-2026
BRAVO, RICARDO DANIEL	17.607.192	8-ME-2026
TOBARES, ROSANA FANY	28.934.833	8-ME-2026
FERREYRA, MARIA EUGENIA	28.738.314	8-ME-2026
BRAVO, SILVIA CRISTINA	18.092.754	8-ME-2026
FRANCO, LAURA FABIANA	29.759.768	8-ME-2026
MUÑOZ, FRANCISCA	14.577.411	8-ME-2026
DIAZ, CLAUDIA LORENA	30.764.114	8-ME-2026
BRAGA, MARIA DE LOS ANGELES	26.848.900	8-ME-2026
COLEGIO N° 22 "JOSÉ MANUEL ESTRADA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALVAREZ, MARIA LETIZIA	17.847.635	8-ME-2026
FUNES, FELIPE	16.661.310	8-ME-2026
GONZALEZ, GRACIELA VANESA	29.106.273	8-ME-2026
SANCHEZ, SONIA NOEMI	22.722.705	8-ME-2026
LIRA, VERONICA PATRICIA	28.960.075	8-ME-2026
ESCUELA N° 23 "UMBERTO RODRÍGUEZ SAÁ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESCUDERO, LIDIA MARIANA	24.323.104	8-ME-2026
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 24 "SENDERITOS DEL VALLE"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TORRES, LUCIA ELENA	17.433.622	8-ME-2026
PALMERO, CARINA RAMONA	22.888.013	8-ME-2026
FRIAS, MARIA ESTER	12.565.489	8-ME-2026
OLGUIN, ANGELA DEL CARMEN	25.566.831	8-ME-2026
ALTAMIRANO, ANDREA ANALIA	29.936.309	8-ME-2026
ESCUELA N° 24 "PANCHÁ HERNÁNDEZ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DICIERO, BLANCA NIEVES	16.330.987	8-ME-2026
ONTIVEROS MORAN, STELLA MARIS	17.211.665	8-ME-2026
QUINTEROS, SUSANA ISABEL	18.577.649	8-ME-2026
PAEZ, GABRIELA BEATRIZ	24.480.122	8-ME-2026
ALCARAZ, MARIA EVELIA	25.166.775	8-ME-2026
ALCARAZ, CAROLINA CARMEN	29.621.654	8-ME-2026
ALCARAZ, NOELIA	35.916.904	8-ME-2026
VEJA, ANALIA SOLEDAD	27.376.352	8-ME-2026
SANCHEZ, NESTOR CRESPIANO	17.407.371	8-ME-2026
MEDINA, DANIELA DE LOS ANGELES	27.167.021	8-ME-2026
LA VIA, FLAVIO SERGIO	23.707.677	8-ME-2026
GARRO, SUSANA INES	16.297.519	8-ME-2026
GALVAN, CLAUDIA PATRICIA	31.542.596	8-ME-2026
COLEGIO N° 24 "LUISA FANTINI DE CORTES APARICIO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GATICA, NORMA BEATRIZ	18.055.424	8-ME-2026
FERNANDEZ, LUISA ISABEL	24.685.415	8-ME-2026
ARRIETA, MARIA ESTER	16.566.379	8-ME-2026
ARRIETA, JESSICA SOFIA	37.638.965	8-ME-2026
QUINTANA, EPIFANIO MARIANO	23.848.040	8-ME-2026



CENTRO EDUCATIVO N° 25 "JUSTO JOSÉ DE URQUIZA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GIMENEZ, NICOMEDES	12.903.275	8-ME-2026
TORANZO, NELIDA MERCEDES	16.180.804	8-ME-2026
GUZMAN, FRANCISCA GLADY	16.468.827	8-ME-2026
AÑES, MARIA DORA	17.464.553	8-ME-2026
MAGALLANES, IVANA GABRIELA	28.527.151	8-ME-2026
ESCUDERO, JOSE TIMOTEO	33.288.318	8-ME-2026
GALFRE, MARIA LAURA	27.054.793	8-ME-2026
ESCUELA TÉCNICA N° 25 "ESCUADOR ANTONIO MIGUEL NEVOT"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BUSTO, FLAVIA GABRIELA	23.443.271	8-ME-2026
LUNA, OSCAR FELIPE	13.868.455	8-ME-2026
BAIGORRIA, MARIA LUISA	13.929.671	8-ME-2026
GARAY, VICTOR DANIEL	17.029.147	8-ME-2026
VELARDEZ, DELIA ESTER	29.389.768	8-ME-2026
GARAY, RENZO DANIEL	31.455.338	8-ME-2026
CENTRO EDUCATIVO N° 26 "MARÍA PALMIRA CABRAL DE BECERRA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FIGUEROA, ADRIANA ELISABET	29.107.016	8-ME-2026
ESCUELA TÉCNICA N° 26 "GOBERNADOR ELIAS ADRE"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ORTIZ, ROQUE ERNESTO	14.737.962	8-ME-2026
CUELLO, CARLA LILIANA	23.166.624	8-ME-2026
ALTAMIRANDA, MARIA NATIVIDAD	23.919.848	8-ME-2026
MERCAU, ARNALDO DANIEL	25.132.598	8-ME-2026
ZABALA, ELEONORA NOELIA	30.095.953	8-ME-2026
GONZALEZ, VERONICA DANIELA	30.865.684	8-ME-2026
BRITO, YANINA ESTELA	31.007.730	8-ME-2026
ZAMORA SILVA, SOFIA ESTER	33.605.311	8-ME-2026
OVIEDO, MARIA DOLORES	22.761.721	8-ME-2026
CARRERAS, MARIA ELINA	21.701.541	8-ME-2026
SALDAÑA, ROSA CAROLINA	27.468.384	8-ME-2026
ESCUELA N° 27 "SATURNINO GONZÁLEZ CAMARERO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SOSA, HERNALDO ERMINDO	21.382.527	8-ME-2026
OROZCO, SONIA MABEL	33.428.240	8-ME-2026
FLORES, YANINA JAQUELINA	34.877.794	8-ME-2026
AGÜERO, ROSARIO DEL PILAR	22.496.851	8-ME-2026
LEON, CARINA BEATRIZ	26.068.989	8-ME-2026
COLEGIO N° 27 "DOCTOR ELEODORO LOBOS"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FLORES, LUISA	22.541.676	8-ME-2026
BRAVO, WALTHER ANTONIO	16.668.204	8-ME-2026
SOSA, MARIA ELENA	24.141.940	8-ME-2026
SALDAÑA, MONICA SANDRA	24.328.999	8-ME-2026
OVIEDO, MARISA ELISABETH	27.917.804	8-ME-2026
CEBALLO, ROSA MABEL	20.876.932	8-ME-2026
CARRERAS, MIRTA	29.339.609	8-ME-2026
VELEZ, ROSANA MARIELA	27.234.486	8-ME-2026
PEREYRA, VILMA INES	28.601.296	8-ME-2026
CHIRINO, JOANA GISELA	33.287.551	8-ME-2026
FLORES, LUCIANA CARINA	31.402.275	8-ME-2026
MORAN, MARIA GABRIELA	27.369.437	8-ME-2026
BARZOLA, MARIA ELENA	30.096.626	8-ME-2026
PEREYRA, ROMINA VALERIA	31.337.690	8-ME-2026
OVIEDO, CARMEN LORENA	27.744.207	8-ME-2026
LUNA, JOSE MARIO	23.896.562	8-ME-2026
ALTAMIRANDA, MARTA LILIANA	25.566.808	8-ME-2026
CENTRO EDUCATIVO N° 27 "GOBERNADOR SANTIAGO BESSO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CUELLO, GABRIELA EDITH	21.383.303	8-ME-2026
VALSICOVICH, SUSANA	16.411.356	8-ME-2026
ESCUELA TÉCNICA N° 28 "GENERAL JUAN MARTÍN DE PUEYREDÓN"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CONTRERA, FABIO ARIEL	29.187.465	8-ME-2026
OJEDA, GLADYS MONICA	17.583.706	8-ME-2026
TORRES, GRACIELA NOEMI	18.599.911	8-ME-2026
OROZCO, ROSA MABEL	17.163.118	8-ME-2026
GIL, CLARINDA RAMONA	17.873.516	8-ME-2026

MEQUERE, ILDA PETRONA	20.136.377	8-ME-2026
SEPULVEDA, NILDA ESTER	21.630.978	8-ME-2026
PEREZ, HUGO MARCELO	22.779.625	8-ME-2026
AGUILAR, SANDRA MARY	23.274.808	8-ME-2026
MENDOZA, BIBIANA ANGELINA	22.379.922	8-ME-2026
MORA, PATRICIA YAQUELINA	32.396.589	8-ME-2026
RIVERO, MARTHA ELIZABETH	23.187.069	8-ME-2026
ESCUELA N° 28 "CABILDO ABIERTO 22 DE MAYO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
JOFRE, MARIA CRISTINA	23.937.277	8-ME-2026
CENTRO EDUCATIVO N° 28 "DOCTOR RENEÉ FAVALORO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VEGA, PATRICIA FRANCISCA	20.302.230	8-ME-2026
REINOSO, ROSA RAMONA	24.331.416	8-ME-2026
GATICA, ANALIA VALERIA	27.136.362	8-ME-2026
ABREGO, MARIA CRISTINA	22.352.839	8-ME-2026
RODRIGUEZ, JULIA ALCIRA	17.058.297	8-ME-2026
CAMPUSANO, JUAN ANTONIO	23.315.031	8-ME-2026
VILA, NELVA GRISELDA	22.932.032	8-ME-2026
MORA, ELDA ADRIANA	24.797.716	8-ME-2026
MIRANDA, GRACIELA NOEMI	17.389.198	8-ME-2026
ARIAS, ANTONIA LORENZA	24.620.614	8-ME-2026
OROZCO, CRISTINA DEL VALLE	23.202.553	8-ME-2026
GODOY, MARIA CELESTE	29.549.945	8-ME-2026
PALENQUE, ANDREA PAOLA	29.087.601	8-ME-2026
GARRO, MARGARITA OLGA	30.345.557	8-ME-2026
GARRO, MARIA DEL URDEN	14.562.411	8-ME-2026
PALLERO, PAMELA MELISA	36.415.155	8-ME-2026
ESCUELA N° 29 "REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TORRES, MERCEDES BELEN	27.394.083	8-ME-2026
CASTRO, NORMA ANGELICA	18.206.204	8-ME-2026
GONZALEZ VILLEGAS, ALEJANDRA MARIANA	26.915.015	8-ME-2026
ROMERO, SOLEDAD DORINA	27.697.840	8-ME-2026
ESCOBAR, NATALIA PAMELA	29.215.205	8-ME-2026
ESCUELA TÉCNICA N° 29 "COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GATICA, CAROLINA EUGENIA	27.169.656	8-ME-2026
MUÑOZ, ERNESTO VENTURA	22.058.683	8-ME-2026
QUIROGA, MANUEL ALEJANDRO	24.984.532	8-ME-2026
YSAGUIRRE, LAURA ELISABETH	27.909.974	8-ME-2026
GUIÑAZU, RAUL ROQUE	23.917.677	8-ME-2026
BRITO, LUISA DALINDA	34.701.059	8-ME-2026
SOSA, MARIELA	32.220.999	8-ME-2026
GARRO, MARTIN	13.499.352	8-ME-2026
ABACA, VICTOR EDUARDO	30.613.218	8-ME-2026
QUEVEDO, JULIA ELIZABETH	27.033.067	8-ME-2026
QUIROGA, ANA RITA	31.402.519	8-ME-2026
ESCUELA N° 30 "GENERAL PEDERNERA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VARAS, LILIANA	14.035.386	8-ME-2026
OLERY, MONICA GRACIELA	16.660.686	8-ME-2026
VARAS, GABRIELA ELIZABETH	28.960.643	8-ME-2026
ESCUELA TÉCNICA N° 30 "FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ACEVEDO, MARIA ARGENTINA	21.383.139	8-ME-2026
GATICA, MARIA DE LOS ANGELES	33.800.731	8-ME-2026
GATICA, DEBORA DEL VALLE	32.471.140	8-ME-2026
BRITO, SERGIO RODOLFO	25.101.927	8-ME-2026
ARCE, PATRICIA GRACIELA	29.305.701	8-ME-2026
QUEVEDO, JOSE ALEJO	16.133.873	8-ME-2026
QUIROGA TORRES, CARLA LUJAN	30.693.973	8-ME-2026
ESCUELA N° 31 "MARIANO MORENO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OLIVARES, SONIA ELENA	14.940.058	8-ME-2026
AGUILERA, MIGUEL ANGEL	26.214.673	8-ME-2026
SERRANO VERGARA, GABRIELA ROMINA	30.687.521	8-ME-2026
AGUILERA, GABRIELA DE LOS ANGELES	28.489.567	8-ME-2026
MOLINA, OLGA BEATRIZ	18.377.073	8-ME-2026
LEDESMA, HAYDEE	18.095.012	8-ME-2026



MARTIN, MARISA RAQUEL	26.467.098	8-ME-2026
PEDERNERA, FERNANDA RUTH	30.687.624	8-ME-2026
BARZOLA, ESTELA MARY	27.394.941	8-ME-2026
ESCUELA TÉCNICA N° 31 "PROFESOR VICTOR SAÁ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CAMARGO, HECTOR NOEL	17.189.945	8-ME-2026
GATICA, SILVIA INES	22.258.704	8-ME-2026
BARRIO, MARIA ESTHER	22.702.885	8-ME-2026
MOYANO, ROBERTO OSCAR	25.695.260	8-ME-2026
GRANDON, FRANCISCO JAVIER	26.297.102	8-ME-2026
AMAYA, STELLA MARIS	26.546.767	8-ME-2026
ISAGUIRRE, NATALIA LORENZA	27.909.398	8-ME-2026
LOPEZ, GRACIELA ESTER	31.235.686	8-ME-2026
AMAYA, SILVINA DEL VALLE	27.360.076	8-ME-2026
NIEVAS, ELIZABETH DEL CARMEN	17.524.372	8-ME-2026
OVIEDO, LIDIA NORMA	20.447.446	8-ME-2026
CAMARGO, DAMIAN WALTER	21.625.990	8-ME-2026
LOPEZ, ANALIA CLAUDIA	17.189.953	8-ME-2026
GARAY, MONICA DEL VALLE	17.720.132	8-ME-2026
LESCANO, ROXANA ANDREA	18.252.992	8-ME-2026
MERCADO, WALTER CEFERINO	20.447.448	8-ME-2026
BRUNA, CLAUDIA DEL VALLE	21.356.600	8-ME-2026
LUJAN, ELENA DEL ROSARIO	17.524.303	8-ME-2026
OLGUIN, RAMONA GRACIELA	23.629.160	8-ME-2026
ESCUDERO, JOSE DAVID	31.402.183	8-ME-2026
MARIN, MARIO OSCAR	24.637.969	8-ME-2026
MALDONADO, MARY ISABEL	23.966.775	8-ME-2026
OCHOA, MARIA ESTHER	20.501.272	8-ME-2026
AMARO, GRACIELA INES	26.661.520	8-ME-2026
LEYES, CELINA DEL VALLE	29.049.979	8-ME-2026
SORIA, MARIA DOLORES	27.125.416	8-ME-2026
AVILA, EDILIA ADELINA	26.185.015	8-ME-2026
CEBALLOS, CIRIACO LUIS	13.427.938	8-ME-2026
BLANCO, CESAR DANIEL	25.695.228	8-ME-2026
GATICA, JORGE DANIEL	31.011.528	8-ME-2026
MALDONADO, EDITH DEL CARMEN	26.016.872	8-ME-2026
CABAÑEZ, MARIELA VANESSA	27.909.366	8-ME-2026
ARCE, MIRNA SOLEDAD	27.805.876	8-ME-2026
CAMARGO, MONICA ALBA	22.744.911	8-ME-2026
CAMARGO, JORGE ALDO	17.720.162	8-ME-2026
ESCUELA TÉCNICA N° 32 "JUAN PASCUAL PRINGLES"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GODOY, DENNIS DEL CARMEN	20.447.393	8-ME-2026
MALDONADO, MONICA BEATRIZ	21.740.888	8-ME-2026
PONCE, MARY ISABEL	26.143.931	8-ME-2026
ALVA, ANTONIA DEOLINDA	29.522.462	8-ME-2026
QUINTEROS, EUGENIA DEL VALLE	29.652.593	8-ME-2026
VIDELA, ANDREA ROSA	30.019.904	8-ME-2026
AGÜERO, ANDREA CELESTE	30.019.912	8-ME-2026
CHIRINO, RAUL HUMBERTO	16.479.712	8-ME-2026
CARRIZO, JUAN CARLOS	26.983.701	8-ME-2026
ESCUELA N° 33 "VICENTE DUPUY"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GUZMAN, ROLANDO ALBERTO	17.948.789	8-ME-2026
FARIAS, MARCELO ADRIAN	25.870.167	8-ME-2026
OVIEDO, JESSICA FERNANDA	29.215.152	8-ME-2026
ESCUELA TÉCNICA N° 33 "PROFESOR GABINO PUELLES"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VARAS, PEDRO HECTOR	20.133.810	8-ME-2026
LLANOS, OSCAR ALEJANDRO	20.983.064	8-ME-2026
VIDELA, SANDRA DEL VALLE	24.311.788	8-ME-2026
MALDONADO, SILVIA BEATRIZ	28.376.145	8-ME-2026
MALDONADO, CARMEN VANESA	31.204.864	8-ME-2026
GIL, ANTONIO FABIAN	31.204.884	8-ME-2026
FUNES, CLAUDIA ROXANA	32.748.355	8-ME-2026
VIDELA, CLAUDIA RENEE	27.868.654	8-ME-2026
SOSA, JULIO RICARDO	29.652.558	8-ME-2026
CARABAJAL, MIGUEL ANGEL	30.721.347	8-ME-2026
ARCE, MARIO JAVIER	20.501.274	8-ME-2026
SOSA, RITA ELIZABETH	30.721.350	8-ME-2026

YGLASIAS, CEFERINA EDELVEY	21.740.895	8-ME-2026
DURAN, SILVIA BEATRIZ	24.953.098	8-ME-2026
VIDELA, RITA TERESITA	31.204.881	8-ME-2026
CABAÑEZ, ROSA NANCY	28.625.031	8-ME-2026
ESCUELA N° 34 "RAUL BASILIO DÍAZ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LOMBARDI, SILVANA JUDITH	23.999.238	8-ME-2026
ESCUELA TÉCNICA N° 34 "ARISTIDES BRATTI"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ANDRADA, JULIO CESAR	23.636.232	8-ME-2026
COLEGIO N° 35 "CAMINO DEL PEREGRINO II"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALCARAZ, PATRICIA DEL CARMEN	16.297.589	8-ME-2026
AGUILAR, GREGORIA SILVESTRE	16.661.179	8-ME-2026
MAYORDOMO, NANCY SUSANA	17.646.600	8-ME-2026
GALVAN, GRACIELA DEL CARMEN	17.665.314	8-ME-2026
ALVAREZ, MONICA BALDOMERA	23.734.389	8-ME-2026
MONSALVA, MYRIAM NATALIA	28.185.255	8-ME-2026
FLORES, ROSA DENI	17.885.453	8-ME-2026
STAMPANONI, SUSANA BEATRIZ	25.166.420	8-ME-2026
QUINTERO, JUAN RAMON	18.550.046	8-ME-2026
FANTINO, SANDRA MIRIAM	21.568.660	8-ME-2026
VERA, CLAUDIA MARIELA	24.299.366	8-ME-2026
SOSA, ENRIQUE CRUZ	21.630.150	8-ME-2026
ESCUELA N° 35 "GRANADERO BASILIO BUSTOS"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERNANDEZ, MYRIAM ROSANA	21.626.081	8-ME-2026
ESCUELA ASISTENCIAL N° 36 "GOBERNADOR CARLOS ALRIC"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROMERO, MARISA NOEMI	20.134.747	8-ME-2026
GUZMAN, SANDRA ADRIANA	22.366.002	8-ME-2026
PALMA, LILIANA NOEMI	24.590.520	8-ME-2026
SOSA, MARIA ALEJANDRA	26.915.184	8-ME-2026
LOPEZ, GABRIELA ALEJANDRA	27.494.942	8-ME-2026
LUNA, GABRIELA ALEJANDRA	27.525.474	8-ME-2026
BRIZUELA, ANALIA VANESA	30.099.209	8-ME-2026
SUAREZ, VALERIA ALEJANDRA	30.177.865	8-ME-2026
BRITO, LUCIA PAOLA	30.317.075	8-ME-2026
FUNES, ESTER EUSEBIA	16.957.014	8-ME-2026
GODOY, MARIA DEL CARMEN	14.035.532	8-ME-2026
ZAVALA, SILVIA BEATRIZ	24.526.240	8-ME-2026
MUÑOZ, MARIA FERNANDA	25.191.392	8-ME-2026
GODOY, ANGELA NOEMI	28.598.548	8-ME-2026
BARROSO, VANESA SOLEDAD	31.597.563	8-ME-2026
PESSIO, LAURA SILVANA	27.393.997	8-ME-2026
NUÑEZ, JOSE LUIS	28.451.561	8-ME-2026
RODRIGUEZ, NATALIA ELIZABETH	28.389.947	8-ME-2026
ALBA, PAULA ANDREA	20.687.759	8-ME-2026
CORIA, GLADYS NOEMI	22.786.477	8-ME-2026
ARCE, TRANCITO MARCIANA	17.698.624	8-ME-2026
COLEGIO N° 36 "DOCTOR BERNARDO ALBERTO HOUSSAY"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TORRES, DEOLINDA RAMONA	24.465.944	8-ME-2026
ARCE, ANA LUISA	24.387.743	8-ME-2026
BUSTAMANTE CASTRO, RUTH EMILIANA	93.453.518	8-ME-2026
BARRERA, GABRIELA DE LOS ANGELES	24.990.270	8-ME-2026
LUCERO, SUSANA BEATRIZ	18.157.896	8-ME-2026
BARRAZA, JUAN ARTURO	37.599.874	8-ME-2026
PEREYRA, JOSE SALVADOR	25.547.503	8-ME-2026
ESCUELA N° 37 "JUAN BAUTISTA ALBERDI"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VIDELA, SERGIO HUMBERTO	31.518.351	8-ME-2026
GIMENEZ, REINA BEATRIZ	17.328.224	8-ME-2026
MANZANO, RAQUELA DEL CARMEN	18.624.685	8-ME-2026
ORTIZ, MARIA DEL VALLE	22.437.144	8-ME-2026
PEREYRA, LORENA VANESA	28.958.363	8-ME-2026
PEREYRA, SONIA AZUCENA	30.071.871	8-ME-2026
ORTIZ, ROSA LAURA	30.874.263	8-ME-2026
BECERRA, VERONICA EDITH	26.307.941	8-ME-2026
MALDONADO, SILVANA DE LOS ANGELES	21.626.070	8-ME-2026



BERGA, BEATRIZ LUCIA	23.920.882	8-ME-2026
FUNES, MARIA BELEN	26.768.825	8-ME-2026
PASTEN, PATRICIA JUDIT	22.274.560	8-ME-2026
GONZALEZ, MARIA SOLEDAD	31.083.072	8-ME-2026
CAÑETE, MARIA LUISA	20.080.679	8-ME-2026
BROWN, EMILIO JOSE	23.920.888	8-ME-2026
ESCUDERO, CARINA MARIELA	26.763.545	8-ME-2026
URQUIZA, OSVALDO BENJAMIN	30.203.304	8-ME-2026
BARROSO, LUCAS DAVID	29.724.963	8-ME-2026
GIL, SONIA CAROLINA	29.814.340	8-ME-2026
ORTEGA, CLAUDIA ELIZABETH	24.778.964	8-ME-2026
ESCUELA TÉCNICA N° 37 "INGENIERO GERMÁN AVÉ LALLEMANT"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BRAVO, NANCY EVANGELINA	18.496.274	8-ME-2026
LIMA, FRANCO TOMAS	27.253.153	8-ME-2026
COLEGIO N° 38 "MARIE CURIE"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OJEDA, RAQUEL PATRICIA	18.169.811	8-ME-2026
CABAÑEZ, MARTHA	22.206.931	8-ME-2026
LANOIX, CYNTHIA IVANA	32.410.210	8-ME-2026
RODRIGUEZ, DANIEL HUGO	17.911.049	8-ME-2026
ESCUDERO, BEATRIZ NOEMI	17.911.094	8-ME-2026
GIMENEZ, EULADIA	16.446.598	8-ME-2026
VILLEGAS ZAVALA, FLAVIO YAMIL	28.185.036	8-ME-2026
ESCUELA N° 38 "GENERAL PABLO LUCERO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DIAZ, RITA BEATRIZ	28.893.737	8-ME-2026
PEREZ, NORMA PAULINA	27.396.955	8-ME-2026
MORAN, VIVIANA MICAELA	27.763.642	8-ME-2026
ESCUELA TÉCNICA N° 38 "LEONOR MATILDE HIRSCH DE CARABALLO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DOMINGUEZ, PATRICIA EDIT	25.820.406	8-ME-2026
ESCUELA N° 39 "FRAY LUIS TULA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VILLEGAS, ROXANA MABEL	23.582.366	8-ME-2026
PEÑALOZA, ALEJANDRA CARINA	24.571.488	8-ME-2026
COLEGIO N° 40 "HÉROES DE MALVINAS"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VELASQUEZ, PATRICIA	21.980.595	8-ME-2026
MOLINA, MARIA DE LOS ANGELES	24.887.373	8-ME-2026
CABAÑEZ, MIRTA GLADYS	25.378.598	8-ME-2026
QUEVEDO, STELLA MARIS	26.614.968	8-ME-2026
OILO, CLAUDIA ELIZABETH	23.067.946	8-ME-2026
PEREYRA, WALTER DANIEL	25.166.003	8-ME-2026
PEREYRA, LAURA NATALIA	27.923.326	8-ME-2026
LEYES, CLAUDIA ELINÉ	25.507.844	8-ME-2026
VERA, MARCELA VERONICA	22.396.031	8-ME-2026
OROZCO, ANTONELLA CELESTE	39.397.475	8-ME-2026
GANDOLFO, ANGEL DARIO	33.515.704	8-ME-2026
GALLARDO CORTEZ, MONICA GIMENA	93.614.767	8-ME-2026
MIRANDA, ANA DELIA	22.543.008	8-ME-2026
PEDERNEA, RAMONA MARIEL	18.546.903	8-ME-2026
QUIROGA, MIRTA FABIANA	21.000.669	8-ME-2026
ESCUELA N° 40 "DOCTOR RICARDO ROJAS"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARROSO, PATRICIA ALEJANDRA	29.419.409	8-ME-2026
PEREZ, CELIA BIBIANA	30.177.952	8-ME-2026
ARNAUDO, MARIA LUCRECIA	31.342.939	8-ME-2026
LUCERO, ETELVINA	16.310.102	8-ME-2026
SOSA, ROSA ALEJANDRA	22.786.444	8-ME-2026
ESCUELA N° 43 "DOCTOR TOMÁS JOFRÉ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AMAYA, MARIA CRISTINA	13.039.337	8-ME-2026
ROLDAN, YANINA PAMELA	28.243.507	8-ME-2026
RAMPONI, VANESA LIGIA	27.325.176	8-ME-2026
GARCIA, ANDREA DEL VALLE	28.598.513	8-ME-2026
ROJAS, BIBIANA TOMASA	18.377.150	8-ME-2026
ESCUELA N° 45 "JUAN DE DIOS ESCOBAR"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ILLARREGUI, JOSE EDGARDO	25.719.680	8-ME-2026

RIVAS, CECILIA	28.601.167	8-ME-2026
TORRES, JOSE VICENTE	14.443.958	8-ME-2026
BULACIO, ALICIA ESTHER	30.347.482	8-ME-2026
ESCUELA N° 46 "GOBERNADOR LEÓN GUILLET"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALLENDE, GABRIELA ALEJANDRA	24.990.446	8-ME-2026
ESCUELA N° 48 "FAUSTINO FRANCISCO BERRONDO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MOLINA, DORA DEL ROSARIO	17.524.716	8-ME-2026
DELGADO, JORGE ANIBAL	11.444.475	8-ME-2026
FERNANDEZ, GRACIELA TERESA	20.414.113	8-ME-2026
SEPULVEDA, JORGELINA CECILIA	25.182.147	8-ME-2026
MOLINA, CINTIA YESICA	30.613.208	8-ME-2026
LUCERO, ELENA VANESA	30.613.206	8-ME-2026
QUIROGA, VALERIA SOLEDAD	29.549.901	8-ME-2026
ESCUELA N° 49 "GOBERNADOR LINDOR LAURENTINO QUIROGA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BENITEZ, LIDIA NOEMI	14.336.927	8-ME-2026
JIMENEZ, DAIANA ELISABETH	33.508.851	8-ME-2026
BENITEZ, CINTHYA LEONOR	30.339.590	8-ME-2026
MORAN, JULIA NELIDA	22.385.993	8-ME-2026
BREWER, MONICA ALICIA	20.324.409	8-ME-2026
ESCUELA N° 50 "EULALIO ASTUDILLO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERNANDEZ, RAMON ALBERTO	22.258.705	8-ME-2026
VARA, RAMONA DEL CARMEN	22.258.744	8-ME-2026
CHAVERO, ELISA ROSA	22.392.621	8-ME-2026
AMAYA, MARIA INES	27.909.356	8-ME-2026
AGÜERO, ANA ELIZABET	28.530.281	8-ME-2026
OCHOA, FANY JOSEFINA	28.530.284	8-ME-2026
MIRANDA, FRANCISCO WASHINGTON	13.842.863	8-ME-2026
ESCUELA N° 51 "MAESTRO FAUSTINO SEGUNDO MENDOZA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CASTRO, TEODOCIA MARTINA	18.233.479	8-ME-2026
VILLEGAS, LETIZIA DALINDA	22.911.276	8-ME-2026
OCHOA, MARIELA DE LOS ANGELES	25.166.193	8-ME-2026
CARAVAJAL, IRIS ANTONIA	16.660.621	8-ME-2026
LUCERO, JULIO FRANCISCO	32.872.864	8-ME-2026
GONZALEZ, CRISTINA VANESA	30.058.302	8-ME-2026
MIRANDA, SERGIO ALEJANDRO	35.884.851	8-ME-2026
ESCUELA N° 52 "SUBMARINO ARMADA REPUBLICA ARGENTINA SAN LUIS"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CABAÑEZ, MARIA ANTONIA	13.688.722	8-ME-2026
ZOLOAGA, JUANA ROQUELINA	23.661.485	8-ME-2026
PAEZ, ROSARIO	16.447.345	8-ME-2026
GOMEZ, CRISTINA BEATRIZ	33.473.558	8-ME-2026
ARCE, MARIA LUJAN	29.960.048	8-ME-2026
MOYANO, PATRICIA VANESA	30.693.978	8-ME-2026
SOSA, FATIMA ALEXANDRA	34.469.483	8-ME-2026
ESCUELA N° 53 "JUANA AZURDUY DE PADILLA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERNANDEZ, AURELIA DEOLINDA	31.011.539	8-ME-2026
ESCUELA N° 54 "DELFINA VARELA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OJEDA, MARCELA ALEJANDRA	27.076.328	8-ME-2026
ESCUELA N° 56 "ARAOZ DE LAMADRID"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CAMARGO, HUGO ALEJANDRO	29.106.303	8-ME-2026
ESCUELA N° 57 "JUAN JOSE CASTELLI"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CASTRO, ADOLFO DAMIAN	16.803.615	8-ME-2026
ESCUELA N° 59 "11 DE SEPTIEMBRE"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LUCERO, RAUL	26.090.758	8-ME-2026
RODRIGUEZ, DARIO ANTONIO	23.917.661	8-ME-2026
ESCUELA N° 62 "GENERAL LAVALLE"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERNANDEZ, JULIA EVA	20.136.957	8-ME-2026
ARCE, SEGUNDO NICOLAS	20.930.861	8-ME-2026
SALAS, ANDRES DOMINGO	24.556.653	8-ME-2026



GARAY, ANTONIO BACILIO	20.136.984	8-ME-2026
AGÜERO, FORTUNATO ALFREDO	16.177.334	8-ME-2026
ESCUELA N° 66 "MONSEÑOR TIBILETTI"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MIRANDA, PATRICIA MAGDALENA	24.382.256	8-ME-2026
SOSA, LUISA SUSANA	18.157.585	8-ME-2026
SUAREZ, JOSE OSCAR	24.681.324	8-ME-2026
GARRO, CRISTINA ISABEL	21.383.557	8-ME-2026
ESCUELA N° 69 "MAESTRA OLGA ESTER SARDEN"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MOREIRA, GLADYS SUSANA	13.268.470	8-ME-2026
MUÑOZ, ILDA GLADYS	16.778.867	8-ME-2026
ESCUDERO, MARYSOL	25.394.243	8-ME-2026
BECERRA, GLADYS NOEMI	23.390.960	8-ME-2026
ROMERO, ANALIA SUSANA	27.003.334	8-ME-2026
GATICA, MARIA ELIZABETH	30.973.518	8-ME-2026
ESCOBAR, MARIELA PAOLA	30.099.231	8-ME-2026
ESCUDERO, ROSA ALEJANDRA	26.467.294	8-ME-2026
ESCUELA N° 70 "PROVINCIA DE SAN LUIS"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
HERRERA, ELMA CRISTINA	20.137.587	8-ME-2026
LUCERO, JUANA VERÓNICA	23.202.148	8-ME-2026
ROMERO, HUGO FERNANDO	26.806.270	8-ME-2026
SOSA, PAOLA ANTONIA	31.047.966	8-ME-2026
LEYTON, MARIA MAGDALENA	31.830.911	8-ME-2026
ZARANDON, ANDREA JOHANNA	32.410.323	8-ME-2026
ESCUELA N° 74 "GOBERNADOR BENIGNO RODRÍGUEZ JURADO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BRITO, NOELIA ELIZABETH	29.339.641	8-ME-2026
YSAGUIRRE, LUISA MABEL	30.096.622	8-ME-2026
BRITO, CINTIA AZUL	30.493.274	8-ME-2026
SANCHEZ, ALEJANDRA GLADYS	27.541.963	8-ME-2026
CASTILLO, JORGE ANTONIO	28.760.265	8-ME-2026
SOSA, BARBARA SABRINA	32.491.571	8-ME-2026
TORRES, MARIA ESTEFANIA	32.259.251	8-ME-2026
GONZALEZ, CINTIA PAOLA	30.095.986	8-ME-2026
ALTAMIRANDA, DIEGO ALEJANDRO	30.095.971	8-ME-2026
ANTE, SOLEDAD MABEL	31.007.726	8-ME-2026
BARZOLA, NANCY BEATRIZ	28.601.291	8-ME-2026
CORIA, ANTONIA DEL ROSARIO	21.621.295	8-ME-2026
ESCUELA N° 76 "LUIZA QUIROGA DE LUCERO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESCUDERO, MARCELA JUDITH	28.727.583	8-ME-2026
ROBLE, MABEL CLAUDIA	29.582.382	8-ME-2026
ROBLE, PAOLA SUSANA	30.581.718	8-ME-2026
GUTIERREZ, ADRIANA DEL CARMEN	29.847.832	8-ME-2026
ESCUELA N° 77 "MAESTROS PUNTANOS"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LOPEZ, ALBERTO FRANCISCO	16.839.541	8-ME-2026
SOSA, FLAVIA ILSA	24.323.045	8-ME-2026
ESCUDERO, ELENA ELIZABET	26.534.991	8-ME-2026
GALFRE, RITA LORENA	28.491.823	8-ME-2026
BRAVO SALAS, KATERIN DEL CARMEN	33.089.882	8-ME-2026
QUIROGA, RITA VANESA	30.244.250	8-ME-2026
PEREZ, NORMA EDITH	14.542.480	8-ME-2026
OROSCO, LUIS LEANDRO	36.227.211	8-ME-2026
FERNANDEZ, MONICA ROXANA	25.565.958	8-ME-2026
OROZCO, MARGARITA EMELIA	31.092.734	8-ME-2026
DIAZ, SANDRA KARINA	24.605.776	8-ME-2026
TISERA, HUGO ALFREDO	21.630.450	8-ME-2026
REINA, MARIA MERCEDES	33.856.872	8-ME-2026
MUÑOZ, MARIA ALEJANDRA	30.244.074	8-ME-2026
RETTA MOLINA, PAOLA GABRIELA	31.047.940	8-ME-2026
CASTRO OJEDA, JUAN CARLOS	30.754.759	8-ME-2026
ESCUELA N° 82 "GENERAL LAS HERAS"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MOCCA, MARIA ROSARIO	29.342.368	8-ME-2026
ALANIZ, JOSE EMILIO	27.499.780	8-ME-2026
AVERASTAIN, SILVIA NOEMI	14.438.317	8-ME-2026
OYOLA, MARIA SILVIA	24.125.220	8-ME-2026

GIL, MARIA SOLEDAD	36.050.837	8-ME-2026
PONCE MARIN, TANIA FABIOLA	92.795.579	8-ME-2026
RODRIGUEZ, MARIAN GISELA	29.342.318	8-ME-2026
BARZOLA TORRES, IVANA ANDREA	29.342.364	8-ME-2026
TORGIANELLI, ROMINA VANESA	31.285.377	8-ME-2026
FUNES, DANIEL EDUARDO	34.428.951	8-ME-2026
SERVETTI, MAYRA ANAHI	36.133.009	8-ME-2026
FERNANDEZ, AMANDA ISABEL	20.135.955	8-ME-2026
ESCUELA N° 84 "DALMIRO SANTIAGO ADARO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BAIGORRIA, NELVA VANESA	32.400.395	8-ME-2026
BECHIS, SERGIO DANIEL	16.297.429	8-ME-2026
MOYANO, LAURA ANDREA	27.376.305	8-ME-2026
PEREZ, MARIA EUFEMIA	13.422.444	8-ME-2026
ESCUELA N° 85 "ÁLVAREZ CONDARCO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
JANSSEN, NORMA ISABEL	17.470.701	8-ME-2026
AGÜERO, FERNANDA ALAY	42.207.618	8-ME-2026
ESCUELA N° 89 "ROSARIO AMANDA RAMIREZ DE VARELA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESCUDERO, JORGE WALDINO	30.624.076	8-ME-2026
ESCUELA N° 92 "JUAN WENCESLAO GEZ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TORRONTGUI, OSCAR ANIBAL	16.772.825	8-ME-2026
RETA, HUGO ROQUE	23.483.326	8-ME-2026
ESCUELA N° 94 "GRANADERO FRANCISCO GATICA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MORENO, RITA LUCIANA	33.288.344	8-ME-2026
VELIZ, ROSALINDA	13.630.809	8-ME-2026
PEREIRA, GLADYS MELISA	31.978.087	8-ME-2026
ESCUELA N° 95 "VICTOR MERCANTE"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
NAVARRO, SERGIO EFRAIN	26.546.784	8-ME-2026
AMAYA, VANESSA DEL VALLE	27.868.666	8-ME-2026
CABAÑEZ, RAMON HECTOR	27.909.409	8-ME-2026
AZCURRA, MARIA ESTHER	22.258.731	8-ME-2026
GARAY, RAMON SEBASTIAN	27.360.083	8-ME-2026
MORAN, RENEE EDILIA	26.983.739	8-ME-2026
CARRIZO, ROSA VERONICA	28.530.300	8-ME-2026
SORIA, LUIS DEOLINDO	26.546.780	8-ME-2026
GIGENA, DANIELA LAURA	26.812.706	8-ME-2026
GOMEZ, ELCY HILDA	16.479.739	8-ME-2026
SANDANDE, MARIA ROSA	30.149.001	8-ME-2026
ARCE, ALBA NOELIA	27.360.088	8-ME-2026
VERA, SILVIA CRISTINA	27.360.122	8-ME-2026
QUINTERO, LIDIA DOMINGA	29.513.851	8-ME-2026
FERNANDEZ, GUILLERMO RAMON	25.695.265	8-ME-2026
DIAZ, PAOLA YAMILA	30.006.860	8-ME-2026
MARIN, VANESA VALERIA	30.006.890	8-ME-2026
GARAY, MARIA ESTHER	17.524.370	8-ME-2026
ESCUELA N° 98 "GOBERNADOR JOSÉ SANTOS ORTIZ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ARCE, GUSTAVO EDGARDO	16.117.458	8-ME-2026
MORCON, JOSE ANTONIO	23.202.282	8-ME-2026
VIDELA, EVA ARGENTINA	14.144.093	8-ME-2026
DIAZ, NATALIA MARINA	34.877.412	8-ME-2026
ZANGLA, EMANUEL ALEJANDRO	32.872.598	8-ME-2026
HEREDIA, LAURA BETINA	31.047.964	8-ME-2026
LUCERO, VANESSA CAROLINA	36.309.784	8-ME-2026
JOFRE, ALICIA MERCEDES	12.550.693	8-ME-2026
OLGUIN, SILVIA ANDREA	25.668.581	8-ME-2026
MORALES, ANIBAL ALEJANDRO	29.811.773	8-ME-2026
GOMEZ, CINTIA SOLEDAD	28.184.724	8-ME-2026
ESCUELA N° 104 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GARCIA, RITA NOEMI	17.873.293	8-ME-2026
RIVERO, MARIA CECILIA	24.444.547	8-ME-2026
LUCERO, SANDRA BEATRIZ	18.222.434	8-ME-2026
AGUILAR, NORMA ANDREA	24.484.259	8-ME-2026
RODRIGUEZ, JOHANA YOLANDA	36.305.810	8-ME-2026



TORRES, ANGEL MARCIAL	30.377.769	8-ME-2026
BARROSO, MARIA CRISTINA	14.371.922	8-ME-2026
ESCUELA N° 105 "GENERAL JUSTO JOSÉ DE URQUIZA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
RODRIGUEZ, DEOLINDA ANABEL	27.909.850	8-ME-2026
BARROSO, ATILIO HECTOR	22.413.276	8-ME-2026
BARZOLA, LUIS FELIPE	14.487.056	8-ME-2026
RODRIGUEZ, NORA MABEL	14.487.058	8-ME-2026
ANDRADA, RICARDO OSCAR	17.460.299	8-ME-2026
DAVILA, VICTOR JAVIER	21.997.392	8-ME-2026
ESCUELA N° 106 "PROFESOR TOMAS FERRARI"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LUCERO HERRERA, IRMA EDITH	13.972.696	8-ME-2026
HERRERA, EDUARDO ADOLFO	16.133.202	8-ME-2026
DOMINGUEZ, ROSA LUISA	17.123.397	8-ME-2026
BARROSO, ERICA VALERIA	27.394.948	8-ME-2026
SALINAS, BEATRIZ ANDREA	28.598.791	8-ME-2026
ESCUELA N° 107 "CORNELIO SAAVEDRA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TORRES, LIDIA ALEJANDRA	26.063.024	8-ME-2026
ESCUELA N° 113 "JUAN AGUSTIN ORTIZ ESTRADA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BECERRA, NORMA RAMONA	24.141.516	8-ME-2026
QUIROGA, MAXIMO	12.445.855	8-ME-2026
ESCUELA N° 114 "DOCTOR RICARDO GUTIERREZ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MUÑOZ, YOLANDA MABEL	18.055.879	8-ME-2026
GUZMAN, LETICIA VERONICA	18.842.951	8-ME-2026
ROA, DORIS AVELINA DEL VALLE	23.938.443	8-ME-2026
LUCERO, DORIS VIVIANA	17.825.518	8-ME-2026
PEREYRA, MARTHA EDITH	18.365.262	8-ME-2026
MUÑOZ, ELVA RAQUEL	16.499.349	8-ME-2026
GUIÑAZU, LEOPOLDO DANTE	20.135.268	8-ME-2026
LOPEZ, SANDRA ROSSANA	17.024.956	8-ME-2026
AVILA, LILIANA MABEL	17.024.963	8-ME-2026
TORRES, ANA PATRICIA	24.268.997	8-ME-2026
FERNANDEZ, NORMA GENOVEVA	14.787.819	8-ME-2026
ROLDAN, ELVA CRISTINA	30.567.319	8-ME-2026
OVIEDO, JUAN CARLOS	12.547.753	8-ME-2026
GARRO, NAZARENA DEL CARMEN	30.019.414	8-ME-2026
MORAN, MARIA MAGDALENA	12.407.920	8-ME-2026
GUZMAN, MARGARITA ROGELIA	23.861.383	8-ME-2026
BARROSO, JESSICA ROMINA	30.377.753	8-ME-2026
LUCERO, CARMEN YSABEL	31.212.868	8-ME-2026
GENTA, GABRIELA FABIOLA	23.883.955	8-ME-2026
FERNANDEZ, KARINA YSABEL	30.019.458	8-ME-2026
FARES, MARIANGELA ISABEL	29.690.027	8-ME-2026
GUIÑAZU, PATRICIA VIVIANA	24.954.982	8-ME-2026
ROSALES, CLAUDIA MARISA	24.739.425	8-ME-2026
ISAGUIRRE, MARIELA LORENA	27.360.072	8-ME-2026
ESCUELA N° 119 "CARMEN QUIROGA DE BERRONDO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MIRANDA, ROSA NOEMI	28.026.592	8-ME-2026
MIRANDA, JUAN FRANCISCO	23.432.541	8-ME-2026
PEREZ, ENRIQUE NICOLINO	20.138.414	8-ME-2026
ESCUELA N° 122 "ALBERTO WILLIAMS"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BENGOLEA, NANCY NOEMI	32.646.160	8-ME-2026
LUCERO, JORGE ANTONIO	14.296.333	8-ME-2026
OJEDA, MARIA CRUZ	14.351.193	8-ME-2026
ESCUELA N° 125 "FRAY LUIS BELTRAN"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MAIDANA, NORA ALICIA	31.402.508	8-ME-2026
MAIDANA, JUSTO PALMARIN	24.939.911	8-ME-2026
CARRIZO, JONATTAN DANIEL	38.220.054	8-ME-2026
MAIDANA, CLAUDIO GERMAN	29.936.462	8-ME-2026
FRANCO, NILDA DEL CARMEN	29.936.474	8-ME-2026
MAIDANA, MARCELO ANTONIO	30.866.198	8-ME-2026
VELAZQUEZ, JOSE FELIPE	13.630.815	8-ME-2026
GODOY, RAMON ANDRES	17.987.842	8-ME-2026

ESCUELA N° 127 "SAN LORENZO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PEDERNERA, DIOLINDA DEL CARMEN	24.188.088	8-ME-2026
ESCUELA N° 128 "LORENZO GUERRERO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OJEDA, ESTHER RAMONA	18.538.817	8-ME-2026
OJEDA, MARIA CONCEPCION	34.710.995	8-ME-2026
INSTITUTO EXPERIMENTAL EDUCATIVO N° 133 "FRAY LUIS AMIGÓ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
YGLESIAS, RAUL ALBERTO	17.149.903	8-ME-2026
CHUFFO, ANALIA RAQUEL	20.174.799	8-ME-2026
VARGAS, ELIAS ANTONIO	21.701.510	8-ME-2026
MUÑOZ, EMMA MARIELA	23.483.533	8-ME-2026
SOSA, ANDREA ALEJANDRA	23.664.235	8-ME-2026
ALCARAZ, PATRICIA ANAHI	31.900.946	8-ME-2026
LLANOS SANCHEZ, DALESHKA ARLETH	19.096.438	8-ME-2026
ESCUELA N° 137 "MINISTRO JOSE MARIA OJEDA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FUNES, NATALIA LORENA	27.158.958	8-ME-2026
ESCUELA N° 139 "BARTOLOMÉ MITRE"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FUNES, MARTA RAQUEL	24.009.029	8-ME-2026
ESCUELA N° 141 "LOS ANDES"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROSALES, MIRTHA ROXANA	25.854.228	8-ME-2026
PUERTA, NELSON RICHARD EDUARDO	27.898.466	8-ME-2026
ESCUELA N° 142 "GOBERNADOR SANTIAGO BESSO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MORCON, PAOLA LETICIA	25.854.205	8-ME-2026
ESCUELA N° 146 "GRANADERO TOMAS CUELLO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERNANDEZ, MONICA VIVIANA	26.573.524	8-ME-2026
BARROSO, NELIDA NOEMI	16.117.680	8-ME-2026
BARROSO, GRACIELA KARINA	34.429.149	8-ME-2026
JUAREZ, RAMONA CRISTINA	14.786.559	8-ME-2026
MUÑOZ, SILVIA MABEL	21.823.482	8-ME-2026
ESCUELA N° 147 "PROVINCIA DE MENDOZA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LEGUIZAMON, VIVIANA BEATRIZ	27.393.649	8-ME-2026
ROSALES, GLADYS BEATRIZ	35.475.708	8-ME-2026
FERRERO, LAURA NOEMI	21.654.835	8-ME-2026
OPELLANO, CLAUDIA MONICA	17.509.938	8-ME-2026
GOMEZ, ADRIANA YUDITH	16.631.729	8-ME-2026
ROSALES, OMAR HUMBERTO	14.978.649	8-ME-2026
PEREYRA, GLADYS EUGENIA	21.383.605	8-ME-2026
ALCARAZ, ROQUE DANIEL	20.137.183	8-ME-2026
LUJAN, FABIAN DARIO	26.302.281	8-ME-2026
PEREDA, JUANA MARIA	30.019.428	8-ME-2026
ESCUELA N° 148 "PROVINCIA DE CHUBUT"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MUÑOZ, SUSANA GRISELDA	27.394.014	8-ME-2026
PAEZ, JUAN ALEJANDRO	18.467.374	8-ME-2026
ZAPATA, JUAN EDUARDO	25.008.912	8-ME-2026
GIRARDI, CLAUDIO RICARDO	18.095.217	8-ME-2026
ZENDRON, CLAUDIA PATRICIA	22.000.025	8-ME-2026
BARZOLA, YOLANDA ANGELICA	17.698.607	8-ME-2026
ESCUELA N° 149 "MANUEL LAINEZ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARROSO, VICTOR EDGARDO	29.214.436	8-ME-2026
BARROSO, CLAUDIA BEATRIZ	23.133.819	8-ME-2026
ALVAREZ, GRACIELA RAQUEL	23.443.258	8-ME-2026
OCHOA, TELMA LIVIA	29.214.434	8-ME-2026
ESCUELA N° 150 "PROVINCIA DE SANTA FE"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VEJA, SANDRA TOMASA	17.352.953	8-ME-2026
CHAVES, MARIA ROSA	20.134.755	8-ME-2026
VEJA, MARIO JOSE	21.383.159	8-ME-2026
SILVERA, LUISA AMELIA	27.360.044	8-ME-2026
LOPEZ, TOMASA ROSARIO	29.813.072	8-ME-2026
ESCUDERO, PAOLA VANESA	31.342.990	8-ME-2026



MORA, MARIELA PATRICIA	26.098.008	8-ME-2026
FREDEZ, LUCAS EMMANUEL	30.178.063	8-ME-2026
ESCUELA N° 152 "ALAS ARGENTINAS"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VEGA, RODOLFO	14.035.381	8-ME-2026
DOMINGUEZ, HAYDEE LAURENTINA	17.698.747	8-ME-2026
NIEVAS, FELIPE DEL POLO	23.637.886	8-ME-2026
PAYES, ROSA MARICEL	26.214.321	8-ME-2026
SUAREZ, MARIA BELEN	32.012.620	8-ME-2026
SUAREZ, NATALIA DEL CARMEN	33.429.229	8-ME-2026
BARROZO, RUMALDO DANIEL	18.041.352	8-ME-2026
MENDEZ, ALEJANDRO ARMANDO	20.610.267	8-ME-2026
VARA, ZULEMA ADELAIDA	18.599.914	8-ME-2026
LOYOLA, HECTOR HUGO	16.631.893	8-ME-2026
FARIAS, CLARA DEL VALLE	14.910.737	8-ME-2026
LUCERO, RAUL ALBERTO	27.394.581	8-ME-2026
MORAN, FRANCO DAVID	27.698.368	8-ME-2026
MUÑOZ, MARCOS ANTONIO	28.091.048	8-ME-2026
GOMEZ, EDUARDO DANIEL	16.133.093	8-ME-2026
PORTELA, GABRIELA DEL CARMEN	28.219.514	8-ME-2026
GONZALEZ FLORES, MARCELA VALENTINA	92.680.768	8-ME-2026
FIGUEROA, GUSTAVO ABEL	26.915.029	8-ME-2026
RODRIGUEZ, LETICIA ADRIANA	26.214.339	8-ME-2026
MOLINA, WALTER OSCAR	26.467.059	8-ME-2026
CASTRO, MARISA CECILIA	23.799.245	8-ME-2026
VALDEVENITEZ, SILVIA DEL CARMEN	25.733.405	8-ME-2026
MIRANDA, VERONICA PATRICIA	27.394.716	8-ME-2026
SANTANA ALBORNOZ, SOFIA CANDELA	42.207.829	8-ME-2026
ESCUELA N° 156 "GRANADERO JOSE GABRIEL BUSTOS"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SALINAS, SUSANA MIRIAM	17.207.539	8-ME-2026
AMAYA, VICTOR HUGO	22.712.430	8-ME-2026
ESCUELA N° 157 "GRANADERO JUAN ENRIQUE LOZANO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PEREZ, ESTELA MARY	29.419.322	8-ME-2026
ESCUELA N° 158 "JOSE MANUEL ESTRADA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALANIZ, CLAUDIA MABEL	26.329.059	8-ME-2026
ESCUELA N° 162 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CALDERON, GLORIA MARGARITA	17.037.098	8-ME-2026
CALDERON, NEMECIO	17.101.461	8-ME-2026
VELAZQUEZ, JOSE MANUEL	20.486.546	8-ME-2026
PEDERNEA, PATRICIA NORMA	23.011.748	8-ME-2026
ESCUELA N° 163 "PROVINCIA DE CHACO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LEDESMA, ARIEL WENCESLAO	26.614.828	8-ME-2026
BURGOS, BEATRIZ	30.613.293	8-ME-2026
BURGOS, ISABEL RAMONA	29.797.691	8-ME-2026
ESCUELA N° 165 "MINISTRO JULIAN BARROSO RODRIGUEZ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OGAS, ANGELA DORA	28.601.077	8-ME-2026
ESCUELA N° 169 "GRANADERO CANDIDO MIRANDA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ZALAZAR, YOHANA ESTEFANIA	32.171.234	8-ME-2026
ESCUELA N° 171 "PINTOR BLADIMIRO MELGAREJO MUÑOZ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LUCERO, JOSE CAYETANO	17.014.340	8-ME-2026
MOYANO, GUSTAVO ARIEL	21.608.001	8-ME-2026
LEYES, MARCELINO RAMON	22.408.937	8-ME-2026
ARCE, MARIA SUSANA	31.996.172	8-ME-2026
ESCUELA N° 172 "MISIONES"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GIMENEZ, ADRIANA DEL CARMEN	21.382.308	8-ME-2026
GATICA, BEATRIZ VIVIANA	24.681.997	8-ME-2026
LUCERO, LAURA BELEN	29.996.130	8-ME-2026
ESCUELA N° 175 "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AGÜERO, ILSA	14.542.544	8-ME-2026
LOPEZ, ELVA ANDREA	17.911.408	8-ME-2026

HERNANDEZ, OLGUINA PATRICIA	20.668.535	8-ME-2026
ORTIZ, IVANA INES	29.426.099	8-ME-2026
ARGAÑARAZ, LIDIA CARINA	31.092.807	8-ME-2026
BORDON, GABRIELA ALEJANDRA	21.630.066	8-ME-2026
JOFRE, MARCELA LILIANA	22.543.630	8-ME-2026
AVILA, NORMA GRACIELA	17.646.445	8-ME-2026
EMIN, MARIA LORENA	35.626.739	8-ME-2026
GÑAVES, OLGA VERÓNICA	29.811.922	8-ME-2026
OROSCO, RAMONA MABEL	17.389.040	8-ME-2026
ESCUELA N° 176 "MAESTRA NÉLIDA ESTHER PÉREZ DE FERRER"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MORE, MARGARITA DEL ROSARIO	20.609.278	8-ME-2026
MOLINA, JOSE GUSTAVO	25.870.010	8-ME-2026
PERALTA, MIRTA GRACIELA	27.102.821	8-ME-2026
VILLARRUEL, KARINA ANDREA	27.394.751	8-ME-2026
BUSTOS, NOELIA	27.419.909	8-ME-2026
PALMA, DEOLINDA ANTONIA	29.427.666	8-ME-2026
DOMINGUEZ, LUCINDA MABEL	26.915.291	8-ME-2026
OVIEDO, CLAUDIA GABRIELA	21.382.757	8-ME-2026
VARGAS, ANGELA BEATRIZ	16.357.448	8-ME-2026
RIVAROLA, NOEMI EDIN	14.771.369	8-ME-2026
CEJAS, CELIA NATALIA	35.313.967	8-ME-2026
ESCUELA N° 177 "GRANADERO MANUEL ANTONIO FERNANDEZ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DIAZ, JESUS SIMON	24.880.039	8-ME-2026
ORTIZ, ANTONIO RUBEN	21.757.965	8-ME-2026
ALLENDE, LIDIA MIRIAN	26.820.682	8-ME-2026
OCHOA, DANIEL ALFREDO	26.125.670	8-ME-2026
VILLEGAS, MARCELA JULIETA	30.946.012	8-ME-2026
ESCUELA N° 178 "JOSE INES PEDERNEA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GIGENA, MARCOS ANIBAL	17.963.782	8-ME-2026
LA TORRE, MYRIAN ALEJANDRA	21.090.277	8-ME-2026
MIRANDA, JOSE AMERICO	16.641.885	8-ME-2026
SANCHEZ, DIOLINDA DEL VALLE	24.880.031	8-ME-2026
SUAREZ, JUAN CARLOS	29.727.834	8-ME-2026
BARROSO, DORA GRACIELA	20.138.871	8-ME-2026
ESCUELA N° 179 "EJÉRCITO ARGENTINO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DURAN, MERCEDES ESTELA	22.335.408	8-ME-2026
LAGOS, MARCELA EDITH	23.688.560	8-ME-2026
FERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES	22.335.409	8-ME-2026
FUNES, GLADI IRMA	17.518.634	8-ME-2026
PEREIRA, OSCAR ANTONIO	20.134.632	8-ME-2026
BORDON, MARY ISABEL	23.688.336	8-ME-2026
ESCUELA N° 184 "MANUEL BELGRANO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SANCHEZ, RAUL	16.480.367	8-ME-2026
FERREYRA, ADRIANA ISABEL	22.218.271	8-ME-2026
LEGUIZAMON, NORMA GRACIELA	22.445.434	8-ME-2026
PALMA, CLAUDIA PAOLA	25.281.132	8-ME-2026
ESCUELA N° 185 "GRANADERO JOSE GABRIEL ORTIZ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MERCAU, LORENA DEL VALLE	32.777.836	8-ME-2026
RAMIREZ, VALERIA JIMENA	35.316.331	8-ME-2026
RAMIREZ, SALVADOR DELPIDIO	16.362.159	8-ME-2026
GARRO, MABEL YNES	25.459.192	8-ME-2026
ESCUELA N° 186 "GRANADERO JUAN MIGUEL ALCARAZ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CORREA, YSOLINA BEATRIZ	20.137.842	8-ME-2026
LUCERO, STELLA MARI	17.894.754	8-ME-2026
ESCUELA N° 187 "JOSÉ HERNÁNDEZ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MONTIEL, ANGEL DAVID	20.326.600	8-ME-2026
SOSA, ADRIANA HAYDEE	26.915.459	8-ME-2026
BERTOLA, MARIA FERNANDA	28.389.926	8-ME-2026
SOSA, ROSA ANGELICA	30.099.190	8-ME-2026
VILLEGAS, ANDREA BELEN	29.813.479	8-ME-2026
ESCUELA N° 188 "PROVINCIA DE SANTA CRUZ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga



BRINGAS, MIGUEL MANUEL	23.133.816	8-ME-2026
BRINGAS, AMADEO RAUL	18.267.504	8-ME-2026
BRINGAS, EDUARDO RAFAEL	14.717.481	8-ME-2026
VILLEGAS, MIRTA LILIANA	23.131.303	8-ME-2026
THEUNYCK, CARLOS ALFREDO	14.259.851	8-ME-2026
SUAREZ, ANTONIO	26.758.257	8-ME-2026
THEUNYNCK, MARIA LUCIANA	25.163.871	8-ME-2026
ESCUELA N° 191 "PROVINCIA DE LA PAMPA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALFONSO, CRISTIAN FABIAN	32.256.242	8-ME-2026
ESCUELA N° 196 "MAESTRA MARÍA MITCHELL DE RAMIREZ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
YGLESIAS, ROSARIO DEL SALVADOR	22.107.967	8-ME-2026
ESCUELA N° 199 "PROVINCIA DE BUENOS AIRES"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GUZMAN, ANTONIO JUSTINO	23.271.998	8-ME-2026
GARAY, DOMINGO ANDRES	25.354.061	8-ME-2026
GIL, MIRIAN YOLANDA	16.631.565	8-ME-2026
BUSTOS, GRACIELA DOMINGA	16.642.257	8-ME-2026
OCHOA, DALINDA GLADYS	17.800.428	8-ME-2026
ARIAS, WALTER FEDERICO	30.019.927	8-ME-2026
ESCUDERO, VERONICA DEL VALLE	27.868.667	8-ME-2026
SOSA, YESICA MARIA ELIDA	29.190.863	8-ME-2026
YGLESIAS, ROSA HAYDEE	25.354.055	8-ME-2026
CHAVERO, MARTA DEL VALLE	12.625.606	8-ME-2026
VARA, ESTELA DEL ROSARIO	22.107.974	8-ME-2026
MANSILLA, JUAN CARLOS	30.721.335	8-ME-2026
ESCUELA N° 200 "CAPITAN FAUSTO GAVAZZI"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MONTAÑEZ, HILDA MARY	21.005.747	8-ME-2026
BALMACEDA, ELSA MABEL	18.276.164	8-ME-2026
ESCUELA N° 202 "GOBERNADOR GERONIMO MENDOZA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
JUAREZ, LUISA JOSEFINA	22.957.231	8-ME-2026
MIRANDA, RAMON VICENTE	23.334.359	8-ME-2026
ESCUELA N° 204 "MAESTRO NEMECIO VILLEGAS"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PEREYRA, HUGO ESTEVAN	16.803.649	8-ME-2026
OLGUIN, ALBERTO DEL CARMEN	17.058.298	8-ME-2026
ESCUELA N° 207 "VICTOR WALDINO ENDEIZA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PONCE, MIRIAN VANESA	35.315.936	8-ME-2026
MIRANDA, NANCY BEATRIZ	30.157.182	8-ME-2026
LUCERO, DALMIRO	14.198.769	8-ME-2026
ESCUELA N° 208 "DIRECTORA HAYDEE ETCHVERRY DE SOSA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PONCE, MIRIAN VANESA	35.315.936	8-ME-2026
PEREZ, JUAN CARLOS	18.237.293	8-ME-2026
ESCUELA N° 210 "GENERAL PEDERNEIRA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CASTRO, MARIA VANESA	32.570.679	8-ME-2026
FERNANDEZ, RICARDO FIDEL	17.101.794	8-ME-2026
GONZALEZ, MARIA ROSA	30.007.503	8-ME-2026
ESCUELA N° 213 "MAESTROS SANLUISEÑOS"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PEREIRA, SUSANA BEATRIS	21.383.500	8-ME-2026
FRANCO, ROXANA ALEXIA	29.071.698	8-ME-2026
FRANCO, MARIANA	31.978.085	8-ME-2026
MORENO, LORENA MELINA	33.288.342	8-ME-2026
MAIDANA, JORGE IGNACIO	28.915.776	8-ME-2026
ALVELO, VALERIA ALEJANDRA	30.096.627	8-ME-2026
ESCUELA N° 214 "GRANADERO JUAN RODRIGUEZ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LAGOS, RAMON ANIBAL	30.096.521	8-ME-2026
ESCUELA N° 215 "MINISTRO ANDRÉS MATILDE GARRO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESCUDERO, CLAUDIA MABEL	27.544.154	8-ME-2026
LUCERO, IVAR JOSE	27.486.076	8-ME-2026
CHAVEZ, MARILINA DEL VALLE	29.458.490	8-ME-2026

ESCUELA N° 219 "ANDREA DEL CARMEN FERNÁNDEZ DE GODOY VELEZ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GARCIA, RAMON SEBASTIAN	31.489.099	8-ME-2026
ESCUELA N° 220 "HEROINAS DE AYOHUMA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
HEREDIA, SILVIA VERONICA	28.419.271	8-ME-2026
ALANIZ, RAMON IVAN	17.039.985	8-ME-2026
AGUILERA, RITA NOEMI	34.700.989	8-ME-2026
ALANIZ, MARCELO DARIO	20.138.709	8-ME-2026
ESCUELA N° 223 "GRANADERO JUAN MANUEL PRINGLES"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SOSA, GLADYS SUSANA	21.383.112	8-ME-2026
PEREZ, JUAN PABLO	27.239.999	8-ME-2026
ZAPATA, PABLO ALEJANDRO	29.106.352	8-ME-2026
BECERRA, JULIO ROSENDO	22.587.797	8-ME-2026
OVIEDO, JOSE OSVALDO	24.403.911	8-ME-2026
ESCUELA N° 224 "MINISTRO VICTOR GUIÑAZU"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ECHENIQUE, HECTOR RAUL	17.911.458	8-ME-2026
ESCUELA N° 225 "MAESTRO PIO ROSARIO FLORES"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CHIRINO, NELLY ROSA	20.134.543	8-ME-2026
BARRIO, RAUL GUSTAVO	17.769.506	8-ME-2026
NIEVA, SILVIA FELISA	27.645.814	8-ME-2026
ESCUELA N° 227 "CORONEL PRINGLES"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
JOFRE, JUAN RAMON	22.335.419	8-ME-2026
JOFRE, CESAR JAVIER	30.544.627	8-ME-2026
SOSA, VERONICA PATRICIA	23.688.423	8-ME-2026
BARROSO, DOMINGO ODILIO	12.394.127	8-ME-2026
BARROSO, HILDA ELENA	26.573.521	8-ME-2026
ESCUELA N° 228 "GOBERNADOR JUAN SAÁ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ZALAZAR, MARIA NICOLASA	18.232.464	8-ME-2026
OLGUIN, TERESA DEL CARMEN	22.094.889	8-ME-2026
LIGORRIA, EVA RAFAELA	31.542.645	8-ME-2026
ESCUELA N° 232 "GRANADERO FERMIN BENITEZ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PEREZ, HILDA ONNA	21.957.916	8-ME-2026
ESCUELA N° 234 "ARMADA ARGENTINA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FALCON, ZULMA ANDREA	26.740.874	8-ME-2026
ROSALES, ADRIANA AMALIA	14.693.353	8-ME-2026
ZARATE, ADRIANA DEL VALLE	22.385.998	8-ME-2026
SUARES, ALICIA BEATRIZ	17.032.608	8-ME-2026
SUARES, CARLOS ARIEL	25.644.631	8-ME-2026
ESCUELA N° 236 "VICEDIRECTORA JUANA BELZUNCE"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AGUERO, LUCIANO ANTONIO	28.540.618	8-ME-2026
ESCUELA N° 237 "MAESTRA TRINIDAD CHIRINO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MANCILLA, MARIA LAURA	26.354.409	8-ME-2026
ESCUELA N° 240 "PROVINCIA DE CORRIENTES"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERNANDEZ, CELESTE ANDREA ROMINA	31.479.522	8-ME-2026
LOBOS, TERESA NOEMI	29.069.917	8-ME-2026
TORRES, MARIELA SOLEDAD	29.085.045	8-ME-2026
ESCUELA N° 242 "PABLO PIZZURNO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
COY, CLAUDIA ELIZABETH	22.274.580	8-ME-2026
PEREYRA, CARLOS ALBERTO	24.619.977	8-ME-2026
ESCUELA N° 243 "PROVINCIA DE RIO NEGRO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PONCE, DEOLINDA	25.512.685	8-ME-2026
AGUILERA, MARIA BELEN	35.316.155	8-ME-2026
FUNEZ, MARIA ESTER	17.936.439	8-ME-2026
ESCUELA N° 247 "GRANADERO JOSE DOROTEO ARIAS"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARROSO, ROSA RAMONA	26.817.217	8-ME-2026



ESCUELA N° 249 "CONRADO GARCÍA TORRES"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TORRES, JOSÉ ALBERTO	25.159.928	8-ME-2026
PALLERO, RICARDO SEBASTIAN	30.629.032	8-ME-2026
SOTO TORRES, DANIEL	17.665.334	8-ME-2026
VILCHEZ, MARCELO DARIO	26.831.874	8-ME-2026
FRANCO, DALILA JUDITH	24.939.925	8-ME-2026
ESCUELA N° 250 "TOMAS ESPORA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PALLERO, ROSA BARBARITA	16.660.888	8-ME-2026
BARROSO, MERCEDES JAQUELINA	24.845.672	8-ME-2026
BUSTO, GLADIS MARICEL	16.965.579	8-ME-2026
GUERRERO, GLADYS PATRICIA	17.256.774	8-ME-2026
ESCUELA N° 251 "SANTIAGO DEL ESTERO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AVILA, MONICA BEATRIZ	21.383.727	8-ME-2026
GARCIA, SANDRA NOEMI	26.833.056	8-ME-2026
MOLINA, PABLO CARLOS	27.381.495	8-ME-2026
FERNANDEZ, SILVIA SUSANA	28.529.464	8-ME-2026
BECERRA, MONICA GABRIELA	25.083.683	8-ME-2026
MUÑOZ, ANALIA PATRICIA	28.727.592	8-ME-2026
DEVIA, JUAN ALBERTO	29.582.362	8-ME-2026
BARZOLA, VERONICA VALERIA	29.814.395	8-ME-2026
ZALAZAR, ROSA ELVA	16.148.954	8-ME-2026
CASTILLO, GRISELDA NANCY	29.814.313	8-ME-2026
LEGUIZAMON, JAVIER ALFREDO	25.516.822	8-ME-2026
GUIÑEZ, MARINA ZULLY	16.148.952	8-ME-2026
REINARZ, MARCOS DAMIAN	33.314.880	8-ME-2026
ESCUELA N° 255 "PROVINCIA DE FORMOSA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERNANDEZ, ROBERTO ANTONIO	18.269.324	8-ME-2026
PEREZ, LORENA VIRGINIA	28.475.084	8-ME-2026
ALTAMIRANO, JUAN GABRIEL	29.049.981	8-ME-2026
MAIDANA, ALICIA LORENA	30.007.348	8-ME-2026
VERA, RITA DEOLINDA	30.543.410	8-ME-2026
BLANCO, JUAN CARLOS	30.543.461	8-ME-2026
BARROSO, FERNANDA NOELIA	30.866.192	8-ME-2026
VERA, DELIA BIBIANA	31.011.537	8-ME-2026
ESCUELA N° 256 "PROVINCIA DE SALTA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GATICA, CEFERINA ELENA	24.067.692	8-ME-2026
GATICA, RUBEN ALFREDO	24.067.693	8-ME-2026
ESCUELA N° 257 "PROVINCIA DE SALTA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GODOY, JORGE DEOLINDO	23.629.168	8-ME-2026
GODOY, LUIS GUSTAVO	27.909.358	8-ME-2026
ESCUELA N° 258 "MAESTRO ANTONIO ELISEO TELLO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GOMEZ, CRISTIAN FRANCISCO	26.682.993	8-ME-2026
MOLINA, SIXTA REGINA	20.836.060	8-ME-2026
ESCUELA N° 259 "VICEDIRECTOR JESUS TORIBIO LUCERO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BECERRA, SILVIA GLADYS	32.161.442	8-ME-2026
BLANCO, MARIELA YANELA	29.807.986	8-ME-2026
VAZQUEZ, FANNY NOEMI	17.780.313	8-ME-2026
ESCUDERO, ROMELIA	22.186.762	8-ME-2026
TORRES, ZULMA ELISABETH	29.916.605	8-ME-2026
LEYES, RAMONA EDITH	21.607.963	8-ME-2026
LUCERO, EBJOJIA	14.821.025	8-ME-2026
MAGNALDI, SELVA DEL CARMEN	27.909.983	8-ME-2026
ESCUELA N° 264 "JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARRIONUEVO, ROSA ESTER	24.333.608	8-ME-2026
ABARCA, MARIA ALEJANDRA	22.140.454	8-ME-2026
GOMEZ, JUAN ERASMO	12.044.501	8-ME-2026
MANAVELLA, MARIA DE BELEN	23.202.167	8-ME-2026
ESCUELA N° 266 "JOSE FACUNDO LOPEZ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GARRO, SILVERIA MARGARITA	18.157.511	8-ME-2026
ORTIZ, GUILLERMO MARTINIANO	14.653.208	8-ME-2026

ESCUELA N° 267 "GOBERNADOR ERIBERTO MENDOZA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BUSTOS, SILVANA LORENA	27.739.319	8-ME-2026
AMIEVA, LUIS FAUSTINO	16.839.722	8-ME-2026
FURNARI, RICARDO	23.390.772	8-ME-2026
ESCUELA N° 271 "CAUTIVAS PUNTANAS"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GONZALEZ, ESTELA ADRIANA	16.941.778	8-ME-2026
ESCUELA N° 272 "CAPITAL FEDERAL"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARBERAN, ISABEL NOEMI	17.590.439	8-ME-2026
LUCERO, GASTON MARTIN	35.315.960	8-ME-2026
CABAÑEZ, GABRIELA PAOLA	27.412.522	8-ME-2026
ESCUELA N° 278 "GENERAL FRANKLIN LUCERO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CHIRINO, DORA EDITH	28.915.764	8-ME-2026
DIAZ, SILVIA MONICA	18.181.788	8-ME-2026
PADILLA, SILVIA NOEMI	17.894.763	8-ME-2026
PRADO, ROSANA VIVIANA	31.368.793	8-ME-2026
ESCUELA N° 279 "SOLDADO ARGENTINO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CORREA, SANTA ELENA	14.372.457	8-ME-2026
NIEVA, MANUEL HORACIO	29.761.876	8-ME-2026
VILLEGAS, VILMA INES	30.809.403	8-ME-2026
ESCUELA N° 282 "GOBERNADOR JACINTO VIDELA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SUAREZ, ISABEL ESTELA	14.870.305	8-ME-2026
DOMINGUEZ, SIXTO RAMIREZ	13.922.229	8-ME-2026
ESCUELA N° 285 "GRANADERO DOMINGO ORTIZ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SOSA, MARIA ESTELA	26.586.699	8-ME-2026
SOSA, RAMON LAZARO	27.511.292	8-ME-2026
SOLOA, CRISTIAN FACUNDO	35.316.326	8-ME-2026
LAGOS, SERGIO DAMIAN	29.209.923	8-ME-2026
ESCUELA N° 286 "JUAN BAUTISTA ALBERDI"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERNANDEZ, SOFIA LORENA	28.601.260	8-ME-2026
FIGUEROA, MARIA ELENA	30.761.583	8-ME-2026
ESCUELA N° 290 "DIRECTOR TEOFILLO IGNACIO GATICA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ARGÜELLO, GRACIELA ESTHER	24.323.036	8-ME-2026
LUCERO, FABIAN ARIEL	24.333.627	8-ME-2026
ARGUELLO, NORMA ANGELICA	16.104.224	8-ME-2026
ESCUELA N° 292 "DIPUTADO ROBERTO PAEZ MONTERO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AGÜERO, MARIA ANTONIA	24.571.526	8-ME-2026
QUIROGA, GRACIELA ANALIA	29.546.696	8-ME-2026
GARRO, NATALIA ALEJANDRA	29.546.697	8-ME-2026
GARRO, JESICA ROSA	30.230.600	8-ME-2026
ESCUELA N° 295 "MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MORALES, KARINA PATRICIA	25.338.700	8-ME-2026
VERA, DOMINGO ELIO	17.050.019	8-ME-2026
GOMEZ, SILVIA BEATRIZ	27.706.845	8-ME-2026
ESCUELA N° 296 "PROFESOR CARLOS CARLETTI"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TELLO, DANIEL ANTONIO	25.590.084	8-ME-2026
RODRIGUEZ, CELIA	16.104.209	8-ME-2026
ARCE, PATRICIA CLEMIRA	23.370.443	8-ME-2026
ORTIZ, SILVIA	32.723.648	8-ME-2026
ESCUELA N° 297 "MAESTRO CELESTINO GOMEZ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SOSA, BETIANA ELINA	23.661.498	8-ME-2026
CABAÑEZ, JESICA ROMINA	31.803.942	8-ME-2026
GATICA, RAMONA SINENCIA	13.688.720	8-ME-2026
COSTANSO, NATALIA SOLEDAD	29.305.723	8-ME-2026
RIVERO, PATRICIA RAMONA	22.852.627	8-ME-2026
QUEVEDO, NORMA	24.794.799	8-ME-2026
TORRES, JULIO EDUARDO	26.682.991	8-ME-2026
ZOLOAGA, RUBEN DAMIAN	25.693.505	8-ME-2026



CAYO, PAMELA IVANNA	31.029.031	8-ME-2026
ESCUELA N° 298 "MINISTRO EDUARDO DARACT"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
JOFRE, SANTOS ARTEMIO	21.383.594	8-ME-2026
ESCUELA N° 302 "MINISTRO CELESTINO JOFRÉ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BUSTOS, MARIELA RAMONA	26.982.694	8-ME-2026
PERRIER, ANTONIO RAMON	26.703.445	8-ME-2026
ESCUELA N° 303 "SEBASTIÁN MUÑOZ"		
OJEDA, BERTA GORGELINA	22.183.329	8-ME-2026
ESCUELA N° 306 "GOBERNADOR ZOILO CONCHA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALBORNOZ, MARIA DE LOS ANGELES	22.978.037	8-ME-2026
ALCARAZ, ADRIANA ADELINA	20.136.929	8-ME-2026
ALCARAZ, RAMON DARIO	21.859.694	8-ME-2026
ROSSETTO, SILVIA LORENA	27.167.264	8-ME-2026
MORENO, MARINA ANDREA	28.838.489	8-ME-2026
ALCARAZ, LORENA VANESA	30.244.033	8-ME-2026
GONZALEZ, HUGO ORLANDO	23.802.158	8-ME-2026
BECERRA, ESTELA MARY	21.859.688	8-ME-2026
ESCUELA N° 308 "NICOLAS AVELLANEDA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ECHENIQUE, EDUARDO ALEJANDRO	28.926.045	8-ME-2026
SANCHEZ, DAVID DARIO	27.994.496	8-ME-2026
JOFRE, DALINDA MARIA	23.046.023	8-ME-2026
JOFRE, ROBERTO JUAN	27.994.494	8-ME-2026
ESCUELA N° 310 "GOBERNADOR RICARDO RODRÍGUEZ SAÁ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROMERO, CLAUDIA MABEL	28.775.464	8-ME-2026
CAMARGO, ALICIA ESTER	23.011.741	8-ME-2026
ESCUELA N° 312 "REPÚBLICA DE CHILE"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PIZARRO, ESTHER BIENVENIDA	24.681.698	8-ME-2026
TOLEDO SANTAGATA, CARLOS GUSTAVO	23.202.321	8-ME-2026
CORTEZ CUENCA, ROSA JESUS	20.132.709	8-ME-2026
VIDELA, MARTIN SALVADOR	30.157.162	8-ME-2026
MIRANDA, SILVIA CEFERINA	23.009.831	8-ME-2026
FERNANDEZ, PAOLA ANDREA	26.992.430	8-ME-2026
ESCUELA N° 313 "ROSARIO MERCEDES SIMÓN"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
INGOLLINGO, ESTEBAN ANTONIO	16.673.696	8-ME-2026
SUAREZ, ALEJANDRA ANTONIA	23.947.298	8-ME-2026
HERRERA, VIVIANA JUDITH	25.166.187	8-ME-2026
HAUG, NELIDA HAIDE	21.450.951	8-ME-2026
VARAS, ADRIANA JAQUELINA	23.202.497	8-ME-2026
HERRERA, SANDRA CECILIA	25.166.364	8-ME-2026
CORIA, EUGENIO RAMON	16.641.898	8-ME-2026
AYALA, DANIELA CLAUDIA	31.540.180	8-ME-2026
ESCUELA N° 314 "PROVINCIA DE LA RIOJA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CABAÑEZ, ANGELA PATRICIA	27.135.551	8-ME-2026
QUIROGA, EVA NELIDA	24.099.473	8-ME-2026
ESCUELA N° 315 "MAESTRO GILBERTO AMIEVA PAIVA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALBORNOZ, ROSA DOMINGA	23.544.352	8-ME-2026
GONZALEZ, CARLOS DANIEL	29.305.704	8-ME-2026
JURI, ANTONIO	18.304.181	8-ME-2026
LOPEZ, SONIA SOLEDAD	28.813.681	8-ME-2026
VALLEJOS, PAOLA ANALIA	29.729.310	8-ME-2026
ESCUELA N° 316 "MAESTRA CARMEN FLORES DE NIÑO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CALDERON, AIDA JOSEFINA	24.137.046	8-ME-2026
YUBEL, MARY YSABEL	28.376.113	8-ME-2026
ESCUELA N° 317 "ELEODORO FRANCISCO VILA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FLORES, JUANA DOMINGA	14.487.362	8-ME-2026
OVIEDO, SILVIA	23.919.823	8-ME-2026
ESCUELA N° 320 "NICOLAS AVELLANEDA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GONZALEZ, RAMON HECTOR	22.587.795	8-ME-2026

IRUSTA, JUAN CARLOS	16.447.354	8-ME-2026
GALLARDO, FAUSTINO RUBEN	17.143.592	8-ME-2026
SANCHEZ, ANGEL ERNESTO	13.782.969	8-ME-2026
ARGUELLO, MARIO ROLANDO	14.988.861	8-ME-2026
CUELLO, JORGE AMERICO	14.988.896	8-ME-2026
ROSALES, GLADYS PATRICIA	29.225.936	8-ME-2026
QUIROGA, CLAUDIA MARIANA	35.313.962	8-ME-2026
PAYERO, NELLY MABEL	17.679.376	8-ME-2026
GODOY, GONZALO DARIO	24.954.581	8-ME-2026
ESCUELA N° 323 "JUAN WENCESLAO GEZ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TRINCA, MARCELO DANIEL	27.774.192	8-ME-2026
LUCERO, GUSTAVO HECTOR	23.947.143	8-ME-2026
ORTIZ, EDUARDO ELIAS	20.414.661	8-ME-2026
OLGUIN, VANESSA BELEN	30.393.944	8-ME-2026
ESCUELA N° 324 "FELISA MUÑOZ DE FOURCADE"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FIGUEROA, FERNANDO ALEXIS	27.980.803	8-ME-2026
OGA, JULIA INES	26.214.679	8-ME-2026
ESCUELA N° 325 "GRANADERO PEDRO LUCAS CACERES"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERREYRA, CARLOS OMAR	28.373.913	8-ME-2026
CHIRINO, LILIANA ANDREA	32.336.617	8-ME-2026
OVIEDO, RAMON ANTONIO	21.384.070	8-ME-2026
ESCUELA N° 326 "INGENIERO JORGE NEWBERY"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SALINA, DANTE DANIEL	26.787.944	8-ME-2026
BARROSO, JAQUELINA JESUS	28.255.815	8-ME-2026
CUELLO, ALBINO MATEO	24.444.529	8-ME-2026
BARROSO, RAFAEL RAMON	16.957.019	8-ME-2026
ESCUELA N° 327 "MAESTRA PARMENIA OJEDA BUSTOS"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GATICA, JESUS ISRAEL	10.185.079	8-ME-2026
LUCERO, JORGE DAVID	31.442.064	8-ME-2026
ESCUELA N° 329 "DIRECTOR PEDRO BIANCHI"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AGÜERO, HUMBERTO	16.117.548	8-ME-2026
ESCUELA N° 333 "INSPECTOR ROSARIO MUÑOZ SARMIENTO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MACIAS, RUBEN ORLANDO	31.011.552	8-ME-2026
PEREZ, CLAUDIO ARIEL	30.285.232	8-ME-2026
ESCUELA N° 335 "MAESTRA CELINA AMAN DE LOAIZA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MERCADO, FERNANDO DAHER	26.585.763	8-ME-2026
ESCUELA N° 337 "INDEPENDENCIA ARGENTINA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SANCHEZ, GUILLERMO	20.135.302	8-ME-2026
ESCUELA N° 340 "SENADOR MIGUEL ANGEL BERNARDO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AGUILAR, GLADYS NAZARIA	27.749.805	8-ME-2026
SUAREZ, CARLOS GERONIMO	14.522.257	8-ME-2026
ESCUELA N° 341 "GRANADERO JUAN DE LA CRUZ MOLINA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROBLE, MARCELA ARMINDA	26.321.918	8-ME-2026
ESCUELA N° 357 "MÁXIMO CAMARGO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERNANDEZ, OSCAR HUMBERTO	22.478.010	8-ME-2026
MAGALLAN, DAVID ROBERTO	29.187.496	8-ME-2026
BARROSO, LUISA RAMONA	20.136.629	8-ME-2026
PALLERO, LILIANA BEATRIZ	22.259.098	8-ME-2026
BARROZO, MARIA DEL VALLE	30.019.451	8-ME-2026
ALANIZ, ALEJANDRA BEATRIZ	29.690.079	8-ME-2026
SOSA, SUSANA ELIZABETH	22.703.258	8-ME-2026
MEDERO, VIVIANA DEOLINDA	25.565.573	8-ME-2026
AGUILAR, ELBA	17.168.393	8-ME-2026
SEPULVEDA, GABRIELA ELISABETH	27.360.052	8-ME-2026
ARIAS, MARIA DEL CARMEN	26.504.872	8-ME-2026
CAMARGO, MARTHA MARCELA	33.623.070	8-ME-2026
PEREYRA, ROMINA DEBORA	29.652.095	8-ME-2026
FUNES, JUANA IVANA	31.212.856	8-ME-2026



ESCUELA N° 361 "GRANADERO JOSÉ MARTIN LUCERO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SALDAÑA, CLAUDIA MABEL	25.799.470	8-ME-2026
VELAZQUEZ, HECTOR FIDEL	21.813.315	8-ME-2026
ESCUDERO, SEGUNDO TOMAS	24.137.014	8-ME-2026
CHAVES, ANALIA BEATRIZ	29.936.466	8-ME-2026
CHAVEZ, LAURA EVA	31.402.501	8-ME-2026
ESCUELA N° 362 "GRANADERO MAURICIO PEREZ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARZOLA, JOSE ALBERTO	24.545.802	8-ME-2026
SOSA, ROSA MABEL	26.228.567	8-ME-2026
FERNANDEZ, JULIO CESAR	38.438.307	8-ME-2026
BARZOLA, JOSE RAMON	24.545.811	8-ME-2026
ESCUELA N° 365 "MAESTRA FILOMENA OJEDA BUSTOS"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AGUERO, DANIEL ANTONIO	23.555.544	8-ME-2026
AVILA, NORMA MERCEDES	18.162.876	8-ME-2026
ROSALES, ROQUE JACINTO	23.034.826	8-ME-2026
ESCUELA N° 369 "GOBERNADOR ALBERTO ARANCIBIA RODRIGUEZ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SAROMES, AMELIA DEL CARMEN	20.486.514	8-ME-2026
MIRANDA, JULIAN ELIAS	16.180.801	8-ME-2026
ESCUELA N° 370 "GRANADERO LEANDRO LUCERO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARRIO, SILVIA RAMONA	35.316.325	8-ME-2026
ALBET, KARINA DE LOS ANGELES	32.292.730	8-ME-2026
ESCUELA N° 371 "JUAN BAUTISTA ALBERDI"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ACOSTA, MARIO GUSTAVO	18.377.055	8-ME-2026
ZERDA, SILVANA DEL VALLE	25.394.042	8-ME-2026
BARROSO, CLAUDIA EDITH	27.954.016	8-ME-2026
ACOSTA, LUCIA CAROLINA	35.085.994	8-ME-2026
ESCUELA N° 374 "GOBIERNO DE SAN LUIS"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VILCHEZ, RUBEN DARIO DEL VALLE	25.634.331	8-ME-2026
PEREZ, FANY SOLEDAD	28.960.501	8-ME-2026
ESCUELA N° 378 "PROFESORA CELMIRA FIGUEROA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
IGNACIO, EUGENIA	17.822.639	8-ME-2026
ESCUELA N° 380 "GRANADERO VALENTIN DOMINGUEZ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MEDERO, MARIA LAURA	28.926.335	8-ME-2026
ESCUELA N° 381 "SOLDADO PUNTANO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LUCERO, CARLOS HECTOR	17.057.698	8-ME-2026
PEREYRA, ALEJANDRA GRICELDA	17.752.699	8-ME-2026
PEREYRA, LEONARDO MATEO	23.688.436	8-ME-2026
ESCUDERO, JUANA BEATRIZ	26.930.677	8-ME-2026
RODRIGUEZ, SANDRA NOEMI	36.305.867	8-ME-2026
ESCUELA N° 382 "GOBERNADOR TORIBIO MENDOZA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CUELLO, NORMA LETICIA	27.135.793	8-ME-2026
PEREZ, RAMON ANTONIO	23.432.545	8-ME-2026
MEDERO, NILDA JOHANA	35.316.497	8-ME-2026
SANCHEZ, MARIA CELESTE PATRICIA	29.996.077	8-ME-2026
ESCUELA N° 384 "GRANADERO MARIANO DOMINGUEZ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GIL, MARIA CAROLINA	28.591.951	8-ME-2026
FLORES, FERNANDO RAUL	14.958.823	8-ME-2026
MORAN, CRISTIAN DANIEL ROQUE	23.636.247	8-ME-2026
ESCUELA N° 388 "SARGENTO EDUARDO ROMERO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARRERA, ALEJANDRA DEL CARMEN	18.206.126	8-ME-2026
SITJAS, RAUL CEFERINO	23.999.182	8-ME-2026
FUNES, GREGORIO RAUL	20.137.180	8-ME-2026
MARTINEZ LOZADA, ROSA MARCELA	27.686.155	8-ME-2026
GUTIERREZ, LEONARDO EDGAR	22.786.413	8-ME-2026
DESGENS, MARIA ISABEL	28.598.555	8-ME-2026
BERNENGO, JOSE RAMON	31.542.692	8-ME-2026

ESCUELA N° 389 "GRANADERO SIMÓN SERARES"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MERCAU, TERESA JESUS	20.138.867	8-ME-2026
ESCUELA N° 393 "GRANADERO JUAN MANUEL MORENO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LUNA, ANGEL DEL CORAZON DE JESUS	13.787.706	8-ME-2026
ALANIZ, JUAN PABLO	30.822.469	8-ME-2026
ESCUELA N° 395 "GRANADERO VICTORIANO CONCHA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BUSTOS, NESTOR FABIAN	24.466.202	8-ME-2026
GODOY, ALBA MARGARITA	16.313.508	8-ME-2026
ALANIZ, CECILIA PAOLA	32.107.873	8-ME-2026
ESCUELA N° 398 "JUSTO DARACT"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARRIONUEVO, MARIA ROSA	24.474.968	8-ME-2026
OZAN CASTRO, LUISA AURORA	23.659.381	8-ME-2026
FIGUEROA, HAYDEE DANIELA	28.591.950	8-ME-2026
ROSALES, ANIBAL ESTEBAN	24.954.573	8-ME-2026
MARDONE, RAQUEL LIDIA	13.972.673	8-ME-2026
ESCUELA N° 400 "PINTOR VICENTE VACCA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CABAÑEZ, CIRIACO VICENTE	24.387.729	8-ME-2026
VALLEJO, PEDRO	16.432.161	8-ME-2026
ESCUELA N° 405 "SOBERANÍA NACIONAL"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ACEVEDO, ELVIRA CARMEN	22.911.003	8-ME-2026
ANDRADA, MALVINA SOLEDAD	29.190.883	8-ME-2026
ESCUELA N° 409 "GRANADERO MARCELINO RODRÍGUEZ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MIRANDA, FRANCISCO DANIEL	29.830.626	8-ME-2026
ESCUELA N° 411 "PROFESORA CARMEN VERA ARENAS DE SAN JUAN"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ORTIZ, JORGE HERMENEGILDO	27.126.943	8-ME-2026
SALVATICO, RICARDO HUMBERTO	20.356.082	8-ME-2026
ESCUELA N° 413 "JOSE IGNACIO MALDONADO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROMERO, MARIA HAYDEE	17.128.655	8-ME-2026
ESCUELA N° 417 "GRANADERO FLORENCIO NAVARRO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
RIBBA, SILVIA LILIANA	22.058.725	8-ME-2026
ZALAZAR, MARIA ESTELA	18.535.776	8-ME-2026
OROZCO, ROQUE ALEJANDRO	24.249.070	8-ME-2026
CARDINALE, VERONICA BEATRIZ	23.375.570	8-ME-2026
AMAYA, LUIS PABLO	20.137.336	8-ME-2026
ALTURRIA, VERONICA NATALIA	30.581.721	8-ME-2026
CEBALLO, GRACIELA MARIBEL	25.960.173	8-ME-2026
ESCUELA N° 418 "FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERREYRA, YOLANDA ESTHER	20.134.503	8-ME-2026
SALAS, RICARDO NOEL	21.409.533	8-ME-2026
AGUILERA, BELINDO ERNESTO	18.571.703	8-ME-2026
ESCUELA N° 423 "BRIGADIER GENERAL DON JUAN MANUEL DE ROSAS"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GREGORIO, ISABEL BIBIANA	17.322.913	8-ME-2026
BOLATTI, GABRIEL ANSELMO	25.644.543	8-ME-2026
TORRES, CINTIA LORENA	29.649.918	8-ME-2026
SEPULVEDA, ROXANA INES	30.157.021	8-ME-2026
RUARTE, EMILIA DEL ROSARIO	13.251.188	8-ME-2026
OROZCO, RENEE	17.149.814	8-ME-2026
GONZALEZ, SILVIA PATRICIA	20.641.182	8-ME-2026
LOZANO, VALERIA EDITH	30.018.766	8-ME-2026
OCHOA, CLAUDIA BEATRIZ	17.123.438	8-ME-2026
MAIDANA, CLAUDIA MARIANA	39.092.256	8-ME-2026
MUÑOZ, NERY	16.446.637	8-ME-2026
GUEVARA MINI, JOSE OSVALDO	29.426.114	8-ME-2026
VALLEJO, ANALIA VERONICA	27.570.345	8-ME-2026
MACIAS YUJRA, GREGORIA	94.043.341	8-ME-2026
FERNANDEZ FLORES, SOFIA	94.736.846	8-ME-2026
BUSTOS, ANALIA VERONICA	29.996.290	8-ME-2026
ESCUDERO, MARIA ANTONIA	29.730.177	8-ME-2026



BRUNA, HILDA NOEMI	26.278.551	8-ME-2026
SOSA, NELSA VERONICA	31.365.785	8-ME-2026
JOFRÉ GÓMEZ, MARÍA ARACELI	37.723.917	8-ME-2026
LESCANO, MARIELA CELESTE	27.977.887	1436-ME-2026
ESCUELA N° 427 "PROVINCIA DE CÓRDOBA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GUAITTA, MARIO FEDERICO	17.023.683	8-ME-2026
LUCERO, MARTA INES	17.646.102	8-ME-2026
GIMENEZ, JUAN HUGO	30.840.159	8-ME-2026
DOMINGUEZ SECTON, SOFIA YASMIN	40.484.994	8-ME-2026
ESCUELA N° 429 "GREGORIO AGÜERO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VIVAS, MARCELA GLADYS	29.342.326	8-ME-2026
CABAÑEZ, LILIANA BEATRIZ	17.464.559	8-ME-2026
OJEDA, NORMA ADRIANA ELISABETH	18.268.471	8-ME-2026
ALBORNOZ, ADRIANA ELISABET	25.388.038	8-ME-2026
JOFRE, NANCY NOEMI	21.626.072	8-ME-2026
CHAVEZ, SILVANA ELISA	22.185.792	8-ME-2026
BARROSO, MARIA ANGELICA	17.590.469	8-ME-2026
GONZALEZ, CLAUDIA ELISA	29.069.823	8-ME-2026
ARECO, MARIA CELESTE MELINA	30.417.349	8-ME-2026
CARDOZO, LAURA DANIELA	30.071.889	8-ME-2026
MACHUCA, PABLO ANSELMO	29.916.301	8-ME-2026
SANCHEZ, PAOLA JANINA	31.402.074	8-ME-2026
FIGUEROA, JUAN ANTONIO	29.144.477	8-ME-2026
ESCUELA N° 431 "PROFESORA ANGELA NELLY CHENAU DE VECINO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GUZMAN, CLAUDIA ALEJANDRA	18.048.171	8-ME-2026
VIDELA, EVA ESTELA	24.719.067	8-ME-2026
SUAREZ, ANTONIO CEFERINO	25.193.027	8-ME-2026
SUAREZ, ROBERTO ANTONIO	11.513.901	8-ME-2026
ANDINO, DEOLINDA JUDITH	24.990.299	8-ME-2026
PANELO, SILVIA JAQUELINA	24.225.470	8-ME-2026
QUIROGA, ROSANA VANESSA	27.763.741	8-ME-2026
LETOILE, NORMA ESTHER	16.011.314	8-ME-2026
ESCUELA N° 432 "CAMINO DEL PEREGRINO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GARRO, OMAR EMILIO	13.721.582	8-ME-2026
RICKARD, LEONARDO FABIAN	24.681.393	8-ME-2026
FUNES, ROSA AMALIA	12.920.035	8-ME-2026
ALCARAZ, ALFREDO MARTIN	26.213.541	8-ME-2026
DOMINGUEZ, CECILIA ROXANA	28.140.393	8-ME-2026
INGOLLINGO, MARIA DE LOS ANGELES	25.166.816	8-ME-2026
TORRES ORO, NICOLAS GABRIEL	39.092.453	8-ME-2026
ESCUELA N° 434 "NUEVOS DESAFÍOS"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VARA, MIRTHA ISABEL	23.370.587	8-ME-2026
ESCUDEIRO, RITA PAOLA	26.163.598	8-ME-2026
SUAREZ, ELVIRA LORENA	28.185.055	8-ME-2026
MOLINA, LAURA ANDREA	21.072.975	8-ME-2026
ESCUDEIRO, VILMA ELIZABETH	25.281.057	8-ME-2026
DIAZ, SANDRA MABEL	20.557.810	8-ME-2026
MOYANO, SILVIA VERONICA	26.213.135	8-ME-2026
REYES, MARIANA ANDREA	31.286.857	8-ME-2026
ESCUELA N° 435 "PUEBLO COMECHINGÓN"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GALLARDO, DORA ESTHER	17.738.964	8-ME-2026
BATISTA, ELISABETH BERNARDA	22.760.371	8-ME-2026
ALBORNOZ, PAOLA ALEJANDRA	27.360.062	8-ME-2026
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 436 "JUAN JOSÉ PASO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BORDON, FAVIO RAMON	25.036.410	8-ME-2026
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 437 "JUAN CRISOSTOMO LAFINUR"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ZABALA, CARLOS ANDRES	18.129.424	8-ME-2026
SUAREZ, JUAN CARLOS	26.302.632	8-ME-2026
GARAY, ALDO SEBASTIAN	29.297.615	8-ME-2026
LUNA, MARIO OSCAR	20.135.427	8-ME-2026
CHAVEZ, HUGO HECTOR	27.909.403	8-ME-2026
DOMINGUEZ, ESTEBAN HORACIO	13.319.641	8-ME-2026

LUNA, RITA VERONICA	29.733.681	8-ME-2026
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 438 "BERNARDINO RIVADAVIA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VELARDE, IRMA ZULEMA	22.227.193	8-ME-2026
ZOTELO, SANDRA PATRICIA	22.380.744	8-ME-2026
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 450 "NEUQUEN"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BLANCO, DANIEL OSFALDO	17.745.774	8-ME-2026
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 441 "CAPITAN DE FRAGATA DON PEDRO EDGARDO GIACHINO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BECHIS, JORGE ANTONIO	17.358.450	8-ME-2026
PEREIRA, SANDRA VIVIANA	24.787.416	8-ME-2026
OLGUIN, EMETERIO	12.322.860	8-ME-2026
OJEDA, OSCAR	20.134.248	8-ME-2026
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 442 "DOCTOR ADOLFO RODRÍGUEZ SAÁ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DIAZ, ANALIA MERCEDES	33.801.503	8-ME-2026
FERNANDEZ, ROSANA ISABEL	32.290.485	8-ME-2026
TORRES, ALICIA BEATRIZ	26.105.684	8-ME-2026
CORREA, MARIA ELENA	31.891.948	8-ME-2026
ESCUELA N° 443 "ISLAS MALVINAS"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LÓPEZ, GISELA ESTEFANÍA	32.819.582	8-ME-2026
ESCUELA N° 445 "RIO QUINTO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OLHAGARAY, PEDRO ARIEL	24.521.155	8-ME-2026
DIEZ, JAQUELINA ELISA	24.990.211	8-ME-2026
LOBOS, KARINA ALEJANDRA	28.598.468	8-ME-2026
TORRES, GERALDINA GRISELDA	27.783.590	8-ME-2026
ESCUELA N° 446 "PUEBLO PUNTANO DE LA INDEPENDENCIA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MUÑOZ, VANESA ALEJANDRA	35.105.827	8-ME-2026
QUIROGA, JORGE ALEJANDRO	31.365.790	8-ME-2026
CARHUAMACA ORELLANA, JESUS FRANCISCO	19.008.762	8-ME-2026
ROJO, NANCY RITA DEOLINDA	26.668.418	8-ME-2026
POMIRO, YANINA SOLEDAD	30.345.559	8-ME-2026
ALVAREZ, HILDA BEATRIZ	29.232.053	8-ME-2026
CACERES, MARIELA VALERIA	31.622.610	8-ME-2026
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 448 "PAULA ALBARRACÍN DE SARMIENTO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LUNA, MIGUEL JACINTO	12.787.574	8-ME-2026
CALDERON, PROSPERO JESUS	25.512.676	8-ME-2026
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 450 "NEUQUÉN"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FRIAS, JUSTINA ROSA	17.546.078	8-ME-2026
MUÑOZ, ILSE HILDA	18.276.299	8-ME-2026
CARRIZO, BLANCA ADRIANA	23.378.343	8-ME-2026
ROMERO, RAMONA BEATRIZ	13.738.463	8-ME-2026
DOMINGUEZ, ZULMA RAQUEL	23.737.609	8-ME-2026
FREDES, GLADIS NOEMI	28.777.949	8-ME-2026
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 454 "FUERZA AÉREA ARGENTINA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SUAREZ, ADRIANA BEATRIZ	17.779.705	8-ME-2026
GONZALEZ, SANTIAGO ANDRES	34.921.705	8-ME-2026
ESCUELA GENERATIVA "CLUB JORGE NEWBERY"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GARCIA, JUAN MANUEL	39.797.590	8-ME-2026
GARCIA, JUAN CARLOS	23.066.332	8-ME-2026
ESCUELA GENERATIVA "CORAZÓN VICTORIA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GERARDO, SOFIA BEATRIZ	23.483.957	8-ME-2026
OCHOA, MARIO LORENZO	16.660.701	8-ME-2026
ESCUELA GENERATIVA "GEN Z"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LOPEZ, SANDRA MABEL	26.214.133	8-ME-2026
RODRIGUEZ, CLAUDIA ALEJANDRA	27.082.193	8-ME-2026
RODRIGUEZ, IVANA ROSA	30.414.110	8-ME-2026
SANCHEZ, LAURA ROSANA	29.069.953	8-ME-2026
ESCUELA GENERATIVA "CLUB GEPU"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga



MORAN, ALBERTO DOMINGO	16.490.096	8-ME-2026
GIMENEZ, JUAN CARLOS	25.281.004	8-ME-2026
SUAREZ, MONICA ALEJANDRA	20.413.772	8-ME-2026
MANSILLA, MARIA DE LOS ANGELES	32.307.523	8-ME-2026
CORREA, LILIANA NANCY	17.123.059	8-ME-2026
<b>ESCUELA GENERATIVA "HORIZONTE"</b>		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GAITAN, NORMA ALICIA	13.106.331	8-ME-2026
<b>ESCUELA GENERATIVA "POR UN MAÑANA MEJOR"</b>		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ORTIZ, LUCIANA BELEN	35.767.375	8-ME-2026
VERA, ALEJANDRO ALFREDO	24.068.025	8-ME-2026
GIL, ROQUE HIBRAHIN	21.895.556	8-ME-2026
<b>ESCUELA GENERATIVA "PROFESOR GUILLERMO VISCO"</b>		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SALINAS, SANDRA MARIELA	23.483.780	8-ME-2026
VISSETTI, SERGIO ALFREDO	23.202.506	8-ME-2026
VALDEZ, RUBEN ELIAS	18.055.585	8-ME-2026
MIRANDA, LUIS	16.653.481	8-ME-2026
SUAREZ, ALFREDO MARCELINO	18.157.826	8-ME-2026
JOLIVOT, MARCELO EDUARDO	24.299.023	8-ME-2026
<b>ESCUELA GENERATIVA "NUEVA HUMANIDAD"</b>		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ANDRADA, EUSTAQUIA	17.123.358	8-ME-2026
MUÑOZ, MARIA LUISA	24.299.145	8-ME-2026
DUBOIS, GRACIELA BEATRIZ	26.388.794	8-ME-2026
RETA, ADRIANA DE LOURDES	27.612.403	8-ME-2026
<b>ESCUELA GENERATIVA "CLUB ATLÉTICO JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIA"</b>		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARROSO, ANIBAL DAMIAN	30.840.121	8-ME-2026
LAUCIERI, MARCIA PAOLA	28.564.068	8-ME-2026
SEGOVIA, OLIVIA FABIANA	23.389.298	8-ME-2026
<b>ESCUELA GENERATIVA "LA VICTORIOSA"</b>		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MUÑOZ, SADI ALBERTO	14.542.377	8-ME-2026
GOMEZ, MARIA LAURA	33.133.324	8-ME-2026
<b>ESCUELA PÚBLICA BILINGÜE DIGITAL "NELSON MANDELA"</b>		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VILLEGAS, NANCY YUDIT	21.383.910	8-ME-2026
<b>ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA N° 1 "MAESTRA ROSENDA QUIROGA"</b>		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROSALES, GLADY BEATRIZ	16.772.663	8-ME-2026
PEREZ, ROSA ALEJANDRA	28.091.366	8-ME-2026
<b>ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA N° 2 "PUERTAS DEL SOL"</b>		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LOZANO, GISEL SEYLA	32.915.810	8-ME-2026
<b>ESCUELA PÚBLICA DIGITAL N° 2 "ESTANCIA GRANDE"</b>		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FUNES, CLAUDIA ALEJANDRA	26.995.018	8-ME-2026
<b>ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA N° 3 "MADRE TERESA DE CALCUTA"</b>		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MORCON, CINTIA GIMENA	35.768.001	8-ME-2026
VALLEJO, FRANCISCA SOLEDAD	29.797.628	8-ME-2026
MAYA, MONICA PATRICIA	22.140.275	8-ME-2026
<b>ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA N° 7 "EDUARDO GALEANO"</b>		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DIAZ, CEFERINA ARIELA	22.142.108	8-ME-2026
<b>ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA DE NIVEL INICIAL N° 12 "MANUEL GARCIA FERRE"</b>		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESCUDERO, MARIA ELENA	20.134.292	8-ME-2026
VELEZ, NELIDA VERONICA	24.939.907	8-ME-2026
<b>ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA DE NIVEL PRIMARIO N° 13 "ESTHER DEL ROSARIO GUEVARA"</b>		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MIRANDA, MARIA LAURA	29.811.953	8-ME-2026
GARRO, MARIA DE LOS ANGELES	23.707.159	8-ME-2026
<b>ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA DE NIVEL SECUNDARIO N° 14 "MARTIN LUTHER KING"</b>		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GONZALEZ, MARIA CLAUDIA	20.414.964	8-ME-2026

ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 16 "MARIA DELIA GATICA DE MONTIVEROS"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BEA, FATIMA MARIA	30.754.913	8-ME-2026
SUPERVISIÓN		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OCHOA, ROSA ANALIA	17.124.943	8-ME-2026
FLORES, EVA VIVIANA	32.410.315	8-ME-2026
LAGOS, OSCAR DORINDO	22.541.658	8-ME-2026

Art. 2º.-Dar por concluidos, a partir del 01 de abril de 2026, los contratos de prestación de servicios del personal que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SORIA BENITEZ, MARIANELA GISEL	37.271.274	8-ME-2026
ALTAMIRANO, CLARA ROSA	14.348.054	8-ME-2026
PEDERNERA, HÉCTOR DANIEL	24.299.361	8-ME-2026
AGUILAR, SERGIO DARIO	27.763.736	8-ME-2026

Art. 3º.- Declarar la baja, por fallecimiento, del personal que se detalla a continuación y en la fecha que en cada caso se indica:

REINOSO, JUANA DE DIOS	17.524.337	8-ME-2026	14/12/2025
SUAREZ, JUAN CASTULO	20.136.951	8-ME-2026	09/02/2026

Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será imputado a las partidas correspondientes del presupuesto 2026.-

Art. 5º.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Contaduría General de la Provincia y a las Direcciones dependientes del Ministerio de Educación.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**



## MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

### DECRETO N° 4029-MCI-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026.-

### "2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4151247/26, mediante el cual se tramita la homologación del Acta Acuerdo de Prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el señor ROBERTO ALFREDO GARAT, D.N.I. N° 25.930.492; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante act. NOTAB 100108301/26, la Dirección Vinculación Estratégica, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, ha solicitado la prórroga del Contrato de Servicios de la citada persona, por un período de TRES (3) meses;

Que por Decreto N° 1171-MCI-2026, obrante en act. DOCEXT 3760710/26, se homologó el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, y el señor ROBERTO ALFREDO GARAT, D.N.I. N° 25.930.492, conforme consta en act. DOCEXT 3760704/26;

Que mediante act. CONFIR 23039/26, se ha incorporado el Acta Acuerdo de Prórroga del contrato antes referido, por el cual las partes acuerdan extender su vigencia desde el 1 de mayo de 2026 hasta el 31 de julio de 2026, manteniendo las mismas condiciones y obligaciones originalmente convenidas;

Que en act. PREV 11389223/26, se ha realizado la imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00);

Que en act. DICTAM 180152/26, la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia e Innovación ha dictaminado sin objeciones al procedimiento;

Que la Contaduría General de la Provincia, mediante act. NOTAMP 980030/26, ha tomado intervención en los términos del Art. 19 de la Ley N° VI-0165-2004, manifestando que corresponde el dictado del acto administrativo que homologue el acta acuerdo del contrato adjunto, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado



por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 170982/26, la Fiscalía de Estado ha tomado vista sin formular observaciones;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025; en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Homologar el Acta Acuerdo de Prórroga del Contrato de Servicios suscripta entre el Estado Provincial de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, PEDRO YANDO CANALI PEREZ, D.N.I. N° 24.299.072, y el señor ROBERTO ALFREDO GARAT, D.N.I. N° 25.930.492, obrante en act. CONFIR 23039/26 del EXD-0-4151247/26.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	18	10	19	01	1-01	3	4	9	\$1.500.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Dirección Vinculación Estratégica, Asesoría Contable y Presupuestaria dependientes del Ministerio de Ciencia e Innovación, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia dependientes del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Pedro Yando Canali Perez**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4030-MCI-2026.-**

San Luis, 28 de Abril de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-4150189/26, mediante el cual se tramita la homologación del Acta Acuerdo de Prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis y la Abog. ADRIANA BEATRIZ CORREA, D.N.I. N° 26.806.126; y, CONSIDERANDO:

Que mediante act. NOTAB 100108262/26, la Dirección Organización y Gestión, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, ha solicitado la prórroga del Contrato de Servicios de la citada profesional, por un período de TRES (3) meses;

Que por Decreto N° 937-MCI-2026, obrante en act. DOCEXT 154505/26, se homologó el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, y la Abog. ADRIANA BEATRIZ CORREA, D.N.I. N° 26.806.126, conforme consta en act. DOCEXT 154504/26;

Que mediante act. CONFIR 23040/26, se ha incorporado el Acta Acuerdo de Prórroga del contrato antes referido, por el cual las partes acuerdan extender su vigencia desde el 1 de mayo de 2026 hasta el 31 de julio de 2026, manteniendo las mismas condiciones y obligaciones originalmente convenidas;

Que en act. PREV 11388341/26, se ha realizado la imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00);

Que en act. DICTAM 180150/26, la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia e Innovación ha dictaminado sin objeciones al procedimiento;

Que la Contaduría General de la Provincia, mediante act. NOTAMP 980063/26, ha tomado intervención en los términos del Art. 19 de la Ley N° VI-0165-2004, manifestando que corresponde el dictado del acto administrativo que homologue el acta acuerdo del contrato adjunto, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 170985/26, la Fiscalía de Estado ha tomado vista sin formular observaciones;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025; en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Homologar el Acta Acuerdo de Prórroga del Contrato de Servicios suscripta entre el Estado Provincial de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, PEDRO YANDO CANALI PEREZ, D.N.I. N° 24.299.072, y la Abog. ADRIANA BEATRIZ CORREA, D.N.I. N° 26.806.126, obrante en act. CONFIR 23040/26 del EXD-0-4150189/26.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	18	10	17	01	1-01	3	4	9	\$1.500.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Dirección Organización y Gestión, Asesoría Contable y Presupuestaria dependientes del Ministerio de Ciencia e Innovación, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia dependientes del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Pedro Yando Canali Perez**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO**

**DECRETO N° 4031-MDH-2026.-**

San Luis, 28 de Abril de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-2110103/26, por el cual se tramita la homologación de los Contratos de Servicios obrantes en act. DOCEXT 395960/26 y rectificación de Contratos de Servicios obrantes en act. CONTRI 102764/26 y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, contrata los servicios de: Téc. ABIGAIL TAMAR CUEVAS, D.N.I. N° 42.632.297, Lic. FATIMA VICTORIA DELPINO, D.N.I. N° 36.739.071, Lic. YAMILLE GISEL MONTIVERO, D.N.I. N° 36.416.414 y Sra. SOFIA AYLEN VEGA, D.N.I. N° 37.718.492, quienes prestarán funciones en el Ministerio de Desarrollo Humano, realizando visitas a domicilio y establecimientos educativos;

Que los contratos obrantes en act. DOCEXT 395960/26 y rectificación de contratos obrantes en act. CONTRI 102764/26, según la Cláusula Cuarta, tienen vigencia a partir del 1° de abril del 2026 hasta el 30 de junio de 2026, sujeto a la pertinente homologación;

Que en la Cláusula Quinta del contrato se establece el monto a percibir por las prestadoras;

Que en act. PREV 11343195/26 obra imputación preventiva ejercicio futuro por el monto de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 17.529.780,00) para afrontar el gasto que demanden las contrataciones;

Que en act. DICTAM 102442/26 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 972883/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 169744/26 obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-



Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el Lic. GUSTAVO ANTONIO BERTOLINI, D.N.I. N° 14.137.893, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y por la otra parte: Téc. ABIGAIL TAMAR CUEVAS, D.N.I. N° 42.632.297, Lic. FATIMA VICTORIA DELPINO, D.N.I. N° 36.739.071, Lic. YAMILE GISEL MONTIVERO, D.N.I. N° 36.416.414 y Sra. SOFIA AYLEN VEGA, D.N.I. N° 37.718.492, obrantes en act. DOCEXT 395960/26, cuya vigencia es a partir del 1° de abril del 2026 hasta el 30 de junio de 2026.-

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	11	17	101	3	4	9	\$17.529.780,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54, 55 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia y a las interesadas.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 4081-MDH-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-4070293/26, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar el cargo de Subdirector Gestión Territorial Zona I dependiente de la Dirección Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Humano; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Subdirector Gestión Territorial Zona I dependiente de la Dirección Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor HERNANDEZ JAVIER PATRICIO, D.N.I. N° 23.947.768.-

Art. 2°.-Suspender la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, al señor HERNANDEZ JAVIER PATRICIO, D.N.I. N° 23.947.768, Categoría E, Planta Contratado de la Dirección Inclusión Laboral del Ministerio de Desarrollo Humano inter dure la función asignada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.-Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección Inclusión Laboral, Dirección Inclusión Social y al interesado.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
SECRETARÍA DE POLÍTICA HABITACIONAL**

**DECRETO N° 4032-MDH-SPH-2026.-**

San Luis, 28 de Abril de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que

en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5300168/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 24 Viviendas, Manzana 21, Casa 8, de la localidad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 392171/26, obra copia de Decreto N° 1876-MDH-SPH-2026, debidamente notificado a través de Cédula N° 492-AMGESyA-26, adjunta en act. NOTAMP 972913/26, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor FARIA ALBERTO RUBEN, D.N.I. N° 10.474.760;

Que en acts. DOCEXT 358261/21, obra Declaración Jurada de fecha 21 de octubre de 2021 y en DOCEXT 353811/25 obra nueva Declaración Jurada de fecha 20 de marzo de 2025, mediante las cuales la señora BARRIONUEVO DORA ELENA, D.N.I. N° 10.990.506, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 358262/21 y 353791/25 se adjuntan Actas de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora BARRIONUEVO DORA ELENA, D.N.I. N° 10.990.506;

Que en act. DOCEXT 1072035/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 371693/25, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 100726/25 y 101615/26, obran dictámenes del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICEFIS 106632/23 y 166105/26, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 24 Viviendas, Manzana 21, Casa 8, de la localidad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, provincia de San Luis, a favor de la señora BARRIONUEVO DORA ELENA, D.N.I. N° 10.990.506.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Juan Pablo Torres**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 4033-MDH-SPH-2026.-**

San Luis, 28 de Abril de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-2230559/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 102 Viviendas, Manzana 324, Casa 25, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 363190/25, obra copia de Contrato de Adjudicación N°



173-3687688-F, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada, es la señora TORRES ALEJANDRINA AMELIA, D.N.I. N° 3.687.688;

Que en acts. DOCEXT 175153/18, se adjunta Acta de Constatación, Verificación y Relevamiento y en DOCEXT 369734/25, obra nueva Acta de Verificación, de la cuales se desprende que la vivienda no es habitada por la señora TORRES ALEJANDRINA AMELIA, D.N.I. N° 3.687.688;

Que en act. DOCEXT 216887/18, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act DOCEXT 1076304/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre de Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 1189998/23, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 372900/25, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 101618/26, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 166915/26, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 14, 15, 16, 36 y cc de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Desadjudicar a la señora TORRES ALEJANDRINA AMELIA, D.N.I. N° 3.687.688, la vivienda individualizada como Barrio 102 Viviendas, Manzana 324, Casa 25, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Juan Pablo Torres**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

se intima al titular de la vivienda a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que la señora DOMINGUEZ ANDREA SOLEDAD, D.N.I. N° 27.394.997, efectúe el descargo correspondiente;

Que en act. DOCEXT 365963/25, obra Acta de Verificación de fecha 7 de octubre de 2025, donde consta que la vivienda no se encuentra habitada por la señora DOMINGUEZ ANDREA SOLEDAD, D.N.I. N° 27.394.997;

Que en act. DOCEXT 1053430/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 375602/25, obra opinión legal de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 101288/25 y DICTAM 101980/26, obran los dictámenes del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 110974/23 y en DICFIS 166503/26, obran las intervenciones de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Desadjudicar a la señora DOMINGUEZ ANDREA SOLEDAD, D.N.I. N° 27.394.997, la vivienda individualizada como Barrio 100 Viviendas Manzana C, Casa 6, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaria de Estado de Política Habitacional a sus efectos. -

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos. -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Juan Pablo Torres**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4083-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 1 de Mayo de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5131057/25, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Eva Perón Anexo II, Manzana 7, Casa 756, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 391694/26, obra copia de Decreto N° 1751-MDH-SPH-2026, debidamente notificado a través de Cédula N° 596-AMGESyA-26, adjunta en act. NOTAB 100107015/26, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor CALDERON CRISTIAN ANDRES, D.N.I. N° 26.135.170;

Que en act. DOCEXT 331335/25, obra Declaración Jurada de fecha 13 de mayo de 2025, mediante la cual la señora LOPEZ LAURA EUGENIA, D.N.I. N° 25.565.218, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 368993/25 se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora LOPEZ LAURA EUGENIA, D.N.I. N° 25.565.218 y su grupo familiar;

#### DECRETO N° 4082-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 1 de Mayo de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales y el EXD-0000-12190249/18 por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 100 Viviendas Manzana C, Casa 6, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 369365/25, obra informe de la subdirección de Inscriptos y Adjudicatarios señalando que mediante Decreto N° 6787 MV-2012, se adjudicó a la señora DOMINGUEZ ANDREA SOLEDAD, D.N.I. N° 27.394.997, la vivienda individualizada como Barrio 100 Viviendas Manzana C, Casa 6, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera de la provincia de San Luis, adjuntándose Contrato de Adjudicación N° 27394997-2012-F, copia de acto administrativo y reporte del Sistema Informático de Viviendas;

Que en act. DOCEXT 241573/19, obra Cédula de Notificación mediante la cual



Que en act. DOCEXT 1075809/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 372072/25, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 100720/25 y 101660/26, obran dictámenes del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 166478/26, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Eva Perón Anexo II, Manzana 7, Casa 756, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor de la señora LOPEZ LAURA EUGENIA, D.N.I. Nº 25.565.218.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Juan Pablo Torres**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 4084-MDH-SPH-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3140540/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Altos del Oeste, 126 Viviendas, Manzana 2086, Casa 16, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 322535/25, obra informe de la entonces Subdirección Soluciones Habitacionales, señalando que mediante Decreto Nº 1105-DHyS(SEVU-yMA)-1999, se adjudicó a la señora GODOY PAULA MONICA, D.N.I. Nº 25.191.306, la vivienda individualizada como Barrio Altos del Oeste, 126 Viviendas, Manzana 2086, Casa 16, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, provincia de San Luis, adjuntando copia de Contrato de Adjudicación Normalizado Nº 24369 y reporte del Sistema Informático de Viviendas;

Que en acts. DOCEXT 159671/18, obra Declaración Jurada Nº 25685 de fecha 27 de marzo de 2018 y en DOCEXT 324067/25 obra Declaración Jurada de Ocupación de Vivienda Social de fecha 7 de abril de 2025, por parte de la señora AVILA MARIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 23.999.034, quien solicita regularizar la titularidad de la vivienda a su favor;

Que en act. DOCEXT 136672/25, obra Acta de Verificación de fecha 16 de abril de 2025, donde consta que la vivienda se encuentra habitada por la señora AVILA MARIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 23.999.034 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 159673/18 obran copia de documentos de identidad, Reconocimiento de Cesión de Derechos, de fecha 28 de mayo de 2001, por parte de la señora GODOY PAULA MONICA, D.N.I. Nº 25.191.306, a favor de la señora AVILA MARIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 23.999.034;

Que en act. DOCEXT 391683/26, se adjunta Cédula de Notificación, median-

te la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 988747/25, la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, adjunta Matrícula Nº 2-28835, de la cual se surge que el dominio de la vivienda figura a nombre del Estado Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 343475/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Regularización Dominial y en DICTAM 98503/25 y DICTAM 101601/26, obran dictámenes del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 153397/25, toma intervención Fiscalía de Estado,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Altos del Oeste, 126 Viviendas, Manzana 2086, Casa 16, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, provincia de San Luis, a favor de la señora AVILA MARIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 23.999.034.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional a sus efectos -

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Juan Pablo Torres**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 4085-MDH-SPH-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3140154/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 168 Viviendas, Licitación 07/98, Manzana 2060, Casa 8, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 396731/26, obra copia de Decreto Nº 2589-MDH-SPH-2026, debidamente notificado a través de Cédula Nº 771-AMGESyA-2026, adjunta en act. NOTAMP 977097/26, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia a la señora PEIRANO MIRIAM ALEJANDRA, D.N.I. Nº 25.610.231;

Que en acts. DOCEXT 161468/18, obra Declaración Jurada de fecha 09 de abril de 2018 y en DOCEXT 383184/26 obra nueva Declaración Jurada de fecha 13 de septiembre de 2024, mediante las cuales la señora VARGAS MIRNA LORENA RENEE, D.N.I. Nº 26.201.705, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 394707/22, 410055/22 y 315857/25, se adjuntan Actas de Auditoría y Constatación y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora VARGAS MIRNA LORENA RENEE, D.N.I. Nº 26.201.705 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 3396905/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 374096/25, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 100822/25 y 101667/26, obran dictámenes del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los



cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;  
Que en act. DICFIS 164982/25, toma intervención Fiscalía de Estado;  
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 168 Viviendas, Licitación 07/98, Manzana 2060, Casa 8, de la ciudad Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor de la señora VARGAS MIRNA LORENA RENEE, D.N.I. Nº 26.201.705.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Juan Pablo Torres****Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez**

obran dictámenes del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 166506/26, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Ignacio Vidal, Manzana 14, Casa 5 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a la señora PEREZ ALBERTA, D.N.I. Nº 2.966.018.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Juan Pablo Torres****Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO Nº 4213-MDH-SPH-2026.-**

San Luis, 5 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"****VISTO:**

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-10230491/25, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Ignacio Vidal, Manzana 14, Casa 5 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 369857/25, obra informe de la entonces Subdirección Soluciones Habitacionales, informando que se desadjudicó a la señora PELLEGRINO MARIELA FERNANDA, D.N.I. Nº 23.202.785, y se adjunta reporte donde la vivienda no posee adjudicatario actualmente;

Que en act. DOCEXT 366445/25, obra Declaración Jurada de fecha 23 de octubre de 2025, suscripta por la señora PEREZ ALBERTA, D.N.I. Nº 2.966.018;

Que en act. DOCEXT 366444/25, obra solicitud efectuada por la señora PEREZ ALBERTA, D.N.I. Nº 2.966.018, a los fines de regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 366444/25, obra contrato privado de compraventa, celebrado por instrumento privado con certificación de firmas ante Escribano Público, entre la señora PELLEGRINO MARIELA FERNANDA, D.N.I. Nº 23.202.785, en carácter de vendedora y la señora PEREZ ALBERTA, D.N.I. Nº 2.966.018, en carácter de compradora y por la vivienda social de Barrio Ignacio Vidal, Manzana 14, Casa 5 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 377733/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora PEREZ ALBERTA, D.N.I. Nº 2.966.018 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 1093577/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que en act. DOCEXT 373804/25, obra Certificado de Cancelación de Vivienda, extendido por la Dirección de Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 380604/25, obra opinión legal efectuada por la Dirección de Regularización Dominial y en acts. DICTAM 101286/25 y DICTAM 101695/26,

**DECRETO Nº 4214-MDH-SPH-2026.-**

San Luis, 5 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"****VISTO:**

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3190286/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Altos del Oeste, Manzana 2487 A, Casa 08, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. COPDEC 398528/26, obra copia de Decreto Nº 2919-MDH-SPH-2026, debidamente notificado a través de Cédula Nº 834-AMGESYA-2026, adjunta en act. NOTAB 100108488/26, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor VALDEZ ESPERIDION, D.N.I. Nº 6.800.774;

Que en acts. DOCEXT 159648/18, obra Declaración Jurada Nº 104692 de fecha 27 de marzo de 2018 y en DOCEXT 383184/26 obra nueva Declaración Jurada de fecha 29 de agosto de 2024, mediante las cuales la señora LEON DELICIA, D.N.I. Nº 5.080.221, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 140379/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora LEON DELICIA, D.N.I. Nº 5.080.221;

Que en act. DOCEXT 999641/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 384206/26, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 101864/26, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 168516/26, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-



Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Altos del Oeste, Manzana 2487 A, Casa 08, de la ciudad Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor de la señora LEON DELICIA, D.N.I. N° 5.080.221.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Juan Pablo Torres**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 4215-MDH-SPH-2026.-**

San Luis, 5 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3190736/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 384 Viviendas Obras Sanitarias, Manzana F, Casa 4, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera de la provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100092225/25, obra informe de la entonces Subdirección de Soluciones Habitacionales, señalando que el señor BULLONES HIPOLITO EVERGISTO, D.N.I. N° 6.901.287, figura como adjudicatario en la vivienda individualizada como Barrio 384 Viviendas Obras Sanitarias, Manzana F, Casa 4, de la ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedernera de la provincia de San Luis; adjuntándose Contrato de Adjudicación Normalizado N° 03552 y reporte del Sistema Informático de Viviendas;

Que en acts. DOCEXT 398390/26, obra Declaración Jurada N° 137934 de fecha 6 de julio de 2018, por parte de la señora FLORES OLGA BEATRIZ, D.N.I. N° 23.935.145, quien solicita regularizar la titularidad de la vivienda a su favor;

Que en acts. DOCEXT 398386/26, obra Acta de Auditoria y Constatación de fecha 31 de agosto de 2018 y en DOCEXT 326566/25, obra Declaración Jurada de Ocupación de Vivienda Social de fecha 21 de abril de 2025 y en DOCEXT 140354/25, Acta de Verificación de fecha 4 de julio de 2025, donde consta que la vivienda se encuentra habitada por la señora FLORES OLGA BEATRIZ, D.N.I. N° 23.935.145 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 398384/26, obra Cesión de Derechos y Acciones, de fecha 6 de noviembre de 2024, por parte del señor BULLONES HIPOLITO EVERGISTO, D.N.I. N° 6.901287 a favor de señora FLORES OLGA BEATRIZ, D.N.I. N° 23.935.145, de la vivienda objeto de regularización, certificado por escribano público, copia de documentos de identidad y boletas de servicio;

Que en act. DOCEXT 1042377/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, señalando que el dominio figura a nombre del Estado Provincial;

Que en acts. DOCEXT 147681/25, obra opinión legal de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 100809/25 y DICTAM 102346/26, obran los dictámenes del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 169862/26, toma intervención Fiscalía de Estado,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los

Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 384 Viviendas Obras Sanitarias, Manzana F, Casa 4, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera de la provincia de San Luis., a favor de la señora FLORES OLGA BEATRIZ, D.N.I. N° 23.935.145.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaria de Estado de Política Habitacional a sus efectos -

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Juan Pablo Torres**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 4216-MDH-SPH-2026.-**

San Luis, 5 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-12070471/21, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 24 Viviendas Basilio Bustos, Manzana B, Casa 24 de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100099690/25, obra informe y se adjunta copia de Contrato de Adjudicación N° 1-13.071.000, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor GOMEZ RAUL OSCAR, D.N.I. N° 13.071.000;

Que en act. DOCEXT 140966/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor GOMEZ RAUL OSCAR, D.N.I. N° 13.071.000;

Que en acts. DOCEXT 387736/26 y NOTAB 100105710/26, se adjuntan Notificación y su respectiva Cédula, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 1098139/25, la Dirección de Registro de la Propiedad Inmueble adjunta copia de Matrícula 9-1621, de la cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1504093/26, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 394346/26, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 102393/26, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante el cual consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 170707/26 toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor GOMEZ RAUL OSCAR, D.N.I. N° 13.071.000, la vivienda individualizada como Barrio 24 Viviendas Basilio Bustos, Manzana B, Casa 24 de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy, provincia de San Luis. -



Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Juan Pablo Torres**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4217-MDH-SPH-2026.-**

San Luis, 5 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3220099/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio ATE II, Manzana 2, Departamento 85, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 361607/25, obra informe de la Subdirección Soluciones Habitacionales, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada, es el señor BARZOLA JORGE DAVID, D.N.I. N° 17.116.457;

Que en acts. DOCEXT 196279/18, se adjunta Acta de Auditoria y Constatación y en DOCEXT 314348/25, obra nueva Acta de Verificación, de la cuales se desprende que la vivienda no es habitada por el señor BARZOLA JORGE DAVID, D.N.I. N° 17.116.457;

Que en act. NOTAB 100100336/25, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act DOCEXT 995523/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre de Instituto Provincial de la Vivienda;

Que en act. DOCEXT 1450240/25, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 373976/25, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 101653/26, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 165848/25 y DIFIS 168631/26, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 14, 15, 16, 36 y cc de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor BARZOLA JORGE DAVID, D.N.I. N° 17.116.457, la vivienda individualizada como Barrio ATE II, Manzana 2, Departamento 85, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Juan Pablo Torres**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4218-MDH-SPH-2026.-**

San Luis, 5 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4070825/25, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas Norte, Manzana 100G, Casa 9, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 341996/25, obra informe de la Subdirección Soluciones Habitacionales y copia de Contrato de Adjudicación N° 30157185-2012-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada, es el señor VALENZUELA JULIO CESAR, D.N.I. N° 30.157.185;

Que en act. DOCEXT 326351/25, obra Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor VALENZUELA JULIO CESAR, D.N.I. N° 30.157.185;

Que en act. NOTAB 100101207/25, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act DOCEXT 968722/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre de Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act DOCEXT 1399690/25, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 383829/26, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 101567/26, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 168717/26, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 14, 15, 16, 36 y cc de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor VALENZUELA JULIO CESAR, D.N.I. N° 30.157.185, la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas Norte, Manzana 100G, Casa 9, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Juan Pablo Torres**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4219-MDH-SPH-2026.-**

San Luis, 5 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales y el EXD-0000-7080260/15 y 0000-3210281/18 (acumulado) por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 960 Viviendas Santa Rita de Casia, Monoblock 56, Departamento C-112, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100100753/25, obra informe de la entonces Subdirección de Soluciones Habitacionales, señalando que el señor FLORES TEODOLINDO RAMON, D.N.I. N° 10.731.499, figura como adjudicatario en la vivienda individualizada como Barrio 960 Viviendas Santa Rita de Casia, Monoblock 56, Departamento C-112, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera de la provincia de San Luis; adjuntándose Contrato de Adjudicación Normalizada N° 03132 y reporte del Sistema Informático de Viviendas;

Que en act. NOTAB 75904/16, obra Cédula de Notificación N° 738-AMGESyA-13, mediante la cual se intima al titular de la vivienda a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que el señor FLORES TEODOLINDO RAMON, D.N.I. N° 10.731.499, efectúe el descargo correspondiente;

Que en act. DOCEXT 195956/18, obra Acta de Auditoria y Constatación de fecha 31 de agosto de 2018, en DOCEXT 371234/22, obra Acta de Verificación de fecha 31 de marzo de 2022, en DOCEXT 315823/25, obra Acta de Verificación de fecha 6 de enero de 2025; en DOCEXT 136643/25, obra Acta de Verificación de fecha 16 de abril de 2025, donde consta que la vivienda no se encuentra habitada por el señor FLORES TEODOLINDO RAMON, D.N.I. N° 10.731.499;

Que en act. DOCEXT 974789/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que en acts. NOTAMP 946144/25, obra opinión legal de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 101111/25 y DICTAM 102354/26, obran los dictámenes del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 92724/22 y DCFIS 167128/26, obran las intervenciones de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 14°, 15°, 16° y 36° de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor FLORES TEODOLINDO RAMON, D.N.I. N° 10.731.499, la vivienda individualizada como Barrio 960 Viviendas Santa Rita de Casia, Monoblock 56, Departamento C-112, de la Ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Juan Pablo Torres**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4220-MDH-SPH-2026.-**

San Luis, 5 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-7310125/25, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 227 Viviendas, Manzana 12, Casa 12 de la localidad de la Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 352911/25, obra informe de la entonces Subdirección Soluciones Habitacionales y copia de Contrato de Adjudicación N°6710286-2013-F, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es la señora MIGEL CARMEN BEATRIZ, L.C. N° 6.710.286;

Que en act. DOCEXT 348702/25, se adjunta Declaración Jurada con fecha 31 de julio del 2025, mediante la cual el señor PERSICHILLO SERGIO ADRIAN, D.N.I. N° 27.476.005, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 348699/25, obran copias de Sentencia Interlocutoria Número: 44/15 "MIGEL CARMEN BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO" y de Cesión de Derechos y Acciones Hereditarias: PERSICHILLO JUAN CARLOS y Otros a favor de PERSICHILLO SERGIO ADRIAN;

Que en act. DOCEXT 353835/25, se adjunta Acta de Verificación de fecha 21 de agosto de 2025, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por el señor PERSICHILLO SERGIO ADRIAN, D.N.I. N° 27.476.005;

Que en act. DOCEXT 1078460/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Estado Provincial de San Luis;

Que en acts. NOTAMP 960676/26, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 102153/26, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 168499/26, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 227 Viviendas, Manzana 12, Casa 12 de la localidad de la Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis, a favor del señor PERSICHILLO SERGIO ADRIAN, D.N.I. N° 27.476.005.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Juan Pablo Torres**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 4221-MDH-SPH-2026.-**

San Luis, 5 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-11160127/22, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 828 Viviendas "Familia Obrera", Manzana 38, Casa 13, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 393630/26, obra copia de Decreto N° 2068-MDH-SPH-2026, debidamente notificado a través de Cédula N° 559-AMGESyA-26, adjunta en act. NOTAB 100107227/26, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor PEREZ LUIS RAMÓN, D.N.I. N° 10.697.357;

Que en act. DOCEXT 333352/25, obra Declaración Jurada de fecha 21 de mayo de 2025 mediante la cual la señora TERRAZA MARCELA VIVIANA, D.N.I. N° 21.373.070, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 410074/22 y 141735/25, se adjuntan Actas de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora TERRAZA MARCELA VIVIANA, D.N.I. N° 21.373.070 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 987775/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 373732/25, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 100785/25 y 101702/26, obran dictámenes del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 166564/26, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 828 Viviendas "Familia Obrera", Manzana 38, Casa 13, de la ciudad Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor de la señora TERRAZA MARCELA VIVIANA, D.N.I. N° 21.373.070.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Juan Pablo Torres****Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez**

(acumulado) por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Coronel José Félix Bogado 402 Viviendas, Manzana D, Casa 18, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón de la Provincia de San Luis y la vivienda individualizada como Barrio Eva Perón Anexo I, Manzana Tira Este, Casa 561, de la ciudad San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón de la Provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100100239/25, obra informe de la Dirección de Soluciones Habitacionales, que mediante Decreto 2482-AS-94, se adjudicó al señor BAIGORRIA CARMELO, D.N.I. N° 6.806.806, la vivienda individualizada como Barrio coronel José Félix Bogado 402 Viviendas, Manzana D, Casa 18, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón de la Provincia de San Luis; adjuntándose Contrato de Adjudicación Normalizado N° 04582, copia de acto administrativo y reporte del Sistema informático de Vivienda;

Que en act. NOTAB 100093774/25, obra informe del entonces Subdirección de Soluciones Habitacionales, señalando que el señor PEREYRA VICTOR HUGO DANIEL, D.N.I. N° 17.59.2675, figura como adjudicatario de la vivienda individualizada como Barrio Eva Perón Anexo I, Manzana Tira Este, Casa 561, de la ciudad San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón de la Provincia de San Luis; adjuntándose copia de Contrato de Compraventa y reporte del Sistema Informático de Viviendas;

Que en acts. DOCEXT 147522/17, obra Declaración Jurada N° 24852 de fecha 12 de diciembre de 2017, DOCEXT 148746/17 obra Declaración Jurada N° 25827 de fecha 14 de diciembre de 2017, por parte de los señores BAIGORRIA CARMELO, D.N.I. N° 6.806.806 y del señor PEREYRA EDUARDO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 33.057.581; quienes requieren regularizar las viviendas objeto de regularización;

Que en acts. DOCEXT 183150/18, obra Acta de Constatación y Relevamiento de fecha 26 de julio de 2017, en DOCEXT 234682/19, obra Acta de Auditoria y Constatación de fecha 11 de abril de 2019, en DOCEXT 311478/24, obra Declaración Jurada de Ocupación de Vivienda Social de fecha 30 de octubre de 2024 y en DOCEXT 312267/25, obra Acta de verificación de fecha 4 de febrero de 2025; por las cuales consta que la vivienda individualizada como Barrio Coronel José Félix Bogado 402 Viviendas, Manzana D, Casa 18, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón de la Provincia de San Luis, se encuentra habitada por el señor PEREYRA EDUARDO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 33.057.581 y su grupo familiar;

Que en acts. DOCEXT 296683/24, obra Acta de verificación de fecha 12 de noviembre de 2024 y en DOCEXT 294151/24, de fecha 30 de octubre de 2024, donde consta que la vivienda individualizada como Barrio Eva Perón Anexo I, Manzana Tira Este, Casa 561, de la ciudad San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón de la Provincia de San Luis; se encuentra habitada por el señor BAIGORRIA GUSTAVO ELOY, D.N.I. N° 21.752.539 y su grupo familiar;

Que en acts DOCEXT 148748/17, obran copias de documentos de identidad de los señores PEREYRA EDUARDO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 33.057.581, PEREYRA FACUNDO MARTIN D.N.I. N° 52.355.201 y JUAN MARIA ALICIA, D.N.I. N° 37.599.999, solicitud de transferencia de las viviendas por parte de los señores BAIGORRIA CARMELO, D.N.I. N° 6.806.806 y PEREYRA VICTOR HUGO DANIEL, D.N.I. N° 17.59.2675, sentencia definitiva de divorcio, caratulado "IRUSTA, CECILIA MICAELA Y PEREYRA, EDUARDO HUGO – BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS Y DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° 591-I-1997, donde se resolvió homologar el acuerdo y con respecto a la vivienda individualizada como Barrio Coronel José Félix Bogado 402 Viviendas, Manzana D, Casa 18, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón de la Provincia de San Luis, a favor de los hijos, PEREYRA EDUARDO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 33.057.581, PEREYRA MATIAS DAVID, D.N.I. N° 31.890.875, PEREYRA MARTIN NORBERTO, D.N.I. N° 37.296.569, PEREYRA GUADALUPE MICAELA, D.N.I. N° 39.138.052 y PEREYRA MACARENA ANAHI, D.N.I. N° 39.138.053, en DOCEXT 305370/24, obra Protocolo Notarial N° 410- Cesión De Derechos Hereditarios y Acciones Posesorias sobre Contrato De Permuta De Vivienda Social otorgada por BAIGORRIA CARLOS ARIEL, D.N.I. N° 23.022.073 a favor de BAIGORRIA GUSTAVO ELOY, D.N.I. N° 21.752.539, de la vivienda individualizada como Barrio Eva Perón Anexo I, Manzana Tira Este, Casa 561, de la ciudad San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón de la Provincia de San Luis, en DOCEXT 305397/24, obra copia de sentencia judicial "BAIGORRIA CARMELO Y COSTELA DELIA EMMA S/ SUCESSION AE INTESTATO", por el cual .."Declarar que por fallecimiento de Don BAIGORRIA CARMELO, D.N.I. N° 6.806.806 y Doña COSTELA DELIA EMMA, D.N.I. N° 4.611.321., le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos: BAIGORRIA CARLOS ARIEL D.N.I. N° 23.022.073 y BAIGORRIA GUSTAVO ELOY, D.N.I. N° 21.752.539; en DOCEXT 294150/24, obra copia de documentos de identidad, del señor BAIGORRIA CARLOS ARIEL, D.N.I. N° 23.022.073 y el señor BAIGORRIA GUSTAVO ELOY, D.N.I. N° 21.752.539, acta de fallecimiento del señor BAIGORRIA CARMELO, D.N.I. N° 6.806.806, Contrato de Compraventa y Contrato de Permuta de fecha 28 de octubre de 2010, entre la señora IRUSTA CECILIA MICAELA, D.N.I. N° 17.738.116

**DECRETO N° 4283-MDH-SPH-2026.-**

San Luis, 6 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-12110686/17 y EXD 0000-12140703/17



y el señor BAIGORRIA CARMELO, D.N.I. N° 6.806.806, certificado por escribano público, de la vivienda identificada como Barrio Eva Perón Anexo I, Manzana Tira Este, Casa 561, de la ciudad San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 938651/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble; señalando que las viviendas de referencia, figuran a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 361460/25, obra opinión legal de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 99725/25 y DICTAM 102353/26, obran los dictámenes del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts DCFIS 57489/18 y DCFIS 162103/25, obran las intervenciones de Fiscalía de Estado,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 19, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Eva Perón Anexo I, Manzana Tira Este, Casa 561, de la ciudad San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón de la Provincia de San Luis, a favor del señor BAIGORRIA GUSTAVO ELOY, D.N.I. N° 21.752.539.-

Art. 3°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Coronel José Félix Bogado 402 Viviendas, Manzana D, Casa 18, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón de la Provincia de San Luis, a favor de los señores PEREYRA EDUARDO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 33.057.581, PEREYRA MATIAS DAVID, D.N.I. N° 31.890.875, PEREYRA MARTIN NORBERTO, D.N.I. N° 37.296.569, PEREYRA GUADALUPE MICAELA, D.N.I. N° 39.138.052 y PEREYRA MACARENA ANAHI, D.N.I. N° 39.138.053.-

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional a sus efectos -

Art. 7°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos. -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Juan Pablo Torres**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4284-MDH-SPH-2026.-**

San Luis, 6 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4241148/25, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Las Américas, 78 Viviendas, Manzana 103, Casa 3, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 340491/25, obra informe de la entonces Subdirección Soluciones Habitacionales, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada, es la señora FANIN ADRIANA GLADYS, D.N.I. N° 11.901.636;

Que en act. DOCEXT 396980/26, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por la señora FANIN ADRIANA GLADYS, D.N.I. N° 11.901.636;

Que en act. NOTAB 100100344/25, se adjunta Cédula de Notificación, me-

dante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act DOCEXT 1078030/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre de Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 363072/25, obra informe de la Dirección Administración de la Vivienda;

Que en acts. DOCEXT 384835/26, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 101635/26, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 167542/26, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 14, 15, 16, 36 y cc de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar a la señora FANIN ADRIANA GLADYS, D.N.I. N° 11.901.636, la vivienda individualizada como Barrio Las Américas, 78 Viviendas, Manzana 103, Casa 3, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis. -

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Juan Pablo Torres**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA DE TRANSPORTE**

**DECRETO N° 4080-SGG-ST-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD 0000-4150626/26 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita la liquidación de Compensaciones Complementarias Provinciales (CPP), en concepto de Atributo Social, del servicio de transporte público urbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Transporte de la Nación ha asignado la correspondiente remesa a la Provincia de San Luis y ha procedido a efectuar la transferencia de los fondos pertinentes, en el marco denominado Régimen de Compensaciones Complementarias Provinciales en concepto de Atributo Social;

Que en act. NOTAB 100108117/26 la Dirección de Transporte solicita el pago de los fondos transferidos;

Que en act. DOCEXT 1178924/26 obra nota publicada por la Secretaría de Transporte de la Nación, de los fondos transferidos correspondientes a: 2° pago CCP AS mes de Diciembre 2025 y liberaciones anteriores;

Que obra Anexo en act. DOCEXT 1178685/26, con las asignaciones totales que le corresponden a la empresa integrante del mencionado régimen TRANSPORTANO S.A.P.E.M. S.A., C.U.I.T. N° 33-71123907-9;

Que en act. CERFYR 1539497/26 obra certificación de la Dirección de Finanzas y Recursos por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 48/100 (\$



285.957.214,48);

Que en act. PREV 11384191/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 48/100 (\$ 285.957.214,48);

Que en act. DICTLE 10416/26 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 979162/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio a la empresa mencionada por el monto indicado, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2024;

Que en act. DIFIS 170684/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Asignar a la empresa TRANSPUNTANO S.A.P.E.M. S.A., C.U.I.T. N° 33-71123907-9, en concepto de 2° pago CCPAS mes de Diciembre 2025 y liberaciones anteriores, el monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 48/100 (\$ 285.957.214,48), con cargo a rendir cuenta documentada ante la Contaduría General de la Provincia.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	36	37	4-17	5	1	9	\$285.957.214,48

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a la empresa mencionada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Víctor Andrés Cianchino Chiofalo**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**DECRETO N° 4086-MS-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-4080354/26, por el cual la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita prórroga de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2043630/26 la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, pone en conocimiento la necesidad de dar continuidad con el tratamiento de internos realizado conforme lo establece la Ley N° 24.660 (Ley de Ejecución Penal) y solicita la prórroga del Contrato de Servicios de la Lic. En Trabajo Social MATTIO MELISA BEATRIZ, D.N.I. N° 33.371.463, desde el 1 de mayo y hasta el 31 de julio del 2026;

Que en DOCEXT 2048703/26 obra copia de Decreto N° 1263-MS-2026, por el cual se homologó el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la LIC. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y la Lic. En Trabajo Social MATTIO MELISA BEATRIZ, D.N.I. N° 33.371.463 por la otra, para la realización de informes técnicos criminológicos de acuerdo al requerimiento de la Ley de Ejecución Penal para internos del Servicio Penitenciario Provincial, a partir del 1 de febrero y hasta el 30 de abril del 2026, el cual obra en act. DOCEXT 2055173/26;

Que en act. DOCEXT 2055168/26 obra Adenda suscripta, por la cual conforme Cláusula Cuarta del respectivo Contrato, LAS PARTES acuerdan prorrogar el mismo, por el término de tres (3) meses a partir del 1 de mayo del 2026 al 31 de julio del 2026;

Que en act. PREV 11378677/26 obra comprobante de imputación preventiva por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.850.000,00);

Que en act. DICLEG 33987/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 979017/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 170760/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013;

Art. 2°.- Prorrogar a partir del 1 de mayo y hasta el 31 de julio del 2026 la vigencia del Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Lic. NANCY VERÓNICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Lic. En Trabajo Social MATTIO MELISA BEATRIZ, D.N.I. N° 33.371.463 por la otra, homologado por Decreto N° 1263-MS-2026 y la Adenda suscripta, obrante en act. DOCEXT 2055168/26 del EXD-0-4080354/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	17	15	21	1-01	3	4	9	\$2.850.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial y por su intermedio a la interesada. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

**DECRETO N° 4098-MDP-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-4151357/26, por el cual la Sociedad Rural de San Luis solicita un subsidio; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3833577/26, obra nota de la Sociedad Rural de San Luis por la cual solicita un subsidio, para solventar parte de los gastos que demandará la realización de la "45° Exposición y Venta del Ternero", y del "1° Certamen Interprovincial de los Terneros del Centro del País", que se realizará los días 9 y 10 de mayo de 2026, en el predio de dicha Sociedad en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 3833873/26, la Dirección de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, considera oportuno el otorgamiento del subsidio requerido por la Sociedad Rural de San Luis, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$ 15.000.000,00);

Que en act. PREV 11391953/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 49712/26, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción



legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo por el cual se disponga del otorgamiento del subsidio petitionado;

Que en act. NOTAMP 980872/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que disponga el otorgamiento del subsidio a la Sociedad Rural de San Luis, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 171127/26, obra vista de Fiscalía de Estado informando que teniendo en cuenta la documentación obrante en autos, puede procederse al dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el subsidio requerido;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar un subsidio a la Sociedad Rural de San Luis, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$ 15.000.000,00), para solventar parte de los gastos que demandará la realización de la "45° Exposición y Venta del Ternero", y del "1° Certamen Interprovincial de los Terneros del Centro del País", que se realizará los días 9 y 10 de mayo de 2026, en el predio de dicha Sociedad en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, conforme surge en act. DOCEXT 3833577/26, del EXD-0000-4151357/26, debiendo rendir cuenta documentada ante Contaduría General de la Provincia.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sprog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	15	23	03	1-01	5	1	7	\$15.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo; Dirección de Desarrollo Agropecuario y notificar a la Sociedad Rural de San Luis.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**MINISTERIO DE SALUD**

**DECRETO N° 4034-MdeS-2026.-**

San Luis, 28 de Abril de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-12170803/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario GATICA ROQUE DIEGO IVAN, D.N.I. N° 32.159.445, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3676088/25, DOCEXT 3676090/25, DOCEXT 3676092/25, DOCEXT 3676094/25, DOCEXT 3676095/25, DOCEXT 3685032/25, DOCEXT 1502959/26 y DOCEXT 3704742/26, obra documentación en la cual surge que el beneficiario GATICA ROQUE DIEGO IVAN, D.N.I. N° 32.159.445, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11276922/26, obra Solicitud de Gastos N° 1076/2026;

Que, en act. ACTPRO 11280811/26 obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESI NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en acts. COTZAC 11284582/26 y COTZAC 11284584/26 y LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, en act. COTZAC 11284583/26;

Que, en act. DOCEXT 3753194/26, obra mantenimiento de oferta de la firma LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9;

Que, en act. INFSEC 11284588/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 670/2026, obrante en act. PROSEC 11284581/26;

Que, en act. PRESEC 11292487/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.650.000,00);

Que, en acts. PREV 11268593/26 y PREV 11295147/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 926505/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 969310/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 169077/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3676090/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.650.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11284583/26, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3753194/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11292487/26 del EXD-0000-12170803/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario GATICA ROQUE DIEGO IVAN, D.N.I. N° 32.159.445, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11292487/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE	
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy Act	D1 D2 D3 IncPrin Par Subp	
1	13	00	10	17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$1.650.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 4035-MdeS-2026.-**

San Luis, 28 de Abril de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-2020324/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario BRAVO MARTIN MAXIMILIANO, D.N.I. N° 34.700.733, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3700259/26, DOCEXT 3700261/26, DOCEXT 3700263/26, DOCEXT 3700265/26, DOCEXT 3700268/26, DOCEXT 1518700/26 y DOCEXT 3729462/26, surge que el beneficiario BRAVO MARTIN MAXIMILIANO, D.N.I. N° 34.700.733, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;



Que, en act. SOLSEC 11298418/26, obra Solicitud de Gastos N° 1725/2026;  
Que, en act. ACTPRO 11325388/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: OSTEOLIFE S.R.L., C.U.I.T.: 30-70776140-3, en act. COTZAC 11327310/26 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11327311/26;

Que, en act. INFSEC 11327312/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1617/2026, obrante en act. PROSEC 11327308/26;

Que, en act. DOCEXT 3758874/26, obra mantenimiento de oferta de la firma OSTEOLIFE S.R.L., C.U.I.T.: 30-70776140-3;

Que, en act. PRESEC 11329953/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma OSTEOLIFE S.R.L., C.U.I.T.: 30-70776140-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00);

Que, en acts. PREV 11297663/26 y PREV 11330664/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 931544/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 969229/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 169027/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitado en act. DOCEXT 3700263/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma OSTEOLIFE S.R.L., C.U.I.T.: 30-70776140-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11327310/26, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3758874/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11329953/26 del EXD-0000-2020324/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario BRAVO MARTIN MAXIMILIANO, D.N.I. N° 34.700.733, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11329953/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$1.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4036-MdeS-2026.-**

San Luis, 28 de Abril de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3121032/26, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de medicamentos a favor de la señora MORINI MARIA ANGELA, D.N.I. N° 35.193.599, en representación de su hijo el beneficiario MUÑOZ LORENZO ADRIAN, D.N.I. N° 55.154.335, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3732497/26 y DOCEXT 3732499/26, surge que la señora MORINI MARIA ANGELA, D.N.I.

N° 35.193.599, en representación de su hijo el beneficiario MUÑOZ LORENZO ADRIAN, D.N.I. N° 55.154.335, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamentos para tratamiento hematológico;

Que, en act. SOLSEC 11344200/26, obra Solicitud de Gastos N° 2699/2026;

Que, en act. ACTPRO 11347302/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11348391/26, FERAVAL S.A., C.U.I.T.: 33-71119257-9, en act. COTZAC 11348392/26, CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, en acts. COTZAC 11348393/26 y COTZAC 11348394/26 y DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11348395/26;

Que, en act. INFSEC 11348396/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2025/2026, obrante en act. PROSEC 11348390/26;

Que, en act. PRESEC 11348787/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.520.000,00);

Que, en act. PREV 11344167/26 y PREV 11348456/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 932777/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 971892/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 169526/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 3732497/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.520.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11348391/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11348787/26 del EXD-0000-3121032/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MORINI MARIA ANGELA, D.N.I. N° 35.193.599, en representación de su hijo el beneficiario MUÑOZ LORENZO ADRIAN, D.N.I. N° 55.154.335, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11348787/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	14 27 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$20.520.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a las firmas y a la representante del beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4037-MdeS-2026.-**

San Luis, 28 de Abril de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3191025/26 por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de estudio especial a favor de la beneficiaria MORCON BRENDA



TAMARA, D.N.I. N° 36.227.185, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3738940/26, DOCEXT 3738942/26, DOCEXT 3738941/26, DOCEXT 3738943/26, DOCEXT 3738949/26, DOCEXT 3738952/26, DOCEXT 3737773/26, DOCEXT 3737772/26, DOCEXT 3738959/26 y DOCEXT 3739004/26, surge que la beneficiaria MORCON BRENDA TAMARA, D.N.I. N° 36.227.185, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de estudio especial para tratamiento ginecológico;

Que, en act. DOCEXT 3754641/26, obra llamado a cotización de las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 3754672/26, obra presupuesto de la firma CEDEM SALUD S.A., C.U.I.T: 30-71187587-1;

Que, en acts. DOCEXT 3754704/26 y DOCEXT 3754708/26, obra razonabilidad de precios y justificación de presupuesto;

Que, en act. DOCEXT 3754782/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CEDEM SALUD S.A. CUIT: 30-71187587-1, el ítem 1, por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 19.360.000,00);

Que, en acts. PREV 11353377/26 y PREV 11375511/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. ENCAPS 936314/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 936576/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 978198/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 170671/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. t) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto 08-MHIP-2025 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CEDEM SALUD S.A. CUIT: 30-71187587-1, el ítem 1, por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 19.360.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3754672/26 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3754782/26 del EXD-0000-3191025/26.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MORCON BRENDA TAMARA, D.N.I. N° 36.227.185, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3754782/26.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	28 45 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$19.360.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

RECUBRICKS LIMITADA, C.U.I.T: 30-71811061-7, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. ADJFAC 932854/26, obra Factura B N° 00001-00000113, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 CTVS. (\$4.628.571,00), presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO VM RECUBRICKS LIMITADA, C.U.I.T: 30-71811061-7, en concepto de servicio de limpieza y desinfección integral de la unidad de cuidado intensivo, servicio de quirófanos y áreas comunes en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, correspondiente al periodo 01 de febrero al 09 de febrero de 2026;

Que, en act. DOCEXT 1527919/26, obra recepción conforme, emitida por el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, respecto de los servicios prestados por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO VM RECUBRICKS LIMITADA, C.U.I.T: 30-71811061-7;

Que, en act. PREV 11357679/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. ENCAPS 934592/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 934898/26, consta dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 975247/26, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que, en act. DIFIS 170212/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer el pago a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO VM RECUBRICKS LIMITADA, C.U.I.T: 30-71811061-7, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 CTVS. (\$4.628.571,00), según Factura B N° 00001-00000113, obrante en act. ADJFAC 932854/26 del EXD- 0000-3201189/26, concepto de servicio de limpieza y desinfección integral de la unidad de cuidado intensivo, servicio de quirófanos y áreas comunes que prestó por el periodo de 01 de febrero al 09 de febrero de 2026, en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	19 35 00 00 00	1 01 00 3 3 5 000 \$ 4.628.571,00

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4040-MdeS-2026.-**

San Luis, 28 de Abril de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-2230354/26, la Subdirección Emergencia Sanitaria solicita elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario OLIVARES SERGIO FABIAN, D.N.I.: N° 28.243.962, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3713248/26, DOCEXT 3713249/26, DOCEXT 3713250/26, DOCEXT 3713255/26, DOCEXT 3713256/26, DOCEXT 3733527/26 y DOCEXT 1521283/26 surge que el beneficiario OLIVARES SERGIO FABIAN, D.N.I. N° 28.243.962, reúne los requisitos exigidos



por la normativa vigente para acceder a la provisión de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11326949/26, obra solicitud de Gastos N° 2058/2026;

Que, en act. ACTPRO 11329618/26, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11332371/26 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11332372/26;

Que, en act. INFSEC 11332373/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° -1695/2026, obrante en act. PROSEC 11332370/26;

Que, en act. PRESEC 11345667/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por un monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00);

Que, en acts. PREV 11325055/26 y PREV 11346865/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 933281/26, obra dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 972120/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 169584/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100° bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y el Art.3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elemento de tecnología biomédica solicitado en act. DOCEXT 3713250/26.-

Art.3°.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por un monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.500.000,00), de acuerdo a la propuesta y preadjudicación obrante en acts. COTZAC 11332372/26 y PRESEC 11345667/26 del EXD-0000-2230354/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor OLIVARES SERGIO FABIAN, D.N.I. N° 28.243.962, la provisión de elementos de tecnología biomédica, detallado en act. PRESEC 11345667/26.-

Art. 5°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

InsJurJ.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	IMPORTE			
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$3.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**



#### DECRETO N°4041-MdeS-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-4070506/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario, AZAÑERO ARMAS LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 19.084.253, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1533661/26 y DOCEXT 1533631/26, surge que el beneficiario AZAÑERO ARMAS LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 19.084.253, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa

vigente para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas. Asimismo, en act. DOCEXT 1540521/26, obra nota aclaratoria la que deja constancia que los medicamentos solicitados no se encuentran dentro del vademécum del Banco Nacional de Drogas Oncológicas y atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. SOLSEC 11371537/26, obra Solicitud de Gastos N° 3252/2026;

Que, en act. ACTPRO 11373556/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.:33-69541513-9, en act. COTZAC 11373937/26, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11373940/26, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11373942/26 DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11373944/26, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.:30-70909819-1, en act. COTZAC 11373945/26, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11373946/26, FERAVAL S.A., C.U.I.T.: 33-71119257-9, en act. COTZAC 11373947/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11373948/26 y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11373949/26;

Que, en act. INFSEC 11373950/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2587/2026, obrante en act. PROSEC 11373935/26;

Que, en act. PRESEC 11374933/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: FERAVAL S.A., C.U.I.T.: 33-71119257-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$1.617.408,00) y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.:33-69541513-9, el ítem 2 y 3, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 68/100 (\$496.397,68);

Que, en act. PREV 11371424/26 y PREV 11374938/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 936701/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 977927/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 170637/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1533631/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con las firmas: FERAVAL S.A., C.U.I.T.: 33-71119257-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$1.617.408,00) y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.:33-69541513-9, el ítem 2 y 3, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 68/100 (\$496.397,68) de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11373947/26, COTZAC 11373937/26, y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11374933/26, del EXD-0000-4070506/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario, AZAÑERO ARMAS LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 19.084.253, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11374933/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

InsJurJ.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	IMPORTE			
1	13	00	10	18	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$2.113.805,68

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber al Ministerio de Salud de la Nación, Banco Nacional de Drogas Oncológicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria



rio de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4100-MdeS-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-12111222/25, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor LUIS ALBERTO NAYA, D.N.I. N° 10.625.976, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1532240/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor LUIS ALBERTO NAYA, D.N.I. N° 10.625.976, por la otra, quien presta servicios profesionales como médico en el Área de Otorrinolaringología del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2026 y por el termino de SEIS (6) meses;

Que, en acts. PREV 11261057/26 y PREV 11326630/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DOCEXT 3694092/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 924621/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 971321/26, ha intervenido Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato adjunto;

Que, en act. DCFIS 169506/26, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor LUIS ALBERTO NAYA, D.N.I. N° 10.625.976, por la otra, quien presta servicios profesionales como médico en el Área de Otorrinolaringología del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1532240/26 del EXD-0000-12111222/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	19 35 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000 \$11.448.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4101-MdeS-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-12111243/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3109-MdeS-2026, se homologó el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Dr. ENRIQUE ANTONIO CORDOBA, D.N.I. N° 30.776.621, por la otra, para prestar servicios como médico en el área de pediatría en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que en act. DOCEXT 1543704/26, el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, solicita la rectificación del Art. 3° del Decreto N° 3109-MdeS-2026, en razón de haberse consignado erróneamente la partida presupuestaria informada en acts. PREV 11261792/26 y PREV 11308856/26;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Rectificar el Art. 3° del Decreto N° 3109-MdeS-2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	19 35 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000 \$22.428.000,00

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4102-MdeS-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3021006/26, por el cual el Hospital Pediátrico San Luis tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora OYOLA FLORENCIA ITATI, D.N.I. N° 41.750.655, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1530387/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis, representado en este acto, por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora OYOLA FLORENCIA ITATI, D.N.I. N° 41.750.655, por la otra, quien cumple funciones como Enfermera Universitaria en el Servicio de Enfermería Pediátrica del Hospital Pediátrico San Luis, con vigencia a partir del 01 de abril de 2026 y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. ENCAPS 931067/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 11332861/26, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;



Que, en act. DICLEG 931369/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 968513/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DIFIS 168890/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis, representado en este acto, por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora OYOLA FLORENCIA ITATI, D.N.I. N° 41.750.655, por la otra, quien cumple funciones como Enfermera Universitaria en el Servicio de Enfermería Pediátrica del Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1530387/26 del EXD-0000-3021006/26.-

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	18 33 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000 \$8.190.000,00

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4103-MdeS-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-2180765/26, por el cual el Hospital Pediátrico San Luis, tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor FERRER GERARDO MARTIN D.N.I. N° 26.790.634, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1523056/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis, representado en este acto, por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor FERRER GERARDO MARTIN D.N.I. N° 26.790.634, por la otra, quien cumple funciones como Médico Cirujano en el Servicio de Traumatología Pediátrica del Hospital Pediátrico San Luis, con vigencia a partir del 01 de abril de 2026 y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. ENCAPS 927468/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 11305254/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DIGLEG 927739/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 962426/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DIFIS 167918/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis, representado en este acto, por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor FERRER GERARDO MARTIN D.N.I. N° 26.790.634, por la otra, quien cumple funciones como Médico Cirujano en el Servicio de Traumatología Pediátrica del Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1523056/26 del EXD-0000-2180765/26.-

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	18 33 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000 \$13.596.660,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4104-MdeS-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-9290754/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora GOMEZ ILDA DEL CARMEN, D.N.I. N° 25.854.241, en representación de su hijo el beneficiario MERCAU ANGEL MATEO RAMON, D.N.I. N° 57.319.949, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1432938/25, DOCEXT 1437223/25, DOCEXT 1465821/25,

DOCEXT 1477021/25 y DOCEXT 1495332/26, surge que la señora GOMEZ ILDA DEL CARMEN, D.N.I. N° 25.854.241, en representación de su hijo el beneficiario MERCAU ANGEL MATEO RAMON, D.N.I. N° 57.319.949, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento urológico;

Que, en act. SOLSEC 11192583/25, obra Solicitud de Gastos N° 11127/2025;

Que, en act. ACTPRO 11197824/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11200823/25, DISSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-61248115-2, en act. COTZAC 11200824/25, BIOLATINA S.R.L., C.U.I.T.:30-62932220-1, en act. COTZAC 11200825/25 y DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L., C.U.I.T.: 30-70154517-2, en act. COTZAC 11200826/25;

Que, en act. INFSEC 11200828/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 10348/2025, obrante en act. PROSEC 11200822/25;

Que, en act. DOCEXT 3760088/26, obra mantenimiento de oferta de la firma DISSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-61248115-2;

Que, en act. PRESEC 11210752/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DISSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-61248115-2, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 2.159.460,00);



Que, en act. PREV 11259654/26, obra imputación preventiva del gasto;  
Que, en act. DICLEG 917239/25, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 956211/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 166928/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitado en act. DOCEXT 1432938/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DISSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-61248115-2, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 2.159.460,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11200824/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3760088/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11210752/25 del EXD-0000-9290754/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora GOMEZ ILDA DEL CARMEN, D.N.I. N° 25.854.241, en representación de su hijo el beneficiario MERCAU ANGEL MATEO RAMON, D.N.I. N° 57.319.949, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11210752/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$2.159.460,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al representante del beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4105-MdeS-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-1080143/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria CECILIA ALEJANDRA SUAREZ, D.N.I. N° 38.688.602, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3688925/26, DOCEXT 3688926/26, DOCEXT 3688928/26, DOCEXT 3688930/26, DOCEXT 3688931/26, DOCEXT 1498549/26 y DOCEXT 1498830/26, obra documentación de la cual surge que la beneficiaria CECILIA ALEJANDRA SUAREZ, D.N.I. N° 38.688.602, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11263536/26, obra Solicitud de Gastos N° 684/2026;

Que, en act. ACTPRO, 11268657/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11270488/26;

Que, en act. DOCEXT 3748423/26, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. INFSEC 11270489/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 392/2026, obrante en act. PROSEC 11270487/26;

Que, en act. PRESEC 11279789/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.990.600,00);

Que, en acts. PREV 11260948/26 y PREV 11281028/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 924753/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 957386/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 166855/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3688926/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.990.600,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11270488/26, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3748423/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11279789/26 del EXD-0000-1080143/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria CECILIA ALEJANDRA SUAREZ, D.N.I. N° 38.688.602, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11279789/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$1.990.600,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4106-MdeS-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-10281118/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria QUIROGA MILENA ESTELA, D.N.I. N° 23.385.298, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1450490/25 y DOCEXT 1456961/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria QUIROGA MILENA ESTELA, D.N.I. N° 23.385.298, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento reumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11165057/25, obra Solicitud de Gastos N° 10778/2025;

Que, en act. ACTPRO 11170422/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GRU-



PO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11171522/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6 en act. COTZAC 11171523/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0 en act. COTZAC 11171524/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.:30-70909819-1 en act. COTZAC 11171526/25 y DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6 en act. COTZAC 11171527/25;

Que, en act. DOCEXT 3761837/26, obra mantenimiento de oferta de la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6;

Que, en act. INFSEC 11171528/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 9862/2025, obrante en act. PROSEC 11171521/25;

Que, en act. PRESEC 11219169/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6 el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 4.414.236,00);

Que, en act. PREV 11268101/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 929835/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 966444/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 168474/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento solicitado en act. DOCEXT 1450490/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 4.414.236,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11171523/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3761837/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11219169/25 del EXD-0000-10281118/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria QUIROGA MILENA ESTELA, D.N.I. N° 23.385.298, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11219169/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur.J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$4.414.236,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y la beneficiaria. -

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia. -

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4107-MdeS-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3311213/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita el pago a favor de la firma HOTEL ATISOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71218793-6, en concepto de servicio de estadías a beneficiarios no mutualizados, correspondiente al periodo febrero y marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1533590/26, obra factura B N° 0004-00004341, presentada por la firma HOTEL ATISOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71218793-6, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.850.000,00);

Que, en act. DOCEXT 1533638/26, obra nota de recepción conforme de los servicios prestados por la firma HOTEL ATISOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71218793-6;

Que, en act. PREV 11370383/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 936071/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. ENCAPS 935700/26, obra intervención contable de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. NOTAMP 976799/26, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 170438/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer el pago a favor de la firma HOTEL ATISOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71218793-6, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.850.000,00), según Factura B N° 0004-00004341, obrante en act. DOCEXT 1533590/26, en concepto de servicio de estadía a beneficiarios no mutualizados de la Subdirección Emergencia Sanitaria, correspondiente al periodo febrero y marzo de 2026.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur.J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	28 45 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$1.850.000,00

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4108-MdeS-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-10210890/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de estudios especiales a favor de la beneficiaria BIES SILVANA PAOLA, D.N.I. N° 25.852.315, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3625679/25, DOCEXT 3627090/25, DOCEXT 1447298/25 y DOCEXT 3708926/26, surge que la beneficiaria BIES SILVANA PAOLA, D.N.I. N° 25.852.315, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de estudios especiales para tratamiento oncológico;

Que, en act. DOCEXT 3723511/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 3723526/26, obra presupuesto de la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8;

Que, en act. DOCEXT 3768520/26, obra mantenimiento de oferta de la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8;

Que, en acts. DOCEXT 3723532/26 y DOCEXT 3723535/26, obra razonabilidad y justificación del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 3723542/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.790.000,00);



Que, en act. PREV 11261603/26, obra imputación preventiva del gasto;  
Que, en act. NOTAMP 966961/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 967444/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 168947/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. t) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.790.000,00) de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3723526/26, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3768520/26 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3723542/26, del EXD-000-10210890/25.-

Art. 3º.- Otorgar en carácter de subsidio en especie a la beneficiaria BIES SILVANA PAOLA, D.N.I. N° 25.852.315, la provisión de estudios especiales que se detallan en act. DOCEXT 3723542/26.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	28 45 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$3.790.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 960927/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 167806/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. t) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$5.450.000,00) de acuerdo a la oferta presentada en act DOCEXT 3706389/26, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3736082/26 y preadjudicación adjunta en act. DOCEXT 3706417/26 del EXD-0000-12091103/25.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria SEPULVEDA ROSA MABEL, D.N.I. N° 20.413.622, el estudio especial que se detallan en act. DOCEXT 3668479/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	28 45 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$5.450.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4110-MdeS-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-2240823/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita el pago a favor de la firma TOUR OPERADORA TURISMO S.R.L., C.U.I.T.: 30-71090282-4, en concepto de servicios de estadías a beneficiarios no mutualizados, correspondiente al periodo enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1511664/26, obra factura B N° 09991-00005355, presentada por la firma TOUR OPERADORA TURISMO S.R.L., C.U.I.T.: 30-71090282-4, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHENTA CON 00/100 (\$5.508.080,00);

Que, en act. DOCEXT 1511671/26, obra nota de recepción conforme de los servicios prestados por la firma TOUR OPERADORA TURISMO S.R.L., C.U.I.T.: 30-71090282-4;

Que, en act. PREV 11315032/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 930282/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 974119/26, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 169944/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer el pago a favor de la firma TOUR OPERADORA TURISMO S.R.L., C.U.I.T.: 30-71090282-4, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHENTA CON 00/100 (\$5.508.080,00), según Factura B N°



00005-00005355, obrante en act. DOCEXT 1511664/26, en concepto de servicios de estadías a beneficiarios no mutualizados de la Subdirección Emergencia Sanitaria, correspondientes al periodo enero del año 2026.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	28 45 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000
\$5.508.080,00				

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 4111-MdeS-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0000-2040948/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria, SENA MARIANA SOLEDAD, D.N.I. N° 26.769.709, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3702275/26 y DOCEXT 1536595/26, surge que la beneficiaria SENA MARIANA SOLEDAD, D.N.I. N° 26.769.709, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas. Asimismo, en act. DOCEXT 1534863/26, obra nota aclaratoria la que deja constancia que los medicamentos solicitados no se encuentran dentro del vademécum del Banco Nacional de Drogas Oncológicas y atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. SOLSEC 11331415/26, obra Solicitud de Gastos N° 1878/2026;

Que, en act. ACTPRO 11365726/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11367615/26, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11367616/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11367617/26, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.:30-70894816-7, en act. COTZAC 11367618/26, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11367619/26, DROMED S.A.S., C.U.I.T.:30-71595642-6, en act. COTZAC 11367620/26, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.:30-70909819-1, en act. COTZAC 11367621/26 y FERAVAL S.A., C.U.I.T.:33-71119257-9, en act. COTZAC 11367622/26;

Que, en act. INFSEC 11367623/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2390/2026, obrante en act. PROSEC 11367614/26;

Que, en act. PRESEC 11373400/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.:30- 70909819-1, el ítem 3, por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$63.156,00) y PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, el ítem 1 y 2, por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS

TOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$114.675.294,00);

Que, en acts. PREV 11312166/26 y PREV 11373442/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 935899/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 976864/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 170440/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3702275/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.:30-70909819-1, el ítem 3, por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$63.156,00) y PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, el ítem 1 y 2, por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$114.675.294,00) de acuerdo a la oferta presentada en acts. COTZAC 11367621/26, COTZAC 11367619/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11373400/26, del EXD-0000-2040948/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria, SENA MARIANA SOLEDAD, D.N.I. N° 26.769.709, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11373400/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 18 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000
\$114.738.450,00				

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber al Ministerio de Salud de la Nación, Banco Nacional de Drogas Oncológicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 4112-MdeS-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0000-2200366/26, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor BRUNO GIZZI, D.N.I. N° 32.633.167, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1541784/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor BRUNO GIZZI, D.N.I. N° 32.633.167, por la otra, quien brinda servicios de mantenimiento y guardias pasivas como responsable del Área de Gestión de Infraestructura Hospitalaria, en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 01 de abril de 2026 y por el termino de TRES (3) meses;



Que, en act. PREV 11311971/26, obra imputación preventiva del gasto;  
Que, en act. ENCAPS 932462/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 933019/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 972009/26, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 169660/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8- MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor BRUNO GIZZI, D.N.I. N° 32.633.167, por la otra, quien brinda servicios de mantenimiento y guardias pasivas como responsable del Área de Gestión de Infraestructura Hospitalaria, en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1541784/26 del EXD-0000-2200366/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE	
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp		
1	13	00	19 35 00 00 00	1 01 00 3 4 9 000	\$6.300.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4113-MdeS-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-2260268/26, por el cual la Maternidad Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud, tramita la renuncia de la señora VERAGUA MAIRA ANAHI, D.N.I N° 37.493.755, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 9947-MdeS-2023, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora VERAGUA MAIRA ANAHI, D.N.I N° 37.493.755, el cual luce agregado en act. DOCEXT 1513021/26;

Que, en act. DOCEXT 3717056/26, obra nota de renuncia presentada por la señora VERAGUA MAIRA ANAHI, D.N.I N° 37.493.755;

Que, en act. INFORM 434568/26, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se procedió a suspender la liquidación de haberes a partir del 01 de abril de 2026;

Que, en act. ACTPAS 1668477/26, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado

intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora VERAGUA MAIRA ANAHI, D.N.I N° 37.493.755, homologado por Decreto 9947-MdeS-2023, a partir del 01 de abril de 2026.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos y Maternidad Villa Mercedes, quien notificará a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**DECRETO N° 4114-MdeS-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3201197/26, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, gestiona el pago a favor de la firma SIL SERVICIOS S.A.S., C.U.I.T: 30-71668560-4, en concepto de servicio de limpieza y desinfección integral de la unidad de cuidado intensivo, servicio de quirófanos y áreas comunes, correspondiente al periodo 01 de marzo al 12 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. ADJFAC 933194/26, obra Factura B N° 00001-00000131, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$5.380.645,00), presentada por la firma SIL SERVICIOS S.A.S., C.U.I.T: 30-71668560-4;

Que, en act. DOCEXT 1528202/26, obra recepción conforme, emitida por el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, respecto de los servicios prestados por la firma SIL SERVICIOS S.A.S., C.U.I.T: 30-71668560-4;

Que, en act. PREV 11357626/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. ENCAPS 934612/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 934891/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 975258/26, ha intervenido Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que, en act. DCFIS 170126/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer el pago a favor de la firma SIL SERVICIOS S.A.S., C.U.I.T: 30-71668560-4, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$5.380.645,00), según Factura B N° 00001-00000131, obrante en act. ADJFAC 933194/26 del EXD- 0000-3201197/26, en concepto de servicio de limpieza y desinfección integral de la unidad de cuidado intensivo, servicio de quirófanos y áreas comunes, correspondiente al periodo del 01 de marzo al 12 de marzo del 2026, en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE	
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp		
1	13	00	19 35 00 00 00	1 01 00 3 3 5 000	\$5.380.645,00

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General



de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Lucia Teresa Nigra  
Néstor Alberto Ordoñez



**DECRETO N° 4115-MdeS-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0000-3171096/26, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, gestiona el pago a favor de la firma NUTRIR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71866481-7, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. NOTMIN 931945/26, obra nota del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes solicitando el pago a favor de la firma NUTRIR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71866481-7, en concepto de servicios de viandas destinadas a internados y personal de salud, correspondiente al período 01 de marzo de 2026 al 11 de marzo de 2026;

Que, en act. ADJFAC 931949/26, obra Factura B N° 00001-00000101, por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 15.479.335,00), presentada por la firma NUTRIR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71866481-7;

Que, en act. DOCEXT 1524354/26, obra recepción conforme, emitida por el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, respecto de los servicios prestados por la firma NUTRIR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71866481-7;

Que, en act. ENCAPS 932457/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 11346138/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 932728/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 971439/26, ha intervenido Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que, en act. DIFIS 169503/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Reconocer el pago a favor de la firma NUTRIR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71866481-7, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 15.479.335,00), según Factura B N° 00001-00000101, obrante en act. ADJFAC 931949/26 del EXD-0000- 3171096/26, en concepto de servicios de viandas destinadas a internados y personal de salud del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, correspondiente al período 01 de marzo de 2026 al 11 de marzo de 2026.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	19 35 00 00 00	1 01 00 2 1 1 000
\$15.479.335,00				

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Lucia Teresa Nigra  
Néstor Alberto Ordoñez



**DECRETO N° 4116-MdeS-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-1210111/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria RIVADAVIA TRINIDAD SOFIA, D.N.I. N° 43.729.285, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3694237/26, DOCEXT 3694517/26 y DOCEXT 1541234/26, surge que la beneficiaria RIVADAVIA TRINIDAD SOFIA, D.N.I. N° 43.729.285, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de medicamento para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas. Asimismo, en act. DOCEXT 1538780/26, obra nota aclaratoria la que deja constancia que los medicamentos solicitados no se encuentran dentro del vademécum del Banco Nacional de Drogas Oncológicas y atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. SOLSEC 11301385/26, obra Solicitud de Gastos N° 1779/2026;

Que, en act. ACTPRO 11309448/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11310960/26, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11310961/26, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11310962/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11310964/26, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11310965/26 y GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 11310966/26;

Que, en act. INFSEC 11310967/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 1378/2026, obrante en act. PROSEC 11310959/26;

Que, en act. PRESEC 11326465/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 60/100 (\$393.573,60), DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 2 y 4, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$2.294.718,00), GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 5, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 06/100 (\$745.347,06) y MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, el ítem 3, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 80/100 (\$971.134,80);

Que, en acts. PREV 11298911/26 y PREV 11328312/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 929955/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 966854/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 168642/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrata-



ciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 3694237/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 60/100 (\$393.573,60), DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 2 y 4, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$2.294.718,00), GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 5, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 06/100 (\$745.347,06) y MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, el ítem 3, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 80/100 (\$971.134,80) de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11310960/26, COTZAC 11310961/26, COTZAC 11310966/26, COTZAC 11310962/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11326465/26 del EXD-0000-1210111/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria RIVADAVIA TRINIDAD SOFIA, D.N.I. N° 43.729.285, el medicamento, que se detalla en act. PRESEC 11326465/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00 10 18	00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$4.404.773,46

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber al Ministerio de Salud de la Nación, Banco Nacional de Drogas Oncológicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4117-MdeS-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3180933/26, por el cual la Dirección de Atención Primaria de la Salud San Luis tramita el Contrato de Servicios de la señora BENITEZ MELANIE VALENTINA D.N.I. 38.750.351, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1535913/26, obra el contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora BENITEZ MELANIE VALENTINA D.N.I. N° 38.750.351, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como médica en consultorio del CAPS El Suyuque y CAPS dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir del 1 de abril del 2026 y por el término de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 11358012/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 933952/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 973300/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 169825/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc.

k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 24295 -MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora BENITEZ MELANIE VALENTINA D.N.I. N° 38.750.351, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como médica en consultorio del CAPS El Suyuque y CAPS dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud San Luis, obrante en act. DOCEXT 1535913/26 del EXD-0000-3180933/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00 16 30	00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$9.922.500,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4118-MdeS-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-1070658/26, por el cual la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora DANIELA FLORENCIA ALEGRE ILNAO, D.N.I. N° 34.525.010, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1517242/26, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto, por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora DANIELA FLORENCIA ALEGRE ILNAO, D.N.I. N° 34.525.010, por la otra, para brindar servicios médicos de atención de consultorio en el CAPS El Chorrillo dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 3699977/26, obra intervención de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 11259835/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 924948/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 957999/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 167171/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto, por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora DANIELA FLORENCIA ALEGRE ILNAO, D.N.I. N° 34.525.010, por la otra, para brindar servicios médicos de atención de consul-



torio en el CAPS El Chorrillo dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, obrante en act. DOCEXT 1517242/26 del EXD-0000-1070658/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	16 30 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$3.150.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 4119-MdeS-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0000-2090077/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor de la señora VITALE CYNTHIA, D.N.I. N° 37.773.727, en representación de su hija la beneficiaria ACHARI VITALE MAYLEN, D.N.I. N° 55.844.444, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3704148/26 y DOCEXT 1517977/26, surge que la señora VITALE CYNTHIA, D.N.I. N° 37.773.727, en representación de su hija la beneficiaria ACHARI VITALE MAYLEN, D.N.I. N° 55.844.444, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento hormonal;

Que, en act. SOLSEC 11345179/26, obra Solicitud de Gastos N° 2705/2026;

Que, en act. ACTPRO 11369676/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11370151/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11370152/26, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.:30-70909819-1, en act. COTZAC 11370153/26, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11370154/26 y DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11370155/26;

Que, en act. INFSEC 11370157/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2470/2026, obrante en act. PROSEC 11370150/26;

Que, en act. PRESEC 11378615/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UNO CON 65/100 (\$2.082.301,65);

Que, en acts. PREV 11338654/26 y PREV 11378644/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 937173/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 979479/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 170869/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3704148/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UNO CON 65/100 (\$2.082.301,65) de acuerdo a las ofertas presentadas en act. COTZAC 11370151/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11378615/26, del EXD-0000-2090077/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora, VITALE CYNTHIA, D.N.I. N° 37.773.727 en presentación de su hija la beneficiaria ACHARI VITALE MAYLEN, D.N.I. N° 55.844.444 el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11378615/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$2.082.301,65

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia. -

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 4120-MdeS-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0000-2200382/26, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora ADRIANA ALCIRA VACA, D.N.I. N° 13.039.464, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1536205/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ADRIANA ALCIRA VACA, D.N.I. N° 13.039.464, por la otra, quien presta funciones realizando la organización de convenios con universidades provinciales, nacionales y privadas con distintas O.N.G. y el control de prácticas de alumnos, en el Área de Relaciones Institucionales del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 01 de abril de 2026 y por el término de TRES (3) meses;

Que, en act. PREV 11324994/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. ENCAPS 932255/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 933031/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 972014/26, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DIFIS 169669/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre



el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ADRIANA ALCIRA VACA, D.N.I. N° 13.039.464, por la otra, quien presta funciones realizando la organización de convenios con universidades provinciales, nacionales y privadas con distintas O.N.G. y el control de prácticas de alumnos, en el Área de Relaciones Institucionales del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1536205/26 del EXD-0000-2200382/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE	
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp		
1	13	00	19 35 00 00 00	1 01 00 3 4 9 000	\$3.553.500,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4121-MdeS-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0000-2260021/26, por el cual el Hospital Pediátrico San Luis tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora PEREYRA ARRIETA PAULA MALENA, D.N.I. N° 39.090.323, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1524194/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis, representado en este acto, por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora PEREYRA ARRIETA PAULA MALENA, D.N.I. N° 39.090.323, por la otra, quien cumple funciones como Licenciada en Producción de Bioimágenes en el Servicio de Radioterapia del Hospital Pediátrico San Luis, con vigencia a partir del 01 de abril de 2026 y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. ENCAPS 928849/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 11320042/26, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que, en act. DIGLEG 928991/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 966411/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DIFIS 168433/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis, representado en este acto, por la

C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora PEREYRA ARRIETA PAULA MALENA, D.N.I. N° 39.090.323, por la otra, quien cumple funciones como Licenciada en Producción de Bioimágenes en el Servicio de Radioterapia del Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1524194/26 del EXD-0000-2260021/26.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE	
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp		
1	13	00	18 33 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000	\$8.160.000,00

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e

Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4122-MdeS-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0000-2050171/26, por el cual se tramita la renovación de Contratos de Servicio de Ecografía del Hospital de Merlo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1511010/26, DOCEXT 1511012/26, DOCEXT 1511015/26, DOCEXT 1511041/26 y DOCEXT 1511043/26, obran Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis, representado en este acto, por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el personal que cumple funciones en el Servicio de Ecografía del Hospital de Merlo dependiente de la Zona Sanitaria IV de la Dirección de Zonas Sanitarias, a partir del 01 de marzo de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026, pudiendo ser prorrogados por igual periodo, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 3703794/26, obra intervención de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 11292316/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 925933/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 960774/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos mencionados;

Que, en act. DIFIS 167652/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08MHIP-2025, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el entre el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis, representado en este acto, por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el personal que cumple funciones en el Servicio de Ecografía del Hospital de Merlo dependiente de la Zona Sanitaria IV de la Dirección de Zonas Sanitarias, obrantes en acts. DOCEXT 1511010/26, DOCEXT 1511012/26, DOCEXT 1511015/26, DOCEXT 1511041/26 y DOCEXT 1511043/26 del EXD-0000-2050171/26:



NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. Nº	FUNCIÓN
SAMARIA CARI MOREIRA	94.757.775	MÉDICA
RODRIGO SEQUEIROS FERNANDEZ	95.433.234	MÉDICO
MARCELO ALEJANDRO GOMEZ FLORES	29.104.604	MÉDICO
JOSE EDUARDO PERALTA	24.200.461	MÉDICO
MARIANO ANDRES GARCIA AGUIRRE	27.026.981	MÉDICO

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	27 44 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000
\$150.000.000,00				

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Zonas Sanitarias, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO Nº 4123-MdeS-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-1070525/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la señora ROJAS CLAUDIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 25.849.069, en representación de su hija, la beneficiaria OLIVA ROJAS EMMA, D.N.I. Nº 55.417.057, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1489625/26 y DOCEXT 1502309/26, surge que la señora ROJAS CLAUDIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 25.849.069, en representación de su hija, la beneficiaria OLIVA ROJAS EMMA, D.N.I. Nº 55.417.057, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento endocrinológico;

Que, en act. SOLSEC 11294579/26, obra Solicitud de Gastos Nº 1567/2026;

Que, en act. ACTPRO 11298815/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: COFARSUR S.A.C.I.F., C.U.I.T.: 30-51964753-9, en act. COTZAC 11300202/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11300203/26, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11300204/26, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11300205/26, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11300206/26, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11300207/26 y PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11300208/26,

Que, en act. DOCEXT 1535919/26, obra mantenimiento de oferta de la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6;

Que, en act. INFSEC 11300209/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 1156/2026, obrante en act. PROSEC 11300201/26;

Que, en act. PRESEC 11308739/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.928.389,00);

Que, en acts. PREV 11289380/26 y PREV 11309382/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 929901/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 967488/26, ha tomado intervención Contaduría General

de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 168723/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 1489625/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.928.389,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11300206/26, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1535919/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11308739/26 del EXD-0000-1070525/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ROJAS CLAUDIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 25.849.069, en representación de su hija, la beneficiaria OLIVA ROJAS EMMA, D.N.I. Nº 55.417.057, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11308739/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000
\$1.928.389,00				

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la representante de la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO Nº 4124-MdeS-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-12190920/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario LEANIZ JOSE MIGUEL, D.N.I. Nº 44.075.685, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3679020/25, DOCEXT 3679023/25, DOCEXT 3679025/25, DOCEXT 3679026/25, DOCEXT 3679029/25, DOCEXT 1497111/26 y DOCEXT 1498873/26, obra documentación en la cual surge que el beneficiario LEANIZ JOSE MIGUEL, D.N.I. Nº 44.075.685, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11251772/25, obra Solicitud de Gastos Nº 461/2026;

Que, en act. ACTPRO 11262709/26 obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11264703/26 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11264704/26;

Que, en act. DOCEXT 3748888/26, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. INFSEC 11264705/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 328/2026, obrante en act. PROSEC 11264702/26;

Que, en act. PRESEC 11279794/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIEN



CON 00/100 (\$ 2.690.100,00);

Que, en acts. PREV 11259167/26 y PREV 11281032/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 924755/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 957394/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 166850/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3679025/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$ 2.690.100,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11264704/26, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3748888/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11279794/26 del EXD-0000-12190920/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario LEANIZ JOSE MIGUEL, D.N.I. N° 44.075.685, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11279794/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	17
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				\$2.690.100,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4125-MdeS-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3050346/26, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, tramita el pago a favor del señor GUSTAVO MARTIN FARRELL D.N.I. N° 23.972.464, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. NOTMIN 929752/26, el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes solicita el pago al señor GUSTAVO MARTIN FARRELL D.N.I. N° 23.972.464, en concepto de provisión de servicios médicos psiquiátricos, correspondiente al mes de diciembre de 2025;

Que, en act. ADJFAC 929767/26, obra Factura B N° 00002-00000112, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00), presentada por el señor GUSTAVO MARTIN FARRELL D.N.I. N° 23.972.464;

Que, en act. DOCEXT 3723644/26, obra recepción conforme, emitida por el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, respecto de los servicios prestados por el señor GUSTAVO MARTIN FARRELL D.N.I. N° 23.972.464;

Que, en act. PREV 11334403/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. ENCAPS 931062/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 931262/26, consta dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 972299/26, ha intervenido Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 169600/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer el pago a favor del señor GUSTAVO MARTIN FARRELL D.N.I. N° 23.972.464, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00), según Factura B N° 00002-00000112, obrante en act. ADJFAC 929767/26 del EXD-0000-3050346/26, en concepto de provisión de servicios médicos psiquiátricos destinados al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, correspondiente al mes de diciembre de 2025.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	19	35
00	00	00	00	1
01	00	3	4	2
000				\$2.000.000,00

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4199-MdeS-2026.-**

San Luis, 2 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-11041227/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario ASCASO PABLO RICARDO, D.N.I. N° 17.412.820, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1454384/25, DOCEXT 1454389/25 y DOCEXT 1464587/25, surge que el beneficiario ASCASO PABLO RICARDO, D.N.I. N° 17.412.820, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas que, en acts. DOCEXT 1534335/26 y DOCEXT 1534343/26, obra constancia de la solicitud efectuada ante el Banco Nacional de Drogas Oncológicas (Resolución Ministerial N° 2185/2011), sin que a la fecha se haya obtenido respuesta ni provisión efectiva del medicamento requerido y que atento, a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. SOLSEC 11262972/26, obra Solicitud de Gastos N° 721/2026;

Que, en act. ACTPRO 11266564/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11267139/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11267141/26, DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, en act. COTZAC 11267142/26, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S. A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11267143/26, COFARSUR S.A.C.I.F., C.U.I.T.: 30-51964753-9, en act. COTZAC 11267144/26, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11267146/26, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0,



en act. COTZAC 11267147/26 y MACROPHARMA S.A., C.U.I.T: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11267148/26;

Que, en act. DOCEXT 1530336/26, obra mantenimiento de oferta de la firma COFARSUR S.A.C.I.F., C.U.I.T: 30-51964753-9;

Que, en act. INFSEC 11267150/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 348/2026, obrante en act. PROSEC 11267138/26;

Que, en act. PRESEC 11287946/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma COFARSUR S.A.C.I.F., C.U.I.T: 30-51964753-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 25.999.740,00);

Que, en acts. PREV 11259694/26 y PREV 11289779/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 926460/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 961520/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 167777/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 1454384/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma COFARSUR S.A.C.I.F., C.U.I.T: 30-51964753-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 25.999.740,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11267144/26, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1530336/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11287946/26 del EXD-0000-11041227/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ASCASO PABLO RICARDO, D.N.I. N° 17.412.820, el medicamento que se detallan en act. PRESEC 11287946/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 18 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$25.999.740,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber a Hacer saber a: Ministerio de Salud de la Nación, Banco Nacional de Drogas Oncológicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4360-MdeS-2026.-**

San Luis, 6 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-5041097/26, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 9540-MdeS-2024, se designó al C.P.N. JORGE ARTURO VERGARA, D.N.I. N° 30.688.244, en el cargo de Director de la Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) dependiente del Ministerio de Salud;

Que, en act. DOCEXT 1550756/26, obra renuncia presentada por el C.P.N. JORGE ARTURO VERGARA, D.N.I. N° 30.688.244, en el cargo de Director de la Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) dependiente del Ministerio de

Salud;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada al cargo mencionado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar a partir del 30 de abril de 2026, la renuncia presentada por el C.P.N. JORGE ARTURO VERGARA, D.N.I. N° 30.688.244, en el cargo de Director de la Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de San Luis y al interesado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN**

**DECRETO N° 4078-SGG-SC-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-4140398/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 101567/26, obra la renuncia presentada por la señora KAREM YAMILE AMAYA, D.N.I. N° 37.639.573, en el cargo de Jefa de Área de Atención Virtual Ciudadana de la Dirección de Atención Ciudadana en Redes Sociales Oficiales, de la Secretaría de Estado de Comunicación;

Que la misma fue designada por Decreto N° 7831-SGG-SC-2024 obrante en act. DOCEXT 101565/26;

Que se dispone designar a la señora KAREM YAMILE AMAYA, D.N.I. N° 37.639.573, en el cargo de Secretaria Privada de la Secretaría de Estado de Comunicación;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora KAREM YAMILE AMAYA, D.N.I. N° 37.639.573, al cargo de Jefa de Área de Atención Virtual Ciudadana de la Dirección de Atención Ciudadana en Redes Sociales Oficiales, de la Secretaría de Estado de Comunicación, dispuesto por Decreto N° 7831-SGG-SC-2024 obrante en act DOCEXT 101565/26 del EXD-0-4140398/26.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretaria Privada de la Secretaría de Estado de Comunicación a la señora KAREM YAMILE AMAYA, D.N.I. N° 37.639.573.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Comunicación y a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Diego Mariano Masci**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 4079-SGG-SC-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-2100751/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 100288/26 obra nota del Secretario de Estado de Comunicación solicitando se otorgue un adicional por Responsabilidad Funcional en los haberes mensuales de la agente Suarez Sosa Tania Rosa D.N.I. N° 31.907.342, Planta Permanente categoría "E", dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicación, la misma informa y certifica las tareas que desempeña la agente en dicho organismo;

Que en act. DOCEXT 100289/26 obra Situación de Revista de la agente;

Que en act. INFORM 432881/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario;

Que en act. INFORM 432985/26 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 976982/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Establecer a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre del año 2026, un adicional denominado Responsabilidad Funcional del sueldo básico de la categoría que ostenta la agente Suarez Sosa Tania Rosa D.N.I. N° 31.907.342, Planta Permanente categoría "E", dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicación, el cual tendrá el carácter no remunerativo y no bonificable, conforme cálculo obrante en act. INFORM 432881/26.-

Art. 2°.- Imputar el gasto a la siguiente Partida del Presupuesto vigente:

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN:

Ins.	Jur.	U.E.	Fte.Fto.	C.Prog.	A.C.	Inc.
1	10	45	1-01	01	07	1

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Secretaría de Estado de Comunicación y a la interesada.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

Diego Mariano Masci

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA****DECRETO N° 4074-SGG-SlyT-2026.-**

San Luis, 1 de Mayo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-2230331/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en DOCEXT 101945/26, obra Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Abogada NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. N° 30.244.135, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y la señora MONICA BEATRIZ RIVERA, D.N.I. N° 11.338.561, por la otra;

Que la Cláusula Primera establece el objeto de la contratación y la Cláusula Segunda establece la retribución mensual que percibirá y forma de pago;

Que la Cláusula Tercera establece la vigencia a partir de su homologación hasta el 31 de mayo del año 2026, pudiendo ser prorrogado previo acuerdo de partes y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 11319007/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción del duodécimo, por la suma de PESOS DOS MILLONES

SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.640.000,00);

Que en act. ACTPAS 1672046/26, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en acts. NOTAMP 978452/26 y DCFIS 170670/26, se ha cumplido con las vistas de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art.2°.-Homologar los Contratos de Servicios suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Abogada NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. N° 30.244.135, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y la señora MONICA BEATRIZ RIVERA, D.N.I. N° 11.338.561, por la otra, obrante en DOCEXT 101945/26, del EXD-0-2230331/26.-

Art.3°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	40	01	06	1-01	3	4	9	\$ 2.640.000,00

Art.4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.-Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la interesada.-

Art.6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

Natalia Soledad Carranza

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA DE DEPORTE****DECRETO N° 3925-SGG-SD-2026.-**

San Luis, 27 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-4060931/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1674708/26 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo, solicitando se otorgue un adicional por Responsabilidad Funcional, por el término de DOCE (12) meses, en los haberes mensuales del señor Juan Carlos Garcia, D.N.I. N° 23.707.542, Categoría "E", Planta Contratada del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, de la Secretaría de Estado de Deporte, que presta servicios en el Autódromo Rosendo Hernández dependiente de la citada Dirección, y en la misma se informa y certifica las tareas que desempeña el agente en dicho organismo;

Que en act. DOCEXT 527830/26 obra como adjunto Situación de Revista del agente;

Que en act. INFORM 436786/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario;

Que en act. INFORM 436718/26 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 977377/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Establecer por el término de DOCE (12) meses, un adicional denominado Responsabilidad Funcional del sueldo básico de la categoría que ostenta el agente Juan Carlos Garcia, D.N.I. N° 23.707.542, Categoría "E", Planta Contratada del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, de la Secretaría de Estado de Deporte, el cual tendrá el carácter no remunerativo y no bonificable, por el monto mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL CON



00/100 (\$ 300.000,00).-

Art. 2º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

SECRETARIA DE DEPORTE:

INST. 1, JUR. 10, U.E. 20, F.F. 1-01, C.PROG. 01, A.C. 03, INC. 1

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Desarrollo Deportivo y al interesado.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 3926-SGG-SD-2026.-**

San Luis, 27 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-4011075/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 527826/26 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor WALTER GABRIEL DIAZ, D.N.I. N° 30.345.621, quien realizará tareas de mantenimiento general en la Villa Deportiva;

Que en acts. DOCEXT 527835/26, DOCEXT 1675017/26 y DOCEXT 1678785/26 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor WALTER GABRIEL DIAZ, D.N.I. N° 30.345.621, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1678789/26;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de mayo de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026;

Que en act. PREV 11373703/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$2.145.000,00);

Que en act. DICTAM 180029/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 976114/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 170253/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor WALTER GABRIEL DIAZ, D.N.I. N° 30.345.621, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1678789/26, del EXD-0-4011075/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	03	1-01	3	4	9	\$2.145.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Desarrollo Deportivo y al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 3927-SGG-SD-2026.-**

San Luis, 27 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-3270355/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 527647/26 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores CRISTIAN ANDRES MARTINEZ, D.N.I. N° 35.916.776 y JULIANA ANABELLA ACEVAL, D.N.I. N° 41.379.714, quienes se desempeñarán en la escuela de iniciación y desarrollo deportivo de ciclismo en el Velódromo Provincial;

Que en acts. DOCEXT 527648/26, DOCEXT 1672991/26 y DOCEXT 1678818/26 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores CRISTIAN ANDRES MARTINEZ, D.N.I. N° 35.916.776 y JULIANA ANABELLA ACEVAL, D.N.I. N° 41.379.714, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1678823/26 y DOCEXT 1678820/26, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de mayo de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026;

Que en act. PREV 11367000/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$2.850.804,00);

Que en act. DICTAM 179946/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 975134/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 170136/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores CRISTIAN ANDRES MARTINEZ, D.N.I. N° 35.916.776 y JULIANA ANABELLA ACEVAL, D.N.I. N° 41.379.714, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1678823/26 y DOCEXT 1678820/26, respectivamente, del EXD-0-3270355/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	03	1-01	3	4	9	\$ 2.850.804,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Desarrollo Deportivo y a los interesados.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 3928-SGG-SD-2026.-**

San Luis, 27 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-3310565/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 527981/26 obra contrato suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la empresa CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M. C.U.I.T. N° 30-70890242-6, representada por la Arq. MARIA PIA POLLIO, D.N.I. N° 24.299.296, en su carácter de Presidente, por la otra;

Que el objeto del referido contrato es que la empresa CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M. C.U.I.T. N° 30-70890242-6, realice tareas de mantenimiento y refacción en los predios deportivos dependientes de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que la Cláusula Segunda del aludido contrato establece la suma que percibirá la entidad por sus servicios y la Cláusula Quinta, establece la vigencia del mismo;

Que en act. DOCEXT 1673081/26 obra la documentación necesaria para para la continuidad del trámite;

Que en act. PREV 11368438/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS QUINIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$500.000.000,00);

Que en act. DICTAM 179963/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 975348/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 170387/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. z) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. l) de la Ley N° VIII-0256-2004, incorporado por Ley N° V-1118-2024, y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el contrato suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la empresa CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M. C.U.I.T. N° 30-70890242-6, representada por la ARQ. MARIA PIA POLLIO, D.N.I. N° 24.299.296, en su carácter de Presidente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 527981/26, del EXD-0-3310565/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	03	1-01	4	1	2	\$500.000.000,00

Art. 4°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	03	1-01	4	1	2	\$150.000.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la empresa CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez**

orgánico funcional de la Secretaría de Estado de Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Subdirector de Detección de Talentos, dependiente de la Dirección del Campus de Alto Rendimiento de la Secretaría de Estado de Deporte;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subdirector de Detección de Talentos, dependiente de la Dirección del Campus de Alto Rendimiento de la Secretaría de Estado de Deporte, a la señora CLAUDIA PAOLA PECHE, D.N.I. N° 29.314.680.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3981-SGG-SD-2026.-**

San Luis, 28 de Abril de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-4010597/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 527785/26 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores LEANDRO YAMIL BARZOLA, D.N.I. N° 39.396.043, ALDANA FABIOLA PEREYRA, D.N.I. N° 38.220.826, PABLO NICOLAS PEÑEÑORY, D.N.I. N° 44.359.432, ANGEL MARTIN POLLINI, D.N.I. N° 31.748.124 y FERNANDO GABRIEL SANCHEZ, D.N.I. N° 39.397.207, quienes integrarán el equipo de profesores pertenecientes a las escuelas de iniciación y actividades deportivas a desarrollarse en el Parque La Pedrera de la ciudad de Villa Mercedes;

Que en acts. DOCEXT 527786/26, DOCEXT 1674284/26 y DOCEXT 1680305/26, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores LEANDRO YAMIL BARZOLA, D.N.I. N° 39.396.043, ALDANA FABIOLA PEREYRA, D.N.I. N° 38.220.826, PABLO NICOLAS PEÑEÑORY, D.N.I. N° 44.359.432, ANGEL MARTIN POLLINI, D.N.I. N° 31.748.124 y FERNANDO GABRIEL SANCHEZ, D.N.I. N° 39.397.207, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1680306/26, DOCEXT 1680307/26, DOCEXT 1680308/26, DOCEXT 1680309/26 y DOCEXT 1680310/26, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de mayo de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026;

Que en act. PREV 11369877/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISEIS CON 00/100 (\$4.776.126,00);

Que en act. DICTAM 179992/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 975291/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 170124/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art.



100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores LEANDRO YAMIL BARZOLA, D.N.I. N° 39.396.043, ALDANA FABIOLA PEREYRA, D.N.I. N° 38.220.826, PABLO NICOLAS PEÑEÑORY, D.N.I. N° 44.359.432, ANGEL MARTIN POLLINI, D.N.I. N° 31.748.124 y FERNANDO GABRIEL SANCHEZ, D.N.I. N° 39.397.207, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1680306/26, DOCEXT 1680307/26, DOCEXT 1680308/26, DOCEXT 1680309/26 y DOCEXT 1680310/26, respectivamente, del EXD-0-4010597/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	03	1-01	3	4	9	\$ 4.776.126,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Desarrollo Deportivo y a los interesados.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

## RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

**RESOLUCIÓN N° 235-DPJ-2026.-**

San Luis, 20 de Mayo de 2026

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 82/2014, perteneciente a la entidad "CLUB DEFENSORES DE NOGOLÍ", con domicilio en la localidad de Nogolí, Dpto. Belgrano, Provincia de San Luis, personería otorgada mediante Resolución/ Decreto N° 2153-GyE-1968, de fecha 31 de Julio de 1968,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 527 consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución N° 68-DPJ-2026, solicitando prorrogar el proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sr/Sra. CRISTIAN GASTÓN FUNES, D.N.I. N° 34.273.917, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703\*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO.-

**LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS**

**RESUELVE:**

Art. 1° EXTENDER por el término de TREINTA (30) días hábiles a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida Resolución N° 68-DPJ-2026, de fecha 25 de Febrero del año 2026, a la entidad "CLUB DEFENSORES DE NOGOLÍ", con domicilio en la localidad de Nogolí, Dpto. Belgrano, Provincia de San Luis, personería otorgada mediante Resolución/ Decreto N° 2153-GyE-1968, de fecha 31 de Julio de 1968.-

Art. 2° RATIFICAR en sus funciones de Normalizadora a la Sr/Sra. CRISTIAN GASTÓN FUNES, D.N.I. N° 34.273.917, a los fines de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3° NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.-

**DRA. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ**

Directora de Personas Jurídicas

MINISTERIO DE GOBIERNO

**RESOLUCIÓN N° 242-DPJ-2026.-**

San Luis, 21 de Mayo del año 2026.-

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad ASOCIACIÓN CHOY LEE FUT, LPJ 1457/2011, de la Ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 1958-DCyFPJ-2011, de fecha 23 de Septiembre 2011;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 115 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances e informes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. NATALIA BELEN CALDERON, D.N.I. N° 25.564.921.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 1457/2011 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N° 38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

**POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,  
LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad ASOCIACIÓN CHOY LEE FUT, LPJ 1457/2011, de la Ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 1958-DCyFPJ-2011, de fecha 23 de Septiembre 2011.-

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. NATALIA BELEN CALDERON, D.N.I. N° 25.564.921, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABILES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

**DRA. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ**

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 25 May.



## ACUERDOS

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDO N° 183-TC-2026**

En la Ciudad de San Luis, Capital de la Provincia de igual nombre, República Argentina, a quince días del mes de abril del año dos mil veintiséis, venido a Acuerdo del Honorable Tribunal de Cuentas, los miembros del mismo dijeron que:

VISTO: El EXD 10150105/25 caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA 1° TRIMESTRE AÑO 2025 HTD REL. 10637/25 - PORTELA ROGELIO ANGEL" y;

CONSIDERANDO: Que vienen a fallo de este Honorable Tribunal de Cuentas las actuaciones referenciadas, por lo que puestas las mismas a consideración de la Vocalía del C.P.N. Ferraro, Alberto manifiesta: "...Que en las presentes actuaciones obra Informe de Auditoría (actuación INFOMU 73889/25), en el cual el Contador Fiscal actuante informa los montos transferidos a la MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA en el periodo correspondiente al 1° TRIMESTRE AÑO 2025, según consulta efectuada al Sistema Contable de Contaduría General de la Provincia en concepto de COPARTICIPACIÓN y FONDO CCTP por la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CTVOS. (\$111.547.366,62), encuadrando el presente caso en las normas del Capítulo XI de la Ley N° VI-0166-2004.

Que el Responsable Cuentadante de este periodo es el SR. PORTELA ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662.

Que en actuación ELEIND 213574/25 el Contador Fiscal General, compartiendo el Informe de Auditoría de la Contaduría Fiscal actuante, eleva las presentes actuaciones.

Que en actuación DOCEXT 213575/25 obra constitución de domicilio electrónico del Cuentadante.

Que en actuación DICREL 213576/25 obra acta de defunción del Cuentadante Sr. Portela, Rogelio Ángel, fallecido el día 07/09/2025.

Que el Art. 73 Ley N° VI-0166-2004 dispone: "la renuncia, separación del cargo, incapacidad legalmente declarada o muerte del obligado, no impide ni paraliza el Juicio de Cuenta, en el que en los dos últimos casos se sustanciará con los curadores o herederos del causante".

Que se dicta Acuerdo N° 615-TC-2025 de fecha 30 de octubre de 2025 de inicio de Juicio Administrativo de Responsabilidad, el cual no quedó firme, dado que no ha sido notificación de forma correspondiente.

Que vistas las actuaciones mencionadas, analizadas las mismas es necesario realizar algunas precisiones.

Que según lo normado en el Art. 1° de la Ley N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, determina lo siguiente: "Los Intendentes Comisionados son agentes naturales del Gobierno de la Provincia. Tienen a su cargo el gobierno y la administración general del municipio...".

Que el Responsable de la administración de la MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA, al no presentar rendición alguna, respecto al 1° TRIMESTRE AÑO 2025, no ha cumplido con una obligación explícita de los Comisionados Municipales que es presentar los Balances Trimestrales, según lo normado por el Art. 3° punto 7 de la Ley N° XII-0622-2008 Ley de Comisionados Municipales de la Provincia.

Que en el artículo antes mencionado se determina lo siguiente: "Presentar trimestralmente al Programa Asuntos Municipales u organismo que lo reemplace, un Balance del Estado Económico y Financiero del Municipio detallando la recaudación efectuada e inversión de fondos, acompañando los comprobantes pertinentes y conteniendo la documentación e información que exija el Tribunal de Cuentas. El Programa Asuntos Municipales u organismo que lo reemplace verificará el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, y hará el control y seguimiento de las políticas presupuestarias, para informar al Poder Ejecutivo. Las cuentas trimestrales se enviarán al Tribunal de Cuentas de la Provincia que analizará cada rendición en sus aspectos legales, formales, numéricos y documentales, determinado las responsabilidades administrativas, si las hubiere. El vencimiento para realizar esta presentación opera el último día del mes siguiente al de finalización del trimestre".

Que la mencionada obligación es automática, independiente y sin necesidad de que exista un requerimiento o notificación previa, por estar impuesta en la ley antes referida. De manera tal que se produce el incumplimiento por el mero vencimiento del plazo prescripto, de pleno derecho.

Que el Art. 54 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia habla sobre la Responsabilidad Administrativa y determina: "Alcance. Todo agente de la Administración Provincial responderá por los daños que por su culpa o negligencia sufran las finanzas públicas y estará sometido al control de la Contaduría General y a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas en los términos de la presente Ley. La mencionada responsabilidad alcanza en general a todo agente o persona a quien se haya confiado el cometido de recaudar, percibir, invertir, pagar o custodiar fondos, valores u otros bienes pertenecientes o administrados por el Estado...".

Que es necesario recordar lo normado en el Inc. 1) del Art. 238 de nuestra

Constitución Provincial sobre la jurisdicción y competencia de este Organismo que expresa: "Examina y fiscaliza las cuentas de percepción, gastos e inversión de las rentas públicas provinciales, reparticiones autárquicas, entes descentralizados y municipalidades, aprobándolas o desaprobándolas; en este último caso, determina los responsables, como también el monto, las causas y los alcances respectivos".

Que en este mismo orden de ideas el Art. 3° de la Ley Orgánica de este Honorable Tribunal de Cuentas N° VI-0166-2004 establece: "LA VOCATIO: El Tribunal de Cuentas es la única autoridad con imperium exclusivo en el orden administrativo, para aprobar o desechar las cuentas rendidas en la Administración Provincial, reparticiones autárquicas, entes centralizados, descentralizados, desconcentrados y municipalidades. Declarará su competencia o incompetencia para intervenir en la rendición de cuentas sin recurso alguno. Todo ello sin perjuicio de lo determinado sobre control previo por la legislación vigente y/o lo que en el futuro se establezca sobre dicha materia".

Que en la mencionada Ley se determina la Competencia de este Organismo en el Art. 40 Inc. 11) donde se lee: "Traerá a Juicio Administrativo de Responsabilidad a todo funcionario provincial o comunal, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley". Asimismo, en el Inc. 12) del mencionado artículo se puntualiza: "Declarará la responsabilidad en el orden administrativo y formulará el pertinente cargo cuando corresponda".

Que como conclusión de lo expresado anteriormente y según lo normado en el Capítulo XI de la Ley N° VI-0166-2004, corresponde DEJAR SIN EFECTO ACUERDO N° 615-TC-2025 e INICIAR JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD por la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CTVOS. (\$111.547.366,62), correspondiente al 1° TRIMESTRE AÑO 2025, al SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662, en el carácter de INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis. Atento al fallecimiento del SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662, corresponde llamar a sus herederos a fin de que concurran a estar a derecho (Conf. Art. 73 Ley N° VI-0166-2004) mediante citación por EDICTOS por tres (3) días consecutivos. ES MI VOTO. VOCALÍA. C.P.N. FERRARO ALBERTO, SAN LUIS 15 DE ABRIL AÑO 2026".

Que los restantes miembros del Cuerpo adhieren in totum al voto emitido por el C.P.N. Ferraro, Alberto.

Por ello, los integrantes del Honorable Cuerpo;

**ACUERDAN**

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 615-TC-2025.

Artículo 2°: INICIAR JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD en los términos del Capítulo XI de la Ley N° VI-0166-2004, por la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CTVOS. (\$111.547.366,62), o lo que más o menos resulte en el presente Juicio, correspondiente al 1° TRIMESTRE AÑO 2025, al SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662, en el carácter de INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis. Atento al fallecimiento del SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662, corresponde llamar a sus herederos a fin de que concurran a estar a derecho (Conf. Art. 73 Ley N° VI-0166-2004) mediante citación por EDICTOS por tres (3) días consecutivos.

Artículo 2°: DESIGNAR como Instructora Sumariante a la Dra. Baretto, Ana Gabriela, Secretaria Legal de este Organismo.

Artículo 3°: Registrar, Notificar y Archivar.

Agotado el tema, motivo de este Acuerdo, se da por finalizado el mismo.

e. 20 y v: 25 May.



HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDO N° 187-TC-2026**

En la Ciudad de San Luis, Capital de la Provincia de igual nombre, República Argentina, a catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis, venido a Acuerdo del Honorable Tribunal de Cuentas, los miembros del mismo dijeron que:

VISTO: El EXD 6251149/25 caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA 2° TRIMESTRE AÑO 2024 HTD REL. 10423/24 – PORTELA ROGELIO ANGEL" y;

CONSIDERANDO: Que vienen a fallo de este Honorable Tribunal de Cuentas las actuaciones referenciadas, por lo que puestas las mismas a consideración de la Vocalía del C.P.N. Ferraro, Alberto manifiesta: "...Que en las presentes actuaciones obra Informe de Auditoría (actuación INFOMU 73514/25), en el cual el Contador Fiscal actuante informa los montos transferidos a la MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA en el periodo correspondiente al 2° TRIMESTRE AÑO 2024, según consulta efectuada al Sistema Contable de Contaduría General de la Provincia en concepto de COPARTICIPACIÓN por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CTVOS. (\$74.462.482,33), encuadrando el presente caso en las normas del Capítulo XI de la Ley N° VI-0166-2004.

Que el Responsable Cuentadante de este periodo es el SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662.



Que en actuación ELEIND 207088/25 el Contador Fiscal General, compartiendo el Informe de Auditoría de la Contaduría Fiscal actuante, eleva las presentes actuaciones.

Que en actuación DOCEXT 207089/25 obra constitución de domicilio electrónico del Cuentadante.

Que se dicta Acuerdo N° 395-TC-2025, INICIO DE JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD de fecha 19 de agosto de 2025, el cual no quedó firme toda vez que no ha sido notificado al Cuentadante.

Que en actuación DOCEXT 214429/25 obra solicitud de prórroga de la Sra. Dubini Adriana Patricia a los fines de presentar el Balance correspondiente, la que fue concedida mediante actuación NOTID 215150/25.

Que actuación DOCEXT 218041/25 obra acta de defunción del Cuentadante Sr. Portela, Rogelio Ángel, fallecido el día 07/09/2025.

Que el Art. 73 Ley N° VI-0166-2004 dispone: "la renuncia, separación del cargo, incapacidad legalmente declarada o muerte del obligado, no impide ni paraliza el Juicio de Cuenta, en el que en los dos últimos casos se sustanciará con los curadores o herederos del causante".

Que en respuesta a la consulta efectuada a la Dirección de Asuntos Municipales y a Mesa de Entradas de este Organismo, en relación a la presentación de documentación respaldatoria, conforme lucen en actuaciones NOTCON 220581/26 y PASGEN 1149016/26, ambos respondieron que nada se ha presentado a la fecha.

Que mediante actuación NOTID 222682/26 se deja constancia del cambio de caratula del expediente de referencia.

Que vistas las actuaciones mencionadas, analizadas las mismas es necesario realizar algunas precisiones.

Que según lo normado en el Art. 1° de la Ley N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, determina lo siguiente: "Los Intendentes Comisionados son agentes naturales del Gobierno de la Provincia. Tienen a su cargo el gobierno y la administración general del municipio...".

Que el Responsable de la administración de la MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA, al no presentar rendición alguna, respecto al 2° TRIMESTRE AÑO 2024, no ha cumplido con una obligación explícita de los Comisionados Municipales que es presentar los Balances Trimestrales, según lo normado por el Art. 3° punto 7 de la Ley N° XII-0622-2008 Ley de Comisionados Municipales de la Provincia.

Que en el artículo antes mencionado se determina lo siguiente: "Presentar trimestralmente al Programa Asuntos Municipales u organismo que lo reemplace, un Balance del Estado Económico y Financiero del Municipio detallando la recaudación efectuada e inversión de fondos, acompañando los comprobantes pertinentes y conteniendo la documentación e información que exija el Tribunal de Cuentas. El Programa Asuntos Municipales u organismo que lo reemplace verificará el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, y hará el control y seguimiento de las políticas presupuestarias, para informar al Poder Ejecutivo. Las cuentas trimestrales se enviarán al Tribunal de Cuentas de la Provincia que analizará cada rendición en sus aspectos legales, formales, numéricos y documentales, determinado las responsabilidades administrativas, si las hubiere. El vencimiento para realizar esta presentación opera el último día del mes siguiente al de finalización del trimestre".

Que la mencionada obligación es automática, independiente y sin necesidad de que exista un requerimiento o notificación previa, por estar impuesta en la ley antes referida. De manera tal que se produce el incumplimiento por el mero vencimiento del plazo prescripto, de pleno derecho.

Que el Art. 54 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia habla sobre la Responsabilidad Administrativa y determina: "Alcance. Todo agente de la Administración Provincial responderá por los daños que por su culpa o negligencia sufran las finanzas públicas y estará sometido al control de la Contaduría General y a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas en los términos de la presente Ley. La mencionada responsabilidad alcanza en general a todo agente o persona a quien se haya confiado el cometido de recaudar, percibir, invertir, pagar o custodiar fondos, valores u otros bienes pertenecientes o administrados por el Estado...".

Que es necesario recordar lo normado en el Inc. 1) del Art. 238 de nuestra Constitución Provincial sobre la jurisdicción y competencia de este Organismo que expresa: "Examina y fiscaliza las cuentas de percepción, gastos e inversión de las rentas públicas provinciales, reparticiones autárquicas, entes descentralizados y municipalidades, aprobándolas o desaprobándolas; en este último caso, determina los responsables, como también el monto, las causas y los alcances respectivos".

Que en este mismo orden de ideas el Art. 3° de la Ley Orgánica de este Honorable Tribunal de Cuentas N° VI-0166-2004 establece: "LA VOCATIO: El Tribunal de Cuentas es la única autoridad con imperium exclusivo en el orden administrativo, para aprobar o desechar las cuentas rendidas en la Administración Provincial, reparticiones autárquicas, entes centralizados, descentralizados, desconcentrados y municipalidades. Declarará su competencia o incompetencia para intervenir en la rendición de cuentas sin recurso alguno. Todo ello sin perjuicio de lo determinado sobre control previo por la legislación vigente y/o lo que en el futuro se establezca sobre dicha materia".

Que en la mencionada Ley se determina la Competencia de este Organismo en el Art. 40 Inc. 11) donde se lee: "Traerá a Juicio Administrativo de Responsabilidad a todo funcionario provincial o comunal, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley". Asimismo, en el Inc. 12) del mencionado artículo se puntualiza: "Declarará la responsabilidad en el orden administrativo y formulará el pertinente cargo cuando corresponda".

Que como conclusión de lo expresado anteriormente y según lo normado en el Capítulo XI de la Ley N° VI-0166-2004, corresponde DEJAR SIN EFECTO Acuerdo N° 395-TC-2025 e INICIAR JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CTVOS. (\$74.462.482,33), correspondiente al 2° TRIMESTRE AÑO 2024, al SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662, en el carácter de INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA, Departamento General Pedertera, Provincia de San Luis. Atento al fallecimiento del SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662, corresponde llamar a sus herederos a fin de que concurran a estar a derecho (Conf. Art. 73 Ley N° VI-0166-2004) mediante citación por EDICTOS por tres (3) días consecutivos. ES MI VOTO. VOCALÍA. C.P.N. FERRARO ALBERTO, SAN LUIS 14 DE ABRIL AÑO 2026".

Que los restantes miembros del Cuerpo adhieren in totum al voto emitido por el C.P.N. Ferraro, Alberto.

Por ello, los integrantes del Honorable Cuerpo;

#### ACUERDAN

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 395-TC-2025.

Artículo 2°: INICIAR JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD en los términos del Capítulo XI de la Ley N° VI-0166-2004, por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CTVOS. (\$74.462.482,33), o lo que más o menos resulte en el presente Juicio, correspondiente al 2° TRIMESTRE AÑO 2024, al SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662, en el carácter de INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA, Departamento General Pedertera, Provincia de San Luis. Atento al fallecimiento del SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662, corresponde llamar a sus herederos a fin de que concurran a estar a derecho (Conf. Art. 73 Ley N° VI-0166-2004) mediante citación por EDICTOS por tres (3) días consecutivos.

Artículo 3°: CORRER TRASLADO a los Responsables Cuentadantes, en la forma establecida en el Art. 64 de la Ley N° VI-0166-2004 y por el término de quince (15) días.

Artículo 4°: Registrar, Notificar y Archivar.

Agotado el tema, motivo de este Acuerdo, se da por finalizado el mismo.

e. 20 y v: 25 May.

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE LAVASSE

#### ORDENANZA N° 60-ML-2026.-

##### VISTO

Las disposiciones de la Leyes Nacionales 21.477 y 24.320 mediante las cuales se faculta a las Municipalidades a realizar los trámites pertinentes para que se declare la prescripción adquisitiva de aquellos terrenos en que la Municipalidad haya ejercido una posesión por el término estipulado en el Artículo 1.899 del Código Civil y Comercial de la Nación, cumpliendo además, todos los requisitos legales que exige la legislación vigente.-

##### Y CONSIDERANDO

Que esta Municipalidad, encuentra abocada al saneamiento de los títulos de aquellos inmuebles sobre los cuales ejerce posesión pública, pacífica e ininterrumpida por el término legal, a fin de otorgarles un destino específico.-

Que sobre el inmueble ubicado en la localidad de Lavasse, Departamento General Pedertera, Provincia de San Luis, individualizado como Parcela A-E-K de la Manzana 11 (Solar G), según Plano de Mensura N° 03-378-2023 confeccionado por el Ing. Agrimensor Jorge Sebastián Mesa Surroca, Mat. CASL N° 299, registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 00-03-76-01-000011-000004 y Nomenclatura Tributaria N° 01- 2222, Receptoría Mercedes, cuya inscripción de dominio obra en el Tomo 109, Folio 243, N° 13246 del Departamento Pedertera, a nombre de Laura Sombra de Ochoa, según consta en el Informe de Dominio y en el Informe Catastral adjuntos, la Municipalidad ha ejercido posesión por más de veinte años en forma pública, pacífica e ininterrumpida, manteniendo cerramiento y actos posesorios en el inmueble;

Que el inmueble en cuestión posee las siguientes medidas y linderos, conforme surge del Informe Catastral N° 01-2222: al Norte, solares F; al Sur, calle pública;



al Este, calle pública; y al Oeste, solares F; todo lo que encierra una superficie total de 750 m<sup>2</sup>;

Que, a los efectos de acreditar la posesión, de la Ley 21.477 en su Art. 2 que prevé la intervención de reparticiones específicas, el Municipio dio intervención a la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales, la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de quienes han emanado los informes certificados que se adjuntan a la presente Ordenanza.

Que se han publicado edictos citatorios en el Boletín Oficial de la Provincia el día 29 de Septiembre del año 2.025, sin que se hayan presentado personas reclamando derechos sobre el inmueble, acreditándose así que no vulneran derechos en expectativa. -

Que el inmueble individualizado es un terreno baldío con cerramiento de alambre en su totalidad realizado por la Municipalidad de Lavaisse; habiendo ésta ejercidos actos posesorios en este inmueble por un periodo de más de veinte años, el que una vez regularizado, será destinado a la construcción de viviendas sociales, para familias residentes en la localidad de Lavaisse.

Que la presente Ordenanza encuentra su fundamentación legal en la Constitución de la Provincia de San Luis, en la Ley N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, en las Leyes N° 21.477 y N° 24.320 y demás normas jurídicas vigentes en la materia;

Por todo ello,

**LA INTENDENTE COMISIONADA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAVAISSE,  
DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA,  
PROVINCIA DE SAN LUIS EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- Declarar operada la Prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Lavaisse, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, por vía de la Ley 21.477 y su modificatoria Ley 24.320, sobre el inmueble identificado como Padrón N° 2222, Receptoría Mercedes, Tomo 109, Folio 243, N° 13246, con una superficie de 750 m<sup>2</sup>, conforme Plano de Mensura N° 03-378-2023.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las medidas, superficies y linderos de la parcela individualizada en el artículo 1°, son las que surgen del Plano de Mensura y División N° 03-378-2023, debiendo dichas circunstancias ser expresamente consignadas al momento de efectuarse la correspondiente rogación ante el Registro de la Propiedad Inmueble, a fin de dar cumplimiento al principio de especialidad previsto en el artículo 12 de la Ley N° 17.801.

ARTICULO 3°.-Autorizar a la señora Intendente Comisionada Municipal a realizar todos los actos administrativos y notariales que resulten necesarios para la inscripción definitiva de la presente en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis.-

ARTICULO 4°.-Por Secretaría procédase a remitir la presente a la Dirección de Asuntos Municipales, a los efectos establecidos en el CAPITULO II de la Ley 0622-2008.-

ARTICULO 5°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

**SANDRA E. CHAIN**

Intendente Comisionado

**Juan A. Torres**

Secretario Municipal

SPP

e. y v: 25 May.

**DECRETO N° 09-ML-2026.-**

Lavaisse, 12 de MAYO de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 2270737/26, por el cual se tramita la aprobación de la ordenanza "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ADMINISTRATIVA" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XII-622-2008 prevé en su Artículo N° 5 que las Ordenanzas serán elaboradas por el Intendente Comisionado y Autorizadas por la Legislatura;

Que, por RESOLUCIÓN N° 7/2026 de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas Municipales, de fecha 22 de abril de 2.026, aprueba el Proyecto de Ordenanza referido;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**LA INTENDENTE COMISIONADO DEL  
MUNICIPIO DE LAVAISSE  
DECRETA:**

ART. 1°: Asignar a la Ordenanza obrante en EXPEDIENTE N° 2270737/26 la

denominación ORDENANZA N° 60-ML- "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ADMINISTRATIVA"

ART. 2°: Promulgar la Ordenanza N° 60-ML-2026.

ART. 3°: Comunicar al Programa de Asuntos Municipales, registrar y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis.

**SANDRA ELENA CHAIN**

Intendente Comisionado

**Juan Alfredo Torres**

Secretario de Gobierno Municipal

SPP

e. y v: 25 May.

**ORDENANZA N° 61-ML-2026.-**

VISTO:

Las disposiciones de la Leyes Nacionales 21.477 y 24.320 mediante las cuales se faculta a las Municipalidades a realizar los trámites pertinentes para que se declare la prescripción adquisitiva de aquellos terrenos en que la Municipalidad haya ejercido una posesión por el término estipulado en el Artículo 1.899 del Código Civil y Comercial de la Nación, cumpliendo además, todos los requisitos legales que exige la legislación vigente.-

Y CONSIDERANDO

Que este Municipio Comisionado, encuentra abocada al saneamiento de los títulos de aquellos inmuebles sobre los cuales ejerce posesión pública, pacífica e ininterrumpida por el término legal, a fin de otorgarles un destino específico

Que sobre el inmueble ubicado en la localidad de Lavaisse, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, individualizado como Parcela N°1 (A-E-K) de la Manzana 11, según Plano de Mensura N° 03-378-2023 confeccionado por el Ing. Agrimensor Jorge Sebastián Mesa Surroca, Mat. CASL N° 299, registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 00-03-76-00-000011-00000A y Nomenclatura Tributaria N°01-2548, Receptoría Mercedes, cuya inscripción de dominio obra en el Tomo 54, Folio 143, N° 6404 del Departamento Pedernera, a nombre de Rómula Ávila de Barroso, según consta en el Informe de Dominio y en el Informe Catastral adjuntos, ha ejercido una posesión por más de veinte años en forma pública, pacífica e ininterrumpida habiendo mantenido el inmueble y desarrollado actos posesorios en el mismo, hasta la fecha.

Que el inmueble en cuestión posee las siguientes medidas y linderos, conforme surge del Informe Catastral N° 01-2548: al Norte, calle pública; al Sur, solar C; al Este, solar B; y al Oeste, calle pública; todo lo que en su conjunto encierra una superficie total de 750 m<sup>2</sup>.

Que, a los efectos de acreditar la posesión, de la Ley 21.477 en su Art. 2 que prevé la intervención de reparticiones específicas, el Municipio dio intervención a la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales, la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de quienes han emanado los informes certificados que se adjuntan a la presente Ordenanza.

Que se han publicado edictos citatorios en el Boletín Oficial de la Provincia el día 29 de septiembre del año 2.025, sin que se hayan presentado personas reclamando derechos sobre el inmueble, acreditándose así que no vulneran derechos en expectativa. -

Que el inmueble individualizado es un terreno baldío con cerramiento de alambre en su totalidad realizado por la Municipalidad de Lavaisse; habiendo ésta ejercidos actos posesorios en este inmueble por un periodo de más de veinte años, el que una vez regularizado, será destinado a la construcción de viviendas sociales, para familias residentes en la localidad de Lavaisse.

Que la presente Ordenanza encuentra su fundamentación legal en la Constitución de la Provincia de San Luis, en la Ley N° 0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, en las Leyes N° 21.477 y N° 24.320 y demás normas jurídicas vigentes en la materia;

Por todo ello,

**LA INTENDENTE COMISIONADA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAVAISSE,  
DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA, PROVINCIA DE SAN LUIS EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.-Declarar operada la Prescripción adquisitiva a favor del Municipio Comisionado de Lavaisse, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, por vía de la Ley 21.477 y su modificatoria Ley 24.320, el inmueble ubicado en la localidad de Lavaisse, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, individualizado como Parcela N° 1 (A-E-K) de la Manzana 11, según Plano de Mensura N° 03-378-2023, confeccionado por el Ing. Agrimensor Jorge



Sebastián Mesa Surroca, Mat. CASL N° 299, registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 00-03-76-00-000011-00000A y Nomenclatura Tributaria N° 01-2548, Receptoría Mercedes, cuya inscripción de dominio obra en el Tomo 54, Folio 143, N° 6404 del Departamento Pedernera y cuyos demás datos catastrales se encuentran especificados en el referido plano.

ARTÍCULO 2°.-Establecer que las medidas, superficies y linderos de la parcela individualizada en el artículo 1°, son las que surgen del Plano de Mensura y División N° 03-378-2023, debiendo dichas circunstancias ser expresamente consignadas al momento de efectuarse la correspondiente rogación ante el Registro de la Propiedad Inmueble, a fin de dar cumplimiento al principio de especialidad previsto en el artículo 12 de la Ley N° 17.801.

ARTÍCULO 3°.-Autorizar a la señora Intendente Comisionada Municipal a realizar todos los actos administrativos y notariales que resulten necesarios para la inscripción definitiva de la presente en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis.

ARTICULO 4°.-Por secretaria procédase a remitir la presente a la Dirección de Asuntos Municipales, a los efectos establecidos en el CAPITULO II de la Ley 0622-2008.-

ARTÍCULO 5°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

**SANDRA E. CHAIN**

Intendente

**Juan A. Torres**

Secretario Municipal

SPP

e y v: 25 May.



**DECRETO N° 08-ML-2026.-**

Lavaisse, 12 de MAYO de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 2271428/26, por el cual se tramita la aprobación de la ordenanza "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ADMINISTRATIVA" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XII-622-2008 prevé en su Artículo N° 5 que las Ordenanzas serán elaboradas por el Intendente Comisionado y Autorizadas por la Legislatura;

Que, por RESOLUCIÓN N° 8/2026 de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas Municipales, de fecha 22 de abril de 2.026, aprueba el Proyecto de Ordenanza referido;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**LA INTENDENTE COMISIONADO DEL MUNICIPIO DE LAVAISSE**

**DECRETA:**

ART. 1°: Asignar a la Ordenanza obrante en EXPEDIENTE N° 2271428/26 la denominación ORDENANZA N°61-ML- "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ADMINISTRATIVA"

ART. 2°: Promulgar la Ordenanza N°61-ML-2026.

ART. 3°: Comunicar al Programa de Asuntos Municipales, registrar y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis.

**SANDRA ELENA CHAIN**

Intendente Comisionado

**Juan Alfredo Torres**

Secretario de Gobierno Municipal.

SPP

e. y v: 25 May.



**ORDENANZA N° 62-ML-2026.-**

VISTO

Las disposiciones de la Leyes Nacionales 21.477 y 24.320 mediante las cuales se faculta a las Municipalidades a realizar los trámites pertinentes para que se declare la prescripción adquisitiva de aquellos terrenos en que la Municipalidad haya ejercido una posesión por el término estipulado en el Artículo 1.899 del Código Civil y Comercial de la Nación, cumpliendo además, todos los requisitos legales que exige la legislación vigente.-

Y CONSIDERANDO

Que esta Municipalidad, encuentra abocada al saneamiento de los títulos de aquellos inmuebles sobre los cuales ejerce posesión pública, pacífica e ininterrumpida por el término legal, a fin de otorgarles un destino específico.-

Que sobre el inmueble ubicado en la localidad de Lavaisse, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, individualizado como Parcela N° 1 (solares B e I) de la Manzana 11, según Plano de Mensura N° 03-378-2023 confeccionado por el Ing. Agrimensor Jorge Sebastián Mesa Surroca, Mat. CASL N° 299, registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 00-03-76-00-000011-000000 y Nomenclatura Tributaria N° 01-2271, Receptoría Mercedes, cuya inscripción de dominio obra en el Tomo 62, Folio 305, N° 7336 del Departamento Pedernera, a nombre de Antonio Concha y Pedro López, según consta en el Informe de Dominio y en el Informe Catastral adjuntos, la Municipalidad ha ejercido una posesión por más de veinte años en forma pública, pacífica e ininterrumpida, habiendo mantenido el inmueble y desarrollado actos posesorios en el mismo hasta la fecha.-

Que el inmueble en cuestión posee las siguientes medidas y linderos, conforme surge del Informe Catastral N° 01-2271: al Norte, calle pública; al Sur, calle pública; al Este, solar C; y al Oeste, manzana 11; todo lo que en su conjunto encierra una superficie total de 2.400 m².-

Que, a los efectos de acreditar la posesión, de la Ley 21.477 en su Art. 2 que prevé la intervención de reparticiones específicas, el Municipio dio intervención a la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales, la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de quienes han emanado los informes certificados que se adjuntan a la presente Ordenanza.

Que se han publicado edictos citatorios en el Boletín Oficial de la Provincia el día 29 de Septiembre del año 2025, sin que se hayan presentado personas reclamando derechos sobre el inmueble, acreditándose así que no vulneran derechos en expectativa.-

Que el inmueble individualizado es un terreno baldío con cerramiento de alambre en su totalidad realizado por la Municipalidad de Lavaisse; habiendo ésta ejercidos actos posesorios en este inmueble por un periodo de más de veinte años, el que una vez regularizado, será destinado a la construcción de viviendas sociales, para familias residentes en la localidad de Lavaisse.

Que la presente Ordenanza encuentra su fundamentación legal en la Constitución de la Provincia de San Luis, en la Ley N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, en las Leyes N° 21.477 y N° 24.320 y demás normas jurídicas vigentes en la materia;

Por todo ello,

**LA INTENDENTE COMISIONADA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAVAISSE, DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA, PROVINCIA DE SAN LUIS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.-Declarar operada la Prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Lavaisse, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, por vía de la Ley 21.477 y su modificatoria Ley 24.320, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Lavaisse, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, individualizado como Parcela N° 1 (solares B e I) de la Manzana 11, según Plano de Mensura N° 03-378-2023, confeccionado por el Ing. Agrimensor Jorge Sebastián Mesa Surroca, Mat. CASL N° 299, registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 00-03-76-00-000011- 000000 y Nomenclatura Tributaria N° 01-2271, Receptoría Mercedes, con una superficie total afectada de 2.400 m², cuya inscripción de dominio obra en el Tomo 62, Folio 305, N° 7336 del Departamento Pedernera.-

ARTÍCULO 2°.-Establecer que las medidas, superficies y linderos de la parcela individualizada en el artículo 1° son las que surgen del Plano de Mensura y División N° 03-378-2023, debiendo dichas circunstancias ser expresamente consignadas al momento de efectuarse la correspondiente rogación ante el Registro de la Propiedad Inmueble, a fin de dar cumplimiento al principio de especialidad previsto en el artículo 12 de la Ley N° 17.801.

ARTICULO 3°.-Autorizar a la señora Intendente Comisionada Municipal a realizar todos los actos administrativos y notariales que resulten necesarios para la inscripción definitiva de la presente en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis.

ARTICULO 4°.-Por Secretaria procédase a remitir la presente a la Dirección de Asuntos Municipales, a los efectos establecidos en el CAPITULO II de la Ley 0622-2008.-

ARTICULO 5°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

**SANDRA E. CHAIN**

Intendente

**Juan A. Torres**

Secretario Municipal

SPP

e y v: 25 May.



**DECRETO N° 07-ML-2026.-**

Lavaise, 12 de MAYO de 2026.-

**VISTO:**

El Expediente N° 2271508/26, por el cual se tramita la aprobación de la ordenanza "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ADMINISTRATIVA" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley XII-622-2008 prevé en su Artículo N° 5 que las Ordenanzas serán elaboradas por el Intendente Comisionado y Autorizadas por la Legislatura;

Que, por RESOLUCIÓN N° 9/2026 de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas Municipales, de fecha 22 de abril de 2026, aprueba el Proyecto de Ordenanza referido;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**LA INTENDENTE COMISIONADO DEL  
MUNICIPIO DE LAVAISSÉ**

**DECRETA:**

ART. 1°: Asignar a la Ordenanza obrante en EXPEDIENTE N° 2271508/26 la denominación ORDENANZA N° 62-ML- "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ADMINISTRATIVA"

ART. 2°: Promulgar la Ordenanza N° 62-ML-2026.

ART. 3°: Comunicar al Programa de Asuntos Municipales, registrar y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis.

**SANDRA ELENA CHAIN**

Intendente Comisionado

**Juan Alfredo Torres**

Secretario de Gobierno Municipal.

SPP

e y v: 25 May.

**ORDENANZA N° 63-ML-2026.-****VISTO**

Las disposiciones de la Leyes Nacionales 21.477 y 24.320 mediante las cuales se faculta a las Municipalidades a realizar los trámites pertinentes para que se declare la prescripción adquisitiva de aquellos terrenos en que la Municipalidad haya ejercido una posesión por el término estipulado en el Artículo 1.899 del Código Civil y Comercial de la Nación, cumpliendo además, todos los requisitos legales que exige la legislación vigente.-

**Y CONSIDERANDO**

Que esta Municipalidad, encuentra abocada al saneamiento de los títulos de aquellos inmuebles sobre los cuales ejerce posesión pública, pacífica e ininterrumpida por el término legal, a fin de otorgarles un destino específico.-

Que, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Lavaise, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, individualizado como Solar E de la Manzana 11, según Plano de Mensura N° 03-378-2023 confeccionado por el Ing. Agrimensor Jorge Sebastián Mesa Surroca, Mat. CASL N° 299, registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 00-03-76-00-000011-00000E y Nomenclatura Tributaria N° 01-2551, Receptoría Mercedes, cuya inscripción de dominio obra en el Tomo 54, Folio 151, N° 6406 del Departamento Pedernera, a nombre de Adela Suaste de Lucero, según consta en el Informe de Dominio y en el Informe Catastral adjuntos, la Municipalidad ha ejercido una posesión por más de veinte años en forma pública, pacífica e ininterrumpida, habiendo mantenido el inmueble y desarrollado actos posesorios en el mismo hasta la fecha.

Que el inmueble en cuestión posee las siguientes medidas y linderos, conforme surge del Informe Catastral N° 01-2551: Superficie total: 750m², Norte: Solar D, Sur: Solar L, Este: Calle pública y Oeste: Solar C.-

Que, a los efectos de acreditar la posesión, de la Ley 21.477 en su Art. 2 que prevé la intervención de reparticiones específicas, el Municipio dio intervención a la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales, la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de quienes han emanado los informes certificados que se adjuntan a la presente Ordenanza.

Que se han publicado edictos citatorios en el Boletín Oficial de la Provincia el día 29 de Septiembre del año 2025, sin que se hayan presentado personas reclamando derechos sobre el inmueble, acreditándose así que no vulneran derechos en expectativa.-

Que el inmueble individualizado es un terreno baldío con cerramiento de alambre en su totalidad realizado por la Municipalidad de Lavaise; habiendo ésta ejercido actos posesorios en este inmueble por un periodo de más de veinte años, el que una vez regularizado, será destinado a la construcción de viviendas sociales, para familias residentes en la localidad de Lavaise.

Que la presente Ordenanza encuentra su fundamentación legal en la Constitución de la Provincia de San Luis, en la Ley N° XII-0622-2008 Régimen de

Intendentes Comisionados, en las Leyes N° 21.477 y N° 24.320 y demás normas jurídicas vigentes en la materia;

Por todo ello,

**LA INTENDENTE COMISIONADA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAVAISSÉ,  
DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA, PROVINCIA DE SAN LUIS EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.-Declarar operada la Prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Lavaise, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, por vía de la Ley 21.477 y su modificatoria Ley 24.320, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Lavaise, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, individualizado como Solar E de la Manzana 11, según Plano de Mensura N° 03-378-2023, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 00-03-76-00-000011-00000E y Nomenclatura Tributaria N° 01-2551, Receptoría Mercedes, con una superficie total afectada de 750 m², cuya inscripción de dominio obra en el Tomo 54, Folio 151, N° 6406 del Departamento Pedernera.-

ARTÍCULO 2°.-Establecer que las medidas, superficies y linderos de la parcela individualizada en el artículo 1° son las que surgen del Plano de Mensura y División N° 03-378-2023, debiendo dichas circunstancias ser expresamente consignadas al momento de efectuarse la correspondiente rogación ante el Registro de la Propiedad Inmueble, a fin de dar cumplimiento al principio de especialidad previsto en el artículo 12 de la Ley N°17.801.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la señora Intendente Comisionada Municipal a realizar todos los actos administrativos y notariales que resulten necesarios para la inscripción definitiva de la presente en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría procédase a remitir la presente a la Dirección de Asuntos Municipales, a los efectos establecidos en el CAPITULO II de la Ley 0622-2008.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

**SANDRA E. CHAIN**-Intendente**Juan A. Torres**-Secretario Municipal

SPP

e y v: 25 May.

**DECRETO N° 06-ML-2026.**

Lavaise, 12 de MAYO de 2026.

**VISTO:**

El Expediente N° 2271505/26, por el cual se tramita la aprobación de la ordenanza "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ADMINISTRATIVA" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley XII-622-2008 prevé en su Artículo N° 5 que las Ordenanzas serán elaboradas por el Intendente Comisionado y Autorizadas por la Legislatura;

Que, por RESOLUCIÓN N° 10/2026 de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas Municipales, de fecha 22 de abril de 2026, aprueba el Proyecto de Ordenanza referido;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**LA INTENDENTE COMISIONADO DEL  
MUNICIPIO DE LAVAISSÉ**

**DECRETA:**

ART. 1°: Asignar a la Ordenanza obrante en EXPEDIENTE N°2271505/26 la denominación ORDENANZA N°63-ML- "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ADMINISTRATIVA".

ART. 2°: Promulgar la Ordenanza N°63-ML-2026.

ART. 3°: Comunicar al Programa de Asuntos Municipales, registrar y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis.

**SANDRA E. CHAIN**-Intendente**Juan A. Torres**-Secretario Municipal

SPP

e y v: 25 May.

**ORDENANZA N° 64-ML-2026****VISTO**

Las disposiciones de la Leyes Nacionales 21.477 y 24.320 mediante las cuales se faculta a las Municipalidades a realizar los trámites pertinentes para que se declare la prescripción adquisitiva de aquellos terrenos en que la Municipalidad haya ejercido una posesión por el término estipulado en el Artículo 1.899 del



Código Civil y Comercial de la Nación, cumpliendo además, todos los requisitos legales que exige la legislación vigente.-

**Y CONSIDERANDO**

Que esta Municipalidad, encuentra abocada al saneamiento de los títulos de aquellos inmuebles sobre los cuales ejerce posesión pública, pacífica e ininterrumpida por el término legal, a fin de otorgarles un destino específico.-

Que sobre el terreno ubicado en la localidad de Lavaisse, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, individualizado como Solar C de la Manzana 11, según Plano de Mensura N° 03-378-2023 confeccionado por el Ing. Agrimensor Jorge Sebastián Mesa Surroca, Mat. CASL N° 299, registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 00-03-76-01-000011-000003 y Nomenclatura Tributaria N° 01-2038, Receptoría Mercedes, cuya inscripción de dominio obra en el Tomo 48, Folio 324, N° 5754 del Departamento Pedernera, a nombre de Pedro Medina, según consta en el Informe de Dominio y en el Informe Catastral adjuntos, la Municipalidad ha ejercido una posesión por más de veinte años en forma pública, pacífica e ininterrumpida, habiendo mantenido el inmueble y desarrollado actos posesorios en el mismo hasta la fecha.-

Que el inmueble en cuestión posee las siguientes medidas y linderos, conforme surge del Informe Catastral N° 01-2038, Superficie total: 1.200 m<sup>2</sup>, Norte: Manzana 6, Sur: Solar H, Este: Solar D, Oeste: Solar B.-

Que, a los efectos de acreditar la posesión, de la Ley 21.477 en su Art. 2 que prevé la intervención de reparticiones específicas, el Municipio dio intervención a la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales, la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de quienes han emanado los informes certificados que se adjuntan a la presente Ordenanza.

Que se han publicado edictos citatorios en el Boletín Oficial de la Provincia el día 29 de Septiembre del año 2.025, sin que se hayan presentado personas reclamando derechos sobre el inmueble, acreditándose así que no vulneran derechos en expectativa. -

Que el inmueble individualizado es un terreno baldío con cerramiento de alambre en su totalidad realizado por la Municipalidad de Lavaisse; habiendo ésta ejercidos actos posesorios en este inmueble por un periodo de más de veinte años, el que una vez regularizado, será destinado a la construcción de viviendas sociales, para familias residentes en la localidad de Lavaisse.

Que la presente Ordenanza encuentra su fundamentación legal en la Constitución de la Provincia de San Luis, en la Ley N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, en las Leyes N° 21.477 y N° 24.320 y demás normas jurídicas vigentes en la materia;

Por todo ello,

**LA INTENDENTE COMISIONADA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAVAISSE,  
DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA, PROVINCIA DE SAN LUIS EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar operada la Prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Lavaisse, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, por vía de la Ley 21.477 y sumo dificatoria Ley 24.320, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Lavaisse, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, individualizado como Solar C de la Manzana 11, según Plano de Mensura N° 03-378-2023, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 00-03-76-01-000011-000003 y Nomenclatura Tributaria N° 01-2038, Receptoría Mercedes, con una superficie total afectada de 1.200 m<sup>2</sup>, cuya inscripción de dominio obra en el Tomo 48, Folio 324, N° 5754 del Departamento Pedernera.-

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que las medidas, superficies y linderos de la parcela individualizada en el artículo 1° son las que surgen del Plano de Mensura y División N° 03-378-2023, debiendo dichas circunstancias ser expresamente consignadas al momento de efectuarse la correspondiente rogación ante el Registro de la Propiedad Inmueble, a fin de dar cumplimiento al principio de especialidad previsto en el artículo 12 de la Ley N° 17.801.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar a la señora Intendente Comisionada Municipal a realizar todos los actos administrativos y notariales que resulten necesarios para la inscripción definitiva de la presente en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis.

**ARTÍCULO 4°.-** Por Secretaría procédase a remitir la presente a la Dirección de Asuntos Municipales, a los efectos establecidos en el CAPITULO II de la Ley 0622-2008.-

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

**SANDRA E. CHAIN**-Intendente  
**Juan A. Torres**-Secretario Municipal

SPP

e y v: 25 May.

**DECRETO N° 05-ML-2026.**

Lavaisse, 12 de MAYO de 2.026.

**VISTO:**

El Expediente N° 2271507/26, por el cual se tramita la aprobación de la ordenanza "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ADMINISTRATIVA" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley XII-622-2008 prevé en su Artículo N° 5 que las Ordenanzas serán elaboradas por el Intendente Comisionado y Autorizadas por la Legislatura;

Que, por RESOLUCIÓN N° 11/2026 de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas Municipales, de fecha 22 de abril de 2.026, aprueba el Proyecto de Ordenanza referido;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**LA INTENDENTE COMISIONADO DEL  
MUNICIPIO DE LAVAISSE**

**DECRETA:**

**ART. 1°:** Asignar a la Ordenanza obrante en EXPEDIENTE N°2271507/26 la denominación ORDENANZA N°64-ML- "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ADMINISTRATIVA"

**ART. 2°:** Promulgar la Ordenanza N°64-ML-2026.

**ART. 3°:** Comunicar al Programa de Asuntos Municipales, registrar y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis.

**SANDRA E. CHAIN**-Intendente

**Juan A. Torres**-Secretario Municipal

SPP

e y v: 25 May.

**ORDENANZA N° 65-ML-2026.-**

**VISTO:**

Las disposiciones de la Leyes Nacionales 21.477 y 24.320 mediante las cuales se faculta a las Municipalidades a realizar los trámites pertinentes para que se declare la prescripción adquisitiva de aquellos terrenos en que la Municipalidad haya ejercido una posesión por el término estipulado en el Artículo 1.899 del Código Civil y Comercial de la Nación, cumpliendo además, todos los requisitos legales que exige la legislación vigente.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta Municipalidad, encuentra abocada al saneamiento de los títulos de aquellos inmuebles sobre los cuales ejerce posesión pública, pacífica e ininterrumpida por el término legal, a fin de otorgarles un destino específico.-

Que sobre el inmueble ubicado en la localidad de Lavaisse, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, individualizado como Parcela N° 1 (solar K) de la Manzana 11, según Plano de Mensura N° 03-378-2023 confeccionado por el Ing. Agrimensor Jorge Sebastián Mesa Surroca, Mat. CASL N° 299, registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 00-03-76-00-000011-00000K y Nomenclatura Tributaria N° 01-2549, Receptoría Mercedes, cuya inscripción de dominio obra en el Tomo 54, Folio 143, N° 6404 del Departamento Pedernera, a nombre de Romula Avila de Barroso, según consta en el Informe de Dominio y en el Informe Catastral adjuntos, la Municipalidad ha ejercido una posesión por más de veinte años en forma pública, pacífica e ininterrumpida, habiendo mantenido el inmueble y desarrollado actos posesorios en el mismo hasta la fecha.-

Que el inmueble en cuestión posee las siguientes medidas y linderos, conforme surge del Informe Catastral N° 01-2549: al Norte, con solar L; al Sur, con solar I; al Este, con solar I; y al Oeste, con calle pública; todo lo que en su conjunto encierra una superficie total de 750 m<sup>2</sup>.-

Que, a los efectos de acreditar la posesión, de la Ley 21.477 en su Art. 2 que prevé la intervención de reparticiones específicas, el Municipio dio intervención a la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales, la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de quienes han emanado los informes certificados que se adjuntan a la presente Ordenanza.

Que se han publicado edictos citatorios en el Boletín Oficial de la Provincia el día 29 de Septiembre del año 2.025, sin que se hayan presentado personas reclamando derechos sobre el inmueble, acreditándose así que no vulneran derechos en expectativa.-

Que el inmueble individualizado es un terreno baldío con cerramiento de alambre en su totalidad realizado por la Municipalidad de Lavaisse; habiendo ésta ejercidos actos posesorios en este inmueble por un periodo de más de veinte años, el que una vez regularizado, será destinado a la construcción de viviendas sociales, para familias residentes en la localidad de Lavaisse.

Que la presente Ordenanza encuentra su fundamentación legal en la Cons-



titución de la Provincia de San Luis, en la Ley N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, en las Leyes N° 21.477 y N° 24.320 y demás normas jurídicas vigentes en la materia;

Por todo ello,

**LA INTENDENTE COMISIONADA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAVAISSE,  
DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA, PROVINCIA DE SAN LUIS EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- Declarar operada la Prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Lavaisse Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, por vía de la Ley 21.477 y su modificatoria Ley 24.320, sobre el inmueble identificado como Parcela N° 1 (solar K) de la Manzana 11, según Plano de Mensura N° 03-378-2023, confeccionado por el Ing. Agrimensor Jorge Sebastián Mesa Surroca, Mat. CASL N° 299, registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 00-03-76-00-000011-00000K y Nomenclatura Tributaria N° 01-2549, Receptoría Mercedes, con una superficie total afectada de 750 m2, cuya inscripción de dominio obra en el Tomo 54, Folio 143, N° 6404 del Departamento Pedernera.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las medidas, superficies y linderos del inmueble donado son las que surgen del Plano de Mensura N° 03-378-2023, debiendo consignarse expresamente en la rogación ante el Registro de la Propiedad Inmueble, a fin de dar cumplimiento al principio de especialidad previsto en el artículo 12 de la Ley N° 17.801.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la señora Intendente Comisionada Municipal a realizar todos los actos administrativos y notariales que resulten necesarios para la inscripción definitiva de la presente en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaria procédase a remitir la presente a la Dirección de Asuntos Municipales, a los efectos establecidos en el CAPITULO II de la Ley 0622-2008.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

**SANDRA E. CHAIN**

Intendente

**Juan A. Torres**

Secretario Municipal

SPP

e y v: 25 May.



**DECRETO N° 04-ML-2026.**

Lavaisse, 12 de MAYO de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 3010043/26, por el cual se tramita la aprobación de la ordenanza "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ADMINISTRATIVA" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XII-622-2008 prevé en su Artículo N° 5 que las Ordenanzas serán elaboradas por el Intendente Comisionado y Autorizadas por la Legislatura;

Que, por RESOLUCIÓN N° 12/2026 de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas Municipales, de fecha 22 de abril de 2.026, aprueba el Proyecto de Ordenanza referido;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**LA INTENDENTE COMISIONADO DEL  
MUNICIPIO DE LAVAISSE  
DECRETA:**

ART. 1°: Asignar a la Ordenanza obrante en EXPEDIENTE N° 3010043/26 la denominación ORDENANZA N°65-ML- "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ADMINISTRATIVA"

ART. 2°: Promulgar la Ordenanza N°65-ML-2026.

ART. 3°: Comunicar al Programa de Asuntos Municipales, registrar y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis.

**SANDRA E. CHAIN**

Intendente

**Juan A. Torres**

Secretario Municipal

SPP

e y v: 25 May.



**ORDENANZA N° 66-ML-2026.-**

VISTO:

Las disposiciones de la Leyes Nacionales 21.477 y 24.320 mediante las cuales se faculta a las Municipalidades a realizar los trámites pertinentes para que se declare la prescripción adquisitiva de aquellos terrenos en que la Municipalidad haya ejercido una posesión por el término estipulado en el Artículo 1.899 del Código Civil y Comercial de la Nación, cumpliendo además, todos los requisitos legales que exige la legislación vigente.-

Y CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad, encuentra abocada al saneamiento de los títulos de aquellos inmuebles sobre los cuales ejerce posesión pública, pacífica e ininterrumpida por el término legal, a fin de otorgarles un destino específico.-

Que sobre el inmueble ubicado en la localidad de Lavaisse, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, individualizado como Parcela N° 1 (solar l) de la Manzana 11, según Plano de Mensura N° 03-378-2023 confeccionado por el Ing. Agrimensor Jorge Sebastián Mesa Surroca, Mat. CASL N° 299, registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, sin poseer Nomenclatura Catastral y sin poseer Nomenclatura Tributaria, Receptoría Mercedes, cuya inscripción de dominio obra en el Tomo 43, Folio 354, N° 5159 del Departamento Pedernera, a nombre de Eligio Brizuela, según consta en el Informe de Dominio adjunto, la Municipalidad ha ejercido una posesión por más de veinte años en forma pública, pacífica e ininterrumpida, habiendo mantenido el inmueble y desarrollado actos posesorios en el mismo hasta la fecha.-

Que el inmueble en cuestión posee las siguientes medidas y linderos, conforme surge del Plano de Mensura N° 3-378-23: al Norte, con solar letra A; al Sur, con solar letra K; al Este, con solar letra B; y al Oeste, con calle pública; compuesto de una superficie total de 750 m2.

Que, a los efectos de acreditar la posesión, de la Ley 21.477 en su Art. 2 que prevé la intervención de reparticiones específicas, el Municipio dio intervención a la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales, la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de quienes han emanado los informes certificados que se adjuntan a la presente Ordenanza.

Que se han publicado edictos citatorios en el Boletín Oficial de la Provincia el día 29 de Septiembre del año 2.025, sin que se hayan presentado personas reclamando derechos sobre el inmueble, acreditándose así que no vulneran derechos en expectativa. -

Que el inmueble individualizado es un terreno baldío con cerramiento de alambre en su totalidad realizado por la Municipalidad de Lavaisse; habiendo ésta ejercido actos posesorios en este inmueble por un periodo de más de veinte años, el que una vez regularizado, será destinado a la construcción de viviendas sociales, para familias residentes en la localidad de Lavaisse.

Que la presente Ordenanza encuentra su fundamentación legal en la Constitución de la Provincia de San Luis, en la Ley N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, en las Leyes N° 21.477 y N° 24.320 y demás normas jurídicas vigentes en la materia;

Por todo ello,

**LA INTENDENTE COMISIONADA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAVAISSE,  
DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA, PROVINCIA DE SAN LUIS EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- Declarar operada la Prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Lavaisse Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, por vía de la Ley 21.477 y su modificatoria Ley 24.320, sobre el inmueble identificado como Parcela N° 1 (solar l) de la Manzana 11, según Plano de Mensura N° 03-378-2023 confeccionado por el Ing. Agrimensor Jorge Sebastián Mesa Surroca, Mat. CASL N° 299, registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, sin poseer Nomenclatura Catastral y sin poseer Nomenclatura Tributaria, Receptoría Mercedes, cuya inscripción de dominio obra en el Tomo 43, Folio 354, N° 5159 del Departamento Pedernera, compuesto de una superficie total de 750 m2.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las medidas, superficies y linderos del inmueble donado son las que surgen del Plano de Mensura N° 03-378-2023, debiendo consignarse expresamente en la rogación ante el Registro de la Propiedad Inmueble, a fin de dar cumplimiento al principio de especialidad previsto en el artículo 12 de la Ley N° 17.801.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la señora Intendente Comisionada Municipal a realizar todos los actos administrativos y notariales que resulten necesarios para la inscripción definitiva de la presente en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaria procédase a remitir la presente a la Dirección de Asuntos Municipales, a los efectos establecidos en el CAPITULO II de la Ley 0622-2008.-



ARTICULO 5°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

**SANDRA E. CHAIN**-Intendente  
**Juan A. Torres**-Secretario Municipal

SPP

e y v: 25 May.

**DECRETO N° 03-ML-2026.**

Lavaisse, 12 de MAYO de 2.026.

VISTO:

El Expediente N° 3020108/26, por el cual se tramita la aprobación de la ordenanza "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ADMINISTRATIVA" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XII-622-2008 prevé en su Artículo N° 5 que las Ordenanzas serán elaboradas por el Intendente Comisionado y Autorizadas por la Legislatura;

Que, por RESOLUCIÓN N° 13/2026 de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas Municipales, de fecha 22 de abril de 2.026, aprueba el Proyecto de Ordenanza referido;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**LA INTENDENTE COMISIONADO DEL  
MUNICIPIO DE LAVAISSE  
DECRETA:**

ART. 1°: Asignar a la Ordenanza obrante en EXPEDIENTE N°3020108/26 la denominación ORDENANZA N°66-ML- "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ADMINISTRATIVA".

ART. 2°: Promulgar la Ordenanza N°66-ML-2026.

ART. 3°: Comunicar al Programa de Asuntos Municipales, registrar y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis.

**SANDRA E. CHAIN**-Intendente  
**Juan A. Torres**-Secretario Municipal

SPP

e y v: 25 May.

**ASAMBLEAS**

Notificación de Asamblea a los asociados del Club Social y deportivo las Chacras  
Fecha: 09/06/2026

hora: 20 hs

Lugar: Barrio 116 viviendas manzana 276 casa 6

ORDEN DEL DÍA:

1- Elección de dos asambleístas para firma del acta

2- Aprobación de memoria, balance e informe de comisión revisora de cuentas

NATALIA FERNÁNDEZ-Presidente

ALEJANDRO RIOS

Secretario

C: 1564

\$ 5.500,00

e. y v: 25 May.

COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA, OBRAS Y SERVICIOS MERLO LTDA.  
Por la presente SE DEJA SIN EFECTO EL LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA convocado para el día sábado 06 de junio de 2026 a las 14:00 horas, en el salón de la Cooperativa de Provisión de Agua, Obras y Servicios Merlo Ltda., sito en Poeta Agüero 760 de la Villa de Merlo, San Luis. La presente medida obedece a la necesidad de efectuar una rectificación administrativa vinculada a la documentación remitida para su publicación. Oportunamente se efectuará la nueva convocatoria conforme a los plazos y formalidades estatutarias correspondientes.

21 de mayo 2026

MARÍA BELEN GURRUCHAGA

Presidente

C: 1565

\$ 5.500,00

e. y v: 25 May.

**LICITACIONES**

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

AVISO DE PRORROGA

LICITACIÓN PÚBLICA 03-2026

EXD. 12111023/25

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 3642-MHIP-2026

Obra: "TERMINACIÓN DEL POLIDEPORTIVO Y ANEXO EN LA VILLA DEPORTIVA"

Ubicación: AV. JUSTO DARACT Y CALLE PROF. F. BERRONDO - CIUDAD DE SAN LUIS. DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDÓN. PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.419.586.792,19.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$3.419.600,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 320 días corridos

FECHA DE APERTURA: La fecha prevista originalmente para el 20/05/2026,

HORA: 10:00 Hs, se PRORROGA para el día 28/05/2026 a las 10:30 hs.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 1501

SPP

e: 20 y v: 25 May.

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-ACTySSL-2026.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-5040606/26.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 452.047.620,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE CON 62/100 (\$ 452.047,62).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis -Casa de Gobierno - Edificio Norte, Bloque 2 - Piso 3°, Ciudad de San Luis - Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 03de junio de 2026, a las 10:00hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 02 de junio de 2026 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 1502

SPP

e: 20 y v: 25 May.

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-ACTySSL-2026.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE RASTREO SATELITAL PARA INSTALACIÓN Y MONITOREO DE UNIDADES OFICIALES MEDIANTE EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO VEHICULAR - IGE 4.0".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-5060192/26.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 52.800.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 52.800,00).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis -Casa de Gobierno - Edificio Norte, Bloque 2 - Piso 3°, Ciudad de San Luis - Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 03 de junio de 2026, a las 10:30hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 02 de junio de 2026 a las 14:00hs.-



Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: [acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar](mailto:acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar)

C: 1503 SPP e: 20 y v: 25 May.



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 8-2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD FORTINET Y RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE EQUIPO EXISTENTE".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES (\$ 166.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL (\$ 166.000,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico [compras@justiciasanluis.gov.ar](mailto:compras@justiciasanluis.gov.ar) con copia a [compras.poderjudicialsanluis@gmail.com](mailto:compras.poderjudicialsanluis@gmail.com) hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 08 de Junio del 2026), mediante email que deberá ser enviado a la casilla [compras@justiciasanluis.gov.ar](mailto:compras@justiciasanluis.gov.ar) de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 09 de JUNIO de 2026, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

C.P.N. JERÓNIMO FRANCO

Responsable de Compras y Contrataciones

C: 1542 SPP e: 22 y v: 27 May.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY

SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-SSP-IMJK-2026.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE CIEN MIL LITROS DE HIPOCLO-RITO DE SODIO"

EXPEDIENTE N° 05180007-2026

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$111.683.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY, SITO EN AV. DEL PORTEZUELO N° 617; DÍA 5 DE JUNIO DEL AÑO 2026 A LAS 12:15 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGO: DESDE EL DÍA 27 MAYO HASTA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2026, EN HORARIO DE 8:30 A 13:30 Hs. EN SEDE DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL. PAGO POR CAJA, EN SEDE ADMINISTRATIVA O POR DEPÓSITO BANCARIO CBU: 0270101710004090220015. 'MUNICIPALIDAD DE JUANA KOSLAY'.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: DESDE EL DÍA 28 DE MAYO HASTA EL DÍA 5 DE JUNIO DEL AÑO 2026 DE 8:30 A 12:00 Hs. EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE JUANA KOSLAY.

CONSULTAS: Tel: 2664727944 Email: [comprasycontrataciones@juanakoslay.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@juanakoslay.gob.ar) Edicto publicado en el portal web oficial <https://share.google/MEN1RRyi1Trv48iIN>

C: 1566 SPP e: 25 y v: 29 May.



## COMERCIALES

El Registro Público de Comercio, ordena se publique por el término de ley que, según contrato constitutivo de fecha 23 de abril de 2026, el señor MATIAS MARIANI, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad número 32.665.726, CUIL número 20-32665726-4, nacido el 29 de noviembre de 1986, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Silvana Giselle Orlando, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 32.737.163, CUIL número 27-32737163-6, nacida el 19 de noviembre de 1986, domiciliado en calle Rosales número 3889, Villa Lynch, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante; la señora MARIA AGUSTINA MOREIRA, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 40.675.836, CUIL número 27-40675836-8, nacida el 10 de octubre de 1997, de estado civil soltera, domiciliada en calle Pampa número 544, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante; y, la señora JOSEFA LILIANA PAEZ, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 12.903.295, CUIL número 20-12903295-8, nacida el 03 de julio de 1960, de estado civil soltera, domiciliada en calle La Rioja número 1771 de esta ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, de profesión comerciante; constituyeron una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: Denominación y Domicilio. La sociedad se denomina "BRIO S.A.S." y tiene su sede social en Avenida Presidente Illia número 546 de esta ciudad de San Luis, Departamento Juna Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, en especial la venta de todo tipo de repuestos y accesorios para automotores, servicios de reparación de los mismos, además de la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital. El Capital Social es de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Matías Mariani, suscribe la cantidad de tres millones trescientas mil acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) María Agustina Moreira, suscribe la cantidad de tres millones trescientas mil acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Josefa Liliana Páez, suscribe la cantidad de tres millones cuatrocientas mil acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco. ADMINISTRACIÓN: Se designa Administrador titular: Al señor MATIAS MARIANI, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad número 32.665.726, CUIL número 20-32665726-4, nacido el 29 de noviembre de 1986, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Silvana Giselle Orlando, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 32.737.163, CUIL número 27-32737163-6, nacida el 19 de noviembre de 1986, domiciliado en calle Rosales número 3889, Villa Lynch, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Y, Administrador suplente: la señora JOSEFA LILIANA PAEZ, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 12.903.295, CUIL número 20-12903295-8, nacida el 03 de julio de 1960, de estado civil soltera, domiciliada en calle La Rioja número 1771 de esta ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, de profesión comerciante; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal





apercibimiento de ley.-San Luis, 12 de MAYO de 2026

C: 1485                      \$ 16.500,00                      e: 20 y v: 25 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, Secretaría a cargo de la AUTORIZANTE en autos: "SAVOURNIN JUANA ELENA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 441580/25, cita y emplaza por treinta días a quienes consideren tener derechos respecto de la extinta DOÑA SAVOURNIN JUANA ELENA D.N.I. N° 6.292.372, bajo apercibimiento de ley.San Luis, 05 de Marzo de 2026

C: 1486                      \$ 16.500,00                      e: 20 y v: 25 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 446544/26 "CHAVEZ EVARISTA EVA, SOSA JESUS DOMINGO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de los causantes EVARISTA EVA CHAVEZ DNI: 1.592.765 y JESUS DOMINGO SOSA DNI: 6.783.998, bajo apercibimiento de ley.-SAN LUIS, 13 de mayo de 2026

C: 1488                      \$ 16.500,00                      e: 20 y v: 25 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados "VILLEGAS AMALIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 445874/26, cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. AMALIA DEL CARMEN VILLEGAS, D.N.I. 10.351.661, bajo apercibimiento de ley. -San Luis, 08 de Mayo de 2026

C: 1492                      \$ 16.500,00                      e: 20 y v: 25 May.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"UN (1) CARGO DE JUEZ DEL COLEGIO DE JUECES EN LO PENAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL." (ADM N° 19600/26)"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
CALDERON SALOMON SANTIAGO ABRAHAM	32.410.265
CIVALERO ERICA LOURDES	27.877.865
DIVIZIA LOHIGORRY MARÍA SOLEDAD	29.426.060
DURAN MARIA DEL VALLE	24.207.111
FLORES LEYES MARCOS GABRIEL	34.705.751
FLORES VALERIA VANINA	28.091.656
LAZARTE OTERO NATALIA BELEN	30.244.273
PASCUARELLI DI GENNARO GASTON ALFREDO	27.933.196

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.>

C: 1510                      SPP                                      e: 20 y v: 25 May.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
POSTULANTES ADMITIDOS

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra.

Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"UN (01) CARGO DE JUEZ DEL COLEGIO DE JUECES EN LO PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (ADM N° 19601/26)"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
CALDERON SALOMON SANTIAGO ABRAHAM	32.410.265
CIVALERO ERICA LOURDES	27.877.865
DIVIZIA LOHIGORRY MARÍA SOLEDAD	29.426.060
LAZARTE OTERO NATALIA BELEN	30.244.273
PALACIO FERNANDEZ MARCELO	25.166.807
PANERO MAGNANO MARÍA ANTONELA	32.456.799

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.>

C: 1511                      SPP                                      e: 20 y v: 25 May.



El juzgado civil, comercial, ambiental y laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara juez, Secretaría a cargo de la autorizante en Autos EXP 447945/26 ESCUDERO ARNALDO PEDRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores del extinto ESCUDERO ARNALDO PEDRO DNI. N° 6.808.908. Bajo apercibimiento de ley.-Concarán, San Luis 20 de Mayo de 2026

C: 1513                      \$ 16.500,00                      e: 20 y v: 25 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. GEREMIAS FEREZ, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 339783/19 "SANCHEZ JOSEFINA ELVIRA Y GONZALEZ ANTONIO S/ SUCESSION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el SR. GONZALEZ ANTONIO D.N.I N° 6.672.810.-Villa Mercedes, San Luis, 8 de Abril de 2026.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO-Prosecretaria

C: 1518                      \$ 16.500,00                      e: 20 y v: 25 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez - Juez, Secretaría del autorizante , en autos caratulados "ACEVEDO ALEJANDRA CATALINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 411514/24 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. ACEVEDO ALEJANDRA CATALINA D.N.I. N° 18.034.142, bajo apercibimiento de ley.-Villa Mercedes (San Luis), 08 de abril de 2026

CECILIA INÉS BERITOGNOLO-Prosecretaria

C: 1519                      \$ 16.500,00                      e: 20 y v: 25 May.



El Juzgado, Civil, Comercial, y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez, Prosecretaria a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "EXP 446287/26 "LEANDRO MARTIN CUASNICU S/SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: LEANDRO MARTIN CUASNICU, DNI 21.586.737 bajo apercibimiento de ley.-San Luis, 14 de MAYO de 2026

C: 1521                      \$ 16.500,00                      e: 20 y v: 25 May.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaría de la Autorizante en autos caratulados "HERRERO STELLA MARIS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 447300/26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta HERRERO STELLA MARIS DNI 5.435.013 bajo apercibimiento de Ley. -Concarán, San Luis, 04 de Mayo de 2026

C: 1526 \$ 16.500,00 e: 22 y v: 27 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "MELIAN GUSTAVO ALBERTO C/ MAURO FORTUNATO S/PREScripción ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL "PAEZ TERESA DEL CARMEN C/ GITTO DE GITTO ANTONIA, GITTO PEDRO S/POSESIÓN", EXP 424125/24, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado al Tomo 28 (Ley 3236) de CAPITAL F° 289-N° 9427, Padrón 16752, Receptoría : Capital, Circunscripción: Estancia Grande, Parcela 78. Como mayor recaudo legal se transcribe la resolución que ordena la medida y en su parte pertinente dice: "San Luis, 14 de abril de 2026.-(...) Atento lo solicitado y constancias de autos, téngase por promovido Juicio de demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, la que tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (art. 330 del C.P.C.C.). De la misma córrase TRASLADO por el término de QUINCE DIAS (15) en contra del SR. FORTUNATO MAURO, L.E. N° 1.746.982, JOSE ANTONIO MAURO, D.N.I. N° 13.019.902, SR. ROBERTO CARLOS MAURO, D.N.I. N° 8.393.337 Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse. NOTIFIQUESE personalmente o por cédula en la forma dispuesta en el artículo 27, inc. b) del Reglamento General del Expediente Electrónico, Acuerdo N° 61/17. La prueba ofrecida en la demanda, téngase presente. Para la citación de toda persona que se considere con derecho al inmueble individualizado PUBLIQUESE EDICTOS POR DOS VECES, EN INTERVALOS REGULARES DE TREINTA (30) DIAS ENTRE UNA PUBLICACIÓN Y OTRA. Cada una se practicará por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en un diario de mayor circulación en la Provincia, según lo dispuesto por el Art. 911 y c.c. del C.P.C.C., debiendo dichas publicaciones ajustarse a los recaudos establecidos en el Art. 912 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.C.).San Luis, 13 de Mayo de 2026

C: 1528 \$ 11.000,00 e: 22 y v: 25 May.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "EXPTE N° 436733/25 BRAVO ALEJANDRA MERCEDES C/ ROMERO ACOSTA RAMON WILFRIDO S/ POSESION" cita y emplaza por el término de quince (15) días a Ramón Wilfrido Romero Acosta y/o quienes se consideren con derecho sobre el automotor dominio OKN617, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, oponga excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de ausentes para que los represente en el proceso.Concarán, San Luis, 14 de Abril de 2026

C: 1530 \$ 11.000,00 e: 22 y v: 25 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "GARCIA MARTHA ANGELICA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 437867/25, CITA Y EMPLAZA por el término de (30) TREINTA DIAS a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. GARCIA MARTHA ANGELICA DNI N° 14.766.939, bajo apercibimiento de ley.-San Luis, 09 de ABRIL de 2026

C: 1531 \$ 16.500,00 e: 22 y v: 27 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "LUCERO MARIA BERTA S/SUCESION AB INTESTATO" EXP N° 445713/26 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de la causante, DOÑA LUCERO MARIA BERTA DNI N° 5.180.175, bajo apercibimiento de ley.

SAN LUIS, 06 de mayo de 2026

C: 1532 \$ 16.500,00 e: 22 y v: 27 May.



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS hace saber a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Puga Nigro Walquiria Elizabeth, DNI N° 32.947.312, con domicilio en Malvina Argentina 280, Localidad de Carpintería, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad. -San Luis, 14 mayo del 2026.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO DE TAMAYO

Presidente

C: 1533 \$ 16.500,00 e: 22 y v: 27 May.



El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro. 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis, Concarán S.L., a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: EXP 419662/24: "ARIAS EUDORA ANGELICA Y HECTOR AMBROSIO FALCO, S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR AMBROSIO FALCO, DNI. N° 6.791.286, bajo apercibimiento de Ley.

Concarán, San Luis, 11 de Mayo de 2026

C: 1551 \$ 16.500,00 e: 22 y v: 27 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental del Juzgado N° 2 de Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ, Secretaría de la Autorizante, en autos: "FERNANDEZ HECTOR DANIEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXP 360671/20, cita y emplaza a toda persona y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O lo tuvieren con derecho al inmueble a usucapir, ubicado Ruta Provincial N° 9, Valle de Pancanta, Localidad de Carolina, Departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis, inscripto bajo el Padrón 136, sin inscripción de dominio, de Receptoría Carolina. Posee una superficie de SETENTA Y CINCO HECTAREAS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS TREINTA Y DOS DECIMETRO CUADRADOS (75 ha. 6857,32 M2) según Plano de Mensura 2/115/19, confeccionado por el Agrimensor Guillermo Daniel Aguado, Parcela 36, con los siguientes límites NORTE: Juana Zoraida Fernández de Lucero (s/d); OESTE: Pirqas S.A. (CUIT 30-71533409-3), ESTE: Juana Zoraida Fernández de Lucero (s/d), y SUR: Faustino Fernández (DNI 47.798.511), Rocío Dalma Fernández (DNI 48.354.165), Faustino Fernández (LE 6.807.611) y Juana Zoraida Fernández (LC 632.897).- Para que comparezcan en el término de QUINCE DIAS, para hacerse parte y contesten bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 59 y 356 del C.P.C.

San Luis, 04 de Octubre de 2024

C: 1552 \$ 11.000,00 e: 22 y v: 25 May.



El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1, de la ciudad de Concarán, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados "FIECCONI JOSE SANTIAGO, RICOBELLI LIDA ROSA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP 448030/26)" cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de los causantes FIECCONI, JOSÉ SANTIAGO, L.E N° 6.780.365 y RICOBELLI, LIDA ROSA, L.C N° 949.803, bajo apercibimiento de ley.Concarán, San Luis, 12 de Mayo de 2026

C: 1553 \$ 16.500,00 e: 22 y v: 27 May.







meses, conforme lo dispuesto por el Art. 70 del C.C.y C (...)- Dra. BAEZ LORENA ALEJANDRA - JUEZ.

Villa Mercedes, San Luis, doce de mayo de dos mil veintiséis

C: 1576 SPP e. y v: 25 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. GEREMIAS PABLO FERREZ, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 433910/25 "BALLARIN MAURICIO IVAN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el SR. BALLARIN MAURICIO IVAN, DNI N° 25.471.313.-

Villa Mercedes, San Luis, 5 de Mayo de 2026

C: 1577 \$ 5.500,00 e. y v: 25 May.



Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, San Luis, sito en calle Lavalle ext. Sur S/N, Edificio Ramiro Podetti, a cargo de la DRA. MARIANA SORONDO OVANDO- JUEZ/A, secretaria civil, en autos: EXP 440877/25 "CABRERA SANTINO NICOLAS S/ RECTIFICACION ACTA NACIMIENTO" Por iniciado trámite tendiente a obtener la RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO (apellido CABRERA por VISCAY), la que tramitará bajo las normas del proceso URGENTE (Art. 5 inc 3 del CPFN y A) (...) Publíquese el pedido de rectificación de Acta del niño CABRERA SANTINO NICOLÁS, con DNI N° 55.844.726, domicilio sito en barrio 640 viviendas, manzana 2346, casa 2, ciudad, mediante edictos en el boletín oficial, una vez por mes eh el plazo de dos meses, conforme lo dispuesto por el Art. 70 del C.C.y C., en las formas y términos establecido en los art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C. Quedando la confección y el diligenciamiento a cargo de la parte interesada, previo control y firma por el Área de Comunicaciones de la OGU.- (...)- Dra. MARIANA SORONDO OVANDO JUEZ/A

Villa Mercedes, San Luis, 5 de marzo de 2026

C: 1578 SPP e. y v: 25 May.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Juez Provisorio Dr. Javier Alejandro Corigliano y Secretaria del Autorizante, autos: "NOBILE, CARLOS SAMUEL C/ BRANILOVAS VERBICKAS, NAVARRO EDUARDO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (Expte. N° 432633/25), hace saber que Carlos Samuel Nobile ha promovido Juicio Posesión Veinteañal respecto del inmueble sito en Av. José Mercau esquina calle Mercurio, Partido Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, el que según plano de mensura N° 6-218-24 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, identificado como Parcela "11"; siendo sus medidas y linderos: al NORTE: Germinal Pardo (Padrón 343965 - Receptoría Merlo); al SUR: calle Mercurio (tierra); al SUROESTE: calle Mercurio y calle Sagitario; al ESTE: Omar Luis Schiavo (Padrón 343963 - Receptoría Merlo); y al OESTE: calle Sagitario (tierra); todo lo que encierra una superficie total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (842,00 M2). Cita y emplaza por quince días a Branilovas Verbickas y Navarro Eduardo y/o quienes acrediten ser propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.

Santa Rosa del Conlara, 26 de marzo de 2026

C: 1579 \$ 11.000,00 e: 25 y v: 27 May.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa del Contara, Provincia, de San Luis, a cargo del Juez Provisorio Dr. Javier Alejandro Corigliano y Secretaria del Autorizante, autos: "NOBILE, CARLOS SAMUEL C/ SCHIAVO, OMAR LUIS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXP 432632/25, hace saber que Carlos Samuel Nobile ha promovido Juicio Posesión Veinteañal respecto del inmueble sito en Av. José Mercau esquina calle Mercurio, Partido Merlo, Departamento Junin, Provincia de San Luis, el que según plano de mensura N° 6-213-24 aprobado por

la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, identificado como Parcela "10"; siendo sus medidas .y linderos: al NORTE: Salgado Melanie (Padrón 347743 - Receptoría Merlo); al SUR: calle Mercurio (tierra); al SURESTE: Av. José A. Mercau y calle Mercurio; al ESTE: Av. José A. Mercau (pavimentado); y al OESTE: Verbickas Branislovas - Navarro Eduardo (Padrón 343964 - Receptoría Merlo); todo lo que encierra una superficie total de NOVECIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS, CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (973,59 M2). Cita y emplaza por quince días a Omar Luis Schiavo y/o quienes acrediten ser propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.

Santa Rosa del Conlara, 26 de marzo de 2026

C: 1580 \$ 11.000,00 e: 25 y v: 27 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldina Inés IBAÑEZ, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "VELASCO JUAN CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"- EXP 403793/23, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS dos veces en intervalos regulares de TREINTA (30) DÍAS entre una publicación y otra, por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación en la provincia (arts. 911, última parte y 912 del C.P.C) a los demandados con domicilio ignorado y toda persona que se considere y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN con derecho al inmueble ubicado en Rivadavia 648, local interno 3, acceso Peatonal a calle Rivadavia, ciudad de San Luis, Provincia de San Luis; Departamento: Juan Martín de Pueyrredón, Partido: La Capital, Padrón N° 35.845, Inscripción de Dominio T° 74 (Ley 3236) de Capital, F° 79 - N° 22782, Receptoría: Capital, correspondiente al Plano N° 1/384/22, confeccionado por el Agrimensor Guillermo Daniel Aguado, Parcela "108" constante de una superficie de OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCO DECIMETROS CUADRADOS (81,05 M2), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia.(art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C).-La resolución judicial que ordena esta medida corresponde a la actuación digital G11O1424775616/24B de fecha 26 abril octubre de 2024.

San Luis, 01 de Julio de 2025

C: 1581 \$ 11.000,00 e: 25 y v: 27 May.

## MINAS

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA DE SAN LUIS EDICTO DE CANTERA:

La Autoridad Minera de la Provincia de San Luis hace saber que, por tres veces en quince días, llamando por un plazo de veinte días desde la última publicación a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones en el expediente digital caratulado DENUNCIO CANTERA "EL CHOSME I" - CESAR DANIEL MARTINEZ PALACIO, EXD N° 12190911/25. a nombre de Cesar Daniel Martínez Palacio DNI N° 36.943.906, ubicada en Partido Chosme, Departamento Juan Martín de Pueyrredón de esta provincia de San Luis; ubicación: COORDENADAS (GAUSS-KRUGGER 94): Y X 1.3423247,6311112 2.3423247,6311112 3.3423023,6311210 4.3422757,6311187 5.3422715,6311579 6.3422393,6311850 7.3422337,6311677 8.3422538,6311405 9.3422603,6311028 10.3422902,631099111.3423042,6311033 12.3423185,6310977. DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA. ES COPIA PARA PUBLICAR. A CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -

AGUSTÍN RICARDO CLOSA  
Escribano de Minas

C: 1366 \$ 16.500,00 Pub: 11, 18 y 25 May.



**PROVINCIA DE SAN LUIS  
PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

C.P.N. Claudio Javier Poggi

**VICE GOBERNADOR**

Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

C.P.N. Romina Andrea Carbonell

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO**

Sr. Gonzalo Federico Amondarain

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD**

C.P. Lucia Teresa Nigra

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION**

C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
DESARROLLO PRODUCTIVO**

Sr. Federico Alberto Trombotto

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
DESARROLLO HUMANO**

Lic. Gustavo Antonio Bertolini

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD**

Lic. Nancy Verónica Sosa

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
CIENCIA E INNOVACIÓN**

A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
TURISMO Y CULTURA**

Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

**SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE**

Abog. María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre

**SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE**

Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

**SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TECNICA**

Abog. Natalia Soledad Carranza

**SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION**

Lic. Diego Mariano Masci

**SECRETARIA DE ESTADO DE  
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL**

A/C C.P.N. Romina Andrea Carbonell

**SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA  
Y CONTROL DE GESTION**

A/C Sr. Gonzalo Federico Amondarain

**SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS  
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO**

A/C Abog. Natalia Soledad Carranza

**SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA  
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR**

Sra. Laura Soledad Capaldo

**SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Lic. Luis Marcelo Giraudo

**SECRETARIO DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL**

Sr. Juan Pablo Torres

**SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS**

A/C Sr. Federico Alberto Trombotto

**SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

A/C C.P.N. Romina Andrea Carbonell

**FISCAL DE ESTADO**

Abog. María Fabiana Zarate

